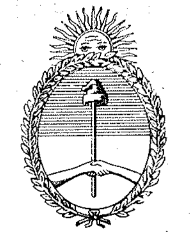
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE SETIEMBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.723

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADMINISTRADORA LOMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nº 531 del 8/9/93, se constituyó ADMINISTRADORA LOMAS SOCIEDAD ANONIMA. Accionistas: Pablo Daniel Portell, argentino, nacido el 3/4/71, soltero, comerciante, D. N. I. 22.000.937, domicilio Colombres 263, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Lorena Ines Fucito, argentina, nacida el 19/9/72, soltera, comerciante, D. N. I. 22.718.272, domicilio General Paz 103, Temperley, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Corrientes 1145, 3 piso, Of. 40, Capital Federal. Objeto: Ejercer por sí y/o por y/o para y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. b) Mandatos y Servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en general y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones públicas o privadas, proveer al estado y participar en licitaciones y concursos de cualquier clase. Capital social: $ 12.000.00 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, valor nominal $ 1.00 cada una. Directorio: integrado de 1 a 7 miembros titulares con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Suplentes: igual o menor número. Representación Legal: Presidente o el Vicepresidente en su caso. Conforme al art. 284 Ley 19.550 prescinde de la sindicatura. Nómina del Directorio: Presidente: Lorena Ines Fucito. Vicepresidente: Pablo Daniel Portell. Suplente: Betina Laura Portell, argentina, nacida el 3/4/71, soltera, comerciante, D. N. I. 22.000.936, domicilio Colombres 263, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de agosto.

El Contador
Nº 59.967

AGREPEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14-5-91 decidió aumentar su capital social a ₳ 5.274.896.720.- ($ 527.489,67). Se modificó el artículo cuarto: El capital social es de ₳ 5.274.896.720, representado por cinco mil doscientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos veinte acciones ordinarias al portador, clase A de un voto cada, de ₳ 1.- cada una. Modifica el artículo 11: La fiscalización está a cargo de una comisión fiscalizadora que estará compuesta por tres síndicos titulares, quienes ejercerán el mandato por un ejercicio y serán elegidos por la Asamblea quien deberá designar también tres síndicos suplentes por el mismo término. Buenos Aires, setiembre 10 de 1993. Miguel Angel Bekenstein.

El Presidente
Nº 59.945

ALAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 380 del 6/9/93. Escrib. Alicia E. Busto, Reg. 1067, Capital. 1) Socios: Arnaldo Cristóbal Bollati, arg., cas., comer., 50 años, LE 4.412.371, domic. en Urquiza 1281, Vte. López, Provincia de Buenos Aires y Juan Domingo Barrionuevo, arg., cas., comerc., 45 años, DNI 7.959.033, domic. en Viamonte 78, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "ALAS DEL SUR S. A.", con domicilio social en la calle San Martín 569 Capital. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la compra, venta, locación, construcción, reparación, consignación, administración, dirección, ejecución de proyectos y opción a privatizaciones nacionales, provinciales y/o municipales de todo tipo de puertos aéreos — aeródromos, aeropuertos, aeroparques, helipuertos - y de aeronaves, sus accesorios, repuestos y cada clase de artículos relacionados con el rubro, su importación y exportación. Explotación, administración y dirección de todo tipo de concesiones oficiales, hotelería, casinos, viales, portuarias, gastronómicas, recreativas, etcétera. Inmobiliarias: Compra, venta, locación, dación en pago y arrendamiento de inmuebles en general. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía y por el aporte, asociación o inversión de capitales por personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y compra venta y compra de todo tipo de papeles de crédito, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 4) La dirección y administración: A cargo del directorio, compuesto de 1 a 5 por 2 ejercicios. 5) La representación: Presidente o Vicepresidente. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 16.000.-, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias al portador de $ 1,00 con derecho a 1 voto c/u. 8) Prescinde de la sindicatura. 9) El ejercicio cierra el 31-12. 10) Presidente: Juan Domingo Barrionuevo. Vicepresidente: Arnaldo Cristóbal Bollati. Directores: Diego Martín Bollati y Walter Carlos Ascaneo.

La Escribana
Nº 59.919

AMAZONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 20-8-1993. Juan Antonio Allemandi, arg., casado, nacido el 3-7-1922, cte., DNI. 3.860.420, domiciliado en Diagonal Alvear 143, 6º "B", Neuquén y Mónica Inés Viano de Boccardo, arg., casada, nacida el 6-3-1950, cte., DNI. 6.360.500, domiciliada en calle 24 número 1663, General Pico, La Pampa. 1º) Denominación: "AMAZONIA S. A.". 2º) Domicilio legal se fija en jurisdicción de la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país. 3º) Duración: 99 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley, la compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motores, acoplados, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos; acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas; servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 5º) Capital: $ 12.000.- 12º) Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. 14º) Cierre ejercicio: 30-8 de cada año. 17º) Presidente: Juan Antonio Allemandi. Vicepresidente: Mónica Inés Viano de Boccardo. Director Suplente: Armel Claudio Viano, arg., nacido el 24-11-1961, cte., casado, DNI. 14.619.193, domiciliado en calle 15 Nº 65, General Pico, Pcia. de La Pampa. Sede social: José Luis Cantilo 4734, "2", Capital.

La Apoderada
Nº 59.932

ANDONAEGUI 1929

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 6-8-93, se constituyó SA. Socios: José María Pintos, arg., comerc., casado, 8-6-32, LE 4.086.960, Avellaneda 3765, 5º B de esta Cdad.; y Jorge Alberto Giovannelli, arg., comerc., casado, 12-5-47, DNI 5.616.626, Av. Corrientes 6445 de esta Cdad. Denominación: "ANDONAEGUI 1929 S. A.", dom.: Andonaegui 1929 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Realizar cualquier clase de construcciones de edificios incluso en Propiedad Horizontal, con el fin de explotarlos directa o indirectamente, enajenarlos o negociarlos, administrarlos, venderlos y financiarlos, ya sea en block o por unidad. A tales fines la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos doce mil. Cierre ejercicio: 30-6 de cada año. Directorio: Presidente: José María Pintos, Director Suplente: Jorge Alberto Giovannelli.

El Apoderado
Nº 31.886

ARQUITECTO SENOSETI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de Constitución de fecha 6 de setiembre de 1993, Nº 84, Folio 253, pasada ante el escribano Agustín E. Tiscornia, Registro 1254 de Capital Federal. 1) Socios: Miguel Angel Senoseti, argentino, casado, de 54 años de edad, arquitecto, D. N. I. 4.298.887 y Carolina Surín, argentina, casada, de 49 años ama de casa, L. C.: 4.885.880, domiciliados en Paroissien 1615, Capital Federal. 2) Denominación: "ARQUITECTO SENOSETI CONSTRUCCIONES S. A.". Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo duración: 99 años. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: Constructora: Mediante ejecución de proyectos, cálculos, documentación técnica, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo: civiles, industriales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, movimientos de tierra, excavaciones, demoliciones, fabricación de premoldeados, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, públicas o privadas. Podrá realizar mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada a realizar construcciones de todo tipo y mejoras, pudiendo adquirir vehículos, maquinarias y herramientas afines con el objeto social. b) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. c) Financiera: Otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, negociación de títulos, acciones, debentures y obligaciones negociables, cédulas hipotecarias y representaciones, comisiones y mandatos. Podrá tomar préstamos y constituir gravámenes con garantías personales o reales a efectos de lograr aportes financieros destinados a cumplir objeto social. d) Importación y Exportación: de materias primas relacionados con el objeto social. 5) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 6) prescinde de sindicatura. 7) Directorio: mínimo de un miembro y máximo de cinco con mandato por dos ejercicios. 8) Capital: $ 80.000.- 9) Autoridades: Presidente: Miguel Angel Senoseti. Vicepresidente: Carolina Surín. Director Suplente: Miguel Angel Senoseti (h.) con mandato por dos ejercicios. Sede social: Paroissien 1615.

El Escribano
Nº 31.889

CARJUL

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día se hace saber que por resolución de Asamblea de fecha 1-6-93, la sociedad procedió a modificar sus estatutos mediante la ampliación de su objeto, quedando en consecuencia el art. 3º redactado de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, compraventa y consignación de artículos deportivos, gimnasias y danzas, artículos de cuero, calzados e indumentaria en general, como así también para tiempo libre y/o camping, calzados en todos sus tipos relacionados con el objeto social. Financiera: para otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a realizarse, constitución y transferencias de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción y transferencia, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes, muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial; b) Constructora: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de diques de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales; c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal; d) Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos.

El Autorizado
Nº 31.887

CARNES ESPECIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 73 del 6.9.93 se constituyó una S. A. accionistas: Santiago Juan Ramos Mejía, argentino, casado, nacido el 16.3.54, empresario, DNI. 10.964.357, domiciliado en Roque Sáenz Peña 164, piso 4º, Capital; y María Teresa Sarracino, argentina, soltera, nacida el 26.11.48, empleada, LC 6.032.488, domiciliada en Vicente López 2273, 8º "25", Capital. Estatuto. Denominación: CARNES ESPECIALES S. A. Domicilio: legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) a la compra, venta, importación, exportación, permuta, trueque, distribución, comercialización, explotación, franchising, representación, comisión y consignación de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, carnes crudas o cocidas, materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales de toda clase vinculados con su objeto social; y b) Instalación, explotación y administración de supermercados, la importación, compra, venta, representación, consignación, mandatos y comisiones de toda clase de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, artículos para el confort del hogar y artículos de limpieza, podrá asimismo dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones realizados con el objeto antedicho. Capital y Acciones: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1, v/n. c/u. y con derecho a 1 voto por acción. Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del directorio o el Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: 31 de enero de cada año. Directorio: Presidente: Santiago Juan Ramos Mejía; Vicepresidente: Raúl Alejandro Sarracino, argentino, divorciado, nacido el 25.12.44, empresario, DNI 4.609.923, domiciliado en Gorostiaga 1833, Capital y Director suplente: María Teresa Sarracino. Queda fijado el domicilio de la sociedad en Gorostiaga 1833, Capital.

El Escribano
Nº 59.980

D Y S MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 331 del 7-9-93. Accionistas: Eduardo Héctor Domenech (hijo), argentino, 48 años, ingeniero, DNI. 7.758.442, divorciado, Sucre 1338 San Isidro; Norberto Emilio Martínez, argentino, casado, jubilado, 66 años, LE. 4.713.519, Arenales 3435 5º "22" Capital. Denominación: "D Y S MANAGEMENT S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Gestiones: gestión de negocios nacionales e internacionales. Importación y exportación y su comercialización en el mercado interno, de productos tradicionales y no tradicionales, incluso bienes de capital, ya sea en su faz primaria o elaborados. Servicios: Ingeniería y servicios aplicados a la industria, comercio, agro y toda otra actividad económica. En los casos que así se requiera los servicios serán presentados por profesionales habilitados al efecto. Constructora: Construcción y comercialización de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados. Informática: Prestación de servicios para la informática. Desarrollo e implementación de sistemas. Capacitación en materia informática. Gráfica: Comercialización de todo lo relacionado con el diseño y las artes gráficas. Financiera: Realizar operaciones de crédito activas o pasivas, negociación de títulos y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, Máximo 8.- Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-7. Directorio: Presidente: Eduardo Héctor Domenech (hijo); Director Suplente: Eduardo Héctor Domenech. Sede social: Arenales 3435 5º "22" Capital.

La Autorizada
Nº 59.930

ELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Ana Barsky, 67 años, comerciante, D. N. I. 0.199.063, domicilio Osvaldo Cruz 2587, Capital Federal; y Edith Mabel Piva, 53 años, empleada, D. N. I. 3.991.637, domicilio Anchorena 1407, 12º, "D", Capital Federal; ambas argentinas y solteras. 2) Constitución: Escritura 308, Fº 1017, del 1-9-93, Registro 858 de Capital Federal. 3) Domicilio: Anchorena 1407, 12º, "D", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obra de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Consultora: Asesoramiento en temas de gestión, diagnóstico, implementación de programas y aseguramiento de la calidad; entrenamiento y capacitación gerencial y de profesionales, investigaciones de mercado, responsabilidad de fabricantes y defensa del consumidor; asesoramiento integral a todo tipo de empresas u organismos estatales o privados, proyectos de factibilidad técnica económica, estudios de mercado y planificación de ventas; sistemas de información; constitución, racionalización y reestructuración de sociedades; asesoramiento en temas empresarios, legal, impositivo, previsional, contable, organización y auditorías. Todas las actividades que requieran de personal con título habilitante, serán realizadas con su concurso. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura según art. 284, último párrafo, Ley 19.550. Se designan: Presidente: Marta Ester Fiszman, argentina, 42 años, casada, abogada, L. C. 6.536.640, domicilio Av. Las Heras 3789, 7º, Capital Federal. Director Suplente: Edith Mabel Piva. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 59.969

EMAPIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que los Sres. Juan Carlos Muse, D. N. I. 12.661.657 con domicilio en Libertad 2985 de San Fernando y Abel Mario Enriquez Sánchez Negrete, D. N. I. 11.564.248 con domicilio en Medrano 2270 de Boulogne Sur, San Isidro, ambos partidos de la Provincia de Buenos Aires, accionistas y socios fundadores de EMAPIRO SOCIEDAD ANONIMA acto de fecha 10-3-92 pasado por ante la Esc. Ana A. Gonzáles Añon registro notarial 931, publicada en B. O. del 27-4-92 recibo Nº 9772) con el 100 % del Capital social, han convenido y resuelto, dejar sin efecto la constitución de dicha sociedad anónima y por consiguiente no inscribirla por ante la Inspección General de Justicia, habiendo nombrado como apoderado de dicha gestión, al Dr. de Anna Cricca Gilberto E. F., D. N. I. 13.736.120, con domicilio en Av. Santa Fe 3641 piso 4 dep. A de Cap. Federal.

El Apoderado
Nº 31.894

ESTANCIA SAN MARTIN DE MANOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 7-9-93, pasada al folio 10.341 del Reg. 15 de Cap. Socios: Adelaida Elena Cintolo de Echeverría, argentina, casada, empresaria, nacida el 16-7-38 con L. C. 3.521.936, domiciliada en Boyacá 183 piso 8º Cap.; Abel Héctor Echeverría, argentino, casado, empresario, nacido el 10-1-35, con D. N. I. 4.147.136, domiciliado en Boyacá 183 piso 8º Cap.; Gustavo Abel Echeverría, soltero, argentino, empresario, nacido el 18-12-67, con D. N. I. 18.420.676, domiciliado en Boyacá 183 piso 8º Cap.; María Cecilia Echeverría, divorciada, argentina, empresaria, nacida el 18-4-60, con D. N. I. 14.026.389, domiciliada en Bacacay 2008 Cap. Denominación: "ESTANCIA SAN MARTIN DE MANOLO S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, estancias, cabañas, granjas, tambos, quintas, haras y todo tipo de establecimientos forestales. b) La compra, venta, exportación, importación, distribución, consignación, representación y comercialización de todo tipo de productos y subproductos derivados del agro, como así también de sus insumos. Y c) La compra, venta, administración, división, loteo y arrendamiento de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer directorio: Presidente: Adelaida Elena Cintolo de Echeverría; Vicepresidente: Abel Héctor Echeverría; Director Titular: Gustavo Abel Echeverría; Director Suplente: María Cecilia Echeverría. Sede social: Boyacá 183 piso 8º de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 59.933

EXCEDENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Infórmase que p/escritura pública Nº 528 del 2.9.93, pasada ante Reg. 760, Cap. se constituyó sociedad. Socios: Aldo Alberto Candolfi, argentino, nacido el 2.4.41, LE. Nº 4.370.921, casado, comerciante, domiciliado en Cervantes 1313, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Tuja, argentino, nacido el 25.8.49, LE. Nº 7.699.475, casado, industrial, domiciliado en Ravelo 643, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Denominación: EXCEDENTS S. A. Domicilio legal en Buenos Aires, Aguilar 2476, p. 5º "B". Duración: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: p/cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Importación y exportación: mediante comercialización, distribución, importación y exportación de bienes a granel; b) servicios: mediante estudios de mercado para la realización de stocks, ventas a granel, al por mayor, de ofertas estacionales. Gestiones de venta por cuenta propia o de terceros, y actividades de asesoramiento en comercialización relacionadas con el principal. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador v/n $ 1.- y un voto p/acción. Administración: Directorio entre mínimo de 1 y máximo de 5 c/mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Director

Unico Titular: Aldo Alberto Candolfi y Director Unico Suplente: Juan Carlos Tuja.

La Apoderada Especial
Nº 59.889

EXTAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 4/11/92, Escr. del 6/9/1993, Fº 251, Reg. 573 Cap. Fed., los socios resolvieron por unanimidad prescindir de la sindicatura. En consecuencia reforman el artículo once de la siguiente forma: "Artículo once: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284, último párrafo de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 de Sociedades Comerciales. Los socios tienen derecho al contralor de los libros y papeles sociales, así como a solicitar los informes que estime convenientes al órgano de administración, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 del texto legal cita ut-supra".

La Apoderada
Nº 59.999

FROZEN MEAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lorenzo Torres, argentino, 17-10-1951, soltero, comerciante, DNI. 8.512.361, San José 1028, 3º 27, Capital y Norberto Santos Chisari, argentino, 20-11-1935, casado, comerciante, DNI. 4.167.484; 2) Escritura 3-9-93; 3) FROZEN MEAT S. A. 4) Bartolomé Mitre 2371, 9º 87, Capital Federal.- 5) Agrícola-ganadero: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, frutales, bosques, tambos, cría, invernada, cruza de todo tipo de ganado, forestaciones y reforestaciones, siembra y cosecha de todo tipo de granos, frutos, pasturas y productos de la tierra, ya sea en campos propios o de terceros.- Comercialización acopio, importación y exportación, representación, compra, venta, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse y sus productos, semovientes y mercaderías y prestación de servicios técnicos y/o administrativos, relacionados con el objeto social.- Mandataria: el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones.- Explotación de toda clase de frigoríficos, plantas procesadoras y otras instalaciones propias o de terceros para fabricación, almacenamiento, transformación y tratamiento de toda clase de productos propios o de terceros de origen animal y vegetal en sus distintas formas o etapas.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Administración: Directorio entre 1 y 9 miembros por dos ejercicios. Presidente y director único: Lorenzo Torres; Director Suplente: Norberto Santos Chisari. Sindicatura: Se prescinde.- 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 59.965

GARAGE SAN JORGE

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día: Acta de Asamblea General Extraordinaria: 30/11/92. 2) Aumento del capital social. Modifica Art. 4º: Capital $ 6.000. 3) Modifica Art. 8º: Administración: directorio: entre 2 y 13. 3 ejercicios. 4) Modifica Art. 11º: Prescinde de la sindicatura. 5) Modifica Art. 16º. 6) Renuncia síndicos: Armando Barranco. Suplente: Domingo Barranco. 7) Se designa Directores titulares: Bernardino Vázquez, L. E. 1.672.002, y Armando Barranco: C. I. 2.851.285.; 3 ejercicios.

La Abogada
Nº 31.850

GARCIA CORADO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 7/9/93. Socios: Alfredo José García Corado, licenciado en economía, nacido el 4 /12/48, LE. 6.082.870; y María Elena Arauz de García Corado, licenciada en comercio internacional, nacida el 14/2/50, LC. 6.072.758;ambos argentinos, casados y domiciliados en Moreno 786, P. B., 2, Capital. Domicilio: Moreno 786, P. B., 2, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos; b) Servicios: Mediante la prestación de los siguientes servicios: I) de asesoramiento integral en comercio exterior e interior, radicación de industrias y proyectos de inversión; II) de agencia de cargas aéreas, marítimas y terrestres, transporte aduanero y estibajes; III) de agencia cobradora y pagadora de operaciones vinculadas al comercio internacional; IV) de cualquier otro servicio relacionado directa o indirectamente con el comercio exterior e interior; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Importación y exportación y despachos de aduana de mercaderías de todo tipo; f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, ya sea de empresas nacionales y extranjeras. Capital: $ 20.000. Administración: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/8. Presidente: Alfredo José García Corado; Director Suplente: María Elena Arauz de García Corado.

El Apoderado
Nº 31.825

GASOLINA SOCIEDAD ANONIMA

(antes GAS NATURAL DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION)

Escritura del 21/6/93 protocoliza Acta de Asamblea del 16/6/93 que 1) cambió la denominación de "GAS NATURAL DE BUENOS AIRES S. A. DE INVERSION" por "GASOLINA S. A.". 2) Modificó el objeto que quedó así: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las actividades previstas en el pliego de bases y condiciones número 15-16.180 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S. A. correspondiente al llamado a concurso público para la prestación de servicios en el área de comercialización de combustibles y productos canalizados a través de la red de estaciones de servicio con bandera Y. P. F. en la Zona Oeste, integrada por las provincias de Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis, las que abarcan las siguientes: a) Capacitación y entrenamiento del personal de estaciones de servicio de YPF, b) Aporte de fondos y asistencia financiera para la remodelación y construcción de estaciones de servicio de YPF, c) Desarrollo de nuevos negocios con las estaciones de servicios de YPF, incluyendo la venta de bienes relacionados con el automotor, de comidas rápidas, minimercados, farmacias y afines. 3) estableció un directorio de 7 titulares y 7 suplentes por 2 ejercicios. 4) Introdujo fiscalización a cargo de 3 síndicos titulares y 3 suplentes por 2 ejercicios y consecuentemente modificó integralmente el estatuto social.

La Escribana
Nº 31.912

HEAT & CONTROL ISHIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 11-8-93, pasada al folio 9355 del Registro 15 de Capital.- Socios: Gonzalo Sánchez Sorondo, casado, argentino, abogado, nacido el 25-1-48, con D. N. I. 4.981.967, domiciliado en Av. Corrientes 545, piso 7º, Capital; "H. & C. INC." con domicilio legal en 225 Shaw Road, South San Francisco, California, Estados Unidos de América, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21-6-93, bajo el Nº 404 Lº 52 Tomo "B" de Estatutos Extranjeros. Denominación: "HEAT & CONTROL ISHIDA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La fabricación, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de máquinas e implementos relacionados con la industria alimenticia y sus derivados en general, especialmente carnes y afines, ya sean balanzas, empacadoras, básculas y demás implementos aplicables a tal industria alimenticia, sus repuestos y accesorios.- Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año.- Primer Directorio: Presidente: Sergio Pablo De Piccoli; Director Suplente: Rolando Mario Echeverría.- Sede social: Avenida Corrientes 545, piso 7º de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 59.934

HOESCH ARGENTINA

S. A. I. y C.

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de HOESCH ARGENTINA S. A. I. y C. del 30.7.93 resolvió aumentar el Capital Social en la suma de $ 702.000 mediante la capitalización de obligaciones preexistentes por lo que, el Capital Social de HOESCH ARGENTINA S. A. I. y C. asciende a la suma de $ 802.000 representado por 802.000 acciones nominativas, no endosables, de 5 votos por acción y de valor nominal $ 1 cada una (se cambió el valor de las mismas). Se modificó el Artículo 10º de los Estatutos en cuanto a la garantía que, por su gestión, cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad.

El Director
Nº 59.937

HUGO O. MAINIERI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Osvaldo Mainieri, 68 años, LE. 4.457.498; y Angela Sansanelli, 64 años, DNI. 274.173, ambos industriales, casados, argentinos, domiciliados en Boyacá 1553, Capital Federal.- 2) Escritura del 1/9/1993.- 3) "HUGO O. MAINIERI S. A.".- 4) Boyacá 1551/53, Capital Federal.- 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Comercial e industrial: por la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de artículos, productos e insumos relacionados con la electricidad, fuerza motriz e iluminación como maquinarias, motores, artefactos varios, cables, repuestos, accesorios, lámparas, etc. como también con la industria metalúrgica en general en todos sus aspectos y modalidades y de todo otro elemento y/o producto relacionado con su objeto social; b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o particulares, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, negociación de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, celebración de contratos de sociedad con personas de existencia jurídica o visible y realizar todo tipo de operaciones financieras previstas en la legislación con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración e intermediación de inmuebles urbanos y rurales incluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; d) el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones.- 6) 99 años.- 7) $ 60.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros.- 9) A cargo del Presidente del Directorio.- 10) 30 de abril.- Presidente y Director unico: Hugo Osvaldo Mainieri.- Director Suplente: Anabel Edith Mainieri, argentina, 28 años, DNI. 17.333.167, industrial, casada, domiciliada en Boyacá 1553, Capital Federal. Sindicatura: Prescinde.

El Presidente
Nº 31.911

JUNIN Y MELO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Mirta Graciela Bizgarra, argentina, nacida el 29/9/68, D. N. I. 20.564.331, soltera, empleada, domicilio Tte. Gral. Juan D. Perón 966; Antonio Alberto Radivoy, argentino, nacido el 14/11/25, D. N. I. 4.765.701, divorciado, empleado, domicilio José Andrés Pacheco de Melo 1934, 5º "G"; y Jorge Valeriano Martínez Godoy, paraguayo, nacido el 6/12/68, C. I. Rep. del Paraguay Nº 1.303.379, soltero, empleado, domicilio Charcas 2732, 5º "B".- Constitución: Por escritura pública número 25 del 11/3/93 pasada al folio Nº 125 y complementaria Nº 168 del 9/9/93 pasada al folio Nº 773 del Escribano Mario Sergio Kovalivker, titular del registro Nº 870 de la Capital Federal.- Denominación: "JUNIN Y MELO S. A.".- Domicilio: Junín 1492, Capital Federal.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: producción, elaboración, distribución, importación, exportación, circulación y comercialización de toda clase de productos alimenticios.- Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Pesos Doce Mil representado por doce mil acciones ordinarias de pesos uno, cada una, de valor nominal al portador.- Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por un año.- Se prescinde de Sindicatura.- (art. 284 Ley 19.550).- Integración del directorio: Presidente: Jorge Valeriano Martínez Godoy.- Vicepresidente: Mirta Graciela Vizgarra.- Director Suplente: Antonio Alberto Radivoy.- Representación legal: por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero.- Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 31.880

LA INSUMERGIBLE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 30/8/93, Roberto Luis López, argentino, casado, 24/2/55, comerciante, DNI. 11.361.558, Virrey Ceballos 411 Piso 1º "C", Capital Federal, Bernardo Flores, argentino, casado, 30/4/32, comerciante, DNI. 4.080.815, Rivadavia 1238, Piso 3º "F", Capital Federal, José Raimundo Alvarez, español, soltero, 17/10/31, comerciante, C. I. 3.635.206, San Luis 3417, Piso 5º "B" Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: A. Agrícolo ganaderas: Mediante la explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado, de todo tipo y especie; Explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza; Explotación de tambos, cultivos frutícolas, vitivinícolas y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, intermediación, transporte, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de productos agropecuarios, en especial de hacienda, carnes, cereales, oleaginosas, semillas, lanas, cueros, y demás frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícolo ganadera o forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Capital: Pesos Doce mil. Administración: Mínimo uno, máximo tres, por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 30/6.- Presidente: Luis López López, Vicepresidente: Bernardo Flores y Director Suplente: José Raimundo Alvarez. Sede social: Virrey Ceballos 411, Piso 1º "C" Capital Federal. Presente en este acto el señor Luis López López, español, casado, comerciante, 25/10/30, C. I. 3.929.735, Virrey Ceballos 411, Piso 1º "C" Capital Federal que acepta el cargo.

El Autorizado
Nº 59.895

MARTORELL Y CIA. S. A. AGENTES DE BOLSA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 6-8-93, reformó los Arts. 1º; 3º y 15º del Estatuto Social. La sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "MARTORELL Y CIA. S. A. AGENTES DE BOLSA", continúa sus actividades bajo el nombre de "MARTORELL Y CIA. S. A. SOCIEDAD DE BOLSA" y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. Tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: de agente de bolsa, como sociedad de bolsa, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.811 y el reglamento interno del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro mercado de valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados permitidos por las disposiciones lega-

les y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normas de la precitada ley y a las dictadas y que dicte el mercado de valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del mercado de capitales, que puedan llevar a cabo las sociedades de bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o de participación. Asimismo podrá operar en mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes. Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de créditos o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras, u otras que requieran el concurso público. Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos; con referencia a estos últimos, quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la actuación como agente de suscripción o servicio de renta y amortización, administración de carteras de valores, como colocador de cuotas partes de fondos comunes de inversión, conforme a las normas de la comisión nacional de valores y del mercado de valores en que actúe la sociedad. A tales fines: la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El Autorizado
Nº 59.935

MATRIMET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luciano Mario Wilk, 24/7/51, casado, argentino, industrial, General Paz 84, Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, DNI. 8.609.056 y Eduardo Mario Vassallo, 25/11/46, casado, argentino, ingeniero, Antártida Argentina 752, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, LE.: 8.255.089.- 2) 1/9/93.- 3) MATRIMET S. A. 4) Viamonte 1479 4º C, Capital Federal.- 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos metálicos, plásticos y resinas en sus diversas formas y tipos, como sus derivados y afines.- B) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización de todo tipo de piezas metálicas, plásticas y resinas, en sus diversas formas y derivados. Además comprenderá el desarrollo de matricería de esos mismos, para uso propio y/o venta a terceros. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. D) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Importación y exportación. F) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) 12.000 Pesos representado por 1200 acciones ordinarias al portador de $ 10 cada una, con derecho a 1 voto por acción. El capital social conforme art. 188 de la ley 19.550, podrá ser aumentado. 8) Directorio: Presidente: Luciano Mario Wilk; Vicepresidente: Eduardo Mario Vassallo; Director Suplente: Marcelo Hugo Grossi, argentino, contador, divorciado, Matrícula Individual 4.422.442, 12/9/43, domicilio: El Indio 12, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires. Término de dos ejercicios. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30/3 de cada año.

El Escribano
Nº 31.857

NAPOLEON EXPLORATION LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por resolución especial del 19-5-1993, certificación del 28-6-1993 y escritura Nº 190, otorgada el 30-8-1993 al folio 355 del Registro Nº 986 de Capital Federal, NAPOLEON EXPLORATION LIMITED ha cambiado su denominación por la de "ARGENTINA GOLD CORP.".

El Escribano
Nº 31.879

PAGLAYAN

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Estatuto. Prescindencia de la Sindicatura. Por Asamblea General Extraordinaria del 13/5/1993, protocolizada en la Escritura Pública Nº 181 - Fº 551 del 30/8/1993, Reg. 0930 de Capital. La sociedad dispone de común acuerdo prescindir de la sindicatura conforme art. 284 ley 19.550. Se designa como Director Suplente a Mariano Vazken Paglayan, empresario, 24 años, D. N. I. Nº 21.058.967, domiciliado en Zapiola 1709, Capital Federal. Se modifica el art. 11º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 31.890

PINTCOL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Avisa: Que por escritura del 15-7-93, se protocolizó asamblea del 1º-6-93, en la que se resolvió: 1) Cambiar la denominación por la de PINTCOL SAYERLACK SOCIEDAD ANONIMA.- 2) Reformar el art. 4º: El capital es de $ 100.000.- representado por 20.000 acciones ordinarias escriturales de $ 10.- c/u v/n.- 3) Modifica el objeto: La sociedad tiene por objeto: a) El comercio y la industrialización de pinturas, resinas, barnices y adhesivos sintéticos.- b) La industrialización y comercialización de mercaderías y materias primas que tengan relación con pinturas, resinas, barnices, tintas y adhesivos sintéticos.- c) Importación, exportación, representación de pinturas, resinas, barnices, adhesivos sintéticos, así como las respectivas materias primas.- 4) Asimismo se reforman los arts. 5, 7, 8, 9 y 10 del Estatuto Social.

La Escribana
Nº 31.852

REDIM

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria de edicto Nº 0027309 del 29/9/92.- Se comunica por un día que por escritura Nº 159 del 4/7/93, se procedió a rectificar errores dactilográficos y materiales de la Escritura Nº 75, del 7/8/92 de constitución social, ambas del Registro 1005, Capital Federal; siendo los datos correctos los siguientes: 1) Domicilio social: Paraguay 1307, 5º, "49", Capital Federal; 2) Director Titular: Luis Scigliano; 3) Art. 15: Cierre del ejercicio: 30/6; 4) Sra. Claudia Silvia Grimberg, nacida el 30/3/1960.

El Abogado
Nº 59.978

RONUGOES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 402 del 1/9/93, Fº 1153, Reg. 538, Capital Federal se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria del 14/5/93 que resolvió aumentar el capital social de $ 0,0002 a $ 30.000.- Aumento de Capital de: $ 29.999,90 que saldrá de la cuenta Aportes no Capitalizados mediante la emisión de 100 acciones nominadas de $ 300.- c/u. Suscripción e integración: Miguel Rodolfo Casanova: 90 acciones de $ 300.- y Olga Isabel del Valle: 10 acciones de $ 300.- Modificación de estatutos: Se modifican los artículos 4, 9 y 1 del Estatuto, los que quedan redactados así: Artículo 4: El Capital se incrementa en $ 29.999,90 (Veintinueve mil novecientos noventa y nueve con noventa centavos) que saldrá de la cuenta Aportes no Capitalizados quedando así un Capital de $ 30.000.- (Pesos treinta mil) que se integra de la siguiente forma: Miguel Rodolfo Casanova suscribe 90 acciones de valor nominal $ 300.- (Pesos trescientos) y Olga Isabel del Valle suscribe 10 acciones de valor nominal $ 300.- (Pesos trescientos) procediendo al recambio de las acciones en poder de los mismos, por nuevos títulos. Artículo 9: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Aº 284 de la Ley 19.550, cuando por aumento de Capital Social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la ley citada, deberá elegir anualmente Síndico Titular y Suplente. Artículo 1: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Ciudad de la Paz 1995, 4º A, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 59.920

RUCA AYELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 20-4-93; José Daniel Maldjian, de 41 años, LE 8.629.827, Pedernero 411, piso 6º B, Capital; Daniel Alvarez Moser, LE 4.317.331, de 52 años, Industria 985, Villa Ballester y Víctor Daniel Díaz, de 44 años, DNI 8.236.662, Larrea 748, Morón; argentinos, casados y comerciantes; "RUCA AYELEN S. A."; Plazo: 99 años; Objeto: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turística y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas en beneficio del turismo, los cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el registro de agentes de viajes reglamentado por la ley Nº 18.829. Capital: $ 12.000.-; Administración: integrada por 2 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Representación legal: El Presidente: Se prescinde de la sindicatura; Cierre del Ejercicio: 31-12; Presidente: José Daniel Maldjian; Vicepresidente: Daniel Alvarez Moser; Director Titular: Víctor Daniel Díaz; Director Suplente: Sara Mabel De Lucas; argentina; 47 años, casada, comerciante, LC 5.217.652, Industria 985, Villa Ballester; Sede Legal: Arenales 1378, piso 7º C, Capital.

El Apoderado
Nº 31.840

SERVICIOS INTERNACIONALES DE OFICINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 158 del 23.8.93 labrada ante el escribano Ernesto C. Etchegaray quedó constituida la sociedad; 1) Integrantes: a) Héctor Raúl Trevisán, 49 años, argentino, abogado, casado, nacido el 20.6.44, L. E. 4.333.593, domiciliado en Paraguay 776, 3er. piso, Capital Federal; b) Carlos Diego Morano, 39 años, argentino, abogado, casado, nacido el 25.9.54, D. N. I. 11.045.448, domiciliado en Paraguay 776, 3er. piso, Capital Federal; 2) Denominación: SERVICIOS INTERNACIONALES DE OFICINA S. A.; 3) Domicilio: Paraguay 776, 3er. piso, Capital Federal; 4) Duración: 99 años desde la inscripción en la Inspección General de Justicia; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Proveer bienes y servicios en general, en especial sobre actividades de comercialización y asesoramiento en aspectos vinculados a la industria automotriz, planes de ventas, cuestiones impositivas y de seguros, ya sea en forma directa o por medio de concesionarios o agentes de ventas; prestar servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos; b) Inversión de capital en dinero, títulos o en especie, en sociedades establecidas o a ser establecidas, con exclusión de las sociedades que realicen operaciones establecidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra operación que requiera el concurso público; c) La compra y venta, importación y exportación de accesorios, tecnologías de fabricación y elaboración de los productos de la sociedad, para el mejor desarrollo de las actividades sociales, la distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) Celebrar contratos relacionados con la actividad comercial de la empresas, en especial de distribución, y de franchising o franquicias, y todos aquellos que sean necesarios dentro de las normas legales correspondientes; e) Como comisionistas de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutantes de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación; transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercados y de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnicas y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la Ley exija título profesional habilitante; recibir y pagar comisiones, regalías u honorarios; f) A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 6) Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una y un voto por acción; 7) Cierre del Ejercicio: el 31 de marzo de cada año; 8) Administración y representación: directorio entre 2 y 5 miembros con mandato por un año siendo reelegibles. La representación legal corresponde al presidente del Directorio; 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 10) Directorio: a) Presidente: Héctor Raúl Trevisán, b) Director Titular: Carlos Diego Morano, c) Director Suplente: Fernando del Campo Wilson, 30 años, abogado, argentino, casado, D. N. I. 16.161.173, Paraguay 776, 3er. piso, Capital Federal.

El Presidente
Nº 59.944

S. I. S. SERVICIOS INTEGRALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que el 11 de junio de 1993, pasada ante el Escribano Carlos A. Marcovecchio, al folio 678 del Registro 725 a su cargo, de esta Ciudad, se ha constituido "S. I. S. SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Avenida de Mayo 1209, piso 1º, "B" de esta Ciudad. Socios: Susana Lucía Preger de Tonelli, argentina, casada, nacida el 12 de abril de 1941, hija de José Preger y Kaufman Chaia, farmacéutica, DNI 4.172.654, domiciliada en Austria 1724 de esta Ciudad; Carlos Alberto Zimman, argentino, casado, nacido el 1º de enero de 1917, hijo de Mauricio Zimman y Catalina Grispún, farmacéutico, titular de la libreta de enrolamiento 0.384.999, domiciliado en Bogotá 779, piso 1º "4" de esta Ciudad; Ana María Iglesias, argentina, casada, nacida el 21 de setiembre de 1954, hija de Francisco Iglesias y Ana Vidal, farmacéutica, DNI 11.367.513, domiciliada en Laprida 1253, piso 6º, "A", de esta Ciudad; Mónica Teresita Felisa Aixala, argentina, divorciada, nacida el 22 de setiembre de 1954, bioquímica, hija de Luis Ricardo Aixala y Girardin Irma Mercedes, DNI 11.534.436, domiciliada en Pedro Goyena 570, PB de esta Ciudad; y Gloria Griemberg Gutiérrez, argentina, divorciada, nacida el 25 de mayo de 1941, hija de Armando Griemberg y Telma Gutiérrez Aguirre, bioquímica, DNI 4.180.973, domiciliada en Bacacay 2907 de esta Ciudad. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: fundar, organizar, administrar, implementar y promover consultorios, centros clínicos, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la promoción de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades que afectan a los seres humanos y que requieren la asistencia médica, odontológica, bioquímica o farmacéutica y afines, o las que puedan incorporarse en el futuro, sin más limitaciones que las impuestas legalmente para el ejercicio de tales profesionales, fabricar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar

equipos, aparatos, instrumental y todo otro elemento o material utilizado para diagnósticos y tratamientos en medicina, odontología, farmacia y bioquímica y en los servicios auxiliares de dichas disciplinas, comprar, vender, distribuir, producir, importar y exportar productos farmacológicos y farmacéuticos, materiales dentales, drogas, reactivos y toda otra forma o preparación destinada para la asistencia médica, bioquímica, farmacéutica y odontológica o para la realización de estudios biológicos de laboratorio y/o controles de calidad propios o para terceros, pudiendo hacer acopios de dichos productos y actuando comercialmente en el carácter de droguería. Ejercer la representación de terceros y actuar comercialmente por comisión, consignación o mandato. Crear, organizar y administrar sistemas de prestación en sus diversas formas para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacéutica y afines de adhesión voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas y empresas comerciales. Los servicios asistenciales médicos, odontológicos, bioquímicos y farmacéuticos, así como la dirección técnica estará a cargo de profesionales con títulos habilitantes conforme a la legislación vigente o a la que en el futuro se dicte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ser avalista, fiadora o aceptar esas garantías con entidades comerciales y/o bancarias y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- cada una. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directores: Presidente: Susana Lucía Preger de Tonelli. Vicepresidente: Carlos Zimman. Directores Titulares: Ana María Iglesias y Mónica Teresita Felisa Aixala. Directora Suplente: Gloria Griemberg Gutiérrez; quienes aceptan el cargo asignado. Buenos Aires, de setiembre de 1993.

Nº 59.993

STUDIO 1

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 100 del 26/08/1993, Arístides Ambrosio Bucaron, LE 4.526.863, nacido 05/06/1945, casado, comerciante, dº French 2349, 5º"C"; José Luis Bisogno, LE 4.864.936, nacido 23/07/1937, divorciado, publicista, dº Chile 924, 1º "A"; Jorge Antonio Requejo, DNI 10.342.895, nacido 25/06/1952, casado, publicista, dº Rosario 360, 2º "A" y Carlos Enrique Bonanno Alvarado, DNI 92.308.500, nac. 07/09/1961, casado, publicista, dº Santiago Zanella 3294; los 3 primeros argentinos, vecinos Capital Federal y el último chileno, domic. Caseros, Provincia de Buenos Aires constituyeron "STUDIO 1 S. A." con domicilio social en Venezuela 901, Capital Federal. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) Realización de producciones musicales para publicidad; contratación de actividades y representaciones artísticas en espacios radiales, de televisión, teatro y cinematógrafo, con prestación directa o indirecta de servicios artísticos en general; la contratación de artistas, locutores, músicos y toda persona vinculada con la actividad radial, televisiva, teatral, cinematográfica y/o video; producción de publicidad para ser difundida por cualquier medio, así como todas las tareas y procedimientos afines para producir, editar, distribuir, publicar y difundir por cualquier medio y sistema, publicidad gráfica, mural, cinematográfica, radiotelefónica, televisada y cualquier otro tipo de publicidad y propaganda. Producción y/o coproducción de películas cinematográficas, de video y/o televisión de cualquier tipo, con destino al mercado nacional e internacional. 2) Impresión y edición de toda clase de libros, folletos, prospectos, diarios e ilustraciones, revistas, cuadernos, papeles, afiches, cartones y demás publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural: en gráfica, televisión, radio, video, vía pública, servicios de arte y promociones especiales; teñido y pintura de papeles; encuadernación, compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de productos elaborados o semielaborados relacionados con las industrias gráficas y editorial. 3) Representaciones, comisiones, consignaciones, gestione, de negocio, mandatos y administración de bienes; compra/venta, exportación, importación, comercialización y distribución de las publicaciones y/o películas enunciadas, ya sea de edición propia y/o ajena, así como también de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dicha industrias y todo otro bien o producto similar y/o relacionado directa o indirectamente con las actividades antedichas. Plazo: 99 años desde su inscripción Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000,00. Administración: De 2 a 8 Directores Titulares fijados por la Asamblea, por 3 ejercicios. Presidente: Arístides Ambrosio Bucarón; Vicepresidente: Carlos Enrique Bonanno Alvarado; Director Titular: José Luis Bisogno; Director Suplente: Jorge Antonio Requejo. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Graciela Dolores Berra Estrada de Pigretti. Escribana Adscripta al Registro 606 de Capital Federal.

La Escribana
Nº 59.892

TANDILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Nº 112, Fº 391, del 27/8/93 ante escribana Graciela Dolores Gentra de Murgier, Registro 12, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires se constituyó TANDILIA S. A. Socios: Luis Gustavo Magnasco, nacido el 25/9/1953, argentino, casado, ingeniero agrónomo, DNI 10.808.666, domiciliado en Maipú 42, 8º piso, of. 182, Capital Federal; y Valeria Marta Musso, argentina, nacida el 6/9/1956, casada, DNI 12.515.924, ingeniera agrónoma, domiciliada en Maipú 42, 8º piso, of. 182, Capital Federal. Domicilio social: Maipú 42, 8º piso, oficina 182, Capital Federal. Objeto: Comerciales: a) Explotación comercial en toda forma de todo tipo de automotores y medios de transporte terrestre, náutico y/o aeronáutico, tales como automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, microómnibus, motos, ciclomotores, embarcaciones, aviones, helicópteros y cualquier otro bien que permita el desplazamiento de personas y mercaderías en general, comprendiéndose sus partes, repuestos, matrices y/o accesorios, lubricantes y/o combustibles y/o aditivos, y realizar las tareas que requieran el mantenimiento, garantía, reparación y refacción de los bienes detallados precedentemente; b) Explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, derechos, tecnologías, "know how" y modelos y diseños comerciales e industriales nacionales y/o extranjeros; c) Ejercicio de toda clase de representaciones nacionales o de firmas extranjeras; explotación de concesiones y realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos; y f) Importación y exportación. Inversiones financieras: El aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, del país y del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos a corto y a largo plazo, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, con cualesquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, comprar, vender o invertir en valores mobiliarios cotizables en bolsas y mercados de valores o en muebles que se destinen a leasing o en depósitos a plazo fijo; otorgar y aceptar en forma gratuita u onerosa, obligaciones, créditos, cauciones, fianzas y avales con garantía o sin ella; emitir, aceptar, descontar, comprar, vender, letras, pagarés, prendas, cartas de crédito y otros documentos negociables; otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa a ese respecto, con exclusión de todo asesoramiento que en razón de la materia esté relacionado a profesiones reglamentadas; y la colocación de capitales en todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de todas aquellas comprendidas en la "Ley de Entidades Financieras" o que requieran el concurso público; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, administración y colocación de acciones, títulos, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios; tomar y colocar préstamos en moneda extranjera, de y hacia el exterior; dar y recibir fianzas y garantías para negocios propios o de terceros; financiamiento de proyectos de inversión, y en general, realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo: 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio; Capital: $ 12.000.- 1200 acciones ordinarias al portador de $ 10.- c/u; Administración y representación: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, la Asamblea elige igual o menor número suplentes, prescinde de la sindicatura; elección por 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Luis Gustavo Magnasco, Director Suplente: Valeria Marta Musso. Representación: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta; Cierre del Ejercicio: 31 julio.

El Apoderado
Nº 59.990

TECTEWORK

SOCIEDAD ANONIMA

1) TELBUL S. A., Tte. Grl. Juan D. Perón 315, 3º p., "D", Capital Federal; José Antonio Rodríguez Manrique; 3-3-1953, casado, español, ingeniero técnico, Marcelo T. de Alvear 548, 19º p, "C", Capital Federal, DNI español 12.705.266. 2) Escritura 3-9-1993. 4) Posadas 1564, 2º p, "C", Capital Federal. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: estudio y redacción de toda clase de proyectos técnicos de telecomunicaciones, electricidad, electrónica y construcción de obras civiles y/o públicas, dichos proyectos y su estudio y redacción serán realizados por técnicos propios y/o subcontratados al efecto, ejecución de toda clase de instalaciones y obras de construcción de redes de telecomunicaciones, eléctricas, electrónicas y de construcción y albañilería en obra civil y/o pública con aportación de materiales y mano de obra propia o de terceros. Compra, venta, importación y exportación, al por mayor o menor, de toda clase de materiales, equipos y otros útiles de telecomunicaciones, electricidad, electrónica y construcción, pudiendo disponer incluso de negocio y/o almacén de venta al público. Promoción, urbanización, construcción, compra, venta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su explotación en cualquier forma, incluso en arrendamiento. Reprografía en todas sus formas, entendiendo como tal la reproducción rápida de planos, folletos, impresos, encuadernación rápida y offset. Participación en el capital social de sociedades con objeto social análogo al de la presente. La sociedad podrá desarrollar su objeto social en todo el mundo, sometiéndose a la legislación específica de cada país. 6) 20 años inscripción Registro Público de Comercio.7) ~~$ 12.000.-~~ 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: José Antonio Rodríguez Manrique; Director Suplente: Jorge Eduardo Paccot. 9) Presidente. 10) 31 diciembre.

El Apoderado
Nº 31.868

TEXTIL COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha llevado a Escritura Pública Nº 127 del 9-9-1993, extendida al folio 595 del Registro Notarial Nº 1158 de esta Capital Federal lo resuelto por los Sres. accionistas de Sudamtex de Argentina S. A. en la Asamblea General Extraordinaria del 2 de setiembre de 1993 en la que se resolvió el cambio de denominación social y la reforma parcial del estatuto. En consecuencia luego de la citada reforma la nueva redacción es la siguiente: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "TEXTIL COLONIA S. A. y es continuadora de los negocios sociales de "Sudamtex de Argentina S. A." la cual es a su vez continuadora de "Pancrofil S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 59.901

THE WEST

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 48 de fecha 17/5/1993 pasada al Fº 164 Registro Notarial Nº 268 de Cap., Fed. se constituyó la Sociedad THE WEST S. A. con domicilio en Forest 319 Cap. Fed. Socios: Elías Horacio Jasky, argentino, casado, 34 años, comerciante, DNI 13.212.273; con domicilio en Amenabar 1352 Cap. Fed. y Betina Alicia Benbassat, argentina, casada, 22 años, odontóloga, DNI 14.602.799, con domicilio en Amenabar 1352 Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, distribución de artículos de marroquinería, talabartería, prendas de cuero, y artículos afines, asimismo podrá efectuar operaciones de importación y/o exportación e inclusive celebrar contratos de representación y distribución, tanto en el país como en el extranjero. B) Industriales: realizar trabajos de curtido, charolado, teñido y terminación de cueros y gamuzas en general, confección de prendas de cuero, tejeduría y textiles. Capital: $ 12.000.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Organo de Administración: Directorio integrado de 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir suplentes los que se incorporarán por orden de designación. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura la elección por la asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de 2 ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Presidente: Elías Horacio Jaski. Vicepresidente: Betina Alicia Benbassat. Director Suplente: Analía Dalceggio, argentina, casada, contadora pública, con domicilio en Piedras 1763, 1º D, Cap. Fed. DNI 14.326.888.

La Autorizada
Nº 60.007

T. N. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Martín Felipe Rappaport, nacido el 16/10/1969, soltero, argentino, licenciado en administración, domiciliado en Mendoza 2138, 3er. piso, Cap. Fed. D. N. I. 21.115.150, Marcela Viviana Aguilar, nacida el 24/5/1959, casada, argentina, farmacéutica, domiciliada en Sáenz Vallente 1110, 8vo. piso, Cap. Fed., DNI 14.012.661, Carlos Alberto Gilio, nacido el 11/10/1954, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Conesa 1980, Cap. Fed., DNI 10.966.068, Roberto Oscar Bonade, nacido el 17/11/1954, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Freire 2320, Cap. Fed., DNI 11.362.853. 2) Constitución: Escritura Pública del 6/9/93. 3) Denominación: "T. N. ARGENTINA S. A.". 4) Domicilio: Madero 135, Capital Federal. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Elaboración y fabricación, compra, venta, distribución, exportación, importación de productos de perfumería o de tocador y cosméticos, cosméticos científicos; y útiles, accesorios, reactivos, drogas analíticas y material descartable e implementos relacionados con la medicina en general para su venta en perfumerías, farmacias, laboratorios de análisis químicos y clínicos y de uso médico hospitalario y odontológico. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o este estatuto. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital: $ 100.000.- representados por 100.000 acciones de un peso valor nominal cada una. 8) Administración y representación: a cargo del directorio integrado por 2 a 5 titulares con mandato por un ejercicio. 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente. Uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente conjuntamente con cualquiera de los directores. 11) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.12) Directorio: Presidente: Martín Felipe Rappaport, Vicepresidente: Marcela Viviana Aguilar, Directores Titulares, Roberto Oscar Bonade y Carlos Alberto Gilio, Director Suplente: Angel Alberto Bortnik.

La Escribana
Nº 31.834

TREN DE LA COSTA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 27/8/1993, se resolvió dar nueva redacción al art. 4º del estatuto atento a la observación formulada por la Inspección General de Justicia: Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000.000 (pesos diez millones) representado por diez millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso de valor nominal por acción y con derecho a un voto cada una. El capital social está compuesto por dos (2) clases de acciones: Clase "A" con 5.100.000 acciones y Clase "B" con 4.900.000 acciones. Los aumentos de capital

deberán respetar la proporcionalidad de las clases.

El Presidente
Nº 59.938

TRYDI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Alberto Armando Sampietro, 57 años, casado, L. E. 4.953.553, domicilio Virrey Olaguer y Feliú 3052, 4º, "C", Capital Federal: Alberto Restelli, 56 años, viudo, L. E. 4.858.896, domicilio Arenales 3819, 1º, "A", Capital Federal; ambos ingenieros; Luis Alberto Cloux, 55 años, L. E. 4.278.527, domicilio Juramento 1347, 10º, "A", Capital Federal; y Juan Carlos Scarpa, 56 años, L. E. 7.069.052, domicilio Blanco Encalada 1441, 20º, "F", Capital Federal; ambos casados y militares; todos argentinos. 2) Constitución: Escritura 645, Fº 2249, del 2-9-93, Registro 24 de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. 3) Domicilio: Chorroarín 1120, Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios postales, mediante la admisión, recolección, depósito, transporte y entrega, pudiendo ser de puerta a puerta, a puerta y con cualquier clase de vehículos, de correspondencia, mensajes, cartas, valores, encomiendas, equipajes y bienes; y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín, conforme a las disposiciones legales vigentes; b) Transporte en forma no regular de personas y bienes en general; c) Depósito y almacenaje de mercaderías y bienes en general. 5) Duración: 10 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 6 miembros, con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura, según art. 284, último párrafo, Ley 19.550. Se designan: Presidente: Luis Alberto Cloux. Director Suplente: Alberto Armando Sampietro. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.

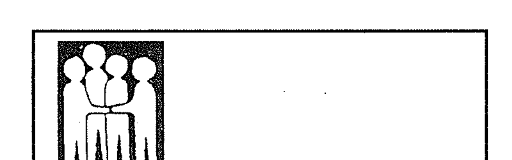
El Autorizado
Nº 59.972

YES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Laura Gisela Giumelli, argentina, nacida el 23-2-1964, soltera, abogada, DNI. 16.392.778, domiciliada en Esmeralda 770, piso 8º B, de Cap. Fed., y Eduardo Giumelli, francés, nacido el 20-6-1928, divorciado, comerciante, CIPF 8.852.976, domiciliado en Avda. Santa Fe 3272, piso 7º N. de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 2-9-1993. 3) YES S. A. 4) Avda. Santa Fe 3272 piso 7º N. de Cap. Fed. 5) a) la comercialización de sistemas de enseñanza de cualquier índole, ya sean de técnicas psicológicas, de relajación de creatividad o imaginería, de desarrollo y excelencia, de optimización de recursos humanos y/o técnicos. La formación y capacitación de instructores y profesores, la enseñanza directa por medio de cursos, seminarios, conferencias, congresos, simposios, clases y/o consultas grupales y/o particulares, o actividad similar de cualquier índole. b) La importación, exportación y comercialización de material, servicios en general y/o instrumentos necesarios para el desarrollo de dichas técnicas, y ya sean textos escritos, fílmicos, musicales, productos manufacturados, incluyendo proyectos de ingeniería, obras "llave en mano", "know-how", de servicios, asesoramiento y organización de actividades relacionadas con el objeto, como así también promover la colocación de servicios y bienes en el mercado internacional. Toda actividad o asesoramiento que esté reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de ellos. Y c) La financiación de dichas actividades ya sea por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades actuales o futuras, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios nacionales y/o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y cualquier operación financiera permitida por las leyes, con excepción de las previstas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Laura Gisela Giumelli; Director Suplente: Eduardo Giumelli. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto.

La Escribana
Nº 31.882



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADMINISTRACION ERNESTO F. OSSOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 2/8/93: 1) Ernesto Luis Ossola cede a Ana Dora Hagen, DNI. 4.709.052, argentina, casada, comerciante, de 50 años de edad, domiciliada en Malabia 2274 6º "C" de Capital Federal, 250 cuotas de valor nominal $ 1.- cada una. 2) Los socios resuelven aumentar el capital social en $ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) divididos en 2500 cuotas de valor nominal $ 1.- cada una, suscriptos íntegramente por Ana Dora Hagen, modificando la cláusula cuarta del estatuto. 3) Trasladar la sede social a Malabia 2274 6º "C", Capital, modificando la cláusula décimo primera del estatuto.

La Abogada
Nº 31.916

ADMINISTRACION URQUIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marta Cristina Florestano, 49 años, CI. 7.185.833, Av. Triunvirato 4355, 5 p., Dpto. C, Capital, Carlos Oscar Soler, 41 años, CI. 6.722.809, Ceretti 2792, 11 p., Dpto. B, Capital, ambos argentinos, casados y administradores. 2) Escritura del 26/8/93. 3) ADMINISTRACION URQUIZA S. R. L. 4) Triunvirato 4355, Capital. 5) Compra, venta, adquisición, permuta, explotación, arrendamiento e intermediación de inmuebles urbanos y rurales inclusive las operaciones de la ley 13.512 de propiedad horizontal, promoción de consorcios, fraccionamiento de loteos y urbanizaciones en general y todo tipo de inversiones inmobiliarias, incluyendo planes de financiación. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, excluyendo los que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante de acuerdo con las disposiciones vigentes. Realización de toda clase de mandatos, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercer representaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures cédulas, bonos y cualquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado, empresas estatales, autárquicas y/o mixtas. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyecto, asesoramiento y/o ejecución de todo tipo de obras viales de pavimentación, electrificación, hidráulicas, ferroviarias, de canalización, redes, eléctricas, telefónicas, de gas, puertos, aeropuertos, edificios destinados a la actividad civil, industrial o comercial ya sean individuales o colectivos. 6) 50 años desde su inscripción. 7) $ 5.000 representado por acciones de $ 10 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. 10) 31/7 de cada año. Gerentes: María Cristina Florestano y Carlos Oscar Soler.

El Apoderado
Nº 31.908

A.G. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 6-9-93.- Socios: Aníbal Agustín Bulacio, argentino, casado, comerciante, 37 años, DNI. 13.404.233, Máximo Paz 1440 '1' Lanús; Guillermo Molinari, argentino, soltero, comerciante, 37 años, DNI: 14.009.264, Gral. Venancio Flores 4353 Capital.- Denominación: "A.G. CONSTRUCCIONES S. R. L.".- Duración: 50 años.- Objeto: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, gas, incendio, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción.- Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción.- Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 31-06. Sede social: Venancio Flores 4353 Capital.

La Autorizada
Nº 59.926

AGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario Publicación del 23-10-92 Recibo Nº 30.121.- Acto privado del 3-9-93 entre Alberto Miguel Gallo; Ricardo Pablo Dobrowolski y Joaquín Riesco, socios de "AGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven modificar el artículo tercero del contrato así: 3º) Objeto: La prestación de servicios generales de limpieza, jardinería, mantenimiento, organización de eventos, publicidad, consignación de mercaderías, comercialización y distribución de productos nacionales e importados, promoción, transporte de mercaderías, gastronomía, comedores y servicios de refrigerios y asesoramiento de gestión.

La Autorizada
Nº 59.928

AIR TRAVEL SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 10.8.93. Denominación: AIR TRAVEL SERVICES S. R. L. Socios: Ralph Goetz, C. I. 7.397.073, domiciliado en la calle Juan F. Seguí 3728, piso 5 "C", Capital, licenciado en comercialización; Celestino González, D. N. I. Nº 14.948.083, con domicilio en la calle Juan Florio 3349, San Justo, Provincia de Buenos Aires, licenciado en administración de empresas y Sonia Canet, D. N. I. 14.671.638, con domicilio en Juan Francisco Seguí 3728, piso 5 "C", Capital, licenciada en psicología. Objeto: Comercialización de servicios aéreos, representación de casas de turismo radicadas o pertenecientes a estados extranjeros, representación de cadenas de hoteles, líneas marítimas de cruceros, empresas de transporte terrestre y fluvial, comercialización de servicios de hotelería, alquiler de autos, transporte terrestre o marítimo y en general todos los servicios turísticos complementarios. Duración: 99 años. Capital Social: $ 7.000.- Domicilio Social: Juan Francisco Seguí 3728, Piso 5 "C", Capital Federal. Forma de representación: Estará a cargo de los socios con el cargo de gerentes, por plazos indeterminados. Para obligar a la sociedad se requiere siempre la firma conjunta y/o indistinta del Sr. Ralph Goetz y Sonia Canet. Gerentes: Ralph Goetz y Sonia Canet. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 59.918

ALFREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Alfredo Alberto González del Solar, 36 años, ingeniero, D. N. I. 13.120.052; y Dolores Blaksley, 33 años, ama de casa, D. N. I. 14.014.237; ambos argentinos, casados y domiciliados en Avenida Corrientes 1132, 6º Capital Federal.- 2) Constitución: Escritura 178, Fº 661, del 4/8/93, Registro 74 de Capital Federal.- 3) Domicilio: Av. Alvear 1829, 2º, "9", Capital Federal.- 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a la compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes, representación, comisión, consignación, distribución, acopio, trueque, transbordo y reembarco de productos, frutos del país, haciendas, subproductos y mercaderías en general.- Especialmente realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior, de mercaderías, materias primas, materiales elaborados o a elaborarse, nacionales o extranjeros y toda clase de bienes, importándolos y exportándolos y su distribución y venta dentro y fuera del país, pudiendo tomar o constituir representaciones, mandatos, agencias y consignaciones en general.- 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción.- 6) Capital: $ 6.000.- 7) Administración representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles.- Se designan gerentes a Alfredo González del Solar y Dolores Blaksley.- 8) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 59.974

ALISUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juan David Birnie, nacido el 22/1/59, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Spiro 749 Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, DNI. 12.906.448; Fernando Omar Lucero, nacido el 2/3/93, argentino, soltero, ing., empresario, Quesada 2286 1º 4 Capital Federal, DNI. 14.618.264. 2) Contrato privado del 6/7/93. 3) ALISUR S. R. L. 4) Monroe 5287 Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el exterior las siguientes actividades: Compra venta, loteo, administración, permuta y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; compra y venta de terrenos y sus subdivisiones, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por régimen de propiedad horizontal; pudiendo ejercitar mandatos, comisiones, representaciones, permutas y todo contrato afín a su actividad. Construir edificios y obras en general, instalaciones electromecánicas realizando reparaciones y efectuar ampliaciones ya sea bajo el régimen de propiedad horizontal o no, por contratación directa o por intermedio de licitación pública o privada. Importación y exportación de bienes e insumos. 6) Duración: 10 años a partir de la inscripción. 7) $ 1.000. 8) y 9) Ambos socios gerentes indistintamente. 10) Cierre del ejercicio: 30 de mayo.

El Socio Gerente
Nº 59.943

APA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado del 26-11-92, ratificado el 23-8-93 e instrumento privado del 23-8-93, se resolvió: a) Alberto Daniel Salerno cede a María Gabriela Cavallo 1792 cuotas y a Roberto Dardo Belmaña, argentino, 35 años, casado, comerciante, D. N. I. 13.464.373, domicilio en Piedras 632, 1º "A" de Capital Federal, 448 cuotas, por el precio total de $ 10.000.- b) Alberto Daniel Salerno renuncia al cargo de Gerente.- c) Se reforma el artículo 4º del contrato, adecuando el capital a la moneda vigente, el que queda en $ 4,48.- representado por 4480 cuotas de $ 0,0010 v/n c/u, totalmente suscriptas e integradas por María Gabriela Cavallo 4032 cuotas y Roberto Dardo Belmaña 448 cuotas.- d) Se modifica el artículo 5º, el que queda de la siguiente forma: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- e) Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad a Roberto Dardo Belmaña y María Gabriela Cavallo, en forma indistinta.

El Autorizado
Nº 59.971

AUTOMOTORES SAN JORGE DE NADUR Y CIA. S. R. L.

Modificación de contrato social.- Escritura Nº 44 del 16/3/93, ante Escribana Lucía C. Patrono, Registro 35, de 3 de Febrero.- Socios: Miguel Adalberto Nadur, argentino, nacido 16/9/25, comerciante, casado 1º nupcias con Esther Cerullo, D. N. I. Nº 4.464.790, domiciliado en Echeandía 3844/48, 1º "1", Capital Federal; Jorge Omar Villanueva, argentino, nacido 12/6/55, comerciante, casado 1º nupcias con Silvana Alejandra Rossi, con D. N. I. Nº

11.400.717, domiciliada en Del Barco Centenera 1324, Capital Federal; Claudio Jorge Nadur, argentino, nacido 23/7/55, comerciante, casado 1º nupcias con Liliana Beatriz Cano, con D. N. I. Nº 11.726.182, domiciliada en Rivera Indarte 441, 5º "A", Capital Federal y Alejandro Miguel Nadur, argentino, nacido 11/8/52, comerciante, casado 1º nupcias con Viviana Mónica Hernández, con D. N. I. Nº 10.569.361, domiciliado en Terrada 340, 3º 5 Capital Federal.- Modifican Art. 5º del Contrato social, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes.- De ser los gerentes socios, el mandato de éstos es indefinido, y de designarse gerentes no socios, es de tres años, sin perjuicio de la revocación del mandato en cualquier momento.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63 y para gestionar y administrar los bienes de la sociedad, operar con todo tipo de bancos e instituciones de crédito, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías, en cualquier lugar del país o del exterior, a las cuales podrá asignárseles o no capital determinado, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y la extensión que juzgaren conveniente.- Les queda prohibido a los gerentes constituir a la sociedad en garante o avalista de terceros, salvo resolución especial de los socios tomada por unanimidad.- Los gerentes no tienen obligación de dedicación exclusiva, pudiendo realizar cualquier tipo de actividades, siempre que las mismas no interfieran con el objeto social, ni impliquen competencia desleal.-" Se designan Gerentes a Claudio Jorge Nadur y Alejandro Miguel Nadur; quienes aceptan los cargos.

El Escribano
Nº 31.849

COLART ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios de fecha 7-9-93, la sociedad COLART ARGENTINA S. R. L. modifica su denominación a Belart Argentina S. R. L. se reforma art. 1: María Glezer cede sus cuotas a Juan Carlos Dziewczapolski y a Pablo Gabriel Freyre, argentino, soltero, empresario, 26-6-67, DNI. 18.615.373, Rivadavia 1645, 1 "12"; Se reforma arts. 4 y 5; María Glezer renuncia como gerente; Se designa único Gerente Juan Carlos Dziexczapolski.

La Autorizada
Nº 31.893

COMPAÑIA ENERGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27-12-91. Socios: Jaime Morado Díaz, español, 45 años, ingeniero, C. I. 5.531.565, domiciliado en José León Cabezón 3042 Capital Federal, y Marta Mercedes Mercadante, argentina, 43 años, L. C. 6.360.616, domiciliada en José León Cabezón 3042 Capital Federal. Denominación: COMPAÑIA ENERGY S. R. L. Duración: 50 años. Objeto: Cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, o a la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación, de toda clase de artículos textiles, prendas de vestir, de uso deportivo, toda clase de indumentaria, artículos deportivos y de marroquinería, incluyendo calzados, calzado deportivo, carteras, bolsos y accesorios y en general todo producto que se relacione con la higiene y belleza personal. Capital: $ 1.200,00. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: José León Cabezón 3042 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 59.986

COMPAÑIA INTEGRAL DE LIMPIEZA APOYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 16/03/1993 se constituyó 1) COMPAÑIA INTEGRAL DE LIMPIEZA APOYO S. R. L. 2) Sede social: Ciudad de la Paz 1955 2º "9" Capital Federal. 3) Socios: Alfredo Antonio Joseph, 31/01/72, soltero, argentino, comerciante, Amenábar 2030 4º "9" Capital Federal, D. N. I. 22.655.007 y Marcelo Andrés Cayetano Waeber, 12/04/67, soltero, argentino, bachiller perito en administración de empresas, Av. Coronel Díaz 1537 4º "10" Capital Federal, D. N. I. 18.226.323. 4) Duración: 10 (diez) años. 5) Objeto: La realización en forma permanente, transitoria o eventual, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de limpieza y lavado en general, incluyendo las de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, desinfección, fumigación, desinsectación y desratización, recolección de residuos, corte de pasto, exterminio de yuyos y malezas; servicios de té, café y refrigerio; de conserjería, portería, vigilancia, movimiento y traslado de bienes muebles, cargas y descargas; cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas.- 6) Capital Social: $ 3.500. 7) Administración, representación legal y uso de firma social ambos socios gerentes. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Socios Gerentes: Alfredo Antonio Joseph y Marcelo Andrés Cayetano Waeber.

El Autorizado
Nº 59.951

CONSERVATORIO THIBAUD-PIAZZINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 9 de setiembre de 1993: María Elena Rodoreda, argentina, soltera, profesora de música, nacida 4-3-39, L. C. 6.128.200, domicilio Sánchez de Bustamante 72, Capital Federal y Carlos Alberto Godio, argentino, casado, nacido 30-4-40, director de teatro, D. N. I. 5.184.988, domicilio Aráoz 416, 5º p., Dpto. 12, Capital Federal constituyeron "CONSERVATORIO THIBAUD-PIAZZINI S. R. L." con domicilio en Sánchez de Bustamante 72, Capital Federal.- Objeto: La instalación, administración, explotación de academias de arte destinadas a la enseñanza de todas las disciplinas artísticas y culturales, mediante cursos personales y por correspondencia, destinadas a la enseñanza profesional, pudiendo otorgar los títulos habilitantes pertinentes, de conformidad con las normas legales vigentes; también podrá desarrollar actividades de editorial, librería y cualquier otra afín con el objeto social.- Comercialización, importación y exportación de productos, aparatos, instrumentos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica del objeto social.- Administrar, arrendar y explotar bienes muebles o inmuebles y realizar todos los actos comerciales o no, necesarios para cumplir el objeto social.- Plazo: Veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital: $ 5.000,-; Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma individual e indistinta de uno o más gerentes, socios o no por todo el término de duración de la sociedad.- Gerentes: María Elena Rodoreda y Carlos Alberto Godio.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 31.859

CREDICASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación social: CREDICASA S. R. L. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Elsa Amelia Montiel, argentina, soltera, nacida el 21 de mayo de 1946, D. N. I. 10.794.175, comerciante, con domicilio en Núcleo Habitacional (norte) Nudo 6 Torre C 9 "B" Ciudadela y Orestina Matilde Russo de Yalul, argentina, viuda, nacida el 1 de octubre de 1923, D. N. I. 1.703.350, comerciante, con domicilio en Pasaje Dellepiane 668 2 "6" Capital Federal. Objeto: Tiene por objeto las siguientes operaciones: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles. Financiera: Préstamos con o sin garantía, aporte de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de créditos, constitución, transferencia o cesión de hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías, la participación en otras empresas con el mismo o similar objeto, mediante el aporte de capital o la asistencia técnica; la realización de aportes a empresas o particulares por negocios realizados o a realizarse. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: explotación en todas sus formas y/o modalidades de establecimientos agrícolas, avícolas, apícolas, ganaderos, frutícolas forestales, tambos, formalización de contratos de arrendamientos aparcerías y pastoreo, operaciones afines y complementarias. Mandatarias: Realización de toda clase de mandatos y servicios de administración, bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, pudiendo contratar toda clase de técnicos en la materia y profesionales con títulos habilitantes. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y/o exportación consignación de artículos y mercaderías en general. La promoción, corretaje, compra, venta, administración, comprobación de informes, solvencia y garantías; gestión de cobro, cobro gestión de adjudicación y entrega y seguimiento de contratos de ahorro y préstamo para fines determinados, debidamente autorizados por la Inspección General de Justicia, emitidos o a emitir en todos los casos, por empresas autorizadas a tal fin. Industrial: Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos, textiles, industrial de la madera y materiales para la construcción. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas, por cuenta propia y/o de terceros. Constructora: Construcción de obras civiles y/o públicas, como así también de reparaciones refacciones, remodelaciones y todo otro trabajo sobre inmueble propio y/o de terceros, en forma individual y/o asociada a terceros. Asesoramiento: Préstamos, asesoramiento contable, impositivo, laboral, trabajos de auditoría, contabilidad, inversión de proyectos y factibilidad. Capital Social: Se fija en la suma de pesos mil ($ 1.000) dividido en 100 cuotas de pesos diez ($ 10) cada una de valor nominal. Totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Elsa Amelia Montiel suscribe 50 cuotas y la señora Orestina Matilde Russo de Yalul suscribe 50 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Administración: Estará a cargo de los socios: Elsa Amelia Montiel y Orestina Matilde Russo de Yalul, teniendo el uso de la firma en forma individual e indistinta y debiendo suscribir las obligaciones con firmas personales a continuación de la fórmula CREDICASA S. R. L. Ejercicio social: Cierra el 31 de enero de cada año. Sede social: Av. Pueyrredón 524 3 "B" Capital Federal.

El Contador
Nº 59.925

DAVY'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 7-9-93. Socios: Víctor Hugo Depergola, argentino, casado, comerciante, 40 años, DNI. 10.763.033, Basualdo 184 5º "B" Capital; Nestor Daniel Alonso, argentino, casado, comerciante, 36 años, DNI. 13.235.561, Alejandro Magariños Cervantes 2525, Capital. Denominación: "DAVYS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios: Cierre de ejercicio: 30-6. Sede social: Pje. Carlos Encina 634, Capital.

La Autorizada
Nº 59.929

D. J. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día su constitución: 1) Socios: Ricardo Osvaldo Testai, argentino, nacido el 2/3/48, casado, comerciante, domiciliado en Avda. del Libertador 1392, piso 15, Dptos. "B" y "C", Vicente López, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.703.229; Juan Carlos Brahim, argentino, nacido el 29/4/54, casado, comerciante, domiciliado en Washington 4179, Capital, D. N. I. Nº 11.286.494; Marta Susana Brahim, argentina, nacida el 3/5/52, casada, comerciante, domiciliada en Washington 4179, Capital, D. N. I. Nº 10.425.735; Roberto Daniel Brahim, argentino, nacido el 26/12/56, casado, comerciante, domiciliado en Washington 4179, Capital, D. N. I. Nº 12.713.098. 2) Fecha de constitución: 27-8-93. 3) Denominación: D. J. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: Entre Ríos 924, Capital. 5) Objeto: Comprar, vender, distribuir, y/o comercializar en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, artículos y mercaderías en general, ya sean materias primas o productos elaborados, tanto dentro del país como en el extranjero, pudiendo realizar operaciones de importación y exportación así como tomar consignaciones, licencias y representaciones de todo tipo. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 10.000 divididos en 1000 cuotas de $ 10.- 8) Administración y fiscalización: a cargo de los cuatro socios con el carácter de gerentes. 9) Representación Legal: Con la firma de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. 10) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Abogado
Nº 31.848

ELECTRONICA EQUARTZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 27/4/93, Cristina Julia Metti de Freire, cede, vende y transfiere a Marta Liliana Leybor de Metti, que adquiere la totalidad de cuotas que tiene, o sea la cantidad de cuatro cuotas sociales en mil australes, hoy $ 10 valor nominal cada una, el precio convenido es de mil pesos, que recibe en este acto de la cesionaria y en efectivo. Presente en este acto Ricardo Freire, arg., DNI. 8.589.394, cónyuge de la cedente y con su mismo domicilio, que las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera Aldo Orestes Metti, dieciséis cuotas de mil australes valor nominal cada una, hoy 0,10 pesos y María Liliana Leybor de Metti, cuatro mil australes valor nominal cada una, hoy 0,10.

Nº 59.891

ELEMENTOS DE SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Documento Privado de fecha 9/11/92, Julian Harriague Castez, vende, cede y transfiere a favor de Elsa Janeiro, abogada, soltera, DNI. 3.630.108, Av. del Libertador 4398, 4, Cap. 500 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad. El cedente renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad.

El Apoderado
Nº 31.906

EL FENIX DE LINIERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 2-9-93. Los socios resuelven prorrogar el contrato social por un nuevo plazo de tres años. En consecuencia queda modificado el artículo segundo, que queda redactado de la siguiente manera: Duración: 3 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la prórroga en la Inspección General de Justicia.

Nº 31.830

EL HALCON 1993

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1º) Andrea Olga Labaen, arg., DNI 22.410.502, 21 años, soltera, estudiante, dom. 9 de Julio 3299, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Rubén Alfredo Fatuzzo, arg., DNI 12.467.071, 35 años, casado, arquitecto, dom. C. Medeiros 3032, Lanús, Oeste, Provincia de Buenos Aires; Norberto Luis Stroeymeyte, arg., L E. 7.722.437, 51 años, casado, dom. Margarita Wild 4313, Provincia de Buenos Aires. 2º) 8-9-93. 3º) EL HALCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4º) Santa Fe 3041, piso 10º, "B", Cap. 5º) Objeto: Industrial: fabricación, elaboración y transformación de confituras, dulces frutas y productos alimenticios en general; su exportación, pudiendo a tal efecto importar materias primas, explotar y usar patentes de invención, tecnología, marcas de fábrica, modelos y otros derechos industriales. Comercial: comercialización y distribución de productos alimenticios en general, su importación y exportación. Financieras: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos con o sin garantía, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: compraventa, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes, inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad para realizar toas aquellas actividades que se relacionen directamente con el objeto y para el mejor cumplimiento y desarrollo del mismo. 6º) 99 años; 7º) $ 1.000; integrados en dinero

efectivo; 8º) Gerentes: Andrea Olga Labaen y Rubén Alfredo Fatuzzo; 9º) 31/8 de cada año.
El Gerente
Nº 59.913

ESTRATEGIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Los cónyuges en 1as. nup. Adolfo Osvaldo Imas, 1/6/46, licenciado en comunicación, LE 4.549.102; y Lidia Susana Grinblat, 13/1/45, contadora pública, DNI 4.961.484; argentinos, Ramón L. Falcón 2816, 2º piso, dto. 7, Cap. 2) 8/9/93. 3) ESTRATEGIAS S. R. L. 4) Ramón L. Falcón 2816, 2 Piso, Dto. 7, Cap. 5) La prestación de servicios de promoción, publicidad, asesoramiento en comunicación, organización de eventos especiales, ferias, congresos, exposiciones, espectáculos artísticos o deportivos, montaje de stands, provisión, importación y exportación de los elementos necesarios para ello y edición de publicaciones. 6) 50 años desde la inscripción. 7) $ 10.000.- 8) Los socios como gerentes. 9) individual e indistinta. 10) 31 de enero.
El Escribano
Nº 31.876

F. D. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 30/8/93. Socios: Fiorella Isabel Pescuma, argentina, nacida 22/9/70, soltera, comerciante, DNI 22.098.053, domiciliada Santiago del Estero 264, piso 1o., Capital y Diego Fernández Speier, argentino, nacido 29/7/69, soltero, comerciante, D. N. I. 21.055.360, domiciliado Avenida Santa Fe 2695, piso 11, dpto. "B", Capital. Plazo: 5 años. Objeto: a: la compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos electrónicos, equipos de computación, filmadoras, videocaseteras, televisores, fotocopiadoras, equipos de telecomunicaciones, comunicaciones, hardware, sofware, artículos deportivos y todo tipo de accesorios y/o repuestos para dichos artículos y asesoramiento e instalación de los mismos. Capital: $ 12.000.- Administración a cargo de ambos socios indistintamente designados Gerentes, por 5 ejercicios. Ejercicio: el 30/7. Sede Social: calle Santiago del Estero 264, piso 1o., Capital Federal.
El Escribano
Nº 31.909

FRUTAS EL GRINGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Arístides Ramón Pezzelatto, DNI 11.810.304, argentino, casado, comerciante, nacido el 31-08-1955, domiciliado en el Complejo Habitacional Las Catonas, Manzana 7 Edificio 701, 1er. piso, Depto. 4 de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Darío Martín Pezzelatto, DNI 16.173.896, argentino, casado, citricultor, nacido el 28-07-1963, domiciliado en Colonia Villa del Rosario, Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; 2) Instrumento Privado de fecha 07-09-1993. 3) FRUTAS EL GRINGO SRL. 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede social Bacacay 4131, Piso 13, Dpto. C, Capital Federal; 5) Producción, consignación, comercialización y procesamiento industrial de productos frutihortícolas; 6) 99 años a partir de su constitución; 7) Pesos cinco mil; 8) Gerentes: Arístides Ramón Pezzelatto y Darío Martín Pezzelatto ejercerán el cargo en forma indistinta. 9) 31 de diciembre.
El Asesor Letrado
Nº 31.902

GABRIEL FOX TIME PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriel Fabián Fox, argentino, soltero, nacido el 17/5/64, D. N. I. 16.973.450, periodista, domiciliado en Salguero 2244, 2º B, Capital y Oscar Samuel Corenstein, argentino, casado, nacido el 14/9/51, D. N. I. 10.131.873, empresario, domiciliado Amenábar 2475, Capital. 2) Escritura 185 del 2/9/93. 3) GABRIEL FOX TIME PRODUCCIONES S. R. L. 4) Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires. 5) Dedicarse por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros., a las siguientes actividades: A) Prod. de programas televisivos, radiales o gráficos relacionados con el deporte, la música, la cultura y de interés gral. B) Compraventa de programas televisivos, radiales o gráficos de cualquier procedencia, sean nacionales o extranjeros, de producción propia o de 3ros. en forma propia o asociada a 3ros. Adquisición y cesión de derechos por propiedad intelectual propia o de 3ros. C) Comercialización de espacios para programas de televisión, radios o gráficos en medios locales o extranjeros. D) Organización de eventos deportivos, sociales, culturales o de interés gral. E) Contratación de deportistas, artistas o profesionales para el armado de los distintos eventos y espectáculos a realizar por la sociedad o 3ros. B) Publicidad: Mediante la explotación por cuenta propia o de 3ros. o asoc. a 3ros. de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico. La compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de contrato u operación a fin de adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 15 años. 7) $ 1.000.- representados por 100 cuotas de $ 10.- valor nominal cada una. 8) La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. Se designan gerentes a los Sres. Gabriel Fabián Fox y Oscar Samuel Corenstein. 9) 31/12 de cada año. 10) Sede Social Amenábar 2475, Capital Federal.
El Autorizado
Nº 59.914

G. C. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Manuel Trillo, argentino, casado, Consultor de empresas, nacido el 25/07/38, domiciliado en L. M. Drago 1248, Villa Adelina (Bs. As.), L. E. 5.624.913 y Edgardo Trillo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 6/07/67, domiciliado en L. M. Drago 1248, Villa Adelina (Bs. As.), DNI 18.439.380; Fecha de instrumento de constitución: 7/9/93; Nombre: G. C. I. SRL; Domicilio Social: General Paz 5626, Edif. 13 1/"H", Capital; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Realización de proyectos, ejecución, montaje, puesta en marcha y control de todo tipo de emprendimientos de ingeniería industrial. 2) Prestación de servicios de asesoramiento integral, evaluación, planificación, administración, coordinación, inspección, supervisión, replanteo, fiscalización, auditoría técnica, gestión, promoción, asistencia, conducción operativa y/o ejecutiva y gerenciamiento de toda clase de emprendimientos u obras de ingeniería industrial; Duración: 99 años; Capital Social: $ 1.000.-; Administración: 1 o más gerentes, socios o no, por 2 años; Gerentes: Manuel Trillo y Edgardo Trillo; Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.
La Autorizada
Nº 60.011

HEART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jorge Carlos Amodio, argentino, casado, 38 años, DNI 11.362.864, comerciante, y Patricia Mabel Aristegui, argentina, casada, 32 años, comerciante, DNI 14.564.639, ambos domiciliados en Uriburu 627, 1º 4, Capital. 2) Instrumento Privado del 27/8/93; 3) Denominación: HEART SRL. 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede social Uriburu 627, 1o., 4, Capital; 5) Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros: a) Operaciones inmobiliarias mediante la construcción, refacción, ampliación, compraventa, permuta, administración, arrendamiento y locación de inmuebles y obras civiles, públicas o particulares, en rubros urbanos, rurales o industriales incluso por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y de tiempo compartido o similares. Intermediación y gestión de negocios inmobiliarios por cuenta y orden de terceros; b) Operaciones financieras: mediante aporte de dinero o bienes a sociedades empresas y/o particulares. Inversiones en títulos y otros valores con expresa exclusión de operaciones citadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; c) Importación y exportación; 6) duración 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital $ 3.000.- 8) Administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no designándose por 20 ejercicios a Jorge Carlos Amodio y Patricia Mabel Aristegui. 9) Uso de firma social individual e indistinta. 10) Cierre del Ejercicio 31 de agosto.
El Apoderado
Nº 59.905

H. I. S. CONDUCCION MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumento privado de fecha 15/12/92 el señor, Carlos Mauricio Cassinelli, cede a favor del señor Antonio Furfaro, argentino, casado con Ilda Josefa Berardi, L. E. 8.425.507, nacido el 27-7-50, comerciante, domiciliado en Pasaje Mónaco 4547 de Capital Federal; setecientas cincuenta (750) cuotas sociales por un valor nominal de $ 1,66 cada una de ellas; y el señor Carlos Daniel Auletta, cede a favor del señor Jorge Alejandro Aimar, argentino, casado, D. N. I. 17.441.822, casado, nacido el 3-8-65, domiciliado en la calle Viamonte 2031, piso 6 "B" de Capital Federal, setecientas cincuenta (750) cuotas sociales por un valor nominal de $ 1,66 cada una de ellas. Por instrumento privado de igual fecha Carlos Mauricio Cassinelli, Carlos Daniel Auletta, Antonio Furfaro y Jorge Alejandro Aimar, en su carácter de únicos socios resuelven reformar los artículos quinto y décimo del contrato social de la siguiente forma: Artículo quinto: La dirección, administración, representación y uso de la firma social está a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de gerentes, con amplitud de facultades, incluso las de los arts. 782 y 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo firmar los instrumentos públicos, y privados que se requieran. Los socios gerentes obligaran a la sociedad con la firma conjunta de por lo menos dos socios. No obstante ello para la formalización de actos de enajenación de fondos de comercio, bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos, será necesaria la firma de por lo menos tres socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Décima: Fiscalización Social: Los socios establecen como órgano de fiscalización la reunión mensual de socios, la que se llevará a cabo los días 5 de cada mes o en su defecto el día hábil siguiente, la que evaluará y fiscalizará la actividad social llevada a cabo en el mes anterior a la reunión, ello no obstante el derecho que todos y cada uno de los socios posee para acceder libremente a todos los libros y documentos sociales y de solicitar la ejecución de balances parciales y comprobaciones contables en cualquier momento. Los socios se consideran citados suficientemente a la reunión mensual de socios sin perjuicio de las formas que oportunamente decida emplear a tal efecto.
El Abogado
Nº 31.836

IANFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Miguel Hatcherian, empresario, 40 años, D. N. I. Nº 10.555.175, domiciliado en Mendoza 3151, planta alta, Cap. y Teodoro Yacoubian, médico, 34 años, D. N. I. Nº 12.889.625, domiciliado en Suipacha 1087, 12º, Cap. 2) Escritura Pública Nº 398, Fº 1480 del 1/9/1993, Reg. 1481 de Cap. 3) IANFAR S. R. L. 4) Suipacha 1087, 12º, Cap., 5) fabricación, elaboración, fraccionamiento y toda industrialización, comercialización, importación y exportación y distribución de medicamentos, productos medicinales, cosméticos, productos de perfumería, herboristería y afines y la explotación de farmacias, laboratorios de análisis clínicos y afines. 6) 10 años. 7) $ 15.000.- 8) Administración a cargo de 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) 30 de junio.
El Autorizado
Nº 31.891

IMPORTACIONES CHEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Salvador Gabay Chebi, C. I. de Montevideo, R. O. del Uruguay 1.407.655, uruguayo, nac. 13-6-60, casado, comerciante y Andrea Jordana Rosenblit, D. N. I. 17.945.761, argentina, nac. 30-5-65, casada, comerciante ambos domiciliados en Laprida 1304, 6º piso, dto. A Capital. 2) Denominación: IMPORTACIONES CHEGA SRL. 3) Constit.: Escr. Públ. Nº 115, Reg. 1174 del 9-9-93. 4) Domicilio: Sarmiento 2888, 1º piso, of. 105, Cap. Fed. 5) Objeto: comercialización, importación, exportación, armado y fraccionamiento de artículos de bazar, menaje, juguetería y regalos. Participación como socio o inversor en otras empresas, negocios y explotaciones de ramos afines. Otorgamiento de préstamos, con o sin garantía real, y descuento de documentos orientados a, o provenientes de actividades afines a las descriptas. Se excluye las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) Capital: $ 20.000, divid. en 200 cuotas de $ 100 c/u. 7) Duración: 10 años desde inscr. en Reg. Púb. de Comercio. 8) Administración y Uso de firma: Los 2 socios, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Firma indistinta uno cualquiera de ellos. 9) Cierre ejercicio: 31 agosto cada año.
La Escribana
Nº 59.941

INCOTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 18/8/93, Daniel Sergio Bruno, arg., 23/12/69, Maestro Mayor de Obras, soltero, DNI. 21.485,805, Tinogasta 3012, Piso 7º "A" Cap. Fed., María Antonia Berardo de Bruno, Arg., 15/12/44, comerc., casada, DNI. 5.006.581, Tinogasta 3012, Piso 7º "A", Cap. Fed. Dora Rita Gómez, arg., 2/10/58, comerc., casada, DNI 13.140.668, Arenales 426, Ramos Mejía Pcia. Bs. As., Alberto Jorge Micogoyunas, arg., 6/4/59, comerc., casado, DNI. 13.140.259, Arenales 426, Ramos Mejía Pcia. Bs. As.; Viviana Lorena Bruno, arg., 5/9/74, comerc., soltera, DNI. 24.170.008, Tinogasta 3012, Piso 7º "A", Cap. Fed., Plazo 50 años; Objeto: La fabricación e instalación de artefactos sanitarios, instalación de gas e instalación de sistemas de seguridad industrial y sistemas contra incendio y afines, de todo tipo y material; Constructora Mediante la construcción, ampliación y/o refacción, ejecución de proyectos, Dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean inmuebles propios o de terceros, obras civiles o industriales, públicas o privadas, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, contra incendio, eléctricas, y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones. Mensuras, obras de ingeniería y/o Arquitectura en general, c) Inmobiliaria, La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de bienes inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, con fines de Explotación, renta, administración,loteos. Fraccionamiento o enajenación y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes reglamentarias de la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego, canalizaciones o drenajes; d) Importación y Exportación de materiales, materias primas, equipos y demás elementos que hagan a su objeto social. Licitaciones: Podrán presentarse en licitaciones públicas o privadas que hagan a su objeto social. Capital Pesos Diez Mil; La Ad. Repres. legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por tres ejercicios siendo reelegibles. Cierre: 31/8. Sede Social: Avda. Segurola 757, Cap. Fed. Designar Gerentes a Daniel Sergio Bruno, Alberto Jorge Micoguyunas, y Viviana Lorena Bruno.
El Autorizado
Nº 59.890

INSTITUTO AMERICA DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/9/1993. 2) Dora Beatriz Villarino de Mendiondo, argentina, viuda, nacida el 26/1/1923, DNI. 579.087, docente, domiciliada en Av. Rivadavia 3866 piso 4º Cap. Fed.; María Estela Mendiondo de González, argentina, casada, nacida el 15/12/1952, DNI. 10.623.551, docente, domiciliada en Nicasio Oroño 933 Cap. Fed. y Dora Alicia Mendiondo de Branca, argentina, casada, nacida el 2/12/1955, DNI. 12.063.138, docente, domiciliada en Barzana 2057 piso 8º dep. "H" Cap. Fed. 3) "INSTITUTO AMERICA DEL SUR S.R.L.". 4) Av. Rivadavia 4118 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Tiene por objeto la prestación de servicios en el área educativa, física y cultural, mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a Jardín de Infantes, Preescolar, Enseñanza Primaria, Secundaria y Terciaria, mediante la instalación, habilitación, dirección y administración de dichos establecimientos, realizando tales actividades en interés

y con medios propios, de terceros o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina, con incorporación de cursos de perfeccionamiento docente, con técnicas, recursos, prácticas de perfeccionamiento intelectual y físico, que tiendan al desarrollo integral de las potencialidades de los educandos, pudiendo realizar actividades conexas al objeto principal, tales como: provisión de material didáctico, talleres didácticos, provisión de vestimenta escolar, servicios de buffet y/o comedor a alumnos y similares. 7) Pesos Veintiocho Mil. 8) A cargo de las 3 socias en forma indistinta en calidad de Gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 59.909

INSTITUTO ARGENTINO DE CARNES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliatorio Publicación Edictos, Recibo 56.622 - 13-8-1993. 1) Lucía Eugenia Burcher, Licenciada en Psicología, 49 años; Segundo Pío Isaac Acuña, Ingeniero Agrónomo, 45 años; ambos argentinos. 2) a) Estudio sobre ecología; b) publicación y/o edición del material de enseñanza e investigación para su utilización con fines de intercambio tecnológico y/o difusión a nivel nacional e internacional; c) recibir, peticionar y otorgar donaciones, legados, becas o subsidios que hagan a la actividad de la sociedad.

La Abogada
Nº 31.853

INTECNARCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 7-9-93. Socios: Guillermo Armesto, argentino, casado, empleado, 56 años, CIPF. 4.410.894, Melián 4465 Capital; Laura Del Carmen Lizarraga, argentina, casada, empleada, 51 años, DNI. 4.252.716, Melián 4465 Capital. Denominación: "INTECNARCO S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: La construcción total o parcial de inmuebles, realización de obras públicas o privadas, actuando como empresa o contratista, tanto de obras de Arquitectura o Ingeniería de todo tipo, pudiendo contratar profesionales para la ejecución de los trabajos. b) Servicios: Se podrá contratar personal temporario para la realización de trabajos de limpieza y mantenimiento en edificios públicos o privados. Se prestarán servicios de administración, planificación, instalación, montaje y desarme de edificios y locales comerciales e industriales de cualquier tipo y fin. Capital: $ 10.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-8. Sede social: Melián 4465 Capital.

La Autorizada
Nº 59.923

IRIBARREN HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Registro Nº 38.756/79.630). Cesión de cuotas sociales: Ampliando publicación del 9/6/93, Recibo Nº 50.287, se informa que Hilarión Américo Iribarren renuncia a la gerencia.

El Socio
Nº 59.921

MANIFLOR

z

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Isaac Bamballi, nac. 20-12-60, DNI 14.391.540, dom. 3 de Febrero 1931, 21º A; y Horacio David Bamballi, nac. 7-11-62, DNI 16.137.845, dom. Av. del Libertador 5274, 14º B., ambos de Capital, argentinos, casados, comerciantes; 2) Esc. 205 Fº 524 Reg. 510 Esc. Hilel Rubinson. 3) MANIFLOR S.R.L. 4) La Pampa 2368, Cap. 5) Compra venta, distribución, importación, exportación, representación y confección de ropa para hombres, damas y niños, telas e indumentaria y textiles en general. Explotación y representación de marcas de fábrica, relacionados con el objeto precedente. 6) 50 años inscrip. RPC. 7) $ 20.000. 8) Ambos socios indistintamente, designados socios gerentes. 9) 31/7.

El Escribano
Nº 59.897

MARTIN & MULLEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 6/9/93, Mariela Del Rosario Martín, arg., casada, Licenciada en Publicidad, 7/8/66, DNI. 17.808.940, Paraguay 1820, Piso 6º, Cap. Fed., Giselle Mullen, Norteamericana, soltera, Licenciada en publicidad, 10/3/69, DNI. 92.899.988, Emilio Mitre 197, Piso 1º "C" Cap. Fed. Plazo 99 años. Objeto: a) Explotación de empresas de publicidad en el ámbito Radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles e impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, b) Elaboración, fabricación, compra, venta, permuta, alquiler distribución, comisiones, consignaciones, representaciones, importación, Exportación y cualquier otra forma de comercialización de chapas y afiches, carteles impresos, aparatos, materiales, Materias primas mercaderías y todo tipo de elementos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, c) Compra, venta y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares o locales públicos o privados,d) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas y estudio de mercados. Así mismo podrá dedicarse a toda tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, Entidades o Lugares geográficos, Nacionales o Extranjeros, e) Compra, venta, distribución, Representación, Consignación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, bienes de consumo y de capital. Capital Diez Mil Pesos; Ad. Repres. legal de la sociedad esta a cargo de los socios, que revisten el carácter de Gerentes con uso indistinto de la firma social y durarán por el plazo de la sociedad; Cierre: 30/6. Sede Social Paraguay 1820 Piso 6º, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 59.894

METALURGICA GRADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 8-9-1993. Raquel Lidia Bernal, arg., nacida el 20-7-1954, ama de casa, casada, DNI. 11.277.169, domiciliada en Carabobo 330, 7º "A", Capital; Rosa Trapani, arg., nacida el 23-2-1945, ama de casa, casada, LC. 5.120.606, domiciliada en Nicasio Oroño 579, Capital; Oscar Alberto Funes, arg., nacido el 25-12-1952, Lic. en organización de la producción, casado, DNI. 10.233.347, domiciliado en Carabobo 330, 7º "A", Capital y Norberto Osvaldo Santella, arg., nacido el 20-6-1952, ing. casado, DNI. 10.407.572, domiciliado en Nicasio Oroño 579, Capital. 1º) Denominación: "METALURGICA GRADO S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros y especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. También podrá dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, la adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión y toda manifestación industrial y comercial, relacionada con el objeto mencionado. 4º) Capital: $ 40.000. 5º) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. 8º) Cierre ejercicio: 31-1 de cada año. 10º) Sede Social: Nicasio Oroño 579, Capital. Gerentes: Rosa Trapani y Raquel Lidia Bernal en forma indistinta.

La Autorizada
Nº 59.931

NEWTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 7/9/93, Alberto Jejcic, arg., 11/12/37, casado, Ingeniero Constructor, DNI. 4.266.055, Sargento Eduardo Romero 2540, Cap. Fed., Sonia Nélida Francisca La Torre, arg., soltera, 6/7/46, Psicóloga, DNI. 5.453.957, Avda. Santa Fe 2029, Piso 8º "B", Cap. Fed., Rubens Eugenio José La Torre, Arg., 16/12/40, casado, Ing., consultor, DNI. 4.366.533, Monroe, 2575, San Isidro Pcia. Bs. As. Plazo 99 años; Objeto: Proveer servicios de ingeniería en equipos de computación y Ventas de los mismos con los programas correspondientes, Distribución de Equipos, Programas y suministros informáticos, Servicios de consultoría en ingeniería tecnológica y finanzas, solicitar y tramitar la obtención del registro de marcas de fábrica, patente de invención, modelos y diseños industriales y nombres de comercio, participar en licitaciones públicas, relacionadas con su objeto, exportar e importar a y desde cualquier país del mundo, bienes y servicios vinculados a su objeto. Las actividades relativas al objeto podrán desarrollarse en cualquier punto del territorio de la República y en el Exterior, sujetas a las reglamentaciones que rijan en cada caso. La sociedad podrá establecer, agencias y sucursales, representaciones o cualquier otro tipo de relación negocial; Capital Pesos Cuatro Mil; Ad. Repres. legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta; Cierre 30/3. Sede Social: Sargento Eduardo Romero 2540, Cap. Fed.

Nº 59.893

PARAMALI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado 27/8/93: 1) Denominación: "PARAMALI S.R.L.". 2) Socios: Raúl Rodríguez, argentino, LE 5.248.007, comerciante, 16/10/39, divorciado, Belgrano 99, Daireaux, Buenos Aires y Mario Alberto De La Serna, argentino, DNI 12.982.308, comerciante, 12/2/57, soltero, Nogoyá 5299 6º "B" Capital. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Curtiembre de cueros y fabricación de vestimenta de cuero, productos químicos y maquinarias necesarias para la industria del cuero en general; b) Comerciales: Compraventa, importación y exportación, promoción y transporte de cueros, prendas de cuero, calzado y de vestir en general; c) Administración y explotación de curtiembres y negocios de venta de cueros y sus derivados y d) El ejercicio de comisiones y mandatos en relación a la actividad antes descripta. En ejercicio de su objeto la sociedad puede importar y exportar. 4) Capital: $ 10.000 en cien cuotas de $ 100.- 5) Suscripción e integración: Se suscribe totalmente e integra el 25 % en partes iguales. 6) Administración y representación: Gerentes por tres ejercicios. Se designa gerente a ambos socios. 7) Duración: 99 años desde inscripción. 8) Domicilio: Nogoyá 5299, Capital. 9) Cierre Ejercicio: 31/12.

El Escribano
Nº 31.898

PERFUMERIA ROELIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública Nº 80 del 2 de setiembre de 1993 ante Esc. Beatriz I. Mazzarella al folio 199 Registro 116. Los socios convienen ampliar el objeto social incorporando el rubro farmacia, quedando redactado el artículo Tercero así: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la explotación de salones de belleza y la venta al por menor de artículos de perfumería y limpieza y otros artículos relacionados con la actividad compra, venta, y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos.

La Escribana
Nº 31.833

PITTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 7-9-93; Víctor Juan Capraro, divorciado, de 45 años, CI 5.072.575, Migueletes 1968, piso 3º, Capital y Andrés Barrella, soltero, de 24 años, DNI 20.226.645, José Bonifacio 1927, piso 1º Dto. B, Capital; argentinos y comerciantes; "PITTI S.R.L.", Lavalle 2628, piso 6º Of. 605, Capital; Plazo: 20 años; Obj.: Compra, venta, de telas, materiales y productos relacionados con la industria textil; fabricación de telas destinadas a la industria del vestir, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas, denins y toda clase de fibras naturales o artificiales y todo otro material y productos para industria textil y afines, teñido y estampado de telas; Consignación, comercialización, exportación e importación de máquinas relacionada con la industria textil; Cap.: $ 12.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-7.

El Apoderado
Nº 31.838

PROART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Atilio José Rodríguez, nacido 26/7/52, DNI 10.962.697; Alicia Grispo, nacida 30/12/52, DNI 10.692.307, domiciliados Estomba 3054, Cap. Fed. y Susana Julia Grispo, nacida 23/2/44, DNI 4.754.344, Adolfo Alsina 3940, Villa Martelli (Bs. As.); todos argentinos, casados, comerciantes. 2) 9/9/93. 3) "PROART S.R.L." 4) LAVALLE 1382, 1º, Cap. Fed. 5) Compra venta, distribución, importación, exportación y representación de fiambres, quesos, encurtidos, comestibles y bebidas en general. 6) 99 años desde Inscrip. R.P. Comercio. 7) $ 10.000. 8 y 9) Gerentes: Atilio José Rodríguez y Alicia Grispo; indeterminado; indistinta. 10) 31/12 cada año.

El Autorizado
Nº 31.917

RIO DE JANEIRO 402

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 23/7/93, los socios José Pereira Feijóo, Oscar Alfredo Accorinti, Jorge Alberto Pereira Pereiras y María del Pilar Pereiras, cedieron sus cuotas a Rodolfo Libretti, Claudio Rubén Stoliar y Martín Ezequiel Anadón. Se reformó el art. 4º, adecuándolo a la nueva composición social. Administración y representación: Socios Gerentes Rodolfo Libretti, Claudio Rubén Stoliar y Martín Ezequiel Anadón, conjuntamente dos cualesquiera de ellos.

El Escribano
Nº 60.004

RUDY-SANTORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que RUDY-SANTORO S.R.L. por resolución de acta de Socios Nº 31 del 15/3/93 ha decidido cambiar de Jurisdicción. Nuevo domicilio Ing. Mitre Nº 230 de la Localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Modificándose cláusula primera.

El Socio Gerente
Nº 59.989

SAN FRANCESCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. esc. 10/9/93 reg. 160. Socios: Francesco De Palma, italiano, cas. comerc., Pasaporte italiano 782.970 K, Paraguay 1558, Capital; Donatella Nassuato, italiana, cas. 17/7/60, comerc. DNI 92.541.691, Paraguay 1594 Ca. Plazo: 99 años. Sede: Paraguay 1558. 16/9/93

Comercialización, importación y exportación de productos farmacéuticos, cosméticos, perfumes productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos. Capital: $ 10.000. Administración: 2 gerentes. Repres. legal: indist. actos adm. y conjunta para actos disposición. Gerentes: ambos socios. Ejerc. social: 31/8 c/año.

El Autorizado
Nº 60.014

SERVICIOS TECNICOS AIRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 25-09-90 entre los Sres. Ernesto Alberto Chesini, argentino, casado, nacido el 09-08-57, D.N.I. 10.721.700, comerciante, domiciliado en Capilla del Señor 963 de la Ciudad y Partido de Campana, Pcia. de Bs. As.; y Adriana María Masini, argentina, casada, D.N.I. 12.442.063, nacida el 03-03-58, ama de casa, domiciliada en Capilla del Señor 963 de la Ciudad y Partido de Campana, Pcia. de Bs. As., casados entre sí; se constituye la sociedad "SERVICIOS TECNICOS AIRE S. R. L.", con domicilio en Charcas Nº 2.661 de la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros —en el país o en el extranjero— a las siguientes actividades: la reparación, rectificación, compraventa, locación, permuta, importación, exportación, montaje, armado, desarme de cualquier clase de equipos, estructuras y/o sistemas de refrigeración, comerciales y/o industriales y repuestos afines; como así también la reparación, rectificación, compra venta, locación, permuta, importación, exportación, montaje, armado, desarme de cualquier clase de artefacto, equipo, estructura y/o sistema eléctrico, electrónico a pila, magnético, manual o no, utilizables en cualquier grado o nivel empresario, económico, financiero. El capital social en bienes de uso es de $ 4.385. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el órgano registral. La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Ernesto Alberto Chesini, quien reviste el cargo de socio gerente. El cierre del ejercicio se opera el 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 59.997

SINOPSIS CORPORATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Daniel Simanavicius, Bolívar 608, p. 4 "C", Buenos Aires, 30 años, soltero, argentino, empresario, DNI 16.493.932. Mario Guillermo Rojas Marconi, Quesada 516, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, 29 años, soltero, argentino, analista de sistemas, DNI 17.358.641. 2) Instrumento privado del 9/9/93. 3) "SINOPSIS CORPORATION S. R. L.". 4) Bolívar 608, piso 4 "C", Capital. 5) Importación, exportación, fabricación, promoción, representación, distribución, asesoría y servicio técnico para la venta de equipos y sistemas de computación, electrónica y video; concepción, creación, desarrollo, importación, exportación, distribución y venta de software y producciones de video. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 500 representados por cuotas de $ 1 de valor nominal cada una. 8) La representación legal a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta, por el término de la duración de la sociedad. 9) Individual e indistinta. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 31.866

T. A. M. TRANSPORTES ACOSTA MICHERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 7-9-93; Héctor Gustavo Michero, Licenciado en Comercio Internacional de 39 años, DNI 11.198.922, Vidt 1740, PB B, Capital y Carlos Eduardo Martín Acosta, comerciante, de 64 años, DNI 12.046.581, Alberto Vignes 1247, Haedo; argentinos y casados; "T.A.M. TRANSPORTES COSTA MICHERO S. R. L.", Av. Roque Sáenz Peña 811, piso 9º, A, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Transporte nacional y/o internacional de mercaderías y de personas en vehículos propios o de terceros; Transporte multimodal; El estibaje, embalaje, almacenamiento y/o depósito de mercaderías; Consolidación y desconsolidación de mercaderías en las Aduanas Nacionales y/o extranjeras; Representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de marcas, productos o mercaderías propias o de terceros, del país o del exterior, importar o exportar mercaderías, vinculadas al objeto social. Cap.: $ 2.000. Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-1.

El Apoderado
Nº 31.842

TASSANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Leonor Elsa Tassano, argentina, docente, casada, 29/5/44, L.C. 4.856.765, Martiniano Leguizamón 338 Capital y Marcelo Adolfo Leoni Lancelle, argentino, comerciante, casado, 12/3/62, D.N.I. 14.526.812, Junín 1343 P. 6 'B' Capital. 2) 7/9/93. 3) "TASSANO S. R. L.". 4) Libertad 282 Local 37. 5) Compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de artículos de regalos y souvenire, estuches para artículos de relojería, joyería y bijoutery. 6) 99 años desde inscripción en el R.P.C. 7) $ 6.000. 8) Administración: A cargo de los socios con carácter de gerentes y en forma conjunta, por tres ejercicios. 9) A cargo de los socios gerentes en forma conjunta. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 31.818

TEETH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por escritura pública nº 217, folio 573, Registro 458, del 8/9/93. Socios: Susana Villette, argentina, odontóloga, nacida el 4/5/47 con LC: 5.631.418 y Ricardo Oscar Spatinsky, argentino, comerciante, nacido el 12/7/49, con LE: 7.866.266, domiciliados en Caxaraville 4021, Ciudadela, Pcia. Bs. As. Denominación: "TEETH S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el ejercicio de la odontología en general. Con relación a dicha actividad la sociedad podrá ejercer toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones, instalando agencias y sucursales dentro o fuera del país. Capital social: $ 2.000. Administración y representación: Gerente: Susana Villette. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Sede social: Pujol 1031, P.B. "1", Capital.

El Escribano
Nº 59.936

TIDELAND CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-9-93. Socios: José Marco Antonio Cañete Alvarez, argentino, soltero, comerciante, 32 años, DNI. 14.112.958, La Rioja 1.460 Benavidez, Héctor Oscar Folch, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI. 14.379.635, Montevideo 5.237 Villa Ballester. Denominación: "TIDELAND CONSTRUCCIONES S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, remodelación, proyecto, dirección, desarrollo y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. b) Industrial y Comercial: La fabricación, elaboración, transformación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas, mercaderías y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles de todo tipo. d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Importadora y Exportadora: La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-10. Sede social: Uruguay 390 12º "264" Capital.

La Autorizada
Nº 59.927

TIERRAS CULTIVABLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 214 Fo. 536. Reg. 531 - CF- María Irene Mansur de Belotti, LC. 5.862.594, arg. comerc. 27-1-49, casada, J. Ingenieros 2891, 4o. B. CF. Claudia Elisabet Belotti, DNI. 20.725.257, arg. comerc. 18-1-69, solt. J. Ingenieros 2891 - 4o. C.-CF. Denominación: "TIERRAS CULTIVABLES S. R. L.". Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria - Constructora: Mediante la compraventa, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles, con destino a vivienda, uso industrial y/o comercial pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, y construir calles, viaductos, canales, desagües, y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y/o energéticas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo, también, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, relacionadas directamente con lo precedentemente enunciado. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y/o explotación de bienes afines y/o necesarios para el desarrollo del objeto social, por sí o por medio de terceros, relacionados directamente con lo precedentemente enunciado. Asesoramientos: Mediante el asesoramiento directo o por terceros contratados, a tal fin, a empresas, comerciales y entidades civiles sobre organización, reorganización y/u optimización de tareas en las mismas. Estudios específicos y técnicos. Representaciones y mandatos. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; actividades financieras en lo que es conexo con sus operaciones y actividades, con excepción de operaciones de entidades financieras y los que requieran el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años a partir inscripción Reg. Públ. de Comercio; Capital: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 - valor nominal c/u. Suscripción: María Irene Mansur de Belotti 500 cuotas o sean 5000 pesos y Claudia Elisabet Belotti, 500 cuotas o sean 5000 pesos. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Resoluciones Sociales: Art. 159 y 160 Ley 19.550. Liquidación. Gerentes o persona que los socios designen. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio: Las Tunas 11174 - 8o. 31 de C.F.

El Apoderado
Nº 31.861

TRANSCONT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Su constitución. Contrato privado del 3/9/93. 1) Socios: Luis José Gosetti, arg., casado, Industrial, nac. el 30/11/1949, C.I. Nº 6.463.511, domiciliado, en Olleros 1640, Piso 12º Capital Federal; Edgardo Gustavo Martínez, arg., casado, Industrial, nac. el 17/5/1949, C.I. Nº 6.096.304, domiciliado en Beruti 273, Bánfield, Pcia. de Bs. As., C.I. Nº 6.096.304; Ricardo Juan Pedro Soler, argentino, empleado, nacido el 19 de abril de 1951, domiciliado en Montevideo 1656 piso 11º Capital Federal, C.I. Nº 7.008.231, casado; 2) Razón social: "TRANSCONT S. R. L.", 3) Duración: 30 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) El transporte de mercaderías de toda clase, en camiones refrigerados o no, dentro del territorio Nacional o fuera del mismo, así como el almacenamiento de las mismas. B) La compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías elaboradas o a elaborarse, nacionales o extranjeras, así como el alquiler de equipos de transporte y auxiliares; C) La compra-venta, permuta, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. D) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de las modalidades a crearse o ya creadas, constitución y transferencia de hipotecas, garantías y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía real y la realización de toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otra que requiera el Concurso Público. E) El ejercicio de comisiones, agencias, consignaciones, mandatos y representaciones de personas de existencia física o ideal, civiles o comerciales del país o del extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital social: $ 12.000 (pesos doce mil) dividido en doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Luis José Gosetti 6000 cuotas; Edgardo Gustavo Martínez, 3000 cuotas; Ricardo Juan Pedro Soler 3000 cuotas. 6) Adm. y Repres. Legal: a cargo de todos los socios, con mandato por un año. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. 7) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede social: Corrientes 311 7º P. Cap. Federal.

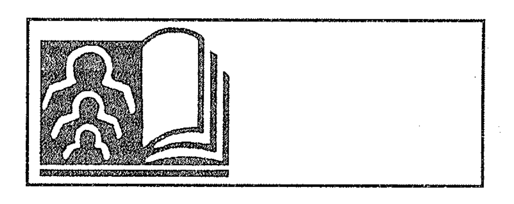
La Abogada
Nº 31.907

VIDEO WAVES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31-8-93, el señor Eduardo Guillermo Marigo, cede y transfiere a favor de Carlos Raúl González, la totalidad de sus cuotas partes del capital social. Precio: $ 9.000. Quedando las proporciones de la siguiente manera: Aída Beatriz Battistuzzi: 4.900 cuotas y Carlos Raúl González: 5.100 cuotas.

La Escribana
Nº 31.831



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

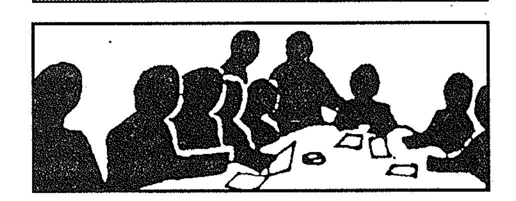
LAUSANA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber que por escritura 33, Fº 69, del 20-8-93, Registro 1159 de Capital Federal, se protocolizó el acta de asamblea ordinaria y extraordinaria unánime del 29-4-93, en la que se resolvió reformar el artículo 11º del estatuto, prescindiéndose de la sindicatura y determinándose que la fiscalización se realizará de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Asimismo por escritura 34, Fº 72, de fecha y Registro ya mencionado, se protocolizó la asamblea general extraordinaria unánime del 30-7-93, en la que se resolvió reformar los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 10º del estatuto social, a saber: a) Son socios solidarios Enrique Alberto Atilio Podesta, Gustavo Enrique Podesta, Ana María Micaela Podesta, Hernán Enrique Podesta, Cristian José Ramírez, Cecilia Beatriz Maio, Enrique María Benítez de Aldama y Eleonora María Podesta. b) Se aumenta el capital a $ 1.000, aportado por los socios de la siguiente manera: $ 112,50 c/u de los 8 socios solidarios; y $ 100 por el socio comanditario. c) El capital comanditario se divide en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto y de valor $ 1. d) Cada parte social de los socios solidarios de $ 1 dará derecho a 1 voto. e) La Dirección y administración está a cargo de los 8 socios solidarios como Organo de Administración. La representación legal está a cargo en forma conjunta de 2 cualesquiera de los socios solidarios.

El Autorizado
Nº 59.970

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial, a celebrarse el día 7 de octubre de 1993 a las 15:00 horas, en Maipú 241, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1o. del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 24o. ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993 y la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en igual período.
3º) Destino del ajuste de capital que surge del balance cerrado al 30 de junio de 1993.
4º) Consideración y resolución respecto al procedimiento utilizado para cubrir los resultados acumulados negativos que informan los estados contables correspondientes al balance cerrado al 30 de junio de 1993, el cual consiste en afectar parcialmente la reserva legal.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 1.302.525) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30-06-93, el cual arrojó quebrantos.
6º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación de honorarios para Directores y Síndicos por el Ejercicio Nº 25.
8º) Determinación de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
9º) Designación de Contador Certificante para el Ejercicio Nº 25 y determinación de su remuneración.
10º) Aumento de capital y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso, lo que se resuelva al tratarse el punto 3º.
11º) Conversión de acciones ordinarias categorías "A", "B", "C" y "D" emitidas por la sociedad, en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de un peso valor nominal cada una, sin distinción de categorías y con restantes derechos iguales entre las mismas.
12º) Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 10º del Estatuto Social.
13º) Canje de acciones.
14º) Fijación del número y elección de Directores titulares y de Directores suplentes.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1993.

El Directorio

NOTA: Conforme al artículo 67 de la ley 19.550, la documentación aludida en el punto 2º y el proyecto de modificación del Estatuto Social, se encuentra en la sede social, Maipú 241, a disposición de los accionistas.

Asimismo se recuerda que según lo dispuesto por el artículo 238 de la ley citada y teniendo presente que las acciones en circulación son nominativas no endosables, como así también que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, para la concurrencia a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el día 1ro. de octubre de 1993 inclusive, en el domicilio de la sede social antes mencionado.

Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito.

A los efectos del tratamiento de los puntos 4º, 11º y 12º, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria. Además, para el tratamiento de los puntos 11º y 12º, la Asamblea también sesionará con carácter de Especial, individualmente para cada una de las categorías de acciones ordinarias emitidas por la sociedad.

e. 15/9 Nº 59.727 v. 21/9/93

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Matrícula Mutual Nº 35

CONVOCATORIA

Señor Consocio: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, nos dirigimos a Ud. para convocarlo a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de octubre de 1993, a las 15 hs. en nuestra sede, Sarmiento 1676, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y tres Vocales titulares (1993 - 1995); Cuatro vocales suplentes (1993 - 1994) y Dos Fiscales Titulares (1993 - 1995).
2º) Memoria de la Comisión Directiva y Dictamen respectivo Fiscal;
3º) Balance General del ejercicio entre el 1º de abril de 1992 y el 31 de marzo de 1993; Cuenta de Recursos y Gastos, y dictamen Fiscal sobre los mismos.
4º) Informe de la Comisión Administradora de la Caja de Previsión, Dictamen Fiscal, y designación de los miembros que integrarán dicha Comisión durante el período 1993-1994.
5º) Fijación de la partida anual para socorros, conforme con el art. 10º de la Reglamentación de la Caja de Previsión.
6º) Designación de los miembros de la Comisión de Cultura (1993 - 1994) y fijación de la suma para cumplir con sus fines.
7º) Condonación de la deuda que los asociados tengan pendiente de pago en concepto de cuota mensual.
8º) Consideración por la Asamblea de: a) cuota mensual; b) Porcentaje sobre el trabajo profesional; c) cuota mensual a pagar por los integrantes de los organismos musicales oficiales.
9º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: Se recuerda a los asambleístas que a las 16 horas del 16 de octubre de 1993, dará comienzo la Asamblea, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.

e. 15/9 Nº 59.790 v. 15/9/93

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ENTIDADES CIVILES "MONSERRAT"

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ENTIDADES CIVILES "MONSERRAT" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1993 a las 20 horas en primera citación y 20.30 horas en segunda citación, la que tendrá lugar en la sede de la calle México 1230 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
3º) Cuota social.
4º) Convenios intermutuales.
5º) Estructura operativa. Funciones.
6º) Aprobación del reglamento de imprenta.

La Secretaria - El Presidente

e. 15/9 Nº 59.684 v. 15/9/93

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL TELEPOSTAL DE LA REP. ARGENTINA "GRAL. MARTIN M. DE GÜEMES"
Matrícula - INAM 583

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL TELEPOSTAL de la REPUBLICA ARGENTINA "GRAL. MARTIN M. DE GÜEMES", Matrícula Nro. 583, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1993 a las 20,30 horas en el local de la Avda. de Mayo 769 Piso 3 - Ofic. 27 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
2º) Comunicación de la pérdida de libros y comprobantes.
3º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
4º) Liquidación o continuación de la Entidad.
En caso de liquidación:
5º) Elección de la Comisión Liquidadora.
En caso de continuar:
5º) Informe sobre irregularidades notificadas por el Inam en el expediente CF/583.
6º) Rectificación de lo actuado en las Asambleas del 29/07/88 y 07/10/88 conforme al expediente CF/583.
7º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios Nros. 9; 10; 11; 12 y 13 cerrados el 31 de diciembre de los años 1988/89/90/91 y 92 respectivamente.
8º) Aprobación de los Reglamentos de Proveeduría, Farmacia, Educación y Cultura, Recreación y Deporte, Servicio de Ambulancia, Organización y Producción de Seguros.
9º) Ajuste de la Cuota Social.
10º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, por terminación del mandato de todos sus miembros.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.

El Secretario - El Presidente

e. 15/9 Nº 59.665 v. 15/9/93

ASOCIACION MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DE ANDREANI

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 10/10/93. A las 11:00 hs. en Buenos Aires 2250, Casilda Prov. de Santa Fe, de acuerdo a los estatutos vigentes y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/93.
3º) Elección de nuevas autoridades en los cargos vacantes.
4º) Aprobación de la cuota social para el período 1993/94.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Será indispensable la presentación del recibo al día de la cuota social.

e. 15/9 Nº 59.652 v. 16/9/93

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -
SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 27 de setiembre de 1993, a la hora 17, en el domicilio social, Reconquista 199, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de setiembre de 1993 respecto del aumento del capital social descripto en el punto 11) del orden del día, que se transcribe a continuación: "Aumento del capital social, conforme lo autoriza el artículo 5º del Estatuto, por suscripción de acciones ordinarias, escriturales, de un voto por acción, de un peso valor nominal cada una, con derecho a dividendo a partir del ejercicio en que se inicie el período de suscripción, por un monto de hasta v/n $ 20.000.000.- Delegación en el Directorio para determinar la prima de emisión dentro de los límites que fije la asamblea. Autorización del Directorio para gestionar la cotización de las acciones de la Sociedad en el exterior".
3) Consideración de la reducción a cinco días del plazo de ejercicio del derecho de preferencia y acrecer, conforme a lo establecido por la Resolución General Nº 203/92 de la Comisión Nacional de Valores.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el Banco Francés del Río de la Plata S.A. (Oficina de Títulos), Reconquista 199, primer subsuelo, Capital Federal, en días hábiles bancarios, de 10 a 15 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, o sea hasta el 21 de setiembre de 1993, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A.. El Banco les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea.

e. 15/9 Nº 59.959 v. 17/9/93

"C"

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.
Registro Nº 1941

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de octubre de 1993, a las 15:00 horas, en la Sede Social de la calle Herrera 899, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Nº 71, cerrado el 30 de junio de 1993. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las Utilidades.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 71 finalizado el 30 de junio de 1993.
5º) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
6º) Fijación de los honorarios al Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30.06.93. Designación del Contador Certificante de los Estados Contables para el Ejercicio iniciado el 1º de julio de 1993 y determinar su remuneración.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores, u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Esos depósitos se efectuarán con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en el horario de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en el domicilio Social, sito en calle Herrera 899 de la Capital Federal, hasta las 17:00 horas del día 1º de octubre de 1993.

e. 15/9 Nº 59.690 v. 21/9/93

CERIGRAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/9/93, con domicilio en Lavalle 715 2do. B Capital, a las 10 hs en primera convocatoria y segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se celebra fuera de término.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, en relación al ejercicio cerrado el 31/10/92.
2º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 15/9 Nº 59.745 v. 21/9/93

CLUB ATLETICO "VELEZ SARSFIELD"

CONVOCATORIA A COMICIOS

"De conformidad con lo establecido en el artículo 37º inciso I, apart. II del Estatuto, la Comisión Directiva del Club Atlético Vélez Sársfield ha resuelto convocar a los socios comprendidos en la disposiciones del inciso a) del Artículo 23º a Comicios Ordinarios que se realizarán el domingo 7 de noviembre de 1993, acto que se llevará a cabo en los salones del Estadio, Juan B. Justo 9200, Capital Federal, en el Horario de 10 a 20 horas, a fin de proceder a la elección por el término de tres años, según establece el Estatuto Social aprobado por la Inspección General de Justicia, de las autoridades siguientes:

1º) Ciento dos (102) Representantes titulares y cuarenta y ocho (48) representantes suplentes (Artículo 58).

2º) Diecinueve (19) miembros titulares de Comisión Directiva y diez (10) miembros suplentes (Artículo 37), que durarán en sus funciones tres años, a contar del 17 de noviembre de 1993.

3º) Cuatro (4) miembros titulares del Organo de Fiscalización y cuatro (4) miembros suplentes que durarán en sus funciones tres años, a contar del 17 de noviembre de 1993.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.

El Secretario - El Presidente

e. 15/9 Nº 59.782 v. 16/9/93

COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. GRAL. MOSCONI V.U.C.C.T.SS. LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En uso de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Estatuto Social y la Ley Nº 20.337, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. GRAL. MOSCONI V.U.C.C.T.SS.LTDA. Matrícula Nº 10.045 del I.N.A.C.

CONVOCA

A Asamblea Extraordinaria para el día treinta (30) de setiembre de 1993 a las 15 horas en el local de su Sede Social sito en calle Sarmiento Nº 567 piso 5º de la ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe y consideración de gestiones ante Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación por apoyatura crediticia programa Prosol para operatorias Tartagal, Malargue, Córdoba y Comodoro Rivadavia y otras operatorias.

2º) Informe y consideración cuenta compensadora y transferencia en función de autorización de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 26-09-92.

3º) Informe y consideración transferencia Operatorias Trapiche I y Trapiche II en función de operatoria Palmar de Chacras en la Prov. de Mendoza.

4º) Informe y consideración de Operatoria Malargüe, en la Provincia de Mendoza.

5º) Informe y consideración contratación y subcontratación de operatorias de construcción de viviendas y/o urbanización.

6º) Informe y consideración Operatoria Las Tejas, en la ciudad de La Plata con Empresa constructora Cidevi S. A.

7º) Informe y consideración Operatoria en Tartagal, Prov. de Salta con Empresa Cacsa.

8º) Informe y consideración Préstamo I.N.A.C. para infraestructura en Operatorias Córdoba I y Córdoba II en la Prov. de Córdoba.

9º) Informe y consideración Préstamo I.N.A.C. para infraestructura en Operatoria Talcahuano en la ciudad de G. Cruz en Mendoza.

10º) Informe y consideración situación de Asociados adherentes a operatorias Córdoba I y Córdoba II en la ciudad de Córdoba.

11º) Informe y consideración de plazos de ejecución de Operatoria Comodoro Rivadavia en la Prov. del Chubut.

12º) Informe y consideración sobre incremento de cupos disponibles en las operatorias de construcción de viviendas y urbanización en función de autorización de Asamblea General Ordinaria de fecha 26-09-92.

13º) Baja de Asociados morosos y situación tras la reestructuración de Y.P.F. S.A.

14º) Garantía unificada para préstamos del I.N.A.C. a invertir en operatorias.

15º) Otorgamiento de premios por puntualidad en el pago a Asociados en Operatorias.

16º) Alquiler del nuevo local de oficinas para la Sede Social y opción de compra.

17º) Informe y consideración sobre la implementación del Régimen de seguro de vida en operatorias de construcción de viviendas y urbanización.

18º) Informe y consideración sobre curso a seguir en los casos de morosidad de Asociados morosos tenedores de vivienda.

19º) Informe y consideración operatoria construcción de edificios en Capital Federal con financiación asistida por la Comisión Municipal de la Vivienda.

20º) Informe y consideración de alquiler y eventual opción de compra sobre inmueble destinado a habitación de consejeros y asociados colaboradores en tránsito en Capital Federal.

21º) Informe y consideración de autorización para prestación de servicios a terceros no asociados.

22º) Informe y consideración de emisión de acciones representativas del Capital Social.

El Secretario - El Presidente

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Delegados.

e. 15/9 Nº 59.725 v. 15/9/93

COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. GRAL. MOSCONI V.U.C.C.T.SS. LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En uso de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Estatuto Social y la Ley Nº 20.337, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. GRAL. MOSCONI V.U.C.C.T.SS. LTDA. Matrícula Nº 10.045 del I.N.A.C.

CONVOCA

A Asamblea General Ordinaria para el día treinta (30) de setiembre de 1993 a las 11 horas en el local de su Sede Social sito en calle Sarmiento Nº 567 piso 5º de la ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Delegados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1993.

3º) Consideración del Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1993.

4º) Distribución de exedentes correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1993.

5º) Renovación del Consejo de Administración: Elección de dos (2) Consejeros Titulares por vencimiento de mandato.

6º) Elección de un (1) Consejero Suplente en segundo término por vacancia del cargo.

7º) Régimen de retribución del trabajo de los Miembros del Consejo de Administración y Sindicatura.

8º) Renovación de la Sindicatura: Elección de un (1) Síndico Titular por vencimiento del mandato.

9º) Consideración de la renuncia del Vice Presidente a su cargo.

10º) Asociación con Personas de otro Carácter Jurídico (art. 41º inciso 7º del Estatuto Social). Convenios de Colaboración Cooperativa y de Colaboración Institucional.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Las Asambleas se realizarán validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados.

e. 15/9 Nº 59.726 v. 15/9/93

CREACIONES STARRING Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1993 en el local de la Sociedad calle Alvarez Thomas 3336 de esta Capital a las 10 horas y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dado el tiempo transcurrido del acta 32 de fecha 25-11-93 se da por finalizada, la resolución del artículo 4º en el que decía que se pasará a cuarto intermedio para elegir director Titular para el ejercicio vencido.

2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Memoria, Anexos e Informes del Síndico comprendido dentro del artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.

3º) Consideración del Revalúo Contable (Ley 19742) y destino del mismo.

4º) Remuneraciones a Directores y Síndico, con funciones técnicas realizadas en límites superiores a los del art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Designación de Directores para el nuevo ejercicio que se inicia por un período de 3 ejercicios con aplicación del Tit. 111 Art. 8 de los estatutos y Designación de Síndico para el ejercicio vencido y el que se inicia.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 15/9 Nº 59.765 v. 21/9/93

"E"

EL ROSARIO S. A. A. y de A. Número de Registro 4041

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 4 de octubre de 1993, a las 10 y 11 horas respectivamente en Sarmiento 643 piso 5º Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 al 30 de junio de 1993.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

5º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos.

El Directorio

e. 15/9 Nº 59.778 v. 21/9/93

EL RUNGE 82 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1993, a las 17 horas, en el local de la calle Pavón 1719 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/93, y destino del resultado.

2º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1993.

El Directorio

e. 15/9 Nº 59.751 v. 21/9/93

"F"

FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A. Compañía Financiera (Registro Nº 35.929)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1993 a las 15,30 horas en Sarmiento 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos indicados en el inciso 1) del art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1993 y destino del resultado.

3º) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993, y a los incluidos en el Balance General al 30 de junio de 1993 de acuerdo con lo establecido por el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley Nº 19.550.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5º) Determinación del número de Directores y designaciones pertinentes y elección de los Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora, así como la designación del Contador Certificante.

El Directorio

Los accionistas deberán cursar obligatoriamente comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea (art. 238 Ley 19.550, modificada por Ley 22.903).

e. 15/9 Nº 59.803 v. 21/9/93

"I"

INGENIERIA FABER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1993 a las 9:30 horas en el local Social de Avda. Santa Fe 931 5º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

2º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

3º) Actualización del capital, su consideración y destino.

4º) Considerar Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.

5º) Designar Síndico Titular y Suplente por un año.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.

El Directorio

e. 15/9 Nº 59.801 v. 21/9/93

"L"

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES SECCIONALES A EFECTUARSE EL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1993, A LAS 15:30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo 49º del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen Secciones Electorales de la entidad, las Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agric. Ganad. Ltda. de Abramo (1); Agric. Ganad. Ltda. de Acevedo (5); Agrop. Ltda. de Alcorta (5); Agric. Ltda. de Alejo Ledesma (3); Soc. Coop. Agrop. Ltda. de Almafuerte (5); Alpachiri Coop. Agric. Ganad. de Alpachiri (3); Agrop. Ltda. de Alto Alegre (1); La Ruta Coop. Ag. Ltda. de Aparicio (2); Agrop. Ltda. de Armstrong (2); Agric. Ganad. Ltda. de Arrecifes (5); Agric. Ganad. Ltda. de Ascensión (5); Unión Agric. Avellaneda Ltda. de Avellaneda (5); Agraria Ltda. de Azul (4); Produc. Rurales del Sud. Coop. Ltda. de Bahía Blanca (4); Agric. Gan. Labor y Progreso Ltda. de Baigorrita (1); Agric. de Productores Ltda. de Baradero (5), Soc. Rural Ltda. de Benito Juárez (5); Agrop. Ltda. de Bigand (2); Agric. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5); Agric. Ltda. de Cañada Rica (2); Agric. Gan. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (5); Agraria Ltda. de Cacharí (1); Agrop. San Martín de Camilo Aldao (1); Agric. Gan. Sarmiento Ltda. de Capitán Sarmiento (5); Banco Roca Coop. Ltdo. de Capital Federal (2); Agrop. Ltda. de Carabelas (5); Agric. Gan. Ltda. de A. Alsina de Carhué (5); Agric. Gan. e Ind. Ltda. de Carmen de Patagones (5); Agric. Gan. Ltda. de Carmen (5); Agric. Ganadera Ltda. de Carreras (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de Casilda (3); Tamb. y Agric. Ltda. La Industrial Arg. de Centeno (1) Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5); Agrop. e Ind. de Ltda. de Chivilcoy (4); Agric. Ltda. de Coronel Dorrego (1); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de Cnel. Granada (1); Agrop. Gral. San Martín de Cnel. Suárez (5); Agric. Ganad. Ltda. de Cnel. Suárez (5); Tamberos y Agrop. Ltda. de Col. Belgrano (1); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Coop. Ltda. de Colón (3); Agrícola Ltda. de Conesa (5); Agropec. de Produc. y Consumo Ltda. de Corralito (2); Agrop. de Ltda. de Correa (4); La Agrícola Regional Coop. Ltda. de Crespo (5); La Emancipación Soc. Coop. Mixta Ltda. de Darregueira (4); Gral. de Consumos Ltda. de Devoto (1); Federal Agric. Ganad. Ltda. de Diamante (1); Agric. Gan. Ltda. de Diecisiete de Agosto (1); Agrop. Ltda. de Doblas

(2); Agric. Ganadera de El Trébol (4); Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (5); Agric. Gan. Ltda. de Espartillar (5); Colonias Unidas Coop. Integral Ltda. de Eusebia (4); Agrícola Ltda. de Felipe Solá (3); Manfrey Coop. Tamberos de Com. e Ind. de Freyre (5); Agrícola Ltda. de Godoy (5); Soc. Rural Coop. Ltda. de Gonzáles Chaves (3); Agric. Ganad. Ltda. de Gral. Acha (5); Cotagro Coop. Agrop. de Gral. Cabrera (5); Agrícola Gan. Ltda. de Gral. Gelly (4); Fecovita Coop. Ltda. de Gral. Gutiérrez (Mza.) (2); Agrícola Ltda. de Gral. Rojo (5); Soc. Coop. Agric. Ganadera Ltda. de Gral. San Martín (L. P.) (4); Rural Ltda. de Gral. Viamonte (5); Agropecuaria Ltda. de Gualeguay (2); Agric. Ganad. de Guatrache (5); Agrop. Alberdi Ltda. de Guerrico (1); Agric. Gan. e Ind. de Henderson (3); Agrícola La Vencedora Ltda. de Hernando (5); Agrícola Ltda. de Hipólito Yrigoyen (Mnes.) (1); Agric. Gan. Ltda. de Huanguelen (4); Agric. Ganad. Ltda. de Hughes (5); Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (S. F.) (1); Agrícola Ltda. de Isla Verde (4); Agric. Gan. y de Consumo Ltda. de Italo (1); Agrop. La Segunda Ltda. de J. N. Fernández (1); Nuestra Casa Soc. Coop. Ltda. de Jacinto Arauz (1); La Possense Coop. Agrop. Ltda. de Justiniano Posse (5); Agrop. Unión Ltda. de Justiniano Posse (5); Prod. Trabajo y Fabril Ltda. de La Carlota (5); Coop. de Tabacaleros Tucumán Ltda. de La Invernada (2); Agrop. Ltda. de La Violeta (1); Agric. Ganadera Ltda. de Lartigau (1); Agraria Ltda. de Las Flores (5); Productores Rurales Ltda. de Las Parejas (1); Agrop. y Cons. La Nueva Ltda. de Las Perdices (5); Agrop. Ltda. de Las Toscas (5); Agric. Ganadera Ltda. de Leandro N. Alem (5); Unión Agric. Leones Soc. Coop. Ltda. de Leones (2); Atreu-Co Coop. Agrop. Ltda. de Macachin (5); Agrop. de Colonia Ella Ltda. de Malabrigo (5); Agrícola Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agric. Gral. Pueyrredón Ltda. de Mar del Plata (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de Marcos Juarez (5); Agric. Mixta Ltda. de Margarita (5); Agricult. Federados Ltda. de Maria Teresa (1); Agric. Ltda. de La Unión de Mariano H. Alfonzo (5); Agrop. Ltda. de Maximo Paz (5); Agrícola Ltda. de Micaela Cascallares (5); Agrop. Ltda. de Miguel Riglos (2)); Agric. Mixta Ltda. de Montecarlo (Mnes.) (5); Agrícola Ltda. de Monte Maiz (5); Agrop. Ltda. de Monte Ralo (1); Agrop. Gral. Ltda. de Necochea (5); Agrícola Soc. Coop. Ltda. de Noetinger (5); Agrop. Ltda. de Nogoya (1); Agropecuaria Ltda. de O'Higgins (2); Agrícola Ltda. de Obera (5); Agraria Ltda. de Perez Millan (4); Agric. Ganadera de Peyrano (5); La Alianza Coop. Agric. Gan. Ltda. de Pigüé (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de Porteña (1); Agric. Gan. Ltda. de Puan (5); Agric. Ltda. La Argentina de Pueblo Doyle (3); Agrop. Ltda. de Pujato (2); Agric. Unión Regional Ltda. de Ramírez (5); Productores Ltda. de Río Colorado (3); Ganaderos de R. Negro y La Pampa Ltda. de Río Colorado (2); Granjeros Unidos Agric. Gan. Ltda. de Rivera (5); Agrícola Ganadera Ltda. de Rojas (5); Unión Agrícola Ltda. de Romang (5); Productores Tabacaleros Ltda. de Salta (1); Agric. Gan. Ltda. de Salto (5); Agrop. de S. Antonio de Areco (2) Agric. Ltda. La Victoria de San Fco. de Bellocq (1); Agrop. "Productores Unidos" Ltda. de San Genaro (1); Agric. y de Cons. Santa Rosa Ltda. de San Guillermo (5); Agrícola Ganadera Ltda. de San Jerónimo Sud (1); Agric. Ganad. y Consumo Ltda. de San Julian (Sta. Cruz) (5); Agropecuaria Ltda. de San Luis (2); Vitivinícola Chivilcoy Ltda. de San Martín (Mza.) (2); Agric. Gan. Ltda. "San Miguel" de San Miguel Arcangel (1); Agrop. Ltda. de Sanford (1); Agric. Gan. Ltda. La Unión de Santa Clara de Buena Vista (5); Agric. Gan. Ltda. Unión y Fuerza de Santa Isabel (5); Agric. Ltda. de Sargento Cabral (5); Agraria Ltda. de Olavarría (5); Agric. Gan. Ltda. de Orense (2); Ag. Gan. Ltda. de Oriente (3); Unión Popular Ltda. de Silvio Pellico (1); Agrop. Ltda. de Stroeder (4); Agricultores Unidos Agric. de Tancacha (5); Agrop. Ltda. de Tandil (5) Agropecuaria Ltda. de Timbúes (4); Rural Ltda. de Torquinst (5); Acción Coop. Agrop. Ltda. de Trenque Lauquen (1); Agraria Ltda. de Tres Arroyos (3); Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (5); Serv. Pub. Quebracho Ltda. de Viale (1); Agrop. Ltda. de Villa Cañas (5); C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1); Agric. Ganad. Ltda. de Villa Iris (2); Agrop. Ltda. de Villa Mugueta (2); Unión Ag. Ltda. de Villa Ocampo (5) Agrícola de Ramallo Ltda. de Villa Ramallo (5); Agric. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (3); Soc. Agrop. Ltda. de Wheelwright (3); Acción Agrop. Ltda. de Winifreda (1); Agrícola Ganadera Ltda. de Zavalia (2); J. Villarino Agric. Ganad. Ltda. de Zavalla (2). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean socios de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, conforme al Artículo Nº 14 de la Ley 20.091 y que figuren en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral que se celebrará el día 27 de setiembre de 1993, a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados activos de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 49º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral Seccional que se llevará a efecto el mismo día 27 de setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales Seccionales, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral Seccional.
2º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
3º) Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario, el día 29 de Octubre de 1993, a las 14:30 horas.

Rosario, agosto 31 de 1993.
El Consejo de Administración
e. 15/9 Nº 903 v. 16/9/93

"M"

MURARDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1993, a las 17 horas, en el local de Lima 115 piso 10 Capital Federal, en primera convocatoria a las 18 horas en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/93, y destino del resultado.
2º) Determinación números de Directores y designación de los mismos por dos años.
3º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firma el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1993.
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.747 v. 21/9/93

"N"

NEW MODEL INTERNATIONAL SCHOOL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 4 de octub. a las 11 horas y en segunda convocatoria para ese mismo día a las 12 horas, en la sede social de Mansilla 3937 de esta capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los Estatutos.
1º) Aumento del capital social, su justificación y destino.
2º) Capitalización de utilidades;
3º) Emisión de dos clases de acciones y modificación del artículo Quinto de los Estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aries, setiembre 8 de 1993.
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.664 v. 21/9/93

NOREN-PLAST S. A.
Nº de Insc. I.G.J. 12.230

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de octubre de 1993, a las 19 horas, en Lautaro 490 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, para adecuar el domicilio legal;
3º) Facultar al Presidente o Vice-Presidente de la Sociedad, para que efectúen las presentaciones ante la I.G.J. y asimismo acepten las modificaciones que ésta pueda sugerir en lo relativo a la reforma estatutaria.

El Directorio
e. 15/9 Nº 59.796 v. 21/9/93

"P"

PETIT COLON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 1993, a las 18 horas, en la sede social de la calle Uruguay 775 10º Piso Oficina "B" de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Inciso 1º de la ley 19.550 y sus modificatorias ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación gestión desarrollada por los Directores.
4º) Consideración Honorarios Directores.
5º) Consideración distribución utilidades.
6º) Fijación número de directores y elección de titulares y suplentes.

El Presidente
e. 15/9 Nº 897 v. 21/9/93

PIMAR S.A.I.C.Y.F. - En Liquidación
Expte. Nº 13.545

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1993 a las 9,30 horas, en Oliden 3161, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración Documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 Ejerc. 31-12-92.
3º) Consideración Resultado del Ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio - La Comisión Liquidadora

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.
e. 15/9 Nº 59.691 v. 21/9/93

PIMAR S.A.I.C.Y.F. - En Liquidación
Expte. Nº 13.545

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1993 a las 11 horas, en Oliden 3161, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Pautas para la realización de los bienes remanentes del activo.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio - La Comisión Liquidadora

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.
e. 15/9 Nº 59.694 v. 21/9/93

PORTOFINO S. A. I. C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de PORTOFINO S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de octubre de 1993, a las 12 horas, en las oficinas de la calle Reconquista 336, piso 2º, ofc. 21 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración y aprobación del revaluado técnico realizado por la sociedad y ratificación de la designación de perito actuante. Los accionistas para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el horario de 10 a 18 horas en las oficinas de la calle Reconquista 336, piso 21 por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

El Presidente
e. 15/9 Nº 59.818 v. 21/9/93

"U"

UNION DE AVIADORES DE LINEAS AEREAS

CONVOCATORIA

Llamase a Asamblea General Ordinaria para el día 28-9-93, a las 20 hs. en Jaramillo 3055, Capital Federal con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y dos socios para firmar el acta.
2º) Elección de integrantes de la junta fiscalizadora —tres vocales titulares y tres vocales suplentes— cuyo mandato durará un año.
3º) Consideración de memoria y balance del ejercicio económico que se extiende entre el 1-7-1992 y 30-6-1993.

El Presidente
e. 15/9 Nº 59.754 v. 15/9/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que Boedo 149 S.R.L. con domicilio en Av. Boedo 149 Cap. vende, cede y transfiere, libre de personal su negocio de Garage de Alquiler - Estación de Servicio. Lavado y engrase de mecánica ligera. Exposición y venta de automotores nuevos y usados. Comercio minorista: venta de repuestos y accesorios para automotores. (Actual nomenclatura: Garage comercial - Estación de servicio - Exposición y venta de automotores - Comercio minorista: Venta de repuestos y accesorios para el automotor), sito en AV. BOEDO 149 de Cap. Fed. a New Parking II S.R.L., con domicilio en la Av. Rivadavia 2057 Piso 9 "B" Cap. Reclamos de Ley en nuestra Oficinas.
e. 15/9 59.687 v. 21/9/93

Jorge A. Edreira Martillero Público, con oficinas en Av. Nazca 1938 de Capital Federal, avisa: José María López, domiciliado en Av. General Mosconi 3302, de Capital, vende a José Rodríguez, domiciliado en Av. Nazca 1940, de Capital, el negocio de Com. Min. Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, Com. Min. de Helados (sin elaboración), casa de Lunch, Café Bar, Com. Min. Bar Lácteo, Despacho de bebidas, Whisquería, Cervecería, casa de comidas rotisería; sita en AV. GENERAL MOSCONI 3302 de Capital, libre de deudas y gravámenes; reclamos de ley en mi oficina.
e. 15/9 Nº 59.753 v. 21/9/93

Otero y Cía. (R.A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Marcelino Daniel Cebeiro, Nodar, dom. Neuquén 701, vende a Carina Elisabet Palomec, dom. M. Acosta 521 Dep. 3, negocio Elaboración de Productos de Panadería —Excluidos galletitas y bizcochos — y Elaboración de Pan, etc. (500170), Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (500200), 6 operarios, Sup. 448,19 m², denominado "La Rinvol", sito en AVENIDA HONORIO PUEYRREDON Nº 308 P.B. y NEUQUEN Nº 701 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras Oficinas.
e. 15/9 Nº 59.663 v. 21/9/93

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Daniel Victorio Steccone, domiciliado en Las Casas 3728/30 Capital, vende a Juan Manuel López Marcote, domiciliado en Estanislao López 1860, Castelar, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de restaurante cantina, café bar, casa de lunch, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes y churros, sito en Capital Federal, calle AVDA. RIVADAVIA 9670 PB y Sótano, libre de

toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 15/9 Nº 59.764 v. 21/9/93

"B"

"Organización Lois y Mato SRL": (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que Rodolfo Víctor Molina con domicilio en B. Mitre 202, Capital vende a "Avenida 92 SRL", con domicilio en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio de servicios: restaurante (602000) casa de lunch (602010) café-bar (602020) despacho de bebidas (602030) y com. min. de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040) sito en B. MITRE 202 y L. N. ALEM 76-92, PB, Sótano, Loc. 4, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 15/9 Nº 59.819 v. 21/9/93

"C"

El Dr. Francisco Espinosa Paz, abogado, To. 3, Fo. 822, con domicilio en Av. Corrientes 378, piso 6to. Cap. Fed., anuncia que la sociedad "Farmacia San Martín de Tours Sociedad en Comandita Simple" con domicilio legal en Castex 3438, cuyos socios son Nora Susana Piccoli (única socia solidaria de la sociedad), con domicilio en Castex 3330, piso segundo, Capital Federal y Osvaldo Miguel Piccoli, con domicilio en Junín 825, Capital Federal ha transferido el Fondo de Comercio "Farmacia San Martín de Tours" Rubro: "Farmacia", a la Srta. Nora Susana Piccoli, argentina, soltera, farmacéutica, D.N.I. 4.363.368 con el domicilio antes mencionado. El Fondo de Comercio tendrá su domicilio en CASTEX 3438, P.B., Cap. Fed. donde se cursarán los reclamos legales.
e. 15/9 Nº 31.616 v. 21/9/93

Aviso al Comercio. Por 5 días. La Escribana Telma Rodríguez Giménez con oficinas en Av. Mitre 686 - 3º - 33 - Avellaneda. Avisa que los señores Jorge Eduardo Guetmonovitch, Héctor Natalio Finkelberg y Jacobo Salomón Borysowski, domiciliados en Cucha Cucha 1785 Capital Federal, venden a la señora Yolanda Beatriz Villanueva, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1317, piso 10 A, Capital Federal, su Fondo de Comercio de Velatorio, sito en la calle CUCHA CUCHA 1785, Capital Federal, libre de deudas, gravámenes y personal. Domicilio constituido para las Oposiciones de ley en Lavalle 1783 piso 5 Dto. B (CP 1048) de 14 a 18 hs.
e. 15/9 Nº 59.750 v. 21/9/93

"T"

Se avisa que Ana María Sacca de Keip con domicilio en calle Dr. Juan Angel Golfarini 2340, Capital Federal, transfiere a Irma Beba Gómez de Romero con domicilio en calle Paraguay 3007, Piso 7º "D", Capital, su negocio de Lavandería Mecánica Autoservicio, sito en la calle 3 DE FEBRERO 2285, Capital. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 15/9 Nº 59.720 v. 21/9/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACOMBAR
S. A.

Escritura del 20/8/93. Se realizó una asamblea extraordinaria el 15/6/93, y resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad total de la sociedad, se designan liquidador al señor Abraham Jacobo Falczuk, arg., casado, Avda. Callao 1175, Piso 11º, Capital Federal, C. I. 2.854.038.
El Autorizado
e. 15/9 Nº 59.703 v. 15/9/93

AMERICAN DATA
S. A.

Comunica que por actas de Asamblea y de Directorio del 26 de abril de 1993, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Ernesto Vildoza. Vicepresidente: Rodolfo Fernando Giromini.
e. 15/9 Nº 59.697 v. 15/9/93

"B"

BELL VILLE
Sociedad Anónima

Apertura de Sucursal: Art. 118. Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20 de julio de 1993, los accionistas de "BELL VILLE SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron inscribir una apertura de sucursal de acuerdo con el art. 118 de la Ley 19.550, sin asignación de capital; designando apoderado al Dr. Eduardo Roca con C.I. 6.390.944; y establecer la Sede Social en la calle Avenida Córdoba 1367, 2º Piso, Capital Federal.
El Apoderado
e. 15/9 Nº 31.668 v. 15/9/93

BERNAL
Sociedad Anónima

Por asamblea ordinaria del 30 de julio de 1993 y reunión de Directorio de igual fecha quedó integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Roberto O. Phillips; Vicepresidente: Sr. Daniel A. Novegil; Director Titular: Sr. Amílcar J. Romeo; Síndicos Titulares: Sres. Martín Recondo, Fernando R. Romero Carranza y Juan J. Valdez Follino; Síndicos Suplentes: Sres. Ignacio M. Casares, Claudio J. Naveiro y Marcelo D. Sonnante, quienes durarán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea ordinaria que considere el ejercicio a cerrarse el 31 de marzo de 1994.
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.672 v. 15/9/93

BOKRA
S. A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de BOKRA S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, celebradas el 11 de mayo de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Julio Fernández Mouján; Director Suplente: Alberto D. Q. Molinario.
La Autorizada
e. 15/9 Nº 895 v. 15/9/93

BURTON
S. A.

En La Lucila, Provincia de Buenos Aires a los 29 días del mes de abril de 1992 se reunieron en Asamblea Ordinaria los socios de BURTON S.A. para designar el nuevo directorio, el cual quedó formado de la siguiente manera: Presidente: Alberto Mario Pironti; Vicepresidente: Jorge Baroni; Director Titular: Fernando Javier Sendra.
El Presidente
e. 15/9 Nº 59.771 v. 15/9/93

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A. (Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 2 de septiembre de 1993, ha actualizado la calificación de la emisión de obligaciones negociables de Banco Quilmes S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores el día 13 de agosto de 1993, de acuerdo a lo expuesto en el Certificado Nro. 55 librado por dicho Ente, manteniendo su calificación como categoría "A".
El objeto de calificación es una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal total de U$S 50 millones, decidida por la asamblea ordinaria de accionistas del 27 de septiembre de 1991 y extraordinaria del 14 de mayo de 1993 y por la resolución adoptada por el directorio del Banco el día 27 de abril de 1993.
La categoría de calificación "A" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presenta muy bajo riesgo para el inversor. Cuentan con una buena capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve afectado por situaciones propias del sector, y la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico son escasas.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
El Apoderado
e. 15/9 Nº 59.686 v. 15/9/93

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A. (Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 7 de septiembre de 1993, ha actualizado la calificación de riesgo, manteniendo la categoría "AAA", de la emisión de Obligaciones Negociables de Telefónica de Argentina S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.143 del 22 de julio de 1993. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables, simples no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto total de valor nominal de 150 millones de dólares estadounidenses, aprobada por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1992 y por la reunión de directorio del día 10 de mayo de 1993. El directorio de Telefónica de Argentina S.A., en su reunión del día 3 de septiembre de 1993, ha decidido ampliar el monto de la emisión, elevándolo a U$S 300 millones. Dicho monto ha sido tenido en cuenta en la actualización de esta calificación de riesgo.
La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que éste pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
El Apoderado
e. 15/9 Nº 59.795 v. 15/9/93

CENTRAL TERMICA ALTO VALLE
S. A.

Se hace saber que el Directorio de CENTRAL TERMICA ALTO VALLE S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de junio de 1993, quedó constituido por: Presidente: Mark Thomas Cox; Vicepresidente: Osvaldo R. Bonvin; Directores titulares: Miguel Lisandro Ismael Denovi Rueda, Charles E. Shelton, Luis Fernando Iommi y Agustín Anselmo Blanco; Directores Suplentes: James W. Braswell, Elizabeth E. Martín, Alfredo Miguel O'Farrell, Raúl Alberto Giglio, Marcelo Emilio Figueira y Roberto César Blanco; Síndicos Titulares: Eduardo Juan Domonte, Claudio Oseroff y Oscar Néstor Betbedé; Síndicos Suplentes: Rubén R. Ruival, Ana María de las Nieves Giorla y Pablo Tiburzi.
El Autorizado
e. 15/9 Nº 896 v. 15/9/93

CLERMONT INVESTMENT
Sociedad Anónima

APERTURA DE SUCURSAL: ART. 118

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20 de julio de 1993, los accionistas de CLERMONT INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA resolvieron inscribir una apertura de sucursal de acuerdo con el art. 118 de la Ley 19.550, sin asignación de capital, nombrando apoderado al Dr. Eduardo Roca con C.I 6.390.944 y establecer la Sede Social en Avenida Córdoba 1367, 2º Piso, Capital Federal.
El Apoderado
e. 15/9 Nº 31.666 v. 15/9/93

COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD
S. A. C. I. F. I. A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea y de Directorio ambas del 24/3/93 el directorio quedó así: Presidente Marcos Prozer, Vicepresidente Juan José Haro, Director Suplente Jorge Antonio Calviño.
El Escribano
e. 15/9 Nº 59.766 v. 15/9/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
S. A. (en liquidación)

Con sede social en la Avda. Belgrano Nº 894, piso 3ro. de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 13 de diciembre de 1927, bajo el Nº 232, Folio 45 del Libro 43 Tomo A de Estatutos Nacionales, hace saber por un día lo siguiente: Que han presentado su renuncia a la Comisión Liquidadora de la sociedad los Liquidadores señores Bengt S. Pettersson y Eduardo M. Restuccia, la que le fue aceptada. A propuesta de la Comisión Fiscalizadora y según las facultades que a esta última se le concedieran en la Asamblea General de Accionistas del 21 de mayo de 1992, se nombró en su reemplazo a los señores Enrique Jesús Apa y Juan Antonio Prgich, en calidad de Liquidadores suplentes con mandato hasta la reunión de la próxima Asamblea. Se resolvió asimismo prorrogar la licencia del Presidente de la Comisión Liquidadora señor Stig V. Johansson, asumiendo la Presidencia en ejercicio el Liquidador señor Enrique Jesús Apa.
El Liquidador en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Liquidadora
e. 15/9 Nº 59.791 v. 15/9/93

COMPAÑIA CASCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1993 y Acta de Directorio de idéntica fecha, el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Marcelo Monté; Directores: Mariano Alberto Nivela y Diego Ghidini; Director Suplente: Hans H. Fischer.
El Autorizado
e. 15/9 Nº 31.644 v. 15/9/93

CONUAR S. A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por CONUAR S.A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS) el día 26 de julio de 1993 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera luego de la distribución de cargos efectuada en la reunión de Directorio del día 26 de julio de 1993. Presidente: Dr. Hugo Juan Erramuspe. Vicepresidente: Roberto Omar Cirimello. Directores Titulares: Oscar José Quihillalt, Jorge Gregorio Pérez Companc, Eduardo Adolfo Casabal, Federico Ernesto Argento, Raúl Gustavo González, Oscar Aníbal Vicente, Horacio Ricardo Babino Garay, Diego Martín González. Directores Suplentes: Raúl Olezza, Joaquín Casal, Horacio Rapoport, Nicolás Carusoni, Juan José Salinas, Carlos Adolfo Lacú, Antonello Tramonti, Alberto Jorge Pistorio, Daniel Eduardo Rennis.
El Asesor Letrado
e. 15/9 Nº 902 v. 15/9/93

COOPERAR S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica la adjudicación Nro. 35 - Fondos al 31/8/93
Por puntaje solicitudes Nros: 6816 - 3944 - 3120 - 4862 - 4440 - 7560 - 6806 - 6850 - 5366 - 6968 - 6254 - 6847 - 3877 - 6833 - 7821 - 5174 -
Por sorteo solicitudes Nros.: 6584 - 6036 - 6488 - 6554 - 6632.
El Vicepresidente
e. 15/9 Nº 59.661 v. 15/9/93

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL NOROESTE
S. A.

Se hace saber que por Actas de Asamblea del 14/5/93 y del Directorio de la misma fecha, la sociedad procedió a elegir a los miembros del Directorio y distribuir sus cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Lautaro Hiram Peña Hernández. Vicepresidente: Sr. Gerardo Cartellone. Directores Titulares; Sr. Bernardo Seinhart; Sr. Luis Claudio Gabriel del Real Correa; Sr. Federico Máximo Kralj; Sr. Guillermo Walter Klein; Sr. Mario José Revol Lozada; Directores Suplentes: Sr. Jorge Juan Adra; Sr. Tito Biagini; Sr. Eduardo Jungmann Espinosa; Sr. Agustín Ossa Bezanilla; Sr. José Horacio Petrocelli; Sr. Carlos Hernán Franco; Sr. Fernando Dubois; Síndicos Titulares: Dr. Miguel Carlos Blanco; Dr. Horacio Crespo; Dr. Julio Pedro Naveyra;

Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio A. González García; Dra. Corina Pando; Dr. Carlos Rebay.
El Escribano
e. 15/9 Nº 59.667 v. 15/9/93

DOMEC
Compañía de Artefactos Domésticos S. A. I. C. y F.

PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los Señores Accionistas que de conformidad con lo sancionado por la asamblea celebrada el 27 de agosto de 1993 ppdo. el Directorio resolvió poner a disposición de los accionistas titulares de acciones ordinarias nom. no endos., a partir del 22 de setiembre del corriente año, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio Nº 38 cerrado el 30 de abril de 1993, consistente en el 70 % sobre el capital de v$n 5.250.000, el cual se abonará contra la presentación del cupón Nº 1. El pago del citado dividendo en efectivo se efectuará en Suipacha 1111 —Piso 15º— Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas.
El Presidente
e. 15/9 Nº 59.735 v. 15/9/93

"F"

FAE S. A. (FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por FAE S.A. (FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES) el día 26 de julio de 1993 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera luego de la distribución de cargos efectuada en la reunión de Directorio del día 26 de julio de 1993. Presidente: Dr. Hugo Juan Erramuspe. Vicepresidente: Eduardo Savino. Directores Titulares: José Helmut Koll, Diego Martín González, Raúl Gustavo González, Federico Ernesto Argento, Eduardo Adolfo Casabal, Oscar Aníbal Vicente, Horacio Ricardo Babino Garay. Directores Suplentes: Rubén Osvaldo Zampach, Osvaldo José Lanzos, Leopoldo Emilio Martini, Juan José Salinas, Antonello Tramonti, Carlos Adolfo Lacú, Daniel Eduardo Renis, Nicolás Carusoni.
El Asesor Letrado
e. 15/9 Nº 900 v. 15/9/93

"G"

GAVIAL
Sociedad Anónima

Por escritura Nro. 161 del 26/8/93 ante la Esc. Dalia Dulcich, Adolfo Vicente Galluzzo, arg., casado, L.E. 4.386.642, en su carácter de Presidente de "GAVIAL SOCIEDAD ANONIMA" otorgó un Poder General Amplio, con facultades de administración y disposición a favor de Juan Carlos Gobbi, CIPF 5.008.109. Buenos Aires, setiembre de 1993.
La Escribana
e. 15/9 Nº 59.755 v. 15/9/93

GARBER E HIJO
S. C. A.

Se hace saber que por resolución de Asamblea de fecha 8/5/87, la sociedad modificó su directorio, quedando el mismo así integrado: Presidente: Jorge Silvio Garber, Vicepresidente: Clara Platica de Garber Director Titular: Rubén Eduardo Garber y Director Suplente: Boris David Narepki.
El Autorizado
e. 15/9 Nº 31.684 v. 15/9/93

"I"

IGGAM
S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la suscripción pública v/n $ 800.000, resuelta por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día 29 de julio de 1992, fue totalmente suscripta e integrada, por lo que el Capital Social asciende a la fecha a la suma de $ 1.200.000. Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.514 v. 15/9/93

INVERSORA VILLA MARIA
Sociedad Anónima

Por asamblea ordinaria del 2 de agosto de 1993 y reunión de Directorio de igual fecha quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Roberto Bonatti; Directores Titulares: Sres. José Vazquez y Fernando R. Mantilla; Director Suplente: Sr. Héctor A. Zabaleta, quienes durarán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea ordinaria que considere el ejercicio a cerrarse el 31 de marzo de 1994.
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.674 v. 15/9/93

"M"

MONROE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 21 de setiembre de 1990, se dispusó la disolución anticipada de la sociedad como consecuencia de la fusión por absorción en Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial, Comercial (art. 94 inc. 7º de la Ley 19.550).
El Apoderado
e. 15/9 Nº 59.746 v. 15/9/93

"N"

NUEVO FEDERAL
Sociedad Anónima

FUSION POR ABSORCION

Con relación al aviso que sobre el tema se publicara los días 9, 10 y 13 de setiembre de 1993, Recibo Nº 59.152 donde dice: Limpioquim San Juan Sociedad Anónima..."inscripta el 24 de julio de 1986", debe decir "inscripta el 24 de junio de 1986; donde dice: Nuevo Federal Sociedad Anónima: activo $ 24.728.680,67 debe decir: "Activo $ 24.728.682,67"; donde dice: Pasivo $ 21.643.977,71 debe decir "Pasivo $ 21.643.977,75" y donde dice d) Domicilio para oposiciones y receso: Jujuy 362, Bernardo de Irigoyen 546, piso 9, Capital Federal, Debe decir: d) Domicilio para oposiciones y receso: Bernardo de Irigoyen 546, piso 9, Capital Federal."
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.707 v. 17/9/93

"O"

ORGANIZACION ENERGETICA
S. A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea del 5 de junio de 1992, los accionistas resolvieron aceptar la renuncia de la Sra. Adriana Marta Feldman al cargo de presidente del Directorio, resolviendo nombrar en su lugar al Sr. Horacio Juan Martínez.
El Autorizado
e. 15/9 Nº 59.714 v. 15/9/93

"P"

PRODUCTOS ROYAL
S. A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de PRODUCTOS ROYAL S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas el 24 de marzo de 1993, ha quedado constituido como sigue: Presidente: David Bauer Bajerman; Vicepresidente: José Pargman; Director Titular: Rubén Oscar Asorey; Director Suplente: Alfredo Miguel O'Farrell; Síndico Titular: Juan José Fermín Del Valle; Síndico Suplente: Luis Ottone.
La Autorizada
e. 15/9 Nº 894 v. 15/9/93

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 8 de setiembre, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, Segunda Emisión, simples, no convertibles en acciones, autorizadas por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de diciembre de 1992, con términos y condiciones detallados en Actas de Directorio de fechas 10 de mayo y 3 de setiembre de 1993, por un monto de U$S 300.000.000.-, de Telefónica de Argentina S. A. como "AAA".
Significado de la calificación "AAA"
Título de muy alta calidad.
Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.
La Presidente
e. 15/9 Nº 59.787 v. 15/9/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 8 de setiembre de 1993, ha calificado las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de 1 (un) dólar cada una, por un monto de U$S 6.000.000.;-, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de abril de 1992, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 15 de diciembre de 1992 de Román S. A. C. como "BB"
Significado de Calificación "BB":
Título de calidad media.
Presupone la existencia de una adecuada capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.
En general, la protección del pago del interés y del principal no están completamente salvaguardadas ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico en general.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.
La Presidente
e. 15/9 Nº 59.789 v. 15/9/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 8 de setiembre de 1993, ha calificado el Programa de Eurodocumentos Comerciales de Corto Plazo, no convertibles en acciones, por un monto de hasta U$S 200.000.000.-, autorizada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de junio de 1993 y Actas de Directorio de fechas 4 de mayo y 3 de junio de 1993 de Telecom Argentina Stet-France Telecom S. A. como "AAA"
Significado de la Calificación "AAA":
Título de muy alta calidad.
Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de la emisión.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.
La Presidente
e. 15/9 Nº 59.793 v. 15/9/93

"S"

SEGUBANK
S. R. L.

Por escritura del 17/Ago/93, Fº 383, Reg. 443, Cap. Fed., otorgó Poder General Judicial a los Dres. Eduardo Jorge Parisi y/o Alberto Omar Borean y/o Javier Guerin, indistintamente, con facultades de práctica.
El Escribano
e. 15/9 Nº 31.622 v. 15/9/93

SWEET PARTY
Sociedad Anónima

Hace saber que con fecha 23 de agosto de 1993, el Directorio de la sociedad ha aceptado las renuncias de los Sres. Benito López y Daniel Alejandro Delaney, ambos integrantes del Directorio de la empresa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.
El Director
e. 15/9 Nº 59.651 v. 15/9/93

"T"

TECPETROL
Sociedad Anónima

Por asamblea ordinaria del 30 de julio de 1993 y reunión de Directorio de igual fecha quedó integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Agustín O. F. Rocca; Vicepresidente: Sr. Javier O. Tizado; Director Gerente: Sr. Marcelo G. Martínez Mosquera; Directores Titulares: Sres. Roberto Bonatti y Carlos M. Franck; Directores Suplentes: Sres. Fernando R. Mantilla y Carlos E. Zandona; Síndicos titulares: Sres. Martín Recondo, Juan J. Valdez Follino y Horario R. de las Carreras; Síndicos Suplentes: Sres. Jorge Gorostiaga, Marcelo D. Sonnante y Claudio J. Naveiro, quienes durarán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea ordinaria que considere el ejercicio a cerrarse el 31 de marzo de 1994.
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.671 v. 15/9/93

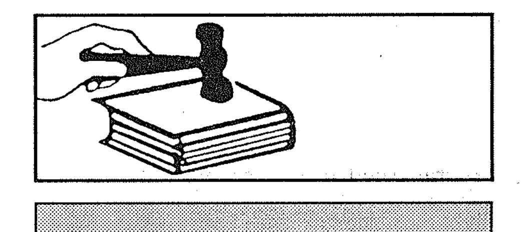
TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR
S. A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 21.07.93 se aceptó la renuncia del Director Titular, Sr. Venturino Giacomelli, designándose en su lugar al Sr. Paolo Baldoni; resolviéndose además que el Sr. Mauro Di Stefano reemplace al Sr. Paolo Baldoni, en caso de ausencia o impedimento de éste.
El Directorio
e. 15/9 Nº 59.805 v. 15/9/93

"X"

XENTA
S. R. L.

Por un día: Complementaria de publicación de fecha 30-8-93, Recibo 30.605: Carlos Alberto Abalo, renuncia al cargo de gerente. Se designa al Sr. Alejandro José MIR como gerente. Todo conforme a contrato celebrado con fecha 10-8-93.
El Autorizado
e. 15/9 Nº 31.683 v. 15/9/93



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Hernán F. Miguens comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del Banco del Sud S.A. conforme al art. 39 Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 28 de setiembre de 1993 a las 11,25 hs. en Talcahuano 479 Capital, un automotor usado Renault 21 TXE año 1992 dominio C 1.565.305, en el estado en que se encuentra y exhibe en Juncal 2638 Capital los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. BASE $ 18.000.- Seña 30 %, comisión 10 %. Al contado y mejor postor, todo en dinero efectivo. El 70 % restante deberá ser abonado dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en las oficinas del Banco del Sud S.A. Maipú 267, P. 3º Capital, en horario a convenir. Deudas por patentes e infracciones serán a cargo de la actora. La transferencia del automotor la realizará el Banco y el comprador se compromete a hacerse cargo de su costo, obligándose a presentar a la entidad vendedora, dentro de los 10 días, la documentación necesaria para poder efectuarla. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, a los 8 días de setiembre de 1993. INFORMES 802-2447.
e. 15/9 Nº 59.822 v. 17/9/93

Hernán F. Miguens comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del Banco del Sud S.A. conforme al art. 39 Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 28 de setiembre de 1993 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, un automotor usado marca Renault, modelo Renault Fuego GTX, año 1986, dominio C 1.310.705, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital. Al contado y mejor postor. BASE $ 7.800.- seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo. El 70 % restante deberá ser abonado dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en las oficinas del Banco del Sud S.A., Maipú 267 P. 3º Capital, en horario a convenir. Deudas por patentes e in-

fracciones serán a cargo de la actora. La transferencia del automotor la realizará el Banco y el comprador se compromete a hacerse cargo de su costo, obligándose a presentar a la entidad vendedora, dentro de los 10 días, la documentación necesaria para poder efectuarla. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, a los 8 días de setiembre de 1993. Informes 802-2447.

e. 15/9 Nº 59.830 v. 17/9/93

2.5 BALANCES

AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 19/4/2061

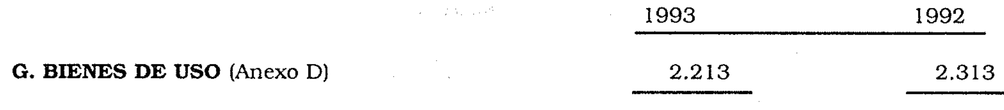
Balances Generales

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1993 Y 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

	1993	1992
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	69	24
— Bancos y corresponsales	603	352
	672	376
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	615	887
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	5.894	2.384
— Hipotecarios	38	
— Prendarios	75	429
— Personales	1	3
— De títulos públicos	6.651	1.872
— Otros	400	429
	13.059	5.117
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	88	32
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(56)	
	13.091	5.149
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Compras de moneda extranjera al contado a liquidar	800	
— Comitentes operaciones bursátiles	318	
— Comitentes extrabursátiles		2.784
— Diversos	3	63
	1.121	2.847
Menos: Previsiones (Anexo F)	(1)	
	1.120	2.847
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— Otras	454	57
F. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Deudores varios	54	43
— Anticipos de impuestos	27	12
— Ahorro obligatorio	8	9
— Otros	4	4
	93	68



	1993	1992
G. BIENES DE USO (Anexo D)	2.213	2.313
Total del Activo	18.258	11.697
PASIVO		
H. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Ahorro común	59	42
— Plazo fijo	7.751	2.481
— Otros	78	29
	7.888	2.552
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	175	34
	8.063	2.586
I. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Otros bancos	4.100	2.755
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	3	7
— Ventas de moneda extranjera al contado a liquidar	799	
— Otros cobros no aplicados	430	
— Comitentes extrabursátiles		2.774
— Diversas	1.097	100
	6.429	5.636
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	2	3
	6.431	5.639
J. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	26	22
— Impuestos a pagar	128	63
— Otras	30	28
	184	113
Total del Pasivo	14.678	8.338
PATRIMONIO NETO		
K. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1	1
L. APORTES NO CAPITALIZADOS	4	4
M. AJUSTES AL PATRIMONIO	2.129	2.129
Sub-Total	2.134	2.134
N. RESERVAS DE UTILIDADES	78	28
O. RESULTADOS NO ASIGNADOS	1.368	1.197
Total del Patrimonio Neto	3.580	3.359
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	18.258	11.697

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en miles de pesos)

— Garantías recibidas	4.615	1.326
— Otras garantías otorgadas	281	56
— Valores en custodia	24.784	29.807
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendiente de conformidad	254	42

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1993 Y 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1993			1992
	Operaciones en pesos	Operaciones en moneda extranjera	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	1.060	572	1.632	627
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias		2	2	918
— Diferencia de cotización de moneda extranjera		147	147	197
	1.060	721	1.781	1.742
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	516	299	815	516
— Aporte al Fondo de Garantía				1
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	135		135	71
— Resultados por títulos públicos y participaciones transitorias	285	1	286	
— Diferencia de cotización de moneda extranjera		66	66	14
	936	366	1.302	602
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	16	41	57	
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1.841	4	1845	717
— Otros	25	4	29	96
	1.866	8	1.874	813
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	124	32	156	89
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA- (PERDIDA)	(16)	(11)	(27)	(26)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	763		763	520
— Honorarios y servicios administrativos contratados	211		211	208
— Depreciación de bienes de uso	117		117	106
— Electricidad y Comunicaciones	137		137	118
— Servicios al personal	114		114	100
— Impuestos	72		72	151
— Representación, viáticos y movilidad	48		48	62
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	46		46	25
— Otros	347		347	286
	1.855		1.855	1.576
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS (GANANCIA)	1	-	1	1
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA) GANANCIA	(20)	279	259	263
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Previsiones desafectadas				24
— Créditos recuperados	18		18	10
— Otras	56		56	22
	74		74	56
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Donaciones	5		5	
— Impuesto a los servicios financieros				48
— Otras	15		15	11
	20		20	59
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES GANANCIA (PERDIDA)	4		4	(1)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	96		96	
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO-(PERDIDA) - GANANCIA	(58)	279	221	259

Las notas 1 a 5 y los anexos A, B, C, D, F, G y H forman parte integrante de estos estados.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1993 Y 1992

Importes en miles de pesos

	1993	1992
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	72	64
TITULOS PUBLICOS	516	138
PRESTAMOS	7.508	2.753
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	800	
TOTAL	8.896	2.955
PASIVO		
DEPOSITOS	6.881	2.319
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1.899	513
TOTAL	8.780	2.832
CUENTAS DE ORDEN		
— Garantías recibidas	116	437
— Valores en custodia	15	9

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1993 Y 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina. Las cifras expuestas están expresadas en moneda constante según resulta de utilizar los coeficientes basados en el "Indice de precios al por mayor - nivel general" publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Los saldos al 30 de junio de 1992 que se presentan en forma compartida han sido reexpresados al 30 de junio de 1993.

Los criterios utilizados en la preparación de los estados contables se detallan a continuación:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: se valuaron al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de cada ejercicio.

b) Devengamiento de intereses: se utiliza el devengamiento exponencial para las carteras activas y pasivas, excepto para las líneas de crédito ajustables y saldos en caja de ahorro con capitalización mensual, en las que el sistema de devengamiento utilizado es el lineal.

c) Títulos públicos:

1. Bonos Externos de la República Argentina: se valuaron a sus valores de cotización al cierre de cada ejercicio neto de los gastos directos de venta.

2. Bonos de Inversión y Crecimiento (BIC) 5ta. Serie (valor nominal residual $ 97.424,95 en 1993 y $ 109.777,00 en 1992): en cartera provenientes de las operaciones de canje dispuesto por el Decreto Nº 36/90 del Poder Ejecutivo Nacional, por haber cumplido con las condiciones descriptas en las Comunicaciones "A" 1.761 y "A" 1.845 del Banco Central de la República Argentina, han sido valuados a su valor técnico al cierre de cada ejercicio (valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro) dado que es intención del Directorio mantener esa tenencia hasta su vencimiento.

Al 30 de junio de 1993 y 1992 la diferencia en los resultados de cada ejercicio originada en la utilización de la valuación técnica de estos títulos en reemplazo de su valor de cotización es de escasa significación.

d) Participación en otras sociedades:

— Acciones de otras sociedades - con cotización: se han valuado a sus valores de cotización vigentes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al cierre de cada ejercicio neto de los gastos directos de venta.

— Acción del Mercado Abierto Electrónico S.A.: se han valuado a su valor patrimonial proporcional al cierre de cada ejercicio.

e) Bienes de uso:

Los valores de origen se reexpresaron al cierre de cada ejercicio de acuerdo con los coeficientes citados en el primer párrafo de esta nota.

Los valores residuales de los bienes no exceden en conjunto a sus valores recuperables. Las amortizaciones de cada ejercicio fueron calculadas teniendo en cuenta los valores actualizados y la vida útil restante de los mismos.

f) Patrimonio neto:

— Capital social y aportes no capitalizados - (aportes irrevocables para futuros aumentos de capital): se mantienen a sus valores nominales.

— Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital: es la diferencia entre las cuentas de capital social y asimilables reexpresadas hasta el cierre de cada ejercicio y el valor nominal del capital y de los aportes irrevocables.

— Reservas de utilidades y resultados no asignados: los saldos al inicio de cada ejercicio y la distribución dispuesta por la Asamblea de Accionistas fueron reexpresados en moneda constante.

— Resultado de los ejercicios: se reexpresaron mensualmente utilizando los coeficientes correspondientes, excepto las amortizaciones de bienes de uso que se determinaron en función de los valores actualizados de los activos que los originaron. Las cuentas que reflejan los resultados monetarios se calculan aplicando al activo y al pasivo monetario al inicio de cada mes, la variación de los índices mencionados en el encabezamiento de esta nota. Los resultados monetarios de cada mes se actualizaron hasta el cierre de cada ejercicio.

NOTA 2 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE GANANCIAS EN BALANCES DE CIERRE DE EJERCICIO

Las disposiciones en vigor establecen que debe transferirse a Reserva legal el 20 % de:

— Las utilidades que arroje el estado de resultados.

— Más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el ejercicio.

— Menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiere.

NOTA 3 - REQUERIMIENTOS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES PARA AGENTES DEL MERCADO ABIERTO

La Entidad se encuentra inscripta como Agente del Mercado Abierto en la Comisión Nacional de Valores la que requiere el suministro de cierta información en los estados contables trimestrales y anuales en relación al patrimonio neto y su contrapartida mínima:

	Requerimiento de la Comisión Nacional de Valores			Cumplimiento de la Entidad	
	BONEX	Miles de $		Miles de $	
	(1993 y 1992)	1993	1992	1993	1992
Patrimonio neto	1.500.000	1.395	1.361	3.580	3.359
Contrapartida mínima	999.900	930	907	2.054	2.098

La integración de la contrapartida mínima se ha efectuado en ambos ejercicios con el inmueble cuyos datos de identificación se enumeran a continuación:

Domicilio: Reconquista 452 - Capital Federal
Destino: Sede de la Entidad

	1993	1992
Valor de origen actualizado	2.242	2.242
Amortizaciones acumuladas	(188)	(144)
Valor residual	2.054	2.098

Datos catastrales: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 37, Parcela 28.

NOTA 4 - GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad se ha desvinculado del régimen de garantía de los depósitos Ley Nº 21.526 a partir del 1º de diciembre de 1991.

NOTA 5 - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables. — BERNARDO NICOLAS DONNELLY, Vicepresidente. — JOSE ALANIS, Por Comisión Fiscalizadora. — FERNANDO JORGE ARTIGAU, Gerente General.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe del 4 de agosto de 1993. — DELOITTE & CO.— MIGUEL GARCIA HAYMES (Socio), Contador Público U. B. A. C. P. C. E. de la CAP. FED. tomo LXVIII — folio 122

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Agentra Compañía Financiera S.A.
Reconquista 452
BUENOS AIRES

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los balances generales de Agentra Compañía Financiera S.A. al 30 de junio de 1993 y 1992 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, con sus notas 1 a 5 y anexos A, B, C, D, F, G y H.

2. Alcance del trabajo

Nuestra revisión se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables mencionados exponen razonablemente la situación patrimonial de la Entidad al 30 de junio de 1993 y 1992, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las normas contables profesionales vigentes.

4. Información especial requerida por disposiciones vigentes (sobre los estados contables al 30 de junio de 1993).

a) Las cifras de los estados contables concuerdan con los registros de los libros rubricados, los que, según nuestro criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 30 de junio de 1993 a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, asciende a $ 19.212,96, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1993. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios - Tomo 1, Folio 3). MIGUEL GARCIA HAYMES (Socio) - Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. - Tº LXVIII - Fº 122.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 9/8/93 01 O T. 41. Legalización Nº 672084.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 4/8/93 en Balance de fecha 30/6/93 perteneciente a AGENTRA CIA. FINANCIERA S.A. se corresponde con la que el Dr. GARCIA HAYMES MIGUEL CARLOS tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 122 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. Enrique Yeregui Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Agentra Compañía Financiera S.A.
Reconquista 452
BUENOS AIRES

Hemos recibido el inventario, al balance general, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993, con sus notas 1 a 5 y anexos A, B, C, D, F, G y H (expresados en miles de pesos).

Hemos examinado dichos documentos y obtenido todas las explicaciones y aclaraciones que hemos considerado adecuadas.

En base a la labor desarrollada, estamos en condiciones de informar que la documentación económico-financiera referida al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993 presenta razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las normas contables profesionales vigentes.

Manifestamos asimismo, que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio.

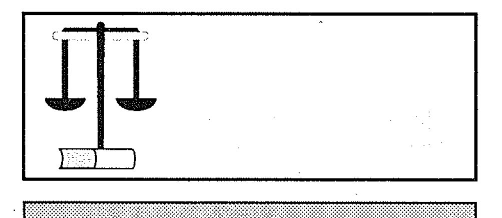
Las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992 que se exponen para fines comparativos, surgen de la reexpresión en moneda constante de junio de 1993 del balance general al 30 de junio de 1992.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1993. — JOSE ALANIS, Por Comisión Fiscalizadora.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el proyecto de distribución de utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 59.780





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES



NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica, cita y emplaza por diez días, a los señores JOSE MANUEL RODRIGUEZ y SILVIO OSVALDO RODRIGUEZ, para que se presente a estar a derecho, en los autos caratulados "LOVATO, HUGO LEONARDO c/RODRIGUEZ, SILVIO OSVALDO y otro s/Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1993.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 15/9 Nº 31.627 v. 16/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, Capital, cita y emplaza al Señor JORGE RAMON RODRIGUEZ o a sus herederos para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho en los autos "CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE BULNES 1526/28 c/RODRIGUEZ JORGE RAMON s/Cobro de expensas", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "El Derecho".
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 15/9 Nº 59.688 v. 16/9/93

Nº 47

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA

ISABEL MATTELLONI, para que se presenten para hacer valer sus derechos. Debiéndose publicar este edicto por 3 días. Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 15/9 Nº 31.443 v. 17/9/93

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 Secretaría Unica, cita a Don HUGO ALFONSO VALENTI y a Don PABLO FEDERICO ANTONIO URSOMARSO en autos "CASTELO, BEATRIZ ESPERANZA c/URSOMARSO, PABLO FEDERICO ANTONIO y otro s/Transferencia de automotor", por el plazo de 10 días, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Dr. Gerardo A. Santiago, Juez.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 15/9 Nº 31.612 v. 16/9/93

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, cita y emplaza a JORGE ANTONIO CABALLERO RAMIREZ, para que se presente a estar a derecho en el plazo de 10 días, en los autos "RINCON DANIEL contra GANNIO HERCULES J. s/Sumario" bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designar al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 15/9 Nº 31.624 v. 16/9/93

Nº 68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS URE ALDAO. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 1 de setiembre de 1993.
Beatriz Alicia Venom, juez.
e. 15/9 Nº 59.576 v. 17/9/93

Nº 84

Juz. Nac. 1era. Inst. Civil Nº 84, Sec. Unica. Hace saber en autos: "IGLESIAS, ANA MARIA c/MARTINEZ PIÑEYRUA, HECTOR CARLOS s/Divorcio Vincular"; "Bs. Aires, 2 de octubre de 1991. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda con costas, ... decreto al divorcio vincular de ANA MARIA IGLESIAS y HECTOR CARLOS MARTINEZ PIÑEYRUA y disuelta la sociedad conyugal (art. 1306 del Cód. Civil). Notifíquese. Fdo.: M. T. Berzosa de Naveira, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1993.
Guillermo D. González Zurro, secretario.
e. 15/9 Nº 31.646 v. 16/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84 a cargo de la Dra. María Teresa Berzosa de Naveira, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo González Zurro, sito en Lavalle 1220, piso 4 de esta Capital Federal, cita y emplaza al Señor OSCAR ALBERTO CASAS para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "VITALO DE CASAS MARA ALICIA c/CASAS OSCAR ALBERTO s/Tenencia" bajo apercibimiento de designarse defensora oficial de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Guillermo D. González Zurro, secretario.
e. 15/9 Nº 31.607 v. 16/9/93

Nº 89

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civ. Nº 89. Secret. Unica de Cap. Fed. En autos: "RODRIGUEZ DE SCHVARZAMN, SOLMIRA y otros c/ROBLES NORA F. y otros s/Beneficio de litigar sin gastos", cita y emplaza a NELIDA BEATRIZ CUELLO, FELIPE EBERLE, JUANA ROBLES y JOSE ORLANDO OCARANZA para la audiencia del día 28 de setiembre de 1993, a las 11.00 hs. A efectos de su notificación. Fdo.: A. P. Vila de Gene, juez. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1993.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 15/9 Nº 59.653 v. 16/9/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 6º, Capital Federal intima a ARNOLDO MARTIN OLIVERA y a ALFREDO MARTIN OLIVERA para que dentro del plazo de cinco días efectivicen el pago de la suma de $ 2.664,26 con más la de $ 1.300,- que provisoriamente se presupuestan para responder a los ajustes admitidos por la ley 23.928 y las costas en los autos caratulados "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/OLIVERA ARNOLDO MARTIN y otro s/Preparación de la vía ejecutiva" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que oponga, en su caso, las excepciones que correspondan, representándolos en el presente juicio. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 15/9 Nº 31.638 v. 15/9/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/SCHWERDT, RAUL ALBERTO s/Ejecutivo", cita y emplaza al Sr. RAUL ALBERTO SCHWERDT para que comparezca por sí o por apoderado, dentro del quinto día a partir de la última publicación a estar a derecho y a oponer excepciones bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente, conforme lo establecido por los arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 15/9 Nº 59.775 v. 15/9/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, con sede en Av. Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, en autos "BANCO SAENZ S.A. c/ESTABLECIMIENTOS CASTAPE S.A. y otros s/Ejecutivo", cita a los demandados CARLOS ALBERTO STAROPOLI y JOSE ANTONIO MANCUSO, a fines de que dentro del quinto día de notificados comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarles al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 15/9 Nº 59.826 v. 15/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, con sede en Av. Callao 635, 3er. Piso, Capial Federal, en autos "IVA S.A. c/LEVIN LEON s/Ejecutivo", cita al demandado LEON LEVIN, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 15/9 Nº 59.827 v. 15/9/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría 41, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, con asiento en Talcahuano 550, 7º Piso, cita y emplaza por 5 días FRANCO LANARI y MARIA CRISTINA JULIA GALATTO a estar a derecho en autos: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/LANARI FRANCO y otro s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario.
e. 15/9 Nº 31.637 v. 16/9/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en los autos "OCEANO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y otro c/TRANSPORTES JUVENTUD SRL s/Cobro" notifica a TRANSPORTES JUVENTUD SRL la siguiente providencia: "Buenos Aires, 17 de mayo de 1993. De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del Código Procesal, notifíquese por edicto el auto de fs. 106 vta. a la demandada, los que se publicarán por dos días en el 'Boletín Oficial' y en 'Clarín', Carbone, Juez". El auto de fs. 106 vta. dice así: "Buenos Aires, quince de abril de 1993. En atención a lo que surge de las diligencias cumplidas a fs. 64 vta. y 65 y las aclaraciones vertidas por el oficial notificador en la audiencia de que da cuenta el acta de fs. 97, cabe tener por notificada a la demandada en la oportunidad de la diligencia de fs. 65. En consecuencia, declárase la rebeldía a TRANSPORTES JUVENTUD SRL. Notifíquese por Cédula al domicilio real. Carbone, Juez".
Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Eugenio J. Raffo, secretario.
e. 15/9 Nº 31.657 v. 16/9/93

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S., El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Pcia. de En. Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en causa Nº 49.270, caratulados: "BORDET ALCIDES SILVIO - Defraudación", cita, llama y emplaza por un día al imputado SILVIO ALCIDES BORDET, argentino, casado, LE Nº 5.825.285, nacido en fecha 4 de febrero de 1943, en San Salvador, Depto. Colón, hijo de Alcides Marcial (f) y de María Emilia Cabral (v), de profesión jornalero, con último domicilio en calle Castelli y Lavandeira, Villaguay, E. Ríos, para que en el plazo improrrogable de tres días a contar de la presente publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional Nº 1 de la Dra. Di Pretoro a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 25 de agosto de 1993.
Mariela R. de Dipretoro, secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1.
e. 15/9 Nº 2343 v. 15/9/93

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL SANTA ROSA - LA PAMPA

Nº 5

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. Nº 5, Sec. Unica de Sta. Rosa, 1ra. Circ. Jud. de la Prov. de La Pampa, cita y emplaza por el término de diez días al señor JORGE SOJO, para que ratifique o rectifique lo actuado en los autos caratulados: "SORIA, NORA SILVIA c/SOJO FERNANDO TOMAS y otro s/Ordinario", Expte. Nº 539/90. Publíquense edictos por 2 veces en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de la ciudad de Buenos Aires. Prof. Interv. Dr. Hugo Alberto Hernández, Av. San Martín 718, 1er. Piso, Oficina 101, Santa Rosa, La Pampa.
Secretaría, 26 de agosto de 1993.
Mirtha Lidia Marzoli de Bertolotto, secretaria.
e. 15/9 Nº 59.774 v. 16/9/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Diag. R. S. Peña 1211, piso 5º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días que en los autos "STANGA, EDUARDO s/Concurso Preventivo" el día 2 de setiembre de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo EDUARDO STANGA, designándose síndico al Dr. Martín Luis Bosch, con domicilio constituido en la calle Suipacha 612, piso 1º "B" de la Capital Federal. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 16/2/94. Se hace saber que la junta de acreedores se celebrará el día 20/4/94, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 15/9 Nº 59.692 v. 21/9/93

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 10 de agosto de 1993 se decretó la quiebra de la firma MOISES ROZENBAUM E HIJOS S.R.L. con domicilio social en Pasaje Vicente Fidel López 1956 Capital, en autos caratulados "MOISES ROZENBAUM E HIJOS S.R.L. s/Quiebra", Expte. 57.170, siendo el síndico designado Contador Oscar Alfredo Arias con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 1063 piso 11. Fijándose el día 18 de octubre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 2 de noviembre de 1993 y 23 de noviembre de 1993 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la ley 19.551) respectivamente. Asimismo, se fija el día 16 de diciembre de 1993 a las 10,10 horas, para celebrarse la junta de acreedores que se llevará a cabo en la sede del Tribunal sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ro. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder las constancias exigidas por los incisos 1ro. al 7mo. del art. 11 y art. 95 de la ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 15/9 Nº 2336 v. 21/9/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco María Bosch (h.), sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "COMPUTECNICA S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 19 de agosto de 1993 se ha declarado abierto el concurso de COMPUTECNICA S.A., fijándose plazo hasta el 19 de noviembre de 1993 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Don Norberto Amadeo Antunez, con domicilio en Pasaje Rivarola 140 piso 1º depto. "2" de Capital Federal. El día 23 de febrero de 1994 a las 9 hs. y con los acreedores que concurran se celebrará la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Nº 4 ubicada en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial", en el diario "Ambito Financiero" y en el "Boletín Judicial" (Pcia. de Bs. As.).
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 15/9 Nº 59.639 v. 21/9/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 8, hace saber en los autos OPENLY S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta, que con fecha 1 de setiembre de 1992 se ha resuelto excluir a OPENLY S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1984, bajo el número 3635, del Libro 99 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de la calificación de conducta y declarar culpable (Ley de Concursos art. 236 incs. 3 y 5) la conducta de JUAN JOSE DINARDI (C.I. 5.554.743) y SILVIA SUSANA MONTERO DE MUÑIZ (C.I. 6.671.784). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 15/9 Nº 2337 v. 15/9/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Diag. R. S. Peña 1211 P: 6, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "VASOPLAST S.A. s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución parcial y nómina de créditos verificados, haciéndose saber al fallido y a los acreedores que podrán formular observaciones dentro de los 10 días siguientes, debiendo acompañar tres ejemplares. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/9 Nº 59.798 v. 16/9/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, 3º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de "TECLA MODA S.A.". El Síndico designado contador Aldo Emilio Cambiasso, con domicilio constituido en la calle Uriburu 720 3º piso "A", de esta Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 14 de diciembre de 1993. La Junta de Acreedores en que se considerará y votará el acuerdo resolutorio si fuera propuesto, se celebrará el día 16 de marzo de 1994 a las 8,00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y administradores para que dentro de 24 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 15/9 Nº 2338 v. 21/9/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7º de esta Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 1ro. de julio de 1993 se ha revocado la declaración de quiebra de la Empresa SIGMA SOCIEDAD ANONIMA, habiendo cesado en consecuencia las inhibiciones e interdicciones allí decretadas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "SIGMA SOCIEDAD ANONIMA s./Quiebra s./Incidente de Reposición" en trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Dado. Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.

e. 15/9 Nº 56.945 v. 21/9/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de "D'ANTONIO JUAN JOSE", en la cual ha sido designado Síndico la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 5 de diciembre de 1993. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 18 de diciembre de 1993 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 30 de diciembre de 1993. Designar el día 16 de marzo de 1994, a las 10.00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 segundo párrafo de la ley citada. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 15/9 Nº 2339 v. 21/9/93

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "SANSULAR S.A.", decretada el día 20/8/93 habiéndose designado síndico al contador Jorge Angel Ramón Luna, con domicilio en la calle Tucumán 1639, 4º piso "28", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 1º de noviembre de 1993, se hace saber que la presentación de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 vencen el 22 de noviembre de 1993 y el 14 de diciembre de 1993 respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la reunión del día 2 de febrero de 1994, a las 9 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los pongan a disposición del síndico y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/9 Nº 2340 v. 21/9/93

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra "FOREST EXPORT ARGENTINA S.A. s/Quiebra", decretada el día 20 de agosto de 1993 habiéndose designado síndico a la contadora Mirta Aurora López, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2335, 5º "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12 de noviembre de 1993, se hace saber que la presentación de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 vencen el 3 de diciembre de 1993 y el 27 de diciembre de 1993 respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la reunión del día 15 de febrero de 1994, a las 9 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los pongan a disposición del síndico y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/9 Nº 2341 v. 21/9/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de CLYSHE TEXTIL SRL, en donde ha sido designado como Síndico el Contador Miguel Angel Loustau, con domicilio constituido en la calle Viamonte 993, 9º "A", Capital Federal, a quien los acreedores, posteriores a la presentación en concurso, solicitarán la verificación de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 1993. El Síndico presentará el informe que determine el art. 35 de la LC, con la previsión del art. 75 "in fine", el día 12 de noviembre de 1993 y el informe del art. 40 de la LC el día 3 de diciembre de 1993. Asimismo se comunica que fíjose como fecha de Junta de Acreedores el día 27 de diciembre de 1993, al solo efecto de lo previsto por el art. 38 de la LC. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la LC. Intímase a los integrantes del órgano de administración de la quebrada para que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (LC 95.7).

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 15/9 Nº 2342 v. 21/9/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

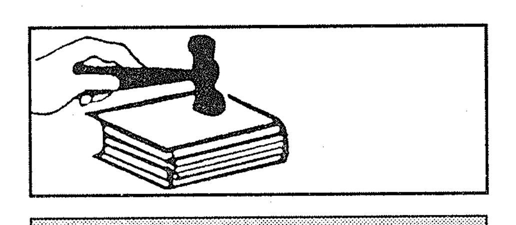
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/9/93 - Vence: 17/9/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	03-09-93	HUGO VERDIER	31.543
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	20-08-93	ALBERTO DAYAN	59.484
3		Marcela L. Alessandro	06-09-93	PEDRO RAFECAS SERRA	31.464
3	5	Marcela L. Alessandro	06-09-93	HECTOR ESTEBAN GUIDOLIN	31.510
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	03-09-93	JOSE BLANCO	31.514
5	9	María Celia García Zubillaga	28-08-93	JOSE MARTINO	31.477
6	UNICA	Juan Luis Arito	06-08-93	EDUARDO MERLINO	31.467
9	UNICA	Marta N. Coccia	31-08-93	RODOLFO GABRIEL GARCIA	31.513
11	22	María Isabel Benavente	06-09-93	CATALINA WAISMAN	31.476
11	22	María Isabel Benavente	18-08-93	CARLOS ANTONIO FONTAGNOL	31.531
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	02-09-93	MANUEL MEILAN	59.607
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	26-08-93	MARCOS GIER	31.561
14		Eduardo Daniel Gottardi	25-08-93	PAULINA ABDUL	31.440
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	11-08-93	EVA FILOMENA MASSIMINI	31.474
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	01-09-93	FANNY PLAZA MONTERO Vda. de NUÑEZ	31.563
16	31	Luis Pedro Fasanelli	26-08-93	VICENTE DELL'AGLIO	31.535
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	25-08-93	LUIS ALBERTO GUZMAN	31.451
19		Alejandro G. Petrucci	03-09-93	ISMAEL AGUSTIN FERNANDEZ	59.614
20	UNICA	Jorge E. Beade	03-09-93	ANTIMA FARINA	31.544
20		Jorge E. Beade	25-08-93	ALBERTO AMOROSO CONFORTI	59.500
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	31-08-93	ELIDA EVA ACUÑA DE LEBORANS	31.449
21		Luis Guillermo Köhler	31-08-93	JUANA ELENA PROEHL de LAVEZZI	59.483
22	UNICA	Fernando L. Spano	03-09-93	RICARDO ULISES RENE GARDEY	31.487
24	UNICA	José María Perrone	27-08-93	MARIA MILITA MÜLLER	31.557
24		José María Perrone	01-09-93	BLANCA AZUCENA LOPEZ DE APARICIO	31.457
24	48	José María Perrone	03-09-93	IRMA PELLETTIERI de DE LORENZO	31.490
24	48	José María Perrone	06-09-93	ILMA CARLOTA SANTINACASADEY DE GAIBISSO o ILMA CARLOTA SANTINA CASADEY o ILMA SANTINA CASADEY	59.482
28	UNICA	Mónica C. Fernández	01-09-93	ROBERTO DIONISIO LA PLACE	59.638
28		Mónica C. Fernández	01-09-93	LUISA GOJMAN de EPELBAUM	31.459
28	13	Mónica C. Fernández	31-08-93	JORGELINA AMALIA CATTANEO	31.545
29	UNICA	Vilma G. Greco	02-09-93	JORGE LUIS SABATE	31.517
29		Vilma G. Greco	02-09-93	MARCELINO LORENZO	59.605
29		Vilma G. Greco	02-09-93	JUANA CALVO	59.606
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	19-09-93	MARIA CLOTILDE AGUSTINA MOLINA CARRANZA	31.498
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	11-08-93	NICOLAS LANGONE	59.549
33	UNICA	Clementina M. del V. Montoya	24-08-93	CARLOS EDGAR PERFETTO	31.444
33		Clementina Ma. Del Valle Montoya	31-08-93	CLARA ADELINA RAPETTI	31.550
34	UNICA	José María Pérez	06-09-93	ISABEL HEJDA	31.471
36		Guillermo Valentini	27-08-93	SURA FELSENSTEIN	31.480
36		Guillermo Valentini	01-09-93	ANTONIO SPALLINA	31.500

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
37		Gustavo Daniele	02-09-93	ANA MARIA CAMPOS	31.483
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	02-09-93	DOMINGO MOLINA GATTI	31.458
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	02-09-93	BRAÑAS, GUILLERMO PASTOR	59.609
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	23-08-93	DOLORES VAZQUEZ y FRANCISCO MIGUELEZ	31.441
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	19-08-93	RUBEN OSCAR FERNANDEZ	31.551
41	UNICA	José Antonio Charlín	13-08-93	BENJAMIN KARCEVAS	31.454
41	UNICA	José Antonio Charlín	31-03-93	CHIL ABRAHAM RAPOPORT	31.455
41	UNICA	José Antonio Charlín	11-08-93	ELENA VETTORE	59.608
42		Julio Carlos Speroni	06-09-93	NESTOR AKOSKIN	31.546
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	27-08-93	MARIA LUISA COMPAGNONE	31.442
44		Fernando G. Galán	05-08-93	MARIA JESUS CANO DE PELLIZA	59.547
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	02-09-93	OSCAR ADEMAR ESTRADA	31.485
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	07-09-93	NORMA HILDA GONZALEZ de NADOR	59.558
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	30-08-93	CARLOS ARTGNAN PETIT	59.635
54		Fernando Cesari	19-08-93	LUIS ZIO	31.461
54	84	Paula I. Stanislavsky	07-09-93	MIGUEL ARCANGELO LIUNI	31.481
55	UNICA	Olga M. Schelotto	26-08-93	ISABEL MASTRONARDI	31.532
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	06-09-93	AMERICO PURITA y MARIA ACCORINTI	31.478
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	02-09-93	DOLORES NIETO	31.554
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	11-08-93	ANA CAYETANA GARCIA	31.492
59	11	Juan Pablo Rodríguez	01-09-93	ORLANDO DE BRASI	31.452
59	11	Juan Pablo Rodríguez	01-09-93	FRANCISCA RITA BRUNO	31.453
61	UNICA	Eduardo José Gorris	03-09-93	JUAN AUGUSTO JONS	31.547
63	93	Gabriela Paradiso Fabris	03-09-93	MARIA ESTHER PUMAR	31.475
63	93	Gabriela Paradiso Fabris	27-08-93	CASADIO, MARTINA TERESA	59.611
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	24- -93	DURAN ADIL ALI	31.506
64		Liliana Abreut de Begher	03-09-93	JUAN JORGE	31.530
64		Liliana Abreut de Begher	25-08-93	BENJAMIN RIVAS DIEZ	59.584
66		Juan José Caprín	03-06-93	ANGEL ALBERTO LUPPO	31.439
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	24-08-93	FELIX POLICARPO CHIARADIA	31.466
68	UNICA	Patricia Barbieri	23-08-93	DELFOR GELIO RIVAROLA	31.502
68	UNICA	Patricia Barbieri	23-08-93	JOSE HERMENEGILDO MOUZO	31.497
71	UNICA	Susana A. Nóvile	01-09-93	MATIAS BRAGADO y CATALINA D'URSO	31.473
72	UNICA	Daniel H. Russo	30-08-93	PEDRO D'AGOSTINO y CONCEPCION ORTEGA	59.518
72		Daniel H. Russo	26-08-93	GENARO CASTRONUOVO	31.472
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	23-08-93	ANDREA DIANA ANGELILLI	31.518
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	13-08-93	ALFREDO GONZALEZ	59.513
79		Ana M. Kruls de Molina Portela		JOSE PEDRO MARCHISIO	59.506
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	31-08-93	YOLANDA SANCHEZ	31.450
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	03-09-93	JOSE ADOLFO MARQUEZ	31.463
91	UNICA	Alberto Ugarte	26-08-93	EDUARDO RAUL SAAL	31.486
91	UNICA	Alberto Ugarte	26-08-93	MARIA DORA DEL CARMEN BIOCCA	31.570
91		Alberto Ugarte	06-09-93	ROBERTO PASCUAL SCARRONE	31.482
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	31-08-93	JOSE JUAN SOLARI	31.447
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	31-08-93	LEA EMMA GARRIGUET	31.496
96		Ricardo A. Busto	06-09-93	ISRAEL NAFTALI KALINAS	31.446
96		Ricardo A. Busto	27-08-93	ARMANDO FLORENCIO RUGNONE	31.507
96	25	Ricardo A. Busto	06-09-93	FAJWEL KALMANOWIECKI	31.511
96	25	Ricardo A. Busto	07-09-93	JORGE ALBERTO MAFFEI y NICOLAS ALEJANDRO HUMBERTO GIOIA	31.533
98		José Luis González	04-06-93	INES GAZTAMBIDE	31.479
98		José Luis González	03-09-93	ROBERTO LUIS BUTTA	59.504
99		Marta N. Coccia	03-09-93	ANGELICA RODRIGUEZ	31.512
100	UNICA	María Cristina Battaini	06-09-93	ENRIQUE ANTONIO VERGA, CONSTANTE FRANCISCO VERGA, JOSEFA ELENA VERGA y AMELIA ROSA VERGA	31.493
103		José Luis Carballido	06-09-93	ABRAHAM CHIGANSKY	31.541
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	18-08-93	MARIA EUGENIA BOTTARO y VIRGINIA MATILDE ROSARIO BOTTARO	31.499
105	UNICA	Daniel Ricardo López	20-08-93	ELIAS JOSE LAMMARDO	59.480
108	56	Daniel Rubén Tachella	24-08-93	ENRIQUE DE GAINZA	31.445
109	UNICA	José Luis Bournissen	17-08-93	DELIA EDITH FLORES	31.465
110	UNICA	Eduardo José Gorris	31-08-93	RINALDI, ENRIQUETA	31.470

e. 15/9 Nº 163 v. 17/9/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, hace saber por dos días que en autos "ARGENTARIA S. A. CIA. FINANCIERA c/ HERRERA PINTO ROGER JOSE s/ Sucesión s/ Regulación de Honorarios", Exp. nº 58.320/90, que el martillero Alberto Osvaldo Coscia (Tel.: 383-9508) rematará el 24 de setiembre de 1993 a partir de las 14,30 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los inmuebles ubicados en: 1) Av. Córdoba 5366/70/76/78 con salida a Av. Juan B. Justo 1928/30, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: C.18, S. 31, M.83, P.3 "b", Matrícula 18-10859, con una superficie total de 607 metros 1357 milímetros cuadrados. Deuda: OSN $ 3.073,14 al 26/11/90 (fs. 32/35), MCBA: Pda. 432.118, $ 58,21 al 2/1/91 (fs. 46/47) y Pda. 423.817, $ 116,12 al 2/1/91 (fs. 46/47). Dominio fs. 114/117, consta de Planta Baja: dos amplios salones que se comunican entre sí, sobre Av. Córdoba con entrada por el nº 5366/70, con baño, toilette y pequeño office. Medidas aprox. 16 metros de frente por 15 metros de fondo (240 metros cuadrados). Al contrafrente portón, con accesos a amplio galpón, techo parabólico, con salida a Juan B. Justo 1928/30 también con portón, 2 baños, con una superficie aproximada de 367 metros cuadrados. Planta Alta: con acceso independiente por escalera por el nº 5376 de Av. Córdoba, consta de estar, 2 ambientes, baño y cocina con acceso a terraza. Base $ 346.676,26. 2) Av. Juan B. Justo 1920, entre Córdoba y Jufré, Capital Federal, Nomenclatura Catastral: C.18, S.31, M.83, P.2 "a", con una superficie total de 76 metros 39 decímetros cuadrados. Matrícula 18-10858, deudas: OSN $ 421,23 al 5/12/90 (fs. 36/38) y MCBA $ 5,23 al 27/12/90 (fs. 48/49). Dominio fs. 111/113. El inmueble consta de local anexado al último galpón precitado, tapiadas sus puertas de acceso y ventanas. Base $ 43.618,93. De fs. 82 vta. surge que los inmuebles se encuentran ocupados por el Sr. Enrique Graziani quien dice ser inquilino el cual no acreditó dicho carácter. De fracasar las subastas ambos inmuebles saldrán a la venta con las bases reducidas en un 25 % y si tampoco existiesen postores saldrán a la venta sin base. Todas las subastas se realizarán cada media hora a partir de las 14,30 hs. en la fecha y lugar ya indicados precedentemente. Las ventas son Ad-Corpus. Condiciones de venta: 20 % de seña, 3 % de comisión, sellado de ley, al contado efectivo y en el acto de las subastas. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobadas las subastas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición días 21, 22 y 23 de setiembre de 1993, a 10 a 12,30 hs.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 15/9 Nº 59.821 v. 16/9/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, por la Secretaría Nº 48, con domicilio en Talcahuano 550, 6º piso oficina 6048, comunica por dos días, en los autos "BREAD, EUGENIO ANDALECIO c/ SISTO, OSVALDO y Otra s/Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 9378292), que el martillero Cristian Pablo Ramón Valda, rematará el día 23 de setiembre de 1993, a las 13 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Ciudad, una fracción de terreno que totaliza 9.540 m2, con todo lo edificado y plantado. El inmueble se halla en la Pcia. Bs. As., Pdo. de Pilar, localidad del mismo nombre, con frente sobre la Ruta Provincial Nº 28, que une las localidades de Pilar con la de Gral. Rodríguez, distante, aproximadamente 4 km de la primera de las nombradas. Catastral: Circuns. IV.; Sección A; Quinta 12; Parcelas 10; 11, 12 y 13; Matrículas: 17.048; 17.049; 17.050; 17.051, del Partido de Pilar. Cada parcela tiene una superficie de 2.385 m2, surgiendo sus medidas, linderos y demás circunstancias individualizantes, del título de propiedad y plancheta municipal que se hallan incorporados en el expediente. El inmueble cuenta con tres edificaciones: una casa principal de reciente construcción, tipo colonial, que consta de tres dormitorios, el principal en suite, living-comedor, play-room, dos baños, amplia cocina y comedor diario, todo, con detalles de categoría. Una casa de caseros, con dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y cochera para dos vehículos, casilla para tubos de supergas. Un quincho de material de grandes dimensiones, a medio terminar, con dos amplios baños para ambos sexos. El terreno es plano y se encuentra totalmente parquizado, con gran variedad de árboles. Adeuda: Municipales, al 12/3/93 $ 199,72, Rentas de la Pcia. al 31/3/93, $ 171,11. Condiciones de venta: La propiedad se vende desocupada, al contado y mejor postor. Base: U$S 92.000; Seña: 30 %; Comisión 3 %; sellado 0,5 %, todo en dinero en efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La exhibición del inmueble se realizará durante los días 11, 12, 18 y 19 de setiembre de 1993, de 11 a 13 y de 14,30 a 17 hs. Mayores informes, 824-1427; 826-0645; 40-3059 y 372-0280.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.
José María Perrone, secretario.

e. 15/9 Nº 59.823 v. 16/9/93

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60 a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patrón; Secretaría única a mi cargo, sito en Paraguay 1457, 2º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "TAQUINI S. A. CIA.

FINANCIERA c/ POZZO AURELIANO AGUSTIN s/ Ejecutivo Hipotecario". Expte. Nº 9.532/84 que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel: 502-3570) rematará el 23 de setiembre 1993 a las 12,00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal: el inmueble que se exhibe, los días 21 y 22 de setiembre de 1993 de 14,00 a 16,00 hs.; según títulos Lote: 2 de la Manzana P, con frente a la calle Entre Ríos entre Lavalle y Dorrego; hoy Dorrego s/n (de tierra) casi esquina Entre Ríos (asfaltada), entre el Nº 1403 y frente al Nº 1424, ambos de la calle Dorrego, de la localidad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires; cuya nomenclatura catastral es: Circ. I; Sec.: C; Chacra: 32; Mza. 32d; Parcela: 2. Inscripción de dominio Nº 2456/80 Zona VI. Superficie del terreno s/ títulos: 330,00 m2. El inmueble consta de: una construcción sin terminar al frente; sobre los fondos construcción de material con techo de chapa y cielo raso de material desplegado compuesta de: pequeña cocina sin mesada con garrafa, piso de cemento alisado color bordó, 1 habitación grande de aprox. 4 m x, baño pequeño con inodoro instalado y un lavabo en color blanco; hay un calefón eléctrico pequeño, patio libre y entrada descubierta para vehículos. Ocupado por la Sra. Renee Celia Díaz (DNI. 14.875.945) 2 hijos menos y su pareja Sr. Nicolás Gregorio Luna, en calidad de préstamo gratuito, todo ello según fs. 173 vta. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 6.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. procesal, sin necesidad de interpelación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del C. P. C. C.; como así también que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda: Municipalidad: s/fs. 139/140 $ 614,30 al 26/11/92.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1993.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 15/9 Nº 59.820 v. 16/9/93

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, comunica por dos días en autos "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SAVINO DE PEÑA ESTELA N. y Otra s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 156.620/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 28 de setiembre de 1993 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9,00 a 12,00 y 15,00 a 18,00 hs. en Av. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW 1500, motor marca Chrysler Nº F5S00830, chassis Nº FS1501166Z, dominio S 512.782, en el estado en que se encuentra y exhibe. Base $ 5.000, al contado y mejor postor, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. No hay constancia de deudas a noviembre de 1992 por patentes (fs. 116). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 15/9 Nº 59.828 v. 16/9/93

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SOSA CLIMACO s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 101.362/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 28 de setiembre de 1993 a las 11,00 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9,00 a 12,00 y 15,00 a 18,00 hs. en Av. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, motor Nº UC913160, chassis Nº 8AVZZZ30ZEJ008737, dominio M 245.078, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin Base, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El adquirente se hará cargo de las deudas por patentes y/o infracciones que pesaren sobre el automotor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 15/9 Nº 59.829 v. 16/9/93

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber por dos (2) días que en autos "ONLY T. V. S. A. c/NUÑEZ DOMINGA Y Otro s/Prenda", Expediente Nº 25.928, el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º, "K", Tel.: 382/8961, rematará el día 22 de setiembre de 1993, a las 11,30 horas, en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal: el inmueble ubicado en la calle Costa Nº 70, antes Marcos Sastre, entre las de Calderón de la Barca y Fader, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. En el caso de no existir la chapa con dicha numeración, la misma corresponde al tercer inmueble contado desde la esquina formada por las calles Lucio Costa y Calderón de la Barca. El título de propiedad se encuentra agregado en autos. Edificada en terreno que mide: 10 metros de frente al Sud Oeste, por 30 metros de fondo: lote 13 de la manzana B. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II. Sección: E. Manzana: 92. Fracción Quinta 92. Parcela: 13. Partida: Nº 55.640. La calle Costa es de tierra. La casa existente es de material precaria y consta de una cocina y ante cocina; dos dormitorios, baño y ante baño y un galpón de material; tiene luz eléctrica, agua de pozo con bombeador y pozo ciego; al frente tiene espacio libre con plantas. El estado de conservación es malo y se encuentra habitada por la misma demandada señora Dominga Núñez, titular de la LC. 1.648.121, quien manifestó que lo hace en calidad de propietaria y en compañía de un nieto y que no tiene inquilino ni ocupantes. Informes de deudas: a fs. 106/107 de la Municipalidad; a fs. 117/118 de la Dirección de Rentas y a fs. 110 Obras Sanitarias de la Nación hace saber que el bien se encuentra fuera de su radio. Base de venta: $ 308,65. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Código Procesal. De existir comitente, deberá denunciarse comprador en escrito firmado por ambos, dentro del tercer día de la subasta, caso contrario, al adquirente se le tendrá por comprador definitivo. Las visitas son de lunes a viernes de 15,00 a 17,00 hs.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 15/9 Nº 59.722 v. 16/9/93

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, a cargo del doctor Luis María Berrotarán, Secretaría única del Dr. Daniel Horacio Russo, ubicado en Uruguay 714, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio GUERRIERI, ARMANDO c/ URRUTIA, ELSA NOEMI s/Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 27.845/92, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, Capital Federal, el 22 de setiembre de 1993, a las 10,00 hs., el inmueble ubicado en la calle Paseo 119, entre las Avenidas 2 y 3 —Hostería Dakota— de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A, Manzana 130; parcela 14. Partida de Guía Inmobiliaria 125-004685 (con hipoteca constituida por escritura 822 al 6/11/91). Matrícula 8810 de M. U. Villa Gesell. Consta la Hostería de ocho (8) habitaciones, todas con baño privado y con frente a un amplio parque en el que existe un lavadero y una pequeña habitación que sirve como depósito. Agua caliente central. Excelente estado de conservación y mantenimiento. Superficie: 794 dmts. con 94 mts2. Ocupado solamente por la demandada y su familia. Se incluye en la venta la línea telefónica Nº 0255-62037. Base: $ 50.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: Cinco por mil. Todo al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Visitas: Todos los días a partir de las publicaciones de los edictos en el horario de 15,00 a 18,00 hs. Deudas: Dirección Provincial de Rentas: $ 1.390,50 al 26/2/93 —ver fs. 72, 73, 74 y 75—. Municipalidad: no registra deudas al 3/3/93, ver fs. 80.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Daniel Horacio Russo, secretario.

e. 15/9 Nº 31.641 v. 16/9/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BIDINOST DE ALLIMONAKIS GLADYS CAROLINA s/ Ejecución Prendaria", expte. Nº 49001, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 28 de setiembre de 1993 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9,00 a 12,00 y 15,00 a 18,00 hs. en Av. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Escort, año 1988, tipo sedan 5 puertas, motor Ford Nº JFCA22631, chassis Ford Nº KA81JF25609, dominio B 2.219.876, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 75) tiene criquet, llave, rueda de auxilio; sin raspaduras ni choque, Km. 51.122. Al contado y mejor postor. Base $ 6.300, seña 30 %, comisión 10 % y sellado de boleto, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad se entregará previo pago total del precio. El comprador se hará cargo de las deudas que pudieran existir por patentes (fs. 116 vta.). Hay constancias de deudas en tal concepto (fs. 111 a 114) al 31/5/93 $ 1.352,86 - $ 1.260,60 - $ 1.139,55 y $ 538,90 - Título y seña del automotor se encuentran reservados en el Juzgado (fs. 104). Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo a lo dispuesto en el art. 104, 6 del Reglto. del fuero, hasta el día 27 de setiembre de 1993, a las 9,30 hs., fijándose ese mismo día a las 12,00 hs., como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobres, en el Tribunal sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, p. 2º. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 15/9 Nº 59.825 v. 17/9/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30, del Dr. Héctor Hugo Vitale con sede en Callao 635, piso 3º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OSELLA, AMADEO ENRIQUE" s/ Ejecución Prendaria, Expte. 158.155, que el martillero Osvaldo A. Bozzola rematará el día 2 de octubre de 1993 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29 y 30 de setiembre de 1993 y 1 de octubre de 1993 en el horario de 9,30 a 16,30 el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Trafic, año 1989, motor de marca Renault Nº 4685680, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº TA12-002711, Dominio: B-2.264.988, Base: $ 9.500, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Color blanco, con un rayón con abolladura en el lateral derecho parte baja; parrilla rota, óptica izquierda rota; rayones y abolladura lateral izquierdo parte baja; plástico trasero derecho roto, tapizado butaca derecha roto, sin equipo de radio, con antena, con auxilio, llave de rueda, sin crique, con defensas laterales con dos faros auxiliares rectangulares amarillos, con cuatro cubiertas en regular estado. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 15/9 Nº 59.675 v. 16/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, Callao 635, piso 3º, comunica por tres días en autos "NERSESSIAN DIKRAN s/Concurso Civil", Expediente Nº 153.377, que la martillero María Cecilia Sáenz rematará el día 24 de setiembre de 1993 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, las siguientes unidades funcionales en Capital Federal: A) José Hernández 1887/89 esquina Tres de Febrero 1707/09/11 designada como Unidad Funcional nº 12 del piso 12. Superficie cub.: 161,89 mts.2; balcón 19,22 mts.2; superficie total: 181,11 mts.2, le corresponde el dominio exclusivo de la unidad complementaria XXII del 1º piso cuya sup. es de 6 mts.2 y una 20 ava parte indivisa de la Unidad complementaria XXIII de planta baja cuya sup. cub. total es de 290,62 mts.2; porcentual de 4,85; 0,15 y 6,43 cts. % con relación al valor total del inmueble respectivamente. NC Cir 17. Sec. 23; Mz 65; P. 6 h; mat. 17-2054/12. Consta de living, comedor, balcón, escritorio, dos dormitorios, 2 baños, toilette, 2 habitaciones de serv. cocina, lavadero, teléfono nº 781-6435. La unidad se encuentra en buen estado y está ocupada por el Sr. Nersessian y su familia. Bae U$S 144.666. Seña 10 % Comisión 3 %. Deudas por expensas $ 6.105,26 (Enero a Agosto 1993). OSN $ 320,82 -$ 52,95 - $ 3.646,39 (fs. 785/4/3/2) año 88/93. Municipalidad: $ 2.775,07 - $ 133,40 - $ 11.558,85 (fs. 792/91) año 88/93 b) José Hernández 1901/5/13/15 esquina Tres de Febrero 1706/10/14/18 el 50 % indiviso que le corresponde al fallido, de la unidad funcional nº 36 del piso 10º "C". Superficie de 116,81 mts.2; porcentual 2,69 cts. %. Le corresponde la unidad complementaria I, una 20 ava parte indivisa cuya superficie es de 339, 69 mts2 y cuyo porcentual es de 4,98 cts.%. Circ. 17; Sec. 23; Mz. 64; P.16b; mat. 17-2196/36. Consta de living comedor, balcón, tres dormitorios, 2 baños, cocina dep., posee línea telefónica nº 784-6681 que no está a nombre del fallido (según informe de Teléfonos) Fs. 339. La unidad se encuentra desocupada y temporariamente prestada a un amigo del fallido según constatación de autos. Base: U$S 38.666 Seña 10 % Comisión 3 %. No adeuda expensas al 31/7/93. (fs. 796). Deudas OSN $ 220,17 al año 93 (fs. 799). Municipalidad: $ 1.472,04 año 88/93 (fs. 753). Se deja constancia que la subasta se efectuará en moneda Dólar y el pago de la seña por el eventual comprador será efectuado en la misma moneda convertido a pesos al tipo de cambio vigente al día de la subasta. El saldo de precio también será efectuado de la misma forma, dentro de los cinco días de aprobada la subasta depositando en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Todo bajo apercibimiento de ley. Exhibición: para las dos unidades: días 21/22 y 23 de setiembre de 15,00 a 17,00 hs.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 15/9 Nº 59.824 v. 17/9/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco (5) días en autos: "PAPELERA SAN VICENTE S. A. s/Quiebra s/ Incidente de Concurso Especial", Expte.: 19.524, que los martilleros María Cecilia Sáenz, Eduardo Martín Almeyra y Macario A. Cuestas Acosta rematarán el día 29 de setiembre de 1993 a las 10,30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Heredia entre Gral. Madariaga y Canal Sarandía, Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y cuyas medidas son: Parcela 39b de la Fracc. III, fracción interna y mide: 81,65 mts. al SO; 85,33 al NO; 81,66 mts. al NE y 86,30 mts. al SE, superficie total: 7.007,90 m2 y Parcela 39c de la Frac. III que mide 88,40 mts. de fte. al SO, por 81,65 mts. al NE, 11,40 mts. al NO y 9,50 mts. al SE, con superficie total de 853,24 m2. Superficie total de las dos parcelas: 7.861,14 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección R, Fracción III, Parcela 39b y 39c, matrícula 16.924. Se trata de una planta fabril construida sobre la parcela 39b que consta en su planta baja de diferentes sectores conformados en su mayoría por naves con techos de chapa y claraboyas que permiten una buena iluminación diurna, con buen estado general de columnas y cabriadas metálicas que las sostienen. En la planta alta hay también amplias naves, oficinas, sanitarios, cocina, etc., en una de dichas naves se encuentran seis piletones de apreciables tamaños. El estado de conservación general del inmueble es de regular a malo. Se encuentra totalmente desocupada como consta en autos. Dentro del establecimiento y formando parte de esta venta se encuentran dos puentes grúas, una caldera "Salcar Caren", una cinta transportadora, un compresor (con faltantes) y un transformador de gran capacidad. La planta industrial tiene dos portones de acceso, para camiones de doble hoja y entrada individual para el personal. Registra deudas en concepto de OSN a fs. 53/56 al 23/6/92; Municipal a fs. 58/63 al 23/6/92 y de Rentas fs. 132/137 y fs. 139/145 ambas al 5/5/93. Base: $ 699.402,83 al contado y mejor postor. Seña: 30 %, Comisión 3 %, sellado de ley 0,5 %, todo en efectivo en el acto del remate. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta y hasta las 13,30 hs. en orden a lo dispuesto en el art. 104 del Reg. del Fuero. La oferta que se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicará en su exterior la carátula correspondiente y nombre del oferente, el domicilio que constituye y el importe correspondiente al 30 % del precio, comisión y sellado discriminándolos mediante depósito judicial en la cuenta de autos. El comprador deberá depositar indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta el saldo de precio sin interpelación judicial o extra-

judicial, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso de conformidad con lo normado por el art. 580 siguientes y concordantes del C. Proc. Se exhibe los días 22, 23, 24, 27 y 28 de setiembre de 1993 en el horario de 11,00 a 15,00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/9 Nº 2344 v. 21/9/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey; Secretaría Nº 49 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal; comunica por 5 días en los autos "COMPAÑIA DE DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A. s/Quiebra s/ Inc. de Realización de Bienes", Expte. Nº 80.688, que el Martillero Público Alberto Gurevich (Tel: 88-0273/46-9685); rematará el 24 de setiembre de 1993 a las 13,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; los inmuebles que se exhiben libremente, ubicados en la localidad y Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, con frente a las calles 20 entre calle 108 y 109; cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circ. V; Sec.: L; Mza: 24; Parcela s: 5a; 5b, 6a, 6b. Sup. de c/terreno s/títulos: 450,70 m2. Desocupadas s/Fs. 332 vta. Matrículas: 9848; 9854; 9852 y 9842 respectivamente. Base: $ 5.000 c/u. Parcelas: 7a: Sup. s/títulos: 249,75 m2. Matricula: 9853, desocupada s/fs. 332 vta. Parcela 8a: Sup. s/títulos: 254,25 m2. Matrícula: 9855, ocupada s/fs. 332 vta. Parcela 9a: Sup. s/títulos: 254,25 m2. Matrícula: 9846, ocupada s/fs. 332 vta. Parcela 10b: Sup. s/títulos: 231,75 m2. Matrícula: 9850, ocupada s/fs. 332. Parcela 11a: Sup. s/títulos: 254,25 m2. Matrícula: 9843. Ocupada s/fs. 332. Parcela 12a: Sup. s/títulos: 254,75 m2. Matrícula: 9845, ocupada, s/fs. 332. Parcela 13a, Sup. s/títulos: 249,75 mts.2 Matrícula 9849, ocupada s/fs. 331, vta. Bases p/ cada parcelas: 7a; 8a; 9a; 10b; 11a; 12a y 13a: $ 4.333. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo pesos o dolares estadounidenses, ó cheque. Certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aries, en el acto del remate. La enajenación jurisdiccional, será realizada en el estado en que se encuentran los bienes inmobiliarios; "Ad-Corpus"; al contado en efectivo, al mejor postor, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. De acuerdo a las características, medidas y linderos, que surgen de los títulos obrantes en autos. El saldo de precio consistente en el 80 % restante deberá ser abonado dentro del quinto día de notificación cedularia del decreto aprobatorio de la subasta a realizarse. Dichas sumas deberán ser abonadas en dólares estadounidenses. En caso de mora o falta de pago de lo adeudado por el adquirente en subasta pública, se fija una tasa del 8 % anual, con más los intereses compensatorios que se devengarán sobre saldos insolutos. El gravamen previsto por el art. 6 de la resolución general nº 3319 y art. 13 de la ley 23.905, deberán ser soportados íntegramente por el adquirente en las condiciones y plazos que establece la ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios , sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia oportunamente a realizarse por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales, las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a cargo exclusivamente del mismo, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de posesión del inmueble por el o los compradores. La posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma preordenada. Será inoponible, todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente, sin previo pago (deposito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Los inmuebles a rematarse saldrán a pública subasta en el estado de ocupación que tuvieren, rigiéndose la totalidad de los trámites de la eventual desocupación de los mismos a cargo del adquirente, en forma exclusiva, y a su costa y cargo, en los términos del art. 589 del Cód. Procesal (art. 301 L. C.).

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 15/9 Nº 59.982 v. 21/9/93

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

MILITARES: Suplemento por tiempo mínimo cumplido — Otorgamiento — Requisitos — Potestad Reglamentaria — Alcance.

EMPLEADOS PUBLICOS: Universidades Nacionales — Reintegro por Servicio de Refrigerio — Absorción por Adicional por Reestructuración — Procuración del Tesoro — Dictamen: solicitud. Funcionarios Autorizados — Dictamen Previo.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD: Prefectura Naval Argentina — Promoción — Juntas de calificaciones — Recurso de Aplicación Supletoria — Derecho de Defensa — Facultades discrecionales: Límites — Acto Administrativo — Motivación faltante: nulidad — Procuración del Tesoro — Dictamen Previo — Fundamentos.

Voces: Militares. Suplemento por tiempo mínimo cumplido. Otorgamiento. Requisitos. Potestad Reglamentaria. Alcance.

Doctrina: Con respecto a los alcances de la facultad reglamentaria el órgano dotado de esta atribución está habilitado para establecer condiciones o requisitos, limitaciones o distinciones que, aun cuando no hayan sido contempladas por el legislador de un modo expreso, se ajustan al espíritu de la norma reglamentada o sirven, razonablemente, a la finalidad esencial que ella persigue.

El otorgamiento del "suplemento por tiempo mínimo cumplido" establecido en el artículo 56, inciso 1º de la ley 19.101, según la modificación efectuada por el decreto 1982/85, tiene su razón de ser siempre que medie alguna expectativa de ascenso, pues de conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la ley citada el retiro, cierra toda posibilidad al respecto.

Expte. Nº LP 1392/92
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 7 May. 1993

SEÑOR PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES:

I. — Se solita dictamen de este organismo asesor a efectos de determinar si resulta procedente computar los servicios prestados, en la situación prevista por el artículo 62 de la ley 19.101, por el General de Brigada ..., con el objeto de liquidar en su favor el "suplemento por tiempo mínimo cumplido" que reconoce el artículo 56, inciso 1º, de la mencionada ley.

II. — Los antecedentes que originan la consulta son los siguientes:

1. Con fecha 22 de junio de 1973 el señor General ... fue declarado en situación de retiro voluntario, con goce del sueldo íntegro de su grado y de los suplementos generales "por antigüedad de servicios" y "por cumplimiento de mayores exigencias para el retiro o cese" (v. fs. 21/22).

2. El citado oficial fue llamado, el 1º de setiembre de 1986, a prestar servicios en las condiciones del artículo 62 de la ley 19.101, cesando en dichas funciones el 31 de octubre de 1991 (v. fs. 4 y 5 respectivamente).

3. Por resolución del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, de fecha 21 de agosto de 1992, se decidió incluir en el haber de retiro del señor General (R) ... el "... suplemento por tiempo mínimo cumplido", a partir del 25 de marzo de 1987, con las limitaciones establecidas en el artículo 4027, inciso 3º, del Código Civil, por alcanzar, en su grado, una antigüedad de siete años, siete meses y seis días (v. fs. 14).

4. Al tomar intervención, la Gerencia de Retiros y Pensiones de ese Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, señaló que el decreto 1982/85, reglamentario de la ley 22.854, expresamente determina que es necesario satisfacer, para la percepción del "... suplemento por tiempo mínimo cumplido...", las condiciones establecidas para su liquidación con anterioridad al pase a situación de retiro. Solicitó, en consecuencia, la opinión de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos (v. fs. 31).

5. La mencionada Subgerencia estimó que la ley 19.101 prevé expresamente, para el personal militar, que los tiempos revistados en condición de retirado en servicio, se computarán para obtener o mejorar los suplementos generales que pudieran corresponder, logrando de esa manera el acrecentamiento de su haber de retiro.

Destacó, además, que por el artículo 56 del precitado ordenamiento se fijaron los requisitos para acceder a la percepción del "suplemento por tiempo mínimo cumplido", dejándose librado a la reglamentación a dictarse únicamente la determinación del monto de aquél y, en consecuencia, la exigencia introducida por el decreto 1982/85, antes referida, suponía una violación de dicho precepto legal y de la jerarquía normativa consagrada por el artículo 31 de la Constitución Nacional.

Advirtió, empero, que mientras la mencionada disposición reglamentaria no fuera derogada o declarada su inconstitucionalidad en sede judicial, era obligatoria su aplicación; ello así, de conformidad con la doctrina sentada por esta Procuración del Tesoro —Dictámenes 174:28; 177: 73, entre otros— en el sentido de que las autoridades inferiores al Presidente de la Nación carecen de atribuciones para desconocer la validez de un decreto.

Por último señaló que mediante dictámenes Nros 238.178 y 239.009, emitidos con fecha 24/10/86 y 27/11/91 respectivamente, la Auditoría General de las Fuerzas Armadas había sostenido criterios divergentes sobre el tema en examen, y que en el último de dichos pronunciamientos había considerado conveniente requerir la opinión de este organismo asesor, razón por la cual estimó aconsejable recabar dicho asesoramiento (fs. 32/36).

6. A fojas 37/39 y 41/47 obran, en fotocopias, los dictámenes emitidos por la mencionada Auditoría General antes reseñados. En el primero de ellos, se sostuvo que la finalidad del suplemento por tiempo mínimo cumplido, es compensar al personal militar en actividad que no es ascendido, pese a reunir los años de servicios necesarios a ese efecto. Por tal motivo, siendo que el retiro cierra toda posibilidad de ascenso, se entendió que no correspondía otorgar dicho suplemento al personal que presta servicios en las condiciones del artículo 62 de la ley 19.101, si los requisitos exigidos para su otorgamiento no se encuentran reunidos con anterioridad a la fecha de su pase a retiro.

En el segundo de dichos asesoramientos, la Auditoría General de las Fuerzas Armadas varió su postura, al estimar que en virtud de la interpretación armónica de lo dispuesto por los artículos 59 inciso 1º, 69 inciso 2º y 74 del precitado ordenamiento, cabría reconocer el derecho a la percepción del mentado suplemento en casos como el que aquí se trata.

En tal sentido, argumentó que mediante dicha asignación se pagaba un mejor servicio que, se suponía, derivaba de la mayor experiencia adquirida por el personal en el ejercicio de las funciones de su grado, señalando, entre otras consideraciones, que "... si la ley no hace terminantes distinciones entre los servicios prestados por el personal militar en actividad y el comprendido en el artículo 62, en punto a la naturaleza, calidad y exigencia de los mismos, la falta de efectos que de ellos se ha determinado por vía reglamentaria (Decreto 1982/85), podría importar una lesión al principio de igualdad..." (fs. 41/47).

III. — Desde el punto de vista formal destaco, en primer término, que entre las atribuciones del Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares se encuentra la de "comprobar" que el otorgamiento y subsistencia de los derechos a haberes de retiro se ajusten a la ley militar y a sus reglamentaciones (art. 7, inc. e, de la ley 22.919 - B.O. 26/IX/83).

Por su parte, el artículo 7, inciso e), del decreto 3019/83 (B.O. 22/XI/83), reglamentario de la ley citada en el párrafo anterior, faculta a ese mismo Directorio para que, en las cuestiones de orden legal, cuando lo estime necesario, sea asesorado por el Procurador del Tesoro de la Nación.

Lo expuesto permite concluir que no existen objeciones que formular al trámite de los presentes actuados.

IV. — 1. En cuando al fondo del tema, en primer término corresponde advertir que la resolución del señor Jefe de Estado Mayor del Ejército concediendo al interesado, en la situación prevista por el artículo 62 de la ley 19.101, el "suplemento por tiempo mínimo cumplido", no se ajusta a la normativa vigente.

En efecto, tal como lo dispone el inciso 4º, punto c), del artículo 2410 de la Reglamentación del Capítulo IV —Haberes— del Título II —Personal Militar en Actividad— de la ley Nº 19.101 (conforme al texto establecido por el decreto 1982/85), el personal retirado que presta servicios militares en las condiciones del artículo 62 de dicha ley, tiene derecho a percibir el suplemento por tiempo mínimo cumplido, siempre y cuando los requisitos legalmente exigidos para su liquidación se encontraran reunidos con anterioridad a la fecha en que aquél hubiera pasado a retiro.

Dicho precepto reglamenta al artículo 56, punto 1º, de la Ley Orgánica para el personal militar Nº 19.101 (B.O. 19/VII/71), según modificación introducida por sus similares 20.384 (B.O. 9/V/73) y 21.600 (B.O. 18/VII/77), que dispone que el personal en actividad percibirá el suplemento por tiempo mínimo cumplido "... a partir del momento que cumpla el tiempo mínimo de servicios correspondientes para su grado y agrupamiento y en el monto que determine la reglamentación de esta ley".

Cabe consignar que, por su parte, el artículo 46 de la ley citada establece que "Para ser ascendido al grado inmediato superior es necesario, además de contarse con vacantes en dicho grado, cumplir con las exigencias que determine la reglamentación de esta ley y tener en el grado el tiempo mínimo, en años simples de servicios que establecen los anexos 3 y 4".

Al referirse al personal militar retirado, el ordenamiento en examen establece —entre otras disposiciones— que "El retiro es definitivo, cierra el ascenso..." (art. 61) y que "El personal podrá prestar servicios en los organismos militares en situación de retiro..." (art. 62) (los subrayados me pertenecen).

Por otra parte, ese cuerpo legal determina que tratándose del personal que presta servicios en situación de retiro, el tiempo que se compute en dicha situación se considerará, a los fines de establecer el haber de retiro, como simple en todos los casos y "... acrecentará el haber de retiro que le corresponda cuando cese en su prestación de servicios en esta condición" (art. 69, pto. 2) y que "Cualquiera sea la situación de revista que tuviera el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber de retiro se calculará sobre el cien por ciento de la suma del haber mensual y suplementos generales a que tuviera derecho a la fecha de su pase a situación de retiro o de cese en la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 62..." (art. 74, ley 19.101 conf. ley 22.511 B.O. 6/XI/81) (el subrayado me pertenece).

2. La decisión de otorgarle al señor General ... el suplemento por tiempo mínimo cumplido contraría la reglamentación de la ley 19.101, según la modificación efectuada por el decreto 1982/85. En efecto, dicha norma requiere que se hubieran reunido las condiciones establecidas para el cobro del suplemento en cuestión con anterioridad al pase a situación de retiro, extremo que no concurre en el caso.

Aun en el supuesto de que se considerara inconstitucional dicha disposición, entendiéndose que excede la potestad reglamentaria concedida por el artículo 86, inciso 2, de la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo, el señor Jefe del Estado Mayor no se encontraba facultado para dejar de aplicarla, pues proviene de una autoridad a la que se encuentra jerárquicamente subordinado. Solamente podría plantear el tema y solicitar la avocación al caso del señor Presidente de la Nación (Dictámenes 174: 28; 177: 73).

V. — En segundo término corresponde indagar si el hecho de que el requisito de ser acreedor del suplemento por tiempo mínimo cumplido, o por grado máximo, con anterioridad al pase a retiro, no se encuentre previsto expresamente en la ley 19.101 y haya sido agregado por su reglamentación, vicia a ésta de inconstitucionalidad por exceso en la potestad conferida al Poder Ejecutivo, por el artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional.

1. Sobre los alcances de la facultad reglamentaria, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido, reiteradamente, que el órgano dotado de esta atribución está habilitado para establecer condiciones o requisitos, limitaciones o distinciones que, aun cuando no hayan sido contempladas por el legislador de un modo expreso, se ajustan al espíritu de la norma reglamentada o sirven, razonablemente, a la finalidad esencial que ella persigue (v. Fallos 250: 457, entre muchos otros).

Dentro de este mismo orden de ideas enseña Bielsa: "Dedúcese del precepto constitucional citado (obviamente se trata del art. 86, inc. 2), cuál es la naturaleza y extensión de esta atribución, que se ha dado en denominar potestad reglamentaria. Ella consiste, por una parte, en ordenar los mandatos o principios de la ley en preceptos particulares más analíticos y precisos con referencia a la actividad administrativa, por ser necesarios para la mejor o más oportuna aplicación de aquélla; y por otra, en precisar, aclarar e interpretar —a los fines de su mejor comprensión y aún vulgarización— el alcance de la ley, es decir de sus principios más generales y proveer por normas específicas a la ejecución de sus mandatos, lo que se hace en circulares e instrucciones" (Rafael Bielsa, "Derecho Administrativo", t. II, Buenos Aires, 1938, pág. 482).

Esta Procuración del Tesoro, por su parte, admitió la posibilidad de que una reglamentación introduzca una diferenciación por la cual determinada categoría de situaciones no se encuentren alcanzadas por un precepto legal, aun cuando ello no esté previsto en el texto de la norma, siempre que no contradiga su espíritu (Dictámenes 146: 395).

2. De la simple lectura de los artículos 46 y 56 de la ley 19.101 antes transcriptos, se extrae con nitidez que para el otorgamiento del suplemento que nos ocupa, la ley 19.101 (art. 56) exige que el personal en actividad haya cumplido el tiempo mínimo de servicios correspondientes para su grado y agrupamiento, y que —en consecuencia— condiciona dicho otorgamiento al cumplimiento de los requisitos que, a su vez, exige para que ese personal pueda ser ascendido al grado inmediato superior, uno de los cuales es la permanencia en actividad.

Consecuentemente, cabe entender que la denominación acordada al suplemento en cuestión —por tiempo mínimo cumplido— debe leerse como "tiempo mínimo cumplido para ascender" extremo que se corrobora por la circunstancia evidente de no abonarse cuando el ascenso ya se ha producido.

En virtud de lo expresado precedentemente, puede válidamente entenderse, aún cuando no correspondería estrictamente atribuir carácter de compensación al beneficio que nos ocupa —en tanto la ley 19.101 reserva dicha denominación a los emolumentos destinados a cubrir los gastos extraordinarios que realice el personal en razón de actividades propias del servicio (art. 58)—, que la finalidad primordial perseguida al instituir aquél fue la de compensar, en el sentido amplio del término, la frustración de una expectativa de ascenso.

Por otra parte, advierto que si bien el cumplimiento del lapso exigido para el otorgamiento de dicha asignación presupone la adquisición por parte del agente de una mayor experiencia en su profesión, la retribución por esa "mayor experiencia adquirida" ya se halla contemplada, a través de la institución del "suplemento por antigüedad de servicios", en el inciso 2º del citado artículo 56 de la ley que nos ocupa. En tal sentido, cabe puntualizar que de conformidad con lo señalado por autorizada doctrina en el campo del derecho laboral, mediante el suplemento por antigüedad en el empleo se procura retribuir al personal que, por tener mayor antigüedad en el servicio, se presume se encuentra en condiciones de desempeñar sus tareas con mayor habilidad y rendimiento que aquel con menos tiempo de servicios. (ver Deveali, Mario, "La antigüedad en el empleo", Revista del Derecho del Trabajo, año 1945, pág. 5; Menéndez Pidal, Juan "La antigüedad en el empleo de los trabajadores", Revista de Derecho Privado, año 1948 —meses de enero a diciembre—, Madrid, pág. 733).

En este orden de ideas, atribuir al suplemento por tiempo mínimo cumplido, tal como lo hace la Auditoría General de las Fuerzas Armadas en el mencionado dictamen Nº 239.009, el mero carácter de "retribución por capacitación" —naturaleza ésta propia del suplemento por antigüedad de servicios—, implica desnaturalizar a aquél, suponiendo, por otra parte, que el legislador hubiera instituido dos suplementos diferentes para responder a una misma causa.

No obsta a la conclusión a la que arribara, ni convalida el criterio que vengo de rebatir, el esbozado argumento de que mientras el suplemento por antigüedad se relacionaría con el servicio en general, el suplemento por tiempo mínimo cumplido se vincularía con la experiencia que otorga la permanencia en el grado. Ello así por cuanto el primero de tales suplementos es liquidado con base en el haber del grado de revista, lo que da cuenta que intenta retribuir —en forma diferenciada según los grados— justamente esa mayor capacitación que resulta de la permanencia en la función.

De conformidad, entonces, con la interpretación receptada por el decreto 1982/85, el otorgamiento de la asignación que nos ocupa tiene su razón de ser siempre que medie alguna expectativa de ascenso, condición inexistente una vez producido el pase a retiro del agente, pues de conformidad con lo expresamente establecido por el artículo 61 de la ley 19.101, el retiro cierra toda posibilidad al respecto.

3. Por otra parte, entiendo que los términos de los artículos 69 inciso 2º y 74 de la ley 19.101 (invocados por los dictámenes de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas —Nº 239.009—) y de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de ese Instituto en apoyo de su postura, no imponen desechar, en forma terminante, esta interpretación.

Es de hacer notar que cuando el citado artículo 74 expresa que el haber de retiro se calculará sobre el cien por ciento de la suma del haber mensual y suplementos generales a que el personal "tuviera derecho", excluye la posibilidad de computar para el cálculo a que hace referencia, a aquellas asignaciones a las que el interesado no se hubiera hecho acreedor en virtud de la aplicación de las disposiciones legales.

4. Conforme lo expuesto, no me merece reparos el diferente tratamiento que acuerda el decreto reglamentario Nº 1982/85 a los suplementos en cuestión, no existiendo, a mi juicio, lesión alguna al principio de igualdad tal como se argumenta en el dictamen precitado.

VI. — En mérito de todo lo expuesto, cabe concluir que:

1. La resolución del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército concediendo al señor General ... el "suplemento por tiempo mínimo cumplido" debe, a mi criterio, ser revocada por contradecir la reglamentación de la ley 19.101, en la modificación introducida por el decreto 1982/85.

2. La norma reglamentaria en cuestión no resulta objetable, a mi entender, desde el punto de vista constitucional.

3. Lo expuesto no obsta a que, en el supuesto de considerarse adecuado, el señor Ministro de Defensa, eleve una propuesta a efectos de que, si estima que existen suficientes razones de oportunidad, mérito o conveniencia —cuyo análisis excede el cometido de este asesoramiento jurídico— propicie ante el Poder Ejecutivo Nacional, la reforma, para el futuro, del punto c), del inciso 4º, del artículo 2410 de la reglamentación de la ley 19.101, mediante el dictado del pertinente decreto.

DICTAMEN Nº 067

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Empleados Públicos. Universidades Nacionales. Reintegro por Servicio de Refrigerio. Absorción por Adicional por Reestructuración. Procuración del Tesoro. Dictamen: Solicitud. Funcionarios Autorizados. Dictamen previo.

Doctrina: El dictamen del Procurador del Tesoro se encuentra reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema en consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales, sino también porque por su inmediatez, se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su dilucidación.

La exigencia del dictamen previo procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal.

Es doctrina de este organismo asesor que sólo le compete, en principio, emitir dictámenes sobre casos concretos y circunstanciados, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas.

La distinción que efectuara la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en cuanto a que el adicional "reintegro por servicio de refrigerio" instituido por el decreto 2528/85, al estar excluido de la asignación de la categoría, no podía considerarse para la liquidación de adicionales, suplementos o complementos cuya base de cálculo fuera tal asignación; en tanto que integrando la remuneración —global— del agente, sí debía tenerse en cuenta para la liquidación de adicionales, suplementos o complementos que tuvieran como sustento a esta última, obedeció a que dentro del Escalafón aprobado por decreto 1428/73 la "asignación de la categoría" es un concepto más limitado que el de "remuneración" del agente.

El "adicional por reestructuración" instituido por el decreto 2193/86 absorbió, entre los conceptos remunerativos vigentes antes de su creación, al adicional "reintegro por servicio de refrigerio" instituido por el decreto 2528/85.

Expte. Nº 7166/91
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Buenos Aires, 21 May. 1993

SEÑOR VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE:

I. — Se solicita la opinión de este organismo asesor acerca del alcance que debe asignarse al adicional "reintegro por servicio de refrigerio", instituido por decreto 2528/85 (B.O. 24/I/86), con motivo de las observaciones formuladas por el ex- Tribunal de Cuentas de la Nación, a las resoluciones 1194/90 y 1636/90, de esa alta casa de estudios, que reconocieron al personal no docente, en concepto de legítimo abono, sumas originadas en dicho adicional.

II. — Las normas directamente vinculadas a la consulta son las siguientes:

1) El decreto 2528/85 suprimió, a partir del 1º de enero de 1986, los servicios de refrigerio que se suministraban a determinado personal de la Administración Pública Nacional —entre el que se encontraba el de las universidades nacionales— sustituyéndolos por el adicional referido, consistente en una suma fija, sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales, que debía liquidarse de acuerdo con las normas que regían sobre el particular para el sueldo básico (v. copia a fs. 35/39).

2) El decreto 2193/86 (B.O. 2/XII/86, agregado en copia a fs. 19/34), al instrumentar una recomposición salarial del sector público a mediano plazo, determinó que la remuneración de los agentes comprendidos en el escalafón aprobado por decreto 1428/73 (B.O. 26/II/73), estaría compuesta por la asignación de la categoría correspondiente, más el "adicional por reestructuración", cuya creación contemplaba; rubros éstos a los que sólo podían añadirse ciertos adicionales y suplementos: antigüedad, título, permanencia en categoría, responsabilidad profesional, zona, riesgo, subrogancia y fallas de caja (conf. art. 3º y su remisión al art. 1º, punto 1, apartado "a").

En el mismo sentido, su artículo 6º agregó que la percepción del "adicional por reestructuración" sería incompatible con el cobro de cualquier otro concepto remunerativo, con excepción de los que integraban la "asignación de la categoría" y los consignados en el ya comentado artículo 3º.

3) El decreto 1519/88 (B.O. 4/XI/88, glosado en copia a fs. 40/48), dispuso —en lo que al caso interesa— en su artículo 2º, la derogación a partir del 1º de octubre de 1988 del adicional "reintegro por servicio de refrigerio" para el personal comprendido en el escalafón aprobado por decreto 1428/73, que lo estuviera percibiendo al 30 de setiembre de 1988. Asimismo dicha norma estableció que su importe quedaría incorporado, desde la fecha de su derogación, a la asignación de la categoría respectiva.

4) Resta reseñar las dos resoluciones cuestionadas. La primera de ellas —resolución 1194, del 22 de octubre de 1990, obrante a fojas 61/62— reconoció al personal no docente de esa Universidad, con actualización e intereses, sumas surgidas como diferencias resultantes de no haberse considerado al rubro "reintegro por servicios de refrigerio", para el cálculo de los distintos adicionales y suplementos previstos por el régimen escalafonario aprobado por decreto 1428/73 y sus modificatorios. Ello por el período que va desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1986.

Por la segunda —resolución 1636, del 28 de diciembre de 1990, glosada a fojas 17/18— se aceptaron, también como de legítimo abono, los importes actualizados correspondientes al adicional "reintegro por servicio de refrigerio" desde el 1º de enero de 1987, en que había dejado de liquidarse, por aplicación de las normas ya reseñadas del decreto 2193/86; hasta el 30 de noviembre de 1987.

Cabe aclarar que esta última fecha no es, como se afirma en el artículo primero de esa resolución, la del término de la vigencia del beneficio en cuestión, sino la del inicio de la aplicación del nuevo escalafón para el personal no docente de las universidades nacionales, aprobado por decreto 2213/87 (B.O. 30/V/88), que sustituyó el régimen remunerativo de ese personal al que, en esa materia y hasta ese entonces, le resultaban de aplicación las normas del decreto 1428/73 (v. decretos 4013/77 —B.O. 17/I/78— y 2173/83 —B.O. 21/X/83—).

III. — Las circunstancias que motivaron el dictado de las referidas resoluciones, así como los encontrados argumentos esgrimidos que motivan la consulta, se han relatado en la nota Nº 27-R/93 de fojas 85/90, agregándose, en los folios anteriores, las constancias —casi en su totalidad en fotocopias, muchas de ellas simples— a que dicha nota se refiere.

Surge del informe referido que:

1. Al promediar el año 1990, en su Observación legal Nº 46/90, el ex- Tribunal de Cuentas de la Nación, citando expresamente el dictamen 1088 del año 1986, de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público, entendió viable que el adicional "reintegro por servicio de refrigerio" fuera considerado para calcular otros adicionales como, por ejemplo, el correspondiente a la antigüedad (fs. 67/73, en particular fs. 70 al pie/71).

Ello motivó que diversas universidades y el ex Ministerio de Educación y Justicia (v. copia res. MEJ 2183/90, fs. 74/77), dictaran actos que reconocieron de legítimo abono sumas que, de haberse tomado el importe correspondiente al citado adicional como base de cálculo de adicionales y suplementos particulares, hubieran debido abonar a sus agentes.

2. Así también lo hizo esa Universidad, dictando la referida resolución Nº 1194/90. Mas al ser elevados los respectivos libramientos de pago al entonces Tribunal de Cuentas de la Nación para su intervención, fueron devueltos con copia de la Observación legal Nº 70/90, formulada por el referido Tribunal a un acto de similar tenor, emanado de la Universidad de Cuyo. Dicho reparo indicaba como fundamento lo expresado por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en Actuación 503/90, donde se ratificaba el citado dictamen Nº 1088 de 1986, destacando la improcedencia de considerar el adicional por refrigerio en la base del cálculo para la liquidación de los adicionales particulares y solicitando se circularizara el criterio expuesto, en razón de haberse aducido, en otras actuaciones, una supuesta opinión distinta de esa Comisión (fs. 78, 79/80, 83 y 84).

En el dictamen 1088 la citada Comisión había expresado que: 1º) el adicional de que se trata formaba parte de la remuneración, pero no integraba la "asignación de la categoría" respectiva; 2º) por tal motivo y para la liquidación de aquellos conceptos (adicionales, suplementos o complementos) cuya base de cálculo se refiriera a la "remuneración del agente", el adicional en cuestión debía tomarse en cuenta; 3º) por el contrario, cuando la base de cálculo fuera la asignación de la categoría determinada en forma taxativa (v. arts. 38 y 39 del escalafón aprobado por decreto 1428/73 y sus modif.) no correspondía considerar su inclusión para la respectiva liquidación.

3. En ese contexto sostiene esa Universidad que el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público Nº 1088/86, precedentemente comentado, consagra una dualidad de criterio que conspira contra el principio de igualdad, al negar en su punto tercero, lo admitido en el segundo.

Destaca, asimismo, que el Tribunal de Cuentas de la Nación, en el tercer considerando de su Observación Nº 70/90, aceptó que originariamente había entendido"... que no mediaban restricciones para admitir reclamos del tenor del que tramita en autos...", pero, planteada la consulta, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial se pronunció en forma adversa a la interpretación de ese cuerpo, mediante providencia Nº 1841/90-DGFP y N (v. fs. 79/80, 81/82 y 83).

Por ello el rectorado dictó la resolución Nº 1399, del 4 de diciembre de 1990 (fs. 63/64), por la que dispuso solicitara al Poder Ejecutivo la reconsideración de la Observación legal 70/90, elevando las actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación para la tramitación de un decreto de insistencia, que a la fecha no ha sido dictado.

4. Continúa el informe que se examina analizando los aspectos de una segunda cuestión sobre la que se solicita opinión.

Así señala que, paralelamente con el reconocimiento de legítimo abono de las diferencias emergentes de lo que se había considerado una liquidación indebida de adicionales y suplementos particulares, se plantearon reclamos del personal por la supresión del pago del adicional "reintegro por servicio de refrigerio" como consecuencia de la modificación salarial instrumentada por el decreto 2193/86.

En respuesta a dichos reclamos, la Universidad dictó la resolución 1636/90, que, como ya destaqué reconoció de legítimo abono el pago del importe de dicho adicional, desde el 1º de enero hasta el 30 de noviembre de 1987.

Sus considerandos expresaron, como fundamento de la medida, que el decreto 2528/85 había atribuido carácter remunerativo al adicional "reintegro por servicio de refrigerio", asimilándolo para su liquidación, al "sueldo básico".

Agregaron, además, que tal equivalencia legal sin restricciones, determinó que resultarán de aplicación a dicho beneficio todas las normas que prevé, para el sueldo básico, el escalafón aprobado por decreto 1428/73; entre ellas, el artículo 38 de ese cuerpo reglamentario, que establece que la suma del sueldo básico, más el adicional general que corresponda, dará por resultado la "asignación de la categoría".

Aclararon también que, al haberle asignado el Poder Ejecutivo, al adicional en cuestión, la jerarquía del sueldo básico, ese adicional debía ser sumado para conformar la "asignación de la categoría".

Concluyeron, en consecuencia, que el reintegro de que se trata no estaba alcanzado por las limitaciones del decreto 2193/86, por cuanto su artículo 6º disponía que el "adicional por reestructuración" era incompatible con la percepción de cualquier otro concepto remunerativo "...con excepción de los que integran la 'Asignación de la Categoría, y los que se enumeran en el artículo 3º".

Añadieron, por otra parte, que tal conclusión quedó reafirmada cuando la asignación que nos ocupa fue derogada, por el artículo 2º del decreto 1519/88, recién a partir del 1º de octubre de 1988, aclarándose que quedaba incorporado a la asignación de la categoría.

5. Al intervenir esta resolución el ex Tribunal de Cuentas de la Nación (v. fs. 1 y ss.) formuló la Observación legal Nº 8 del 21 de febrero de 1991 (fs. 10/11), en términos similares a los de la ya comentada Nº 70/90, devolviendo luego los actuados a la Universidad.

6. Por su parte la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su dictamen 585/91 (fs. 49/50), advirtió que la Observación 8/91 del Tribunal se refería a la improcedencia de computar el adicional "reintegro por servicio de refrigerio" en la base de cálculo de los adicionales y suplementos particulares del personal, y no al reconocimiento de legítimo abono, del referido adicional, desde que fuera absorbido por el "adicional por reestructuración" creado por el decreto 2193/86. En razón de ello, luego de reiterar los argumentos vertidos en los considerandos del acto observado, aconsejó se solicitara al citado ex- Tribunal la revisión y levantamiento de la objeción formulada.

7. En una nueva intervención, a fojas 54/55, el ex-Tribunal de Cuentas de la Nación aclaró que el reintegro por servicio de refrigerio no era un rubro cuyo cobro admitiera el decreto 2193/86, por lo que, a partir del dictado de dicha norma, no resultó admisible su liquidación (confr. arts. 3º y 6º dec. 2193/86).

Atento ello —agregó—, habida cuenta de que conforme los ya comentados dictámenes de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial (fs. 83 y 84; también fs. 12 y 13), ese rubro tampoco formaba parte de la asignación de la categoría, no correspondía hacer lugar a lo peticionado por el organismo controlado.

Sin perjuicio de su opinión, dicho cuerpo estimó oportuno hacer saber a la Universidad que, de persistir en el criterio por ella sustentado, debía someter la cuestión a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público; órgano con competencia en materia de interpretación de regímenes salariales (confr. ley 18.753 —B. O. 24.VIII.70—; art. 18, dec. 2193/86 y art. 10, dec. 2528/85).

8. Remitidas por la Universidad las actuaciones a esa Comisión, ésta se pronunció a fojas 60 señalando que:

1º) la asignación de la categoría está compuesta por los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación funcional, responsabilidad jerárquica o bonificación especial y gastos de representación, según corresponda (confr. arts. 38 y 39, dec. 1428/73 y sus mod.);

2º) en consecuencia, el "reintegro por servicio de refrigerio" no integraba la asignación de la categoría, aun cuando formaba parte de la remuneración del agente;

3º) el "adicional por reestructuración" creado por el decreto 2193/86, absorbió a partir del 1º de enero de 1987, entre otros, al adicional que aquí se examina, el cual a partir de esa fecha fue incorporado a la remuneración;

4º) la circunstancia de que el Poder Ejecutivo Nacional hubiera dispuesto que la **liquidación** del adicional "Reintegro por servicio de refrigerio" debía efectuarse en forma similar a la del sueldo básico, en modo alguno pudo interpretarse como que tal concepto integraba, por esa mera afirmación, la asignación de la categoría.

9. Este dictamen de la Comisión Técnica Asesora es cuestionado por la Universidad en el informe que se resume, por considerárselo inmotivado y —nuevamente— contradictorio, reiterándose a continuación los argumentos descriptos en los considerandos del acto observado (v. punto 4 del presente apartado, párrafos cuarto a octavo).

Se agrega finalmente, a modo de colofón, que si bien el decreto 1428/73 determinó, taxativamente, a la fecha de su dictado, cuáles serían adicionales generales, otros, como los previstos por los decretos 192/83 (B. O. 20.XII.83), 2262/84 (B.O. 2.VIII.84), 3513/84 (B. O. 30.XI.84), 1282/86 (B. O. 22.IX.86), 1713/86 (B. O. 9.X.86) y 2193/86, a los que se privó expresamente de carácter bonificable.

A diferencia de ellos —se sostiene— el decreto 2528/85 no contuvo tal restricción. Por el contrario, adjudicó al adicional de que se trata una equivalencia jurídica al sueldo básico que, a criterio de ese organismo, lo habilitaba para integrar la asignación de la categoría, permitiendo entonces que su cobro fuera compatible con el del adicional por reestructuración.

10. Sobre las cuestiones así expuestas, el señor Vicerrector solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro.

IV. — En lo formal, estimo pertinente señalar las observaciones que me merece el trámite dado a estas actuaciones, que obstaculizan el pronunciamiento de este organismo asesor.

1. Debo puntualizar, en primer término, que de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro, su dictamen se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, a través de los cuales debe encauzarse el respectivo requerimiento (Ley 12.954; decreto 34.952/47; Dictámenes 199:92 y 410; 201:24 y 142, entre otros).

2. Asimismo corresponde destacar que se ha omitido requerir la intervención y asesoramiento previo del servicio jurídico del Ministerio de Cultura y Educación, instancia obligatoria no sólo por razones de estricta procedencia legal (art. 6º, ley 12.954 y 8º inc. "a", del dec. 34.952/47), sino también porque por su inmediatez, las asesorías jurídicas de las áreas ministeriales con competencia en las cuestiones planteadas, se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su dilucidación (Dictámenes 199:92, 115, 191; 410; 200:21 y 209; 201:35 y 142).

Es que con el cumplimiento de este extremo se intenta, además, evitar que esta Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal (Dictámenes 199:92 y 410; 200:21 y 209, entre muchos otros).

3. En este orden de ideas, se advierte igualmente que el planteo efectuado reviste carácter genérico o abstracto y que ha sido doctrina constante de este organismo asesor que sólo le compete pronunciarse sobre casos concretos y circunstanciados, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas (Dictámenes 199:115; 202:111; 203:193, entre muchos otros).

4. Finalmente resulta también objetable la falta de certificación de la autenticidad de muchos de los documentos acompañados como elementos de juicio, ello en desmedro de la fuerza de convicción de esas constancias (v. fs. 12/15, 61/66, 74/84 entre otras; Dictámenes 202:111; también artículo 27 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72, T. O. 1991).

5. No obstante la ausencia de los diversos recaudos apuntados, cuyo incumplimiento en otras circunstancias hubiera motivado la devolución sin más de los actuados, en atención a la premura con que se solicita opinión y a que sobre algunos aspectos de ella se ha pronunciado ya este organismo asesor, de modo excepcional procederé a expedirme en el caso, con las salvedades precedentemente señaladas, a simple título de colaboración y orientación general.

IV. — Compulsadas como antecede las constancias de autos, adelanto desde ya mi opinión adversa a la posición sostenida en ambas cuestiones por esa Universidad.

1.1. Sobre la primera de ellas, relacionada con la posibilidad de que el adicional "reintegro por servicio de refrigerio" pudiera constituir la base de cálculo de adicionales y suplementos particulares de los agentes abarcados por el escalafón aprobado por decreto 1428/73 y sus modificatorios, cabe señalar que este organismo asesor se pronunció, antes de ahora, compartiendo los términos del dictamen Nº 1088/86 de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Dictámenes 197:7, que en copia se acompaña), sin señalar, no obstante citarlo y adherir al mismo en su Observación Nº 46/90, había llegado a una conclusión en parte distinta (v. fs. 70/71 y ya comentados considerandos de las observaciones 70/90 y 8/91).

1.2. Sin perjuicio de ello debo destacar que el error de interpretación en que incurriera el mencionado órgano de control con relación al criterio sustentado en su dictamen por la Comisión Técnica Asesora —poco después aclarado por ésta a ese órgano (v. fs. 12 y 83)— en nada altera la conclusión a la que arribara esta Procuración del Tesoro en el referido asesoramiento.

Cabe señalar al respecto que, poco antes de la emisión de ese asesoramiento, este organismo se había pronunciado en el reclamo deducido por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Misiones, que solicitaba la liquidación retroactiva de importes que —a su juicio— se adeudaban en virtud de no haberse tomado como base de cálculo para la liquidación de adicionales y suplementos particulares, a diversos conceptos remunerativos creados por sucesivos decretos de índole salarial dictados a partir del decreto 192/83 (Dictámenes 196:194 cuya copia se adjunta y cuyos términos se reproducen).

En dicho asesoramiento (v. apartado III, punto 3. a.) se destacó, que aun cuando a la luz de las normas del escalafón aprobado por decreto 1428/73, los rubros remunerativos objeto de reclamo —entre los que no se hallaba el instituido por el decreto 2528/85 que motiva estos actuados— pudieran "... asimilarse a los adicionales generales que de acuerdo con ese régimen integran la 'asignación de la categoría', no puede dejar de tenerse en cuenta que el sistema normativo en cuestión ha variado con el tiempo a través del dictado de normas —de igual jerarquía— que limitaron el alcance de tal asignación al disponer la creación de conceptos remunerativos generales excluidos de la misma y no computables para la determinación del importe de adicionales particulares y suplementos" (el subrayado me pertenece).

1.3. Con posterioridad, cuando personal del Ministerio de Defensa efectuó una petición similar a la comentada en el párrafo que antecede, pero en la que también se incluyó al adicional "reintegro por servicio de refrigerio" instituido por el decreto 2528/85, esta Procuración del Tesoro, con sustento en ese criterio ya sentado, se adhirió a los términos del dictamen Nº 1088/86 de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, como ya señalé en el punto 1.1. de este apartado (Dictámenes 197:7).

Tuvo para ello en consideración que:

a) este adicional, al igual que los restantes rubros remunerativos generales creados por los decretos que instrumentaron la política salarial del sector público a partir del numerado 192/83, estaba también excluido de la "asignación de la categoría";

b) la asignación de la categoría se hallaba taxativamente compuesta —como lo señalaba la citada Comisión Técnica— por los conceptos determinados en los artículos 38 y 39 del Escalafón aprobado por decreto 1428/72 y sus modificatorios;

c) los adicionales y suplementos particulares cuya reliquidación se reclamaba en esos actuados —como ocurre también en éstos— enumerados en los artículos 40 y 41 del Escalafón aprobado por decreto 1428/73, tenían como exclusiva base de cálculo, según sus propias normas, a la asignación de la categoría integrada como se ha señalado en el inciso anterior (v. arts. 43 a 49 del Escalafón aprobado por dec. 1428/73);

d) por ende, el beneficio que nos ocupa no podía servir de base de cálculo para la liquidación de esos adicionales y suplementos escalafonarios, como se pretendía.

1.4. No obstante debo señalar que existió una diferencia entre lo establecido por el decreto 2528/85 para el adicional "reintegro por servicio de refrigerio" y lo determinado por la totalidad de los otros decretos que fueron motivo de idénticos reclamos; la cual, precisamente, ha acarreado las confusas interpretaciones de que dan cuenta estas actuaciones.

Así los decretos enumerados en el apartado III, punto 9 de este asesoramiento, entre otros, previeron que los conceptos remunerativos que creaban fueran "no bonificables", es decir, no computables para el cálculo de otros adicionales, o —en algunos casos— de suplementos, complementos, etc. (Dictámenes 192:59). El decreto 2528/85 en cambio, no contuvo limitación alguna al respecto.

Esta circunstancia originó la distinción que efectuara la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en su dictamen Nº 1088/86, en el que afirmó que el adicional que se examina, al estar excluido de la asignación de la categoría, no podía considerarse para la liquidación de adicionales, suplementos o complementos cuya base de cálculo fuera tal asignación; en tanto que, integrando la **remuneración** —global— del agente, sí debía tenerse en cuenta para la liquidación de adicionales, suplementos o complementos que tuvieran como sustento a esta última.

La supuesta contradicción surge, entonces, de la circunstancia de no haberse advertido que dentro del escalafón aprobado por decreto 1428/73 y sus modificatorios, la "asignación de la categoría" es un concepto más limitado que el de "remuneración" del agente.

Un ilustrativo ejemplo de suplementos que pudieron liquidarse tomando como base de cálculo al adicional que aquí se examina, lo constituyen los previstos para el personal de la Presidencia de la Nación y del Ministerio del Interior, por el decreto 2558/76 y sus modificatorios (B. O. 28-XI-85), puesto que, como se destacó en el ya comentado dictamen que solicitara la Universidad Nacional de Misiones (Dictámenes 196:194, en particular su ap. III., punto 1, tercer párrafo "in fine", ellos se calculaban sobre la **remuneración del agente categoría 1**, y no meramente a partir de una parte de ella, como es la asignación de la categoría.

1.5. Por lo hasta aquí expuesto, estimo que no resulta procedente el reconocimiento de legítimo abono de las diferencias resultantes de no haberse considerado al adicional "reintegro por servicio de refrigerio" en la base de cálculo de los adicionales y suplementos particulares que por resolución 1194/90 (fs. 61/62) efectuara esa Universidad a su personal no docente; como tampoco el dictado del decreto de insistencia propugnado por resolución Nº 1399/90 de esa misma casa de altos estudios (fs. 63/64).

1.6. Debo finalmente advertir —sobre este último aspecto— que considero formalmente inadecuado que esa Universidad haya efectuado la presente consulta después de haber propugnado el dictado de un decreto de insistencia, mientras —presumiblemente— dicha medida se halla en trámite.

2. La segunda de las cuestiones sometidas a consulta, consiste en determinar si la percepción del adicional "reintegro por servicio de refrigerio" era compatible con la del "adicional por reestructuración" creado por el decreto 2193/86 y en consecuencia, si puede considerarse legítima la resolución Nº 1636/90 por la cual la Universidad reconoció el pago del primero de los referidos adicionales desde el 1º de enero de 1987 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

2.1. Cabe señalar al respecto, que esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de pronunciarse sobre esta materia, aunque ante una consulta de naturaleza distinta de la aquí formulada, en su dictamen registrado en el tomo 200, página 121 de su Colección.

En aquel asesoramiento se sostuvo, con criterio similar al expuesto por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en su dictamen numerado 3478, que el "adicional por reestructuración" absorbió, entre los conceptos remunerativos vigentes antes de su creación, al instituido por el decreto 2528/85.

Tal parecer, advierto, resulta coherente con el de anteriores pronunciamientos (Dictámenes 196:194 y 197:7, ya comentados) en los que se había expresado que esos rubros remunerativos se hallaban excluidos de la asignación de la categoría. Dicha circunstancia, sumada al hecho de que el reintegro por servicio de refrigerio no era uno de los adicionales enumerados en el artículo 3º del decreto 2193/86, cuyo cobro resultara compatible con la percepción del "adicional por reestructuración" (confr. art. 6º), tornaba improcedente la pretensión que allí se analizara, en el sentido de que se reconociera su pago con retroactividad a la fecha en que éste fuera suprimido.

2.2. Si bien la conclusión expuesta en el párrafo que antecede —aplicable al caso de autos— daría respuesta a este aspecto de la consulta que efectuara esa Universidad a través de su nota de fojas 85/90, estimo conveniente agregar algunas consideraciones tendientes a clarificar en mayor medida el tema que se debate.

2.2.1. En tal sentido destaco, en primer lugar, que la circunstancia de que el artículo 2º del decreto 2528/85 haya establecido que el adicional por "servicio de refrigerio" se liquidaría de acuerdo a las normas que regían sobre el particular para el sueldo básico, no tuvo otro alcance, que el de determinar que aquel rubro se hallaba sometido a idénticas deducciones que este último. Por ello entiendo que esa previsión en modo alguno implicó la asimilación de ambos conceptos remunerativos y —mucho menos— permitió suponer que como consecuencia de ello, el beneficio en cuestión formaba parte de la asignación de la categoría.

2.2.2. Tampoco puede afirmarse, a mi juicio, que al disponer el artículo 2º del decreto 1519/88 la derogación a partir del 1º de octubre de 1988 del citado "adicional", incorporándolo a la asignación de la categoría, vino a reafirmar el criterio sostenido por la Universidad de que el mismo era un componente de esta última.

Al respecto, y para una adecuada comprensión de la norma reglamentaria citada, cabe recordar, que el decreto 2193/86 había instituido un régimen de recomposición salarial que debía cumplirse en etapas trimestrales, la primera de las cuales rigió a partir del 1º de enero de 1987 (v. arts. 3º, 4º, 5º y conc.).

Por su parte, el artículo 7º del mismo cuerpo reglamentario dispuso, que ingresarían en la primera etapa de recomposición, los agentes **cuya remuneración total nominal vigente** —excluidos los adicionales de su artículo 3º— **fuera**, a la fecha antes indicada, **menor** que la prevista por el régimen para ese primer ciclo.

A su vez, la segunda parte de este artículo determinó que los agentes **cuya remuneración superara** el importe fijado para esa etapa —y las sucesivas— continuarían percibiendo los conceptos remunerativos vigentes.

Esa particularidad trajo como consecuencia que para determinados agentes comprendidos en un mismo escalafón (en este caso el aprobado por decreto 1428/73), pudieran continuar vigentes algunos conceptos remunerativos que para otros habían sido absorbidos por el "adicional por reestructuración" en alguna de las sucesivas etapas de recomposición salarial.

Precisamente es a esos agentes, que al 30 de setiembre de 1988 continuaban percibiendo el adicional "reintegro por servicio de refrigerio", a los que expresamente se refirió el artículo 2º del decreto 1519/88 cuando dispuso su derogación y su integración como concepto de la asignación de la categoría.

De tal disposición, por ende, se desprende que hasta esa fecha el adicional en cuestión sólo continuaba vigente para aquellos que aún no habían ingresado en el régimen de recomposición salarial instaurado por el decreto 2193/86; lo que "a contrario sensu" permite aseverar que para los ya abarcados por el citado régimen, el mismo había quedado absorbido por el "adicional por reestructuración".

Pero además, dicha norma demuestra que el adicional por servicio de refrigerio no pudo considerarse como un componente de la asignación de la categoría sino desde el 1º de octubre de 1988, lo que desvirtúa el criterio que se ha venido analizando.

3. Considero finalmente del caso aclarar que ni el error —luego subsanado a fojas 54/55— en que incurrió inicialmente el Tribunal de Cuentas de la Nación en su Observación legal Nº 8/91 en cuanto al objeto del acto observado (v. fs. 10/11); ni la confusa afirmación del punto 3º "in fine" del dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público obrante a fojas 60 (v. comentario en ap. III, punto 8 de este asesoramiento), alteran las conclusiones que he expuesto precedentemente.

V. — Por todo ello y con las salvedades expresadas en el apartado III del presente asesoramiento, estimo que no resultan procedentes los reconocimientos de legítimo abono que esa Universidad instrumentó a través de sus resoluciones 1194/90 y 1636/90, las que fueron a mi juicio, legítimamente objetadas por el ex Tribunal de Cuentas de la Nación.

DICTAMEN Nº 070

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Fuerzas Armadas y de Seguridad — Prefectura Naval Argentina — Promoción — Juntas de calificaciones — Recurso de revisión — Procedencia — Ley de Procedimientos Administrativos — Aplicación Supletoria — Derecho de defensa — Facultades discrecionales: Límites. Acto Administrativo — Motivación faltante: nulidad — Procuración del Tesoro — Dictamen Previo — Fundamentos.

Doctrina: Sin desconocer —en general— la virtualidad jurídica de la norma del artículo 1º de la ley 19.549 que excluye la aplicación de ésta a los organismos militares y de defensa y seguridad, resulta procedente, en distintos casos vinculados con tales organismos, la remisión a aquélla, aunque fuera en forma supletoria.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro, debe constar en las respectivas actuaciones la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento jurídico del área en que se plantea la consulta, recaudo que no es meramente formal, ya que, entre otras razones, procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal.

Ha sido reconocido, a título excepcional, el desplazamiento del derecho inalienable de defensa a una etapa posterior a la resolución del caso, siempre que medie la posibilidad de atacar tal resolución para hacer efectivo el ejercicio del derecho mencionado.

La Administración debe —por vía de principio— atenerse a los criterios que en el terreno jurisdiccional sostenga la Corte Suprema.

En un Estado de derecho ningún órgano de éste posee facultades discrecionales en términos absolutos.

Las instancias superiores poseen facultades de revisión, de naturaleza discrecional, sobre las decisiones de las Juntas de Calificaciones, en punto a ascensos y orden de mérito para ellos, pero éstas deben ejercerse en un marco de razonabilidad y prudencia y mediante actos suficientemente motivados.

Aunque en principio estuviera cerrada la vía administrativa ella no importa, sin embargo, la inalterabilidad absoluta en sede administrativa de los actos dictados en ésta, ya que aparte de los casos en que procede su revocación de oficio, se ha admitido, en determinados supuestos y como excepción a aquel principio general, la procedencia del recurso de revisión.

La carencia de motivación expresa —no suplida por los antecedentes del acto— que corresponde valorar con mayor vigor por tratarse del ejercicio de facultades discrecionales, provoca la nulidad del acto.

Expte. 10.140/92 y agregados.
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 21 may. 1993

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Vuelven a consideración de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso interpuesto por el ... contra el decreto 2547/90, que promovió al grado inmediato superior a tres Prefectos Mayores, en cuanto no se lo incluyó en dicha nómina (fs. 1/2; 24/25).

II. — Los antecedentes referidos a la consulta formulada son los siguientes:

1. — La Junta de Calificaciones para Oficiales Superiores de la Prefectura Naval Argentina, correspondiente al año 1990, propuso para el ascenso a la jerarquía de Prefecto General al recurrente, junto con otros cuatro Prefectos Mayores, ubicándolo quinto en el orden de mérito que confeccionó al efecto (fs. 22 y 23).

El Prefecto Nacional Naval aprobó esta propuesta y la elevó al Ministerio de Defensa. Con el refrendo del entonces titular de ese Departamento de Estado, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 2547/90, por el cual promovió al grado inmediato superior a sólo tres oficiales, todos los cuales precedían al recurrente en aquel orden de mérito.

2. — El interesado dedujo recurso de reconsideración contra dicho decreto, destacando sus antecedentes en la Institución y fuera de ella. Señaló, por otra parte, que en los procesos selectivos de las Juntas de Calificaciones anteriores, y que le dieron acceso a su actual jerarquía, fue ubicado en una posición superior a la del oficial que lo precede en el orden de mérito que cuestiona.

Por último destacó que no había sido notificado, como correspondía hacerlo, de la propuesta de la Junta de Calificaciones, con anterioridad a la decisión del Poder Ejecutivo (fs. 1/2).

En una nueva presentación añadió que la resolución de la Junta de Calificaciones que impugna es, a su criterio, arbitraria, tal como surgiría del análisis de los legajos de los cinco postulantes y se refleja, en su opinión, en el cuadro comparativo que confeccionó y acompañó como anexo. Ofreció como prueba los legajos citados y certificados de estudios, que agregó (fs. 10/14).

3. — A fojas 15/17 se pronunció la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa. Recordó que siempre ha sostenido que la evaluación de la carrera policial naval no es de su competencia, en mérito a la actuación de los organismos naturales de asesoramiento sobre el tema, que son la Junta de Calificaciones y el Prefecto Nacional Naval. Destacó, en ese orden de ideas, que el Prefecto Nacional Naval aprobó, en su totalidad, el orden de mérito propuesto, para el año en cuestión, por la Junta de Calificaciones.

A tenor de lo expresado concluyó que debe primar el rol preponderante de las Juntas de Calificaciones y, en consecuencia, aconsejó rechazar la petición, sin perjuicio de estimar conveniente que se recabara la opinión de este organismo asesor.

4. Radicadas las actuaciones en esta Procuración el Tesoro, el interesado acompañó copia de la "Proposición para ascenso", en la que figuraba en el segundo lugar (fs. 22) y de la votación del "orden de mérito para ascenso", en la cual todos los integrantes de la Junta coincidieron en otorgarle al Prefecto ... el quinto puesto (fs. 23).

Además de ello requirió una nueva remisión de las actuaciones al Ministerio de Defensa, para la producción de determinadas medidas de prueba (fs. 26/27).

5. — En una primera intervención esta Procuración del Tesoro entendió necesaria la producción de las medidas probatorias ofrecidas por el interesado y otras que indicó (fs. 28/29 - dictamen Nº 188/91).

6. — A fojas 35/38 el Prefecto Nacional Naval agregó copia de la planilla de promedios ponderados, en la que al interesado le correspondía el cuarto lugar e informó sobre lo actuado. Destacó que la planilla "Fundamento de Voto" se confecciona cuando se emite algún voto negativo, lo que no sucedió en el caso, pues el recurrente fue propuesto para el ascenso, aún cuando su ubicación en el orden de mérito no alcanzara para ello.

Por su parte, tanto la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, como la Secretaría Privada del Ministerio de Defensa, informaron que no conservaban antecedentes referidos al caso (fs. 43/47 y 49).

De lo actuado se dio vista al recurrente, quien, en su presentación de fojas 53 consideró que la documentación agregada ratificaba su postura, pues tanto por promedio ponderado como por promedio real le correspondía una posición superior a la que se le otorgó.

7. — En su segunda intervención este organismo advirtió que, a pesar de los documentos e informes agregados, correspondía igualmente sustanciar la prueba ofrecida por el causante a fojas 26/27, que consistía en requerir a los señores oficiales superiores que integraron la Junta de Calificaciones del año 1990, las razones que objetivamente fundamentaron su propuesta definitiva, como, asimismo, solicitar los legajos del personal involucrado.

8. — Los informes producidos por los integrantes de esa Junta de Calificaciones se agregaron a fojas 59/66 y las copias de los legajos requeridos constituyeron el cuerpo III de estas actuaciones. De dicha documentación resulta que:

a) La Junta de Calificaciones aludida dejó constancia que los votos emitidos en su oportunidad no fueron fundados, debido a que eran favorables para todos los que integraban el frente de ascenso del año 1990.

b) El orden de mérito establecido fue el resultado del análisis de las fojas de concepto, informes complementarios y promedios ponderados de todos los propuestos para el ascenso, teniendo en cuenta especialmente el desempeño de cada uno de ellos en el grado de Prefecto Mayor, en virtud de ser considerados para alcanzar la máxima jerarquía.

c) En el informe del Prefecto Nacional Naval que acompañó la documentación precitada y que obra a fojas 65/66, se hace constar, además, que el recurrente fue calificado "No propuesto para permanecer en actividad" por la Junta de Calificaciones para Oficiales Superiores del año 1991 (v. fs. 7 expte. 10.138/92), lo que motivó que el Prefecto Mayor ... recurriera dicha medida, obteniendo un acto denegatorio del Prefecto Nacional Naval en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20.519, inciso b), de la Reglamentación del Personal —decreto 6242/71—. Ese acto también fue impugnado por el causante (v. fs. 10, 11 y 1/2 expte. citado) solicitando reconsideración de la referida calificación y prórroga del vencimiento de la situación de "disponibilidad", lo que fuera rechazado por improcedente mediante Disposición PERS, PS 9 Nº 135/991 "C", (fs. 17/18, expte. citado) elevándose las actuaciones al Ministerio de Defensa para su consideración. De esta manera quedó configurado un segundo reclamo en autos, cuyo tratamiento —por razones de orden— desarrollaré más adelante.

9. — Una vez agregada la documentación a que me he referido en el apartado anterior, se dispuso dar vista de las actuaciones al recurrente (ver fs. 67).

Al contestarla, a fojas 68/69, estimó necesario que, como nuevos elementos de prueba, ese Ministerio solicitara a la Prefectura Naval Argentina:

a) Un informe que expresara si se encontraba vigente alguna reglamentación que tuviese en cuenta "en especial las calificaciones del último grado", para el ascenso a Prefecto General, tal como lo expresara el señor Prefecto Nacional en su informe de fojas 65/66.

b) La remisión de: 1) relación por antigüedad de los Oficiales Superiores tratados para el ascenso a Prefecto General en los primeros días de enero de 1991. 2) Fotocopias de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en el grado de Prefecto Mayor, durante los años 1987 a 1991. 3) Relación con el "orden de mérito" para ascenso. 4) Fotocopias de las notificaciones cursadas a todos los que integraron el frente de ascenso. 5) Proposiciones efectuadas, al respecto, al Ministerio de Defensa.

Asimismo peticionó que, una vez agregada al expediente la documentación precitada, se le concediera nueva vista de las actuaciones.

c) Con respecto a las consecuencias de la calificación "No propuesto para permanecer en actividad" efectuada por la Junta de Calificaciones del año 1991 y que diera origen al segundo reclamo de autos, el recurrente entendió que se transgredía lo establecido en el artículo 82 de la ley 18.398 —Ley General de la Prefectura Naval Argentina— (B.O. 28/X/69) que establece que "El trámite de retiro obligatorio se detendrá hasta tanto se resuelvan los reclamos presentados...".

10. — Requeridos por el Ministerio de Defensa a la Prefectura Naval Argentina los informes referidos (v. actuación Nº 1846/92 - fs. 1) fueron agregados como Cuerpo II del expediente 10.140/92 MD.

En su nota de elevación (v. fs. 3/4, actuación citada) el señor Prefecto Nacional Naval expresó que "Tanto la Reglamentación de la Ley General de la Prefectura Naval Argentina (Decreto 6242/971) como el Reglamento para la Administración del Personal, dictado en uso de las facultades otorgadas por el nombrado Decreto, establecen la regulación normativa del funcionamiento de las Juntas de Calificaciones", agregando que las mismas históricamente "... han actuado dentro del marco de razonabilidad y ecuanimidad que exige el sano equilibrio, con el objeto de no ocasionar arbitrariedades que hicieran caer sus resoluciones".

Sostuvo que la Reglamentación del Personal en el artículo 20.519, inciso e) (erróneamente cita art. 20.159) modificado por el decreto 372/89 (B.O. 30.III.89) expresa que la resolución que se adopte con respecto al pedido de reconsideración será inapelable, lo que, a su criterio, demuestra la confiabilidad que la misma ley está reconociendo a las Juntas de Calificaciones.

Recordó que la falta concreta de una norma que pueda abarcar el accionar de esas juntas, hizo que la misma Institución creara su propio procedimiento, que se viene utilizando desde la sanción del decreto 6242/71 (B.O. 13.IV.72), y que incluye usos y costumbres que se admitieron como válidos a través del tiempo, todo lo cual, señaló, el Prefecto Mayor ... conocía, ya que él también integró, en su momento, Juntas de Calificaciones.

Expresó que una Institución como la Prefectura Naval Argentina resuelve de la mejor manera quiénes integrarán su máximo nivel de conducción —como en el caso de marras— evaluando los antecedentes obrantes en el legajo personal de cada uno de los candidatos, adquiriendo mayor relevancia para su selección las calificaciones por éstos obtenidas y su desempeño como oficiales superiores, sin que ello, agregó, sea determinante ni excluyente de sus otros antecedentes.

Acompañó a este informe, fotocopias autenticadas de la relación por antigüedad de los oficiales superiores tratados para el ascenso a Prefecto General el 9 de enero de 1992; fojas de conceptos formuladas a cada uno de ellos en el grado de Prefecto Mayor con las calificaciones obtenidas durante los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991; planillas de Orden de Mérito para el ascenso; notificaciones cursadas a los oficiales superiores tratados para el ascenso el 9 de enero de 1992.

11. — En ocasión de la vista conferida a fojas 72 de este expediente principal sobre la documentación descripta precedentemente, el Prefecto Mayor ... efectuó una nueva presentación (v. fs. 73/75) expresando, en lo esencial que:

a) El Prefecto Nacional Naval no contestó la información solicitada por el Ministerio, en punto a la norma legal que sustentaría el concepto por él vertido en su nota de fecha 19 de marzo de 1992 (fs. 65/66), acerca de que para la consideración del ascenso a la máxima jerarquía, adquiere mayor relevancia el desempeño como oficial superior.

b) De las nuevas pruebas aportadas surgía que las Juntas de Calificaciones carecían de un accionar armónico, atento a que en el año 1991 actuaron con un criterio distinto al aplicado en 1990, para efectuar la selección de los candidatos al ascenso. Confeccionó al respecto, un cuadro comparativo.

c) Que se afectó el derecho a su defensa por no haber sido notificado de la calificación propuesta por la Junta de Calificaciones de 1990 y aprobada por el Prefecto Nacional Naval, lo que le impidió recurrir antes del dictado del decreto 2547/90.

d) Por último, solicitó que se reviera lo actuado por dicha Junta de Calificaciones, ascendiéndolo al grado de Prefecto General con retroactividad al 31 de diciembre de 1990, determinando, asimismo, las consecuencias patrimoniales compensatorias.

12. — En este estado las actuaciones fueron devueltas a esta Procuración del Tesoro, solicitando su asesoramiento (v. fs. 76).

Junto con ellas, fue girado a este organismo asesor —por guardar conexidad— el expediente 10.138/92 MD., que se inició durante la tramitación del reclamo que estoy reseñando (v. fs. 37 del mismo, al que me referiré en las siguientes citas de este acápite).

De esas actuaciones resulta que:

a) El recurrente solicitó su pase a la situación de revista que prevé el artículo 37, inciso a), de la ley 18.398 —disponibilidad— hasta tanto se resolviera el recurso jerárquico incoado contra el decreto 2547/90, dejando, al mismo tiempo, sin efecto su pase a retiro voluntario que, en su momento, había pedido a partir del 1º de octubre de 1991 (v. fs. 3).

b) La petición de pase a disponibilidad fue denegada por el señor Prefecto Nacional Naval mediante la Disposición PERS, PS9 Nº 90/991 "C" de fecha 20 de setiembre de 1991. En lo que respecta a su retiro voluntario se indicó —en ese mismo acto— que ratificara o dejara sin efecto dicha decisión (v. fs. 5).

c) Con fecha 25 de setiembre de 1991, el interesado ratificó su pedido de dejar sin efecto su pase a retiro voluntario (v. fs. 6).

d) Conforme resulta de fojas 7, el Director de Personal de la Prefectura Naval Argentina, mediante oficio DPER, JH3 Nº 512/91 "C", comunicó al Prefecto Mayor ... que, atento lo establecido en el artículo 20.517 inciso 11) de la Reglamentación del Personal, había sido calificado "No propuesto para permanecer en actividad".

e) Asimismo, por Disposición PERS, PS9 Nº 98/991 "C", el señor Prefecto Nacional Naval dispuso que el señor ... pase a revistar en situación de "disponibilidad" a partir del día 4 de octubre de 1991 (v. fs. 8 y 12).

f) el interesado interpuso recurso de reconsideración contra la calificación discernida por oficio DPER, JH3 Nº 512/91 "C" (v. fs. 10).

g) Dicho recurso fue denegado por el Señor Prefecto Nacional Naval en uso de las facultades conferidas por el artículo 20.519, inciso b), de la Reglamentación del Personal. La citada denegatoria fue comunicada al peticionario mediante oficio DPER, JH3 Nº 529/91 "C" (v. copia fs. 11).

h) Contra esa medida, el Prefecto Mayor ... solicitó, en fecha 28 de octubre de 1991 (v. fs. 1/2) una nueva reconsideración, requiriendo su elevación al señor Ministro de Defensa para su resolución (quedando así constituido, como se señalara, el segundo reclamo de autos).

En el mismo escrito requirió la prórroga de su situación de disponibilidad por el tiempo que estipula el inciso a), del artículo 37, de la ley 18.398 —hasta un año—, o por el lapso que abarque la resolución definitiva del recurso jerárquico en trámite (v. fs. 2).

i) Previo dictamen de la asesoría jurídica (v. fs. 15/16), el Prefecto Nacional Naval, mediante Disposición PERS, PS9 Nº 135/991 "C", de fecha 17 de diciembre de 1991, denegó por improcedente la apelación intentada por el interesado; ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 20.519, inciso e) de la Reglamentación del Personal, que prescribe la inapelabilidad de dicha resolución. En cuanto a la solicitud de prórroga de su disponibilidad, declaró inviable la suspensión de los efectos que se derivan del artículo 20.801, inciso c), de la citada Reglamentación, que se refiere al pase a situación de retiro obligatorio del personal superior que resulte calificado "No propuesto para permanecer en actividad" (v. fs. 17/18).

Dicha disposición fue notificada al interesado el 19 de diciembre de 1991 (v. fs. 19).

j) Una vez elevado el expediente al Ministerio de Defensa, el Prefecto Mayor ... efectuó —en ese ámbito— varias presentaciones (v., ordenadas según su fecha, fs. 29, 25, 26/28 y 23), manifestando, en lo esencial, que al no concedérsele la prórroga de su situación de disponibilidad se cometía un acto de desigualdad respecto a lo resuelto en un caso similar, en el que se mantuvo esa situación de revista.

Destacó, además, que con fecha 19 de diciembre de 1991 la Prefectura Naval Argentina envió, a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, un proyecto de resolución mediante el cual se lo pasaba a situación de retiro obligatorio, sin hacer saber, al mismo tiempo, que se encontraban recursos en trámite.

Entendió, finalmente, que por motivos de economía procesal y a efectos de evitar resoluciones contradictorias, debían acumularse, las actuaciones que trataban su pase a retiro obligatorio, a sus reclamos en trámite.

k) Creo oportuno destacar que el proyecto de resolución que propicia el pase a situación de retiro obligatorio del Prefecto Mayor ..., se efectuó a propuesta del entonces Prefecto Nacional Naval, Prefecto General ..., en fecha 17 de diciembre de 1991 (v. fs. 7 de la documentación que obra agregada en el sobre registrado como fs. 38).

Ahora bien, ante el cambio de autoridades producido en ese organismo de seguridad, el nuevo Prefecto Nacional Naval, Prefecto General ..., solicitó al Ministerio de Defensa la devolución del aludido proyecto de resolución.

Evaluada la situación, el citado Prefecto Nacional Naval, reintegró al Ministerio el mencionado proyecto, avalando la propuesta elevada oportunamente por su antecesor (v. fs. 4 y 6 de la documentación citada).

13. — Encontrándose en este organismo las diversas actuaciones reseñadas, el Ministerio de Defensa remitió, a solicitud del interesado, los expedientes nros. 1048/92 y 1049/92 del registro de ese Ministerio, que fueron agregados, sin acumular.

a) El expediente Nº 1048/92 M. D. incluye diversas presentaciones efectuadas por el Prefecto Mayor ... ante la Prefectura Naval Argentina, donde manifestó que en el curso de la tramitación de sus peticiones se produjeron dentro de la Institución, anormalidades administrativas con entidad suficiente como para disponer la instrucción de un sumario, tales como: a) diferente tratamiento en el otorgamiento de la situación de disponibilidad al interesado con respecto a otro oficial superior (el entonces Prefecto Mayor ...); b) la falta de notificación de la calificación obtenida en 1990, que le impidió recurrir en el ámbito de la Prefectura Naval Argentina; c) demora injustificada en los trámites recursivos, que se evindenció, especialmente, cuando a un escrito presentado ante la Dirección de Personal el día 22 de julio de 1991 se le dio entrada en el Registro de la Secretaría General con fecha 23 de julio de 1991, pero observando que el expediente registrado precedentemente al suyo llevaba fecha 28 de agosto de 1991 (v. acta notarial a fs. 14/15 del anexo III del expediente 1048/92 y fs. 82 del principal) y; d) la elevación al Ministerio de Defensa del proyecto de resolución por el que se propicia su pase a retiro obligatorio, sin advertir al organismo, de la existencia de reclamos en trámite.

Sobre la base de los dictámenes de la Asesoría Jurídica, el Prefecto Nacional Naval resolvió, mediante Disposición PNAC Nº 02/992 "C" de fecha 10 de abril de 1992, ratificar el pase a "Disponibilidad" del causante a partir del 4 de octubre de 1991, en los términos del artículo 37 inciso a) de la ley 18.398 y, por Disposición PNAC Nº 07 "C"/992 del día 15 de julio de 1992, no hacer lugar a la solicitud de instrucción de actuaciones administrativas tendientes a deslindar las responsabilidades por las anormalidades denunciadas (v. fs. 18/21 expte. 1048/92 —anexo I— y fs. 14/16 del mismo expte. —anexo II—).

b) El expediente 1049/92 M. D. por su parte, trata de la solicitud formulada por el Prefecto Mayor ..., para que se modifique el texto de la disposición dada a conocer por el Boletín Público Nº 53/91, de la Prefectura Naval Argentina, mediante la cual se dejó sin efecto la entrega, dispuesta oportunamente a su favor, de la Réplica del Escudo Heráldico de la Prefectura Naval Argentina, ampliando o aclarando los fundamentos de tal medida (v. fs. 7 y 8 anexo I).

Fundó su petición, en el hecho de considerar que al mencionarse solamente el artículo 10.904 del Reglamento para la Administración del Personal (PNA-RI-6-044), podía interpretarse que se refería a su inciso c) que establece que "no será objeto de esa distinción el que haya pasado a situación de retiro obligatorio...", entendiendo que hubiese correspondido aclarar que lo que motivó tal decisión era la solicitud, por parte del interesado, de dejar sin efecto su pase a retiro voluntario (v. fs. 1/2, 5 y 6 del mismo expediente y anexo).

Dicho requerimiento, así como su reiteración, fueron denegados por el Prefecto Nacional Naval, mediante las Disposiciones PERS, PS9 Nº 42/992 "C" PNAC Nº 06 "C"/92, por estimar que el texto de la resolución atacada se ajustaba a derecho (v. fs. 11/12 y 15, expte. 1049/92, Anexo I).

Ante lo resuelto, el peticionario recurrió la última de las disposiciones mencionadas, reiterando los fundamentos expuestos en sus reclamos denegados y dejando planteado "recurso jerárquico" ante el Ministerio de Defensa (v. fs. 01 expte. 1049/92 Anexo II).

Dicho recurso fue elevado por el Prefecto Nacional Naval, en fecha 8 de setiembre de 1992, al Ministerio de Defensa, señalándose que se había intentado fuera del plazo de cinco días que establece el inciso d), del artículo 10.208, de la Reglamentación del Personal, para su procedencia formal, en razón de haberse notificado la disposición PNAC Nº 06 "C"/92 citada, en fecha 15 de julio de 1992 (v. fs. 04 expte. 1049/92, anexo II).

14. — Por último, el Ministerio de Defensa giró también a este organismo los expedientes Nros. 7738/93 y 7785/93, MD-CIJ Nº 533/93, que fueron agregados a estas actuaciones sin acumular, referidos a una denuncia formulada por el Prefecto Mayor ... sobre irregularidades detectadas por él en el libro de registro de expedientes confidenciales de la Institución. Adelanto desde ya que considero que el tema no guarda relación con las cuestiones debatidas en autos, por lo que entiendo no procede, en esta instancia, su consideración, sin perjuicio de que lo analice la autoridad que corresponda (v. arts. 16 y 46 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1759/72, T. O. 1991 y art. 365 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria, de acuerdo con el art. 106 del referido reglamento, v. fs. 12/14).

III. — Así reseñadas las actuaciones remitidas a esta Procuración del Tesoro, corresponde analizar, desde el punto de vista formal las diversos reclamos deducidos por el interesado.

1. — En primer término paso a examinar el recurso interpuesto por el Prefecto Mayor ... contra el decreto 2547/90, en lo que respecta a su admisibilidad formal.

Advierto, al respecto, que debe ser calificado como recurso de reconsideración, en los términos del artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos —Decreto 1759/72, t. o. 1991—.

Ello así, toda vez que si bien en un primer examen de la cuestión se podría entender que el recurso ha sido deducido extemporáneamente, un análisis más detenido me lleva a tenerlo por presentado en término.

En efecto, el recurrente manifestó —y así surge de autos— que fue notificado del acto que impugna con fecha 12 de diciembre de 1990, por medio de la diligencia de la que da cuenta la fotocopia que se agrega a fojas 3 (Oficio Nº 544 "C" DPER, JH3 del 10/12/90). Si el término para la presentación del recurso de reconsideración que fija el citado artículo 84 se contara desde esa fecha hasta la de la presentación del escrito recursivo que surge del sello puesto a fojas 1 —2 de enero de 1991—, debería concluirse que el remedio ha sido deducido fuera de término.

Sin embargo, observo que la notificación que se efectuara carece de validez, por cuanto en la misma no se transcribieron íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva del acto que se notificaba, es decir del decreto 2547/90 (v. artículo 11 de la ley 19.549 y artículo 43 del Reglamento —Decreto 1759/72, T. O. 1991—).

En consecuencia, resultando inválida dicha notificación frente a lo dispuesto por el artículo 44 —primer párrafo— del reglamento citado, considero que corresponde tener el recurso de reconsideración deducido por el interesado a fojas 1/2, como interpuesto en tiempo oportuno; solución que, por lo demás, beneficia el más pleno ejercicio del derecho de defensa y debido proceso (v. Dictámenes 199:427).

Estimo adecuado recordar, al respecto, el criterio sostenido por la Procuración del Tesoro con relación a situaciones de similares características a la presente (v. Dictámenes 193:142 y 199:427), acerca de la posibilidad de aplicar al caso la ley 19.549 y su reglamento.

Con relación a la exclusión de los organismos de seguridad del ámbito de aplicación de la ley 19.549 (art. 1º ley 18.398), ha señalado esta Procuración del Tesoro que "... el tema de los alcances de la exclusión mencionada ha sido objeto de distintas consideraciones por parte de la doctrina y la jurisprudencia, aun cuando los criterios sustentados no siempre han resultado coincidentes (aun en el caso de concordar respecto de que aquella exclusión no reviste carácter absoluto) o, tal vez, suficientemente precisos (v. Dictámenes 172:83 y doctrina y jurisprudencia allí citadas; E. D. 102:524, 121:403, 122:368; L. L. 1988-D: 486 y 488) ... ya desde tiempo atrás este organismo asesor ha advertido sobre la complejidad de dicho tema, que evidentemente da lugar a ciertas posturas opinables ...; todo lo cual plantearía la necesidad práctica de proponer el dictado de normas aclaratorias a fin de obviar futuras divergencias interpretativas (conf. Dictámenes 172:83)" (Dictámenes 193:142 y 199:427).

En esa oportunidad, se dijo también que: "No obstante, cabe destacar que esta Procuración, sin desconocer —en general— la virtualidad jurídica de la norma del artículo 1º de la ley 19.549 que excluye la aplicación de ésta en los organismos militares y de defensa y seguridad, ha considerado procedente, en distintos casos vinculados con tales organismos, la remisión a aquélla, aunque fuera en forma supletoria. Ello, basándose en la naturaleza de las cuestiones en debate (es decir, no directamente vinculadas con las tareas específicas de esos organismos —v. Dictámenes 174:19, 174:28 y precedentes allí citados—), o por tratarse de actos dictados o de procedimientos a sustanciar fuera del ámbito de aquéllos (v. Dictámenes 126:315; 127:589. V., asimismo, args. L. L. 1988-D:486, El plenario Astarida y la improcedencia de extenderlo a los retiros militares, parágrafo II, penúltimo párrafo)" (v. Dictámenes 199:427).

En consecuencia, queda así aclarada la posibilidad de aplicar subsidiariamente, en el caso, la ley 19.549 y su reglamento.

2. — En punto a las restantes peticiones a las que se refieren las diversas actuaciones recibidas, cabe advertir, en primer lugar, que no media, a su respecto, pedido de dictamen, sino que fueron acompañadas indicando su conexidad o su carácter de antecedentes del tema tratado.

Por otra parte, es preciso señalar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa no se ha pronunciado sobre las diversas cuestiones debatidas.

Al respecto, cabe recordar que este organismo asesor ha sostenido en forma reiterada y constante que, con carácter previo a la emisión de su dictamen, debe constar en las respectivas actuaciones la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento jurídico del área en que se plantea la consulta (cfr. art. 6º, ley 12.954 y art. 8º, inc. "a", del decreto 34.952/47), recaudo que no es meramente formal, ya que, entre otras razones, procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal (Dictámenes 184:8; 195:1; 196:127 entre otros).

Sin perjuicio de ello estimo adecuado efectuar, luego del análisis del problema planteado en el expediente 10.140/92, ciertas consideraciones sobre algunos de los restantes temas, con el propósito de encauzar dichos trámites.

IV. — 1. En cuanto al fondo de la cuestión sobre la que se efectuó esta consulta, advierto, en primer término, que la calificación obtenida por el interesado en el año 1990 no le fue notificada como hubiese correspondido, conforme lo establece el artículo 20.518 de la Reglamentación del Personal (decreto 6242/71).

De esa manera no sólo se incumplió con la norma precitada, sino que se privó al peticionario de la posibilidad de recurrir que por derecho le asistía dentro de la Institución y antes del dictado del decreto 2547/90, quitándole una de las instancias previstas, más allá del resultado positivo o negativo que podría haber obtenido (v. art. 20.519 de la reglamentación citada).

No obstante ello, en ocasión de notificarse de lo dispuesto por el decreto 2547/90, el Prefecto Mayor ... tuvo oportunidad de recurrir en una instancia posterior, ejerciendo sus derechos como corresponde a todo debido proceso (v. fs. 1/14 y conf. art. 1º, inc. f, de la ley 19.549).

Al respecto, en comentarios doctrinarios que han abordado la cuestión se ha puntualizado que "Si se ha violado el derecho de defensa, al no otorgarse al particular una razonable oportunidad de ejercerlo, el acto estará afectado de nulidad absoluta. Si este defecto es subsanable en un recurso o en un proceso judicial posterior, se ha considerado que no se ha violado el derecho de defensa" (Hutchinson, Tomás, "Ley nacional de procedimientos administrativos", T. I., Ed. Astrea, 1987, pág. 325).

Este mismo autor también expresa que "... la prosecución del procedimiento en vía administrativa va reduciendo progresivamente la eficacia potencial del vicio de falta de defensa, al habilitar nuevas oportunidades para que el particular lo haga y sirva de convalidación del acto administrativo por parte de la Administración" (Hutchinson, op. cit., T. I, pág. 326).

Asimismo, esta Procuración del Tesoro ha reconocido, a título excepcional, la alternativa del "... desplazamiento de este derecho inalienable de defensa a una etapa posterior a la resolución del caso, siempre que medie la posibilidad de atacar tal resolución para hacer efectivo el ejercicio del derecho mencionado (conf. WYNESS MILLAR R. 'Los principios formativos del procedimiento civil', 1945, p. 55)" (conf. Dictámenes 123:308; 177:141, 190:163, entre otros).

2. — Descartada la imputación de carencia de defensa, corresponde, en este acápite, examinar qué extensión poseen las facultades de revisión de las decisiones adoptadas en esta materia.

Cabe, en primer término, recordar lo sostenido, en forma reiterada, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con relación a un tema análogo, cual es el vinculado a calificaciones y ascenso en las fuerzas armadas.

Dicho Tribunal sostuvo que: "El estado militar presupone el sometimiento a las normas de fondo y forma que estructuran la institución castrense ubicándola en una situación especial dentro de la Administración Pública, tanto por su composición como por las normas que la gobiernan"; agregando además que "El estado militar implica la sujeción al régimen de ascensos y retiros por el cual se confiere a los órganos específicos la capacidad para apreciar la concreta aptitud para ascender, conservar el grado o pasar a situación de retiro".

En el mismo fallo se dijo que: "No son los jueces los que puedan evaluar las aptitudes adecuadas para una determinada situación de revista dentro de la institución, ni los encargados de sustituir el criterio de sus órganos propios integrados por sus más altas jerarquías y establecidos con ese fin único y específico" (Fallos 302:1584; 311:1191).

No obstante ello, y sin dejar de recordar la doctrina de esta Procuración del Tesoro conforme a la cual la Administración debe —por vía de principio— atenerse a los criterios que en el terreno jurisdiccional sostenga la Corte Suprema (dictámenes 179:75; 194:131; 202:145, entre otros), cabe advertir la amplitud de atribuciones que la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo en temas militares, a partir de atribuir al Presidente de la Nación el carácter de comandante en jefe de todas las fuerzas de mar y tierra, a través del artículo 86, inciso 15, y de las facultades concordantes con esta jefatura, reconocidas por los incisos siguientes.

En el caso de la Prefectura Naval Argentina, si bien, por su organización y cometido, resulta lícito un tratamiento análogo con las fuerzas armadas, en razón de tratarse específicamente de una fuerza de seguridad, corresponde también citar las atribuciones concedidas al Presidente como jefe de la administración (art. 86, inc. 1, 10, 20 y concordantes Const. Nac.).

Ahora bien, aceptada la facultad de revisar y modificar las decisiones de las Juntas de Calificaciones, corresponde destacar que ella debe ser ejercida en un marco de razonabilidad y prudencia.

Ha señalado en ese orden de ideas este organismo asesor: "Aun dando por cierto que el pronunciamiento de la Junta de Calificaciones sobre el orden de mérito de que se trata no revestía carácter vinculante, y que el Prefecto Nacional Naval podía hacer uso de facultades discrecionales para alterar tal orden de mérito, esto último no ha podido interpretarse en términos absolutos, ya que, al margen de que en un Estado de derecho ningún órgano de éste posee atribuciones con tales alcances, la medida adoptada por aquél no pudo prescindir del régimen jurídico que regulaba la carrera del personal en cuestión, ni de las limitaciones (razonabilidad, no desviación de poder, etc.) que, como principios generales que tienen sustento constitucional, resultan aplicables a facultades de aquella índole (v. Juan F. Linares: Poder Discrecional Administrativo, Bs. As. 1958, en especial ps. 114 y sigts.; Gordillo; op. cit. —se trataba de su Tratado de Derecho Administrativo— t. I, Bs. As. 1974, Cap. VIII, ps. 29 y sigts., y t. 3, cap. IX, ps. 26 y sigts.)" (Dictámenes 193:142).

Esta doctrina fue reiterada por la Procuración del Tesoro aun con relación a decisiones del Poder Ejecutivo, concluyendo: "La señalada carencia de motivación expresa —no suplida por los antecedentes del acto— que corresponde valorar con mayor vigor por tratarse del ejercicio de facultades discrecionales y, además, una decisión que se aparta del criterio sustentado por los órganos consultivos de intervención obligatoria, provoca, a mi juicio, la nulidad del acto (art. 7, inc. "e" y 14, inc. "b" de la ley 19.549)" (Dictámenes 199:427).

Como conclusión de este acápite cabe reconocer que las instancias superiores poseen facultades de revisión, de naturaleza discrecional, sobre las decisiones de las Juntas de Calificaciones, en punto a ascensos y orden de mérito para ellos, pero que estas deben ejercerse en un marco de razonabilidad y prudencia y mediante actos suficientemente motivados.

3. — Sentado lo que antecede, corresponde analizar la fundamentación del orden de mérito adoptado en el caso. Ante todo cabe reiterar que, con motivo de la solicitud efectuada por esta Procuración del Tesoro en una anterior intervención ya reseñada (v. fs. 56), los integrantes de la Junta de Calificaciones para Oficiales Superiores —año 1990— informaron sobre las razones que tuvieron en cuenta para conformar su propuesta.

Como se comprueba, hubo unanimidad en las opiniones de los integrantes de esa Junta de Calificaciones en cuanto al orden de mérito asignado y a las razones que objetivamente lo fundaron, todo lo cual fue compartido y aprobado por el Prefecto Nacional Naval.

Por otra parte, debo advertir, a mayor abundamiento, que las calificaciones obtenidas por el interesado en el grado de Prefecto Mayor, por el período 15 de diciembre de 1989 al 30 de junio de 1990, —tomadas especialmente en consideración— no fueron en ninguna ocasión recurridas por él (v. fs. 136/137 del legajo de conceptos del P. M. ...).

Lo expresado y el análisis de los legajos y demás antecedentes acompañados, permiten concluir que lo actuado por la Junta de Calificaciones en el caso no merece reparos, desde el punto de vista jurídico, al confrontarse con los cartabones de razonabilidad, no desviación de poder y prudencia administrativa; sin perjuicio de admitir, igualmente, la posibilidad de revisión y modificación de lo decidido, por parte del Poder Ejecutivo, en base a sus facultades discrecionales y mediante un acto suficientemente fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, ajenas a este asesoramiento legal.

4. — A esta altura, estimo necesario destacar la diferencia que guarda el caso en examen con otro, vinculado también con el decreto 2547/90, que también fue analizado por este organismo asesor (Dictámenes 199:427), a efectos de demostrar que no se aplicó al interesado un tratamiento distinto y perjudicial, tal como él lo ha expresado reiteradamente.

Así cuadra recordar que en aquel precedente —recurso interpuesto por el entonces Prefecto Mayor ... medió un pronunciamiento unánime de los integrantes de la Junta de Calificaciones a favor de su ascenso; criterio que fue compartido por el Prefecto Nacional Naval, siendo el Poder Ejecutivo, a propuesta del ministro del ramo, quien, sin una expresa motivación ni antecedentes que lo avalaran, se apartó de las conclusiones de los órganos asesores de intervención obligatoria, lo que provocó la nulidad del acto recurrido. Tales circunstancias, según se ha visto, no incurren en el presente caso.

5. — En definitiva, dejando a salvo la diferencia apuntada y conforme a lo demás expuesto, opino que corresponde desestimar el recurso de reconsideración deducido por el Prefecto Mayor ... contra el decreto 2547/90, en virtud de no haber sido promovido al grado de Prefecto General.

V. — De las reatantes peticiones incluidas en las actuaciones remitidas a esta Procuración del Tesoro de la Nación, se destaca el reclamo deducido por el Prefecto Mayor ... contra la Disposición PERS, PS9 Nº 135/91 "C" del Prefecto Nacional Naval, de fecha 17 de diciembre de 1991, mediante la cual se resolvió: 1º) rechazar por improcedente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20.519 inciso e) de la Reglamentación del Personal —decreto 6242/71—, la apelación intentada por el interesado contra la denegatoria de su pedido de reconsideración de la calificación "no propuesto para permanecer en actividad" que se le impusiera en el año 1991 y; 2º) declarar inviable la suspensión que éste solicitara por aplicación de lo dispuesto por el artículo 82 de la ley 18.398, de los efectos que se derivan del artículo 20.801 inciso c) de la citada reglamentación —pase a situación de retiro obligatorio— (v. fs. 30/31 y fs. 29, 25, 26/28 y 23 respectivamente, expte. 10.138/92).

Es preciso recordar, con carácter previo, que para el tema no se encuentran reunidos los recaudos formales que habilitan el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro.

No obstante ello, estimo adecuado efectuar algunas consideraciones; de modo excepcional y con las limitaciones que supone el incumplimiento de las exigencias formuladas, con el propósito de señalar el trámite que, a mi criterio, corresponde imprimir a dichas cuestiones.

1. En lo que respecta al primer aspecto de este reclamo —apelación contra la denegatoria de su pedido de reconsideración de la calificación "no propuesto para permanecer en actividad" dispuesta por el Prefecto Nacional Naval—, debo señalar, en primer término, y desde el punto de vista formal, que la vía elegida no se encuentra prevista en la Reglamentación del Personal de la Prefectura Naval Argentina, aprobada por el decreto 6242/71.

En efecto, dicha reglamentación, en su artículo 20.519, y en materia de calificaciones, sólo habilita un recurso de reconsideración ante el Prefecto Nacional Naval que el interesado podrá interponer dentro de los diez (10) días contados a partir de la notificación de su calificación. El inciso e) de la referida norma determina que la resolución que se adopte con respecto al citado recurso será inapelable.

Cabe recordar al respecto que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo primero y 2º, párrafo primero, "in fine", e inciso b), de la ley 19.549, las normas de procedimiento administrativo previstas en ella y, obviamente, en su reglamento, no se aplican, en principio, ante los organismos militares y de defensa y seguridad, como ya he explicado en forma más detallada en el apartado III.1. del presente asesoramiento.

Por lo tanto, la solución de cualquier situación que pueda presentarse en el ámbito de esas fuerzas de seguridad debe resolverse aplicando, en primer término, las normas y principios especialmente sancionados para dicho ámbito, habida cuenta de que esas normas se encuentran vigentes y porque constituyen el procedimiento normal y ordinario propio de esas fuerzas (conf. arg., Julio Rodolfo Comadira "Aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación en las Fuerzas Armadas", E D, 100-956).

Lo expuesto no implica desconocer que en la ley 19.549 se encuentra prevista una vía recursiva distinta de las ordinarias o normales contempladas en su reglamento, de carácter extraordinario y excepcional —y como tal, de admisión restrictiva, cual es el recurso de revisión (artículo 22 de la citada ley), a través del cual se puede atacar actos firmes o respecto de los cuales se hubiere agotado la vía administrativa (conf. Tomás Hutchinson, "Ley Nacional de procedimientos administrativos", t. I, pág. 431 y sigts. Edic. 1987, Ed. Astrea y dictamen de este organismo Nº 20 del 25.I.93).

Por otra parte las atribuciones del Presidente de la Nación como comandante en jefe de las fuerzas armadas y en el ejercicio de su jefatura de la administración pública, ya recordadas en el apartado IV.2. de este dictamen, permiten el ejercicio de un control de oficio, por parte del Poder Ejecutivo, con las limitaciones que resultan, en punto a la posibilidad de revocar el acto, de los artículos 17 y 18 de la ley 19.549.

Cabe señalar que este organismo asesor admitió, excepcionalmente, la procedencia de la revisión de oficio y, por vía analógica, la aplicación, del aludido recurso de revisión en el ámbito de las fuerzas de seguridad.

En este orden de ideas se señaló: " ... aun antes de la vigencia de la ley 19.549, este organismo asesor sostuvo reiteradamente que aunque en principio estuviera cerrada la vía administrativa ello no importaba, sin embargo, la inalterabilidad absoluta en sede administrativa de los actos dictados en ésta, ya que aparte de los casos en que procedía su revocación de oficio, se había admitido, en determinados supuestos y como excepción a aquel principio general, la procedencia del recurso de revisión. Por lo demás, la aceptación de esta vía se basó, originariamente y a falta de norma específica para el caso, en la aplicación analógica del artículo 241 de la ley 50 y, luego de la derogación de ésta, del artículo 551 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y Territorios Nacionales, como así también en una reiterada jurisprudencia administrativa que había incorporado, como uno de sus principios generales, el que inspiró a las disposiciones contenidas en las normas precedentemente mencionadas (v. Dictámenes 118:112 y precedentes allí citados)" (dictámenes 193:142).

Ahora bien, de las actuaciones acompañadas no resultan elementos de juicio suficientes, similares a los reunidos con relación a la calificación correspondiente al año 1990, que posibiliten asesorar adecuadamente sobre la procedencia de rever lo decidido por la Junta de Calificaciones del año 1991 y ratificado por el Prefecto Nacional Naval, según la comunicación al interesado que obra a fojas 11 del expediente 10.138/92, en la que —cabe destacarlo como aspecto que debe ser examinado— no se expresa motivación.

Por lo tanto entiendo que resulta pertinente que se requieran, en primer término, dichas constancias, para que luego se expida sobre el tema la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de que, posteriormente, de considerarse necesario, se solicite un nuevo pronunciamiento de este organismo asesor.

2. — En cuanto al segundo aspecto tratado en el expediente 10.138/92, es decir la suspensión de su pase a retiro obligatorio, entiendo que la postura del recurrente resulta razonable, en virtud de los cuestionamientos efectuados a la decisión de considerarlo "no propuesto para permanecer en actividad".

No obstante, estimo que debe ser estudiada a la luz de las limitaciones que prevé el artículo 37 de la ley 18.398, para los plazos de disponibilidad.

3. — En cuanto a los reclamos incoados en los expedientes 1048/92 MD Y 1049 MD, debo reiterar que el incumplimiento de los requisitos necesarios para la intervención de esta Procuración del Tesoro impide que me pueda pronunciar sobre lo planteado.

Ello no obstante, corresponde señalar que tres de las denominadas irregularidades a que hizo referencia el peticionario en el expediente 1048/92, cuales son "diferencia en el tratamiento para el otorgamiento de su situación de disponibilidad con respecto a otro oficial superior", "falta de notificación de la calificación obtenida en 1990" y "elevación de un proyecto de resolución al Ministerio de Defensa por el que se propiciaba su pase a retiro obligatorio sin advertir la existencia de reclamos en trámite", ya han sido analizadas en el presente asesoramiento. Me remito a lo oportunamente expuesto, por razones de brevedad.

En cuanto a la restante irregularidad planteada —"demora injustificada en los trámites recursivos"— opino que el lapso de 35 días que llevó dar entrada a un expediente en el libro correspondiente de la Prefectura Naval Argentina, demuestra, prima facie, una actitud negligente, por parte de la Fuerza que debiera evitarse a efectos de no empañar la transparencia que corresponde a todo trámite administrativo.

Sin perjuicio de ello, entiendo que las irregularidades señaladas por el Prefecto Mayor ... no han sido tales o se subsanaron en otra instancia del proceso (Ministerio de Defensa) y, en definitiva, no han tenido entidad suficiente como para producir la nulidad de los actos recurridos.

4. — Por último, con respecto al expediente 1049/92 que trata sobre la denegatoria de la solicitud de modificación del texto de la disposición publicada en el Boletín Público Nº 53/191, mediante el cual se dejaba sin efecto la entrega de la Réplica del Escudo Heráldico de la Prefectura Naval Argentina, debo señalar, ante todo, que la falta del dictamen jurídico del organismo remitente, a que he hecho referencia anteriormente, limita mi opinión.

No obstante, cabe destacar que lo planteado responde a la preocupación que podría provocar una interpretación interna de esa fuerza de seguridad, que carece, a mi juicio, de relevancia para el tratamiento de las demás cuestiones debatidas en estas actuaciones.

VI. — Por todo lo expuesto, concluyo sosteniendo que, en lo sustancial:

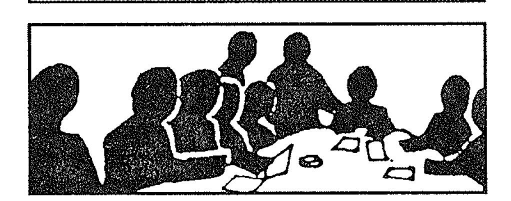
1) Corresponde, en mi criterio, desestimar el recurso de reconsideración deducido por el Prefecto Mayor ... contra el decreto 2547/90, por el cual no se lo promovió al grado de Prefecto General, mediante el dictado de un nuevo decreto, por parte del Poder Ejecutivo.

2) Resulta pertinente dar trámite a los restantes reclamos de que dan cuenta estos actuados, teniendo en cuenta, en cada caso, las consideraciones vertidas en el parágrafo V de este asesoramiento.

DICTAMEN Nº 071

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AVENIDA SAENZ 790
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 1º de octubre de 1993 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, que ha celebrarse en la calle Av. Sáenz 790 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término fijado por la Ley.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura, su retribución.
5º) Aumento de capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.
6º) Designación de Directores y Síndicos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Aprobación por la Asamblea del proyecto de reglamento interno y de funcionamiento de la sociedad.

El Presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.

e. 9/9 Nº 59.115 v. 15/9/93

ARBO
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ARBÓ S.A.C. e I. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1993 a las 17 horas, la que se realizará en la sede social sita en Avenida Martín García 653, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ARBÓ S.A.C. e I. a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1993 a las 19 horas la que se realizará en la sede social sita en Avenida Martín García 653, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad por imposibilidad de cumplir con el objetivo social.

El Presidente

e. 10/9 Nº 59.237 v. 16/9/93

AMERICAN PLAST
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AMERICAN PLAST S. A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1993 a las 17,00 horas, en la sede social de Córdoba 991, piso 6º, depto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1993 (Art. 234 inc. 1º Ley 19.550).
3º) Consideración del destino de los Resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondientes al ejercicio cerrado el 31-5-93 por $ 390.425 —en exceso de $ 184.595— sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos, en virtud de la limitación que —a la distribución de los mismos— surge de la Nota 7 a los Estados Contables.
6º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio que cierra el 31 de mayo de 1994.
7º) Designación del Contador Dictaminante y su remuneración.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S. A. para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Av. Córdoba 991, Piso 6º, Capital Federal, hasta el día 23 de setiembre de 1993, en el horario de 11 a 15.

e. 13/9 Nº 59.296 v. 17/9/93

ARGELEC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de ARGELEC S. A. a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 1993 a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en la calle España 3301, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Exposición de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el punto 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 1 finalizado el 31 de marzo de 1993. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Su remuneración.
5º) Designación de los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora.

El Directorio

NOTA: Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con tres (3) días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550, en Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal, Fax 476-3400.
La documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal.

e. 13/9 Nº 59.467 v. 17/9/93

AGADIR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1 de octubre de 1993 a las 11 Hs. en Sarmiento 412, Piso 2º Oficina 210, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el Acta.
2º) Motivo del atraso de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Fijación de las retribuciones del Directorio.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año.

El Directorio

Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.

e. 14/9 Nº 31.508 v. 20/9/93

ARANJUEZ COUNTRY CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los copropietarios de ARANJUEZ COUNTRY CLUB, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones del Country el día 26 de setiembre de 1993, a las 9,30 horas, en primera convocatoria. En caso de no reunirse quórum suficiente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, en el mismo lugar de reunión a las 10,30 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos co-propietarios para firmar el acta.
2º) Aprobación de Memoria y Estado financiero del ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente.
3º) Elección de Autoridades.
4º) Tratamiento de Obras.
Buenos Aires, setiembre de 1993.

El Apoderado

e. 14/9 Nº 59.502 v. 16/9/93

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 28 de setiembre de 1993, a las 15 horas, en el Salón de Actos ubicado en el 7º piso de la Casa Central, sita en Avenida Corrientes 629, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles. Monto a emitir. Moneda de emisión. Destino de los fondos. Condiciones de amortización. Intereses. Características de los títulos, clases y series. Condiciones de emisión, colocación, suscripción e integración. Underwriting. Garantía. Cotización. Prospectos de emisión. Publicidad. Aprobación de lo actuado por el Directorio y delegación en el mismo de las características y condiciones no determinadas por la Asamblea. Plazo de delegación.
3º) Modificación del art. 4º del Estatuto Social referido al capital de la sociedad. Adecuación del capital y las acciones a la moneda vigente. Emisión, rescate, canje y caducidad de títulos representativos de acciones. Delegación de facultades en el Directorio.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad en el domicilio antes indicado, para su inscripción en el Libro de asistencia, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e. 9/9 Nº 59.126 v. 15/9/93

BREOL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social sita en la calle Tucumán 983, 3º piso, Oficina "C", Capital Federal, en primera convocatoria, el día 30 de setiembre de 1993 a las 12,00 hs. y en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a las 13,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social de $ 1 a $ 500.000, su suscripción e integración. Consideración de Aportes irrevocables anteriores. Modificación del artículo 3º y 5º del Estatuto y 4º del Anexo II.
3º) Eliminación de la nominatividad de las acciones, modificación del artículo 4º del anexo II.
4º) Inclusión de la Sindicatura, modificación del artículo 9º del anexo II del Estatuto Social. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Facultades extraordinarias al Directorio para aprobar Ventas Especiales.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 10/9 Nº 59.281 v. 16/9/93

BREOL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social sita en la calle Tucumán 983, 3º piso, Oficina "C" Capital Federal, en primera convocatoria, el día 30 de setiembre de 1993 a las 10,00 hs. y en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a las 11,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación del artículo Nº 234 de la Ley 22.903 referente al ejercicio 1992.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los Honorarios del Directorio.
6º) Destino de los Resultados del Ejercicio 1992.
7º) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento del mandato.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 10/9 Nº 59.286 v. 16/9/93

BGH
Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria en primera y segunda convocatoria de BGH SOCIEDAD ANONIMA, a realizarse el día 1º de octubre de 1993, a las 11 y 12 horas respectivamente, en su sede social de Brasil 731, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993 y del dictamen del contador certificante. Consideración de la gestión del directorio y comisión fiscalizadora.
3º) Destino a dar a los resultados no asignados.
4º) Aumento del capital social según lo resuelto en el punto 3) del orden del día. Emisión de acciones.

5º) Consideración de las remuneraciones a los directores y miembros de la comisión fiscalizadora ($ 430.500.-, importe asignado a valores del 30 de junio de 1993), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
7º) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un ejercicio, a efectos de integrar la comisión fiscalizadora.
8º) Autorización al directorio para efectuar retiros a cuenta de los honorarios del ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 1993.
9) Fijación de los honorarios del contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Designación del contador certificante de los estados contables del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1993.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma, en la sede social de Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 27 de setiembre de 1993. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir constancia de la cuenta de acciones escriturales.
e. 14/9 Nº 59.535 v. 20/9/93

"C"

CORRIENTES 1612
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1993 a las 16:00 horas y en su caso en segunda convocatoria a las 17:00 horas en el domicilio de Corrientes 1612, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que justifican la realización de esta asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1o. de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 1990, 31 de octubre de 1991 y 31 de octubre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

El Directorio
e. 9/9 Nº 59.142 v. 15/9/93

CABLE RIOS DE LOS DELTAS
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1993, a las 16 horas, en la sede social de calle Lima 115 - Primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma de los Estatutos Sociales.

El Vicepresidente
e. 10/9 Nº 59.295 v. 16/9/93

C. F. SERI Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas el 1º/10/93, 17 hs. en Superi 2985, Capital, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio al 31/5/93 y Destino de su Resultado.
2º) Designación Síndicos, titular y suplente, y dos accionistas firma acta.

El Directorio
e. 10/9 Nº 59.260 v. 16/9/93

CITY HOTEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

8890

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 30 de setiembre de 1993 a las 12 hs. en la sede legal, calle Bolívar 160, piso Primero de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación prevista por el artículo 234 punto 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 31 de mayo de 1993.
2º) Retribución al directorio por el ejercicio de sus funciones en el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993 (Art. 261 último párrafo, de la Ley 19.550).
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres años.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, setiembre de 1993.

El Directorio
e. 10/9 Nº 59.276 v. 16/9/93

CARILO TENNIS RANCH
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1993 a las 13,00 horas en la calle Perú 590, piso 13 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 1993.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio finalizado al 30 de abril de 1993.
3º) Aprobación de honorarios al Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los Resultados no asignados.
5º) Consideración y análisis de las perspectivas futuras del Club.
6º) Elección por dos años de dos Directores.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 13/9 Nº 59.407 v. 17/9/93

CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S. A. para el día 29 de setiembre de 1993, a las 16.00 horas en Cerrito 1294, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la operación de préstamo con Inversora de San Nicolás S. A.
3º) Dispensa del Artículo 273 de la Ley Nº 19.550, a los Directores y Síndicos de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el artículo 238 de la Ley 19.550, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigida a Cerrito 1294, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, venciendo, en consecuencia, el plazo el 24 de setiembre de 1993.
e. 13/9 Nº 59.392 v. 17/9/93

CLUB BAU
S. A.
Registro nº 83.206

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y/o segunda convocatoria, para el día 1 de octubre de 1993, a las 18 horas en el local de la calle Callao 875, 5º "J" de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización de los Anticipos para Futuras Emisiones y del Saldo de la Cuenta Ajustes al Capital.
2º) Aumento del Capital Social a la suma de $ 50.000.
3º) Emisión de las acciones representativas del nuevo capital.
4º) Modificación de los arts. 1º, 4º, 9º, 11º, 13º, 15º y 16º del Contrato Social.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 13/9 Nº 59.414 v. 17/9/93

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva, según lo decidido en la sesión del día 10 de agosto de 1993, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria (Art. 41 incs. a, b y c), la que se celebrará en nuestra Sede Social sita en Bernardo de Irigoyen 172 de la Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1993, a las 10:00 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores asociados, para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
2º) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión de Hacienda.
3º) Consideración del cuarto intermedio para: Renovación total de la Comisión Directiva (veintidós miembros), Comisión de Hacienda (cinco miembros) y Jurado de Honor (doce miembros) por haber finalizado su mandato, debiendo elegirse: Un Presidente, Dos Vicepresidentes, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Secretario de Actas, Un Tesorero, Un Protesorero, Siete Vocales Titulares, Siete Vocales Suplentes, Comisión de Hacienda, tres Titulares y dos Suplentes y para el Jurado de Honor, Ocho Titulares y Cuatro Suplentes, por el término de tres años.
Podrán participar en la Asamblea los socios Vitalicios y los Activos Plenos que hayan ingresado al Club antes del 26 de febrero de 1993, hasta el Nº 1334.
Buenos Aires, agosto de 1993

El Secretario - El Presidente
e. 13/9 Nº 59.346 v. 15/9/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1993 a las 10:00 hs. en su sede de la calle Tronador 71, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Notas, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico (arts. 275 y 298 de la Ley 19.550).
4º) Honorarios del Directorio y Síndico en los términos del art. 261 "in fine" de la Ley 19.550.
5º) Destino del resultado.
6º) Consideración del saldo de ajuste del capital.
7º) Aprobación del nuevo plan de inversiones de la sociedad. Modificación del art. 2 de los estatutos sociales. Aprobación del nuevo texto del art. 2 de los estatutos sociales.
8º) Modificación del art. 11 de los estatutos sociales. Aprobación del nuevo texto del art. 11 de los estatutos sociales.
9º) Fijación del número y elección de Directores por el término de un año.
10º) Designación de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.

El Presidente
e. 13/9 Nº 59.394 v. 17/9/93

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL
S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Julio A. Roca 620 2º piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1993 a las 11 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al nonagésimo segundo ejercicio Social vencido el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de Directores Titulares y Suplentes y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Elección de Miembros titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.
e. 13/9 Nº 59.440 v. 17/9/93

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL
S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las prescripciones leales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Julio A. Roca 620 2º piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1993 a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de la denominación social a "A.G.F. Argentina Compañía de Seguros S. A.".
3º) Reforma del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.
e. 13/9 Nº 59.441 v. 17/9/93

CRESUD
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CRESUD S. A. C. I. F. y A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 29 de setiembre de 1993, a las 9,30 horas en Florida 256 - 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550

correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de las remuneraciones a directores correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 por $ 50.481 (total de remuneraciones) a valores del 30-6-93, en exceso de $ 15.900 sobre el límite del 5 % de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
6º) Distribución de utilidades.
7º) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
8º) Designación de miembros titulares y suplentes en la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de Contador para certificar los estados contables por el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 1994. Aprobación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: El Capital social está integramente representado por acciones escriturales y su registro está a cargo de la Caja de Valores SA; en consecuencia y según el art. 105 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, para asistir a la Asamblea es necesario presentar constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores SA, en la calle Paraná 539 - 7º piso of. 42-43, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 17 horas. El plazo vence el 23 de setiembre de 1993 a las 17 horas.

e. 13/9 Nº 59.512 v. 17/9/93

CACCIOLA
S. A. C. I. I.

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 12 de octubre de 1993, a las 19 horas, en el local de Florida 520, Piso 1, Of. 113, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Considerar documentos Art. 234 - Ley 19.550 del Ejercicio al 31 de diciembre de 1992.
3º) Resolver sobre Honorarios Directorio y Síndico.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.

El Directorio

e. 14/9 Nº 59.492 v. 20/9/93

CASA GESELL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1993 a las 14 horas, en Av. Corrientes 531, 1º Piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre las razones por las cuales se convocó a Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1993. Informe del Síndico.
4º) Remuneración y honorarios a los Directores con funciones especiales. Honorarios al Síndico Titular.
5º) Designación de Directores y Síndicos.
6º) Consideración gestión Directores y Síndicos.
7º) Reforma del Estatuto - Aumento del Capital por cambio signo monetario. Canje Acciones.

El Directorio

e. 14/9 Nº 59.556 v. 20/9/93

"D"

DITEM
S. A.
Registro Nº 76.981

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1993, a las 16 horas, a realizarse en Olazábal 2015 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta el día de cierre.
3º) Cierre definitivo de la Institución con fecha 31/8/93.
4º) Modificación del Estatuto Social Art. 9 eliminación Sindicatura y modificación Sede Social.

El Presidente

e. 9/9 Nº 59.054 v. 15/9/93

DISEÑO Y FORMA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DISEÑO Y FORMA S.A. para el día 30 de setiembre de 1993 a las 14,00 hs. y en segunda convocatoria, para el mismo día a las 15,00 hs., en el domicilio social de Junín 658 P. 8º Dto. D, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Aprobación de los Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros y anexos complementarios respecto de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/91 y el 31/12/92;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Designación de nuevo Directorio.

El Directorio

e. 10/9 Nº 59.201 v. 16/9/93

"E"

EXPRESO CAÑUELAS
S. A.
Reg. I.G.J. Nº 102.500

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 20 de setiembre de 1993 a las 17,30 hs. en el local sito en Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 3180 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Oportunidad del llamado a Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
3º) Consideración de la documentación contenida en el art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/93.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número y designación de los Directores.
6º) Determinación del número y designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550 con la excepción prevista en el párrafo "in fine" del mismo) y de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Cambio de domicilio legal. Modificación del Art. 1º del Estatuto Social.
9º) Consideración participación de la Sociedad en TRAINMET S.A. y BUSMAR S.A. y en su caso, autorización prevista en el (Art. 273 Ley 19.550).

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 9/9 Nº 59.137 v. 15/9/93

E. DANERI
I.C.S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 8 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la sede de la sociedad Avda. del Libertador 602, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, fijación de los honorarios a sus miembros, y consideración de las remuneraciones a los Directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas por $ 443.181 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/6/93, el cual arrojó quebrantos.
4º) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y fijación de los honorarios a sus miembros.
5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación del Contador Público Titular, y del Suplente, que certificará los Balances de la Sociedad correspondientes al ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 1994, fijando su honorarios, y determinación de los honorarios del Contador Certificante del Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificados de depósito a la Sociedad, a la Avda. del Libertador 602, 4º piso, Capital Federal, hasta el 4 de octubre de 1993, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e. 13/9 Nº 891 v. 17/9/93

"F"

FLOR DE LIS
S. A. I. C. F. y A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1993, a las 10,00 horas en la Sede Social sita en la calle Vieytes Nº 1661, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Remoción Contador Certificante Titular y Suplente, y designación de reemplazantes y su remuneración.
3º) Consideración Subrogaciones realizadas por accionista.
4º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/06/1990 y aprobación de la gestión de los Organos de Dirección y Fiscalización en las condiciones del art. 275 de la Ley 19.550.
5º) Elección del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación de tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para que ejerzan la fiscalización de la Empresa, (Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, art. 19 del Estatuto Social).

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Empresa en su Sede Social Vieytes Nº 1661, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00, de lunes a viernes, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta las 16,00 horas del día 24 de setiembre de 1993, quienes tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores S.A. deben remitir los correspondientes certificados de depósito.

e. 9/9 Nº 31.140 v. 15/9/93

FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1993, a las 10,0 horas, en la sede social de Balcarce 880, Buenos Aries, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Absorción de los quebrantos acumulados con el saldo de la Cuenta Ajuste de Capital.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por entidades bancarias de la plaza, Caja de Valores u otra institución autorizada, en la sede social calle Balcarce 880, 5to. Piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta el día 30/9/1993 (1er. párrafo, art. 238, Ley 19.550).

e. 14/9 Nº 59.624 v. 20/9/93

FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1993, a las 9.00 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera, en la sede social de Balcarce 880, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación referida al art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia por el mismo período.
4º) Consideración del resultado negativo del ejercicio al 30/6/1993 y de los resultados no asignados a la misma fecha y destino de los mismos.
5º) Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993, el cual arrojó quebrantos. (Sin asignación).
6º) Consideración del destino del saldo de la cuenta "Ajuste Integral de Capital".
7º) Aumento de capital y emisión de acciones, si correspondiere.
8º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que integrarán dichos cargos.
9º) Determinación del número y elección de los miembros del Consejo de Vigilancia a que se refiere el art. 20º de los estatutos sociales y fijación de su remuneración por el ejercicio 1993/1994.
10º) Designación del contador certificante para el nuevo ejercicio iniciado el 1º de julio de 1993 y determinación de sus honorarios.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por entidades bancarias de la plaza, Caja de Valores u otra institución autorizada, en la sede social calle Balcarce 880, 5to. Piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta el día 30/9/1993 (1er. párrafo, art. 238,Ley 19.550).

e. 14/9 Nº 59.630 v. 20/9/93

"G"

GASCARBO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Jorge Newbery 2814/8 de Capital Federal, el 1º de octubre de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria y para el caso de no reunirse en ella el quórum necesario, el mismo día a las 11 horas, en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondiente al 37º Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1993.

3º) Distribución de Utilidades y fijación de Honorarios del Directorio y Síndico.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con una anticipación de 3 días al de la fecha de la Asamblea.
e. 9/9 Nº 59.053 v. 15/9/93

GORTIN
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GORTIN S.A. para el día 30 de setiembre de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Lavalle 1425, 2º piso, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus notas y anexos complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8 finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
5º) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
6º) Elección de nuevo Directorio por el término de dos años.
El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el art. 238 de la Ley 19.550 o depositar los certificados de acciones hasta el día 27 de setiembre de 1993 de lunes a viernes de 10 a 18 horas en la sede social de la calle Ayacucho 1452, 8º piso, departamento "A", Capital Federal.
e. 9/9 Nº 59.173 v. 15/9/93

GRIMOLDI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1993, en Tucumán 535 —Salón Tudor— Capital Federal, a las 9 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1993.
3º) Fijar la remuneración del Directorio del ejercicio 1992/93.
4º) Fijar la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio 1992/93.
5º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para el ejercicio 1993/94.
7º) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance General al 31 de mayo de 1993 y designación del Contador, titular y suplente, que certificará el Balance General al 31 de mayo de 1994.
8º) Destino de las utilidades del ejercicio, que incluye dividendo en acciones liberadas.
9º) Aumento de Capital Social y emisión de acciones para cumplimentar en su caso, lo que se resuelva al ser tratado el punto 8) del Orden del Día.
El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realiza en sede social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19.550, depositando en la sede social, Florida 251, Capital Federal, una constancia de su cuenta en Acciones Escriturales librada al efecto por el Banco Roberts S. A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta el 22 de setiembre de 1993 a las 16 horas, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas. Quienes tengan depositadas las acciones en la Caja de Valores deberán presentar sus certificados de depósito hasta el 22 de setiembre a las 16 horas, dentro del horario citado.
e. 9/9 Nº 59.145 v. 15/9/93

GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS
S. A. de Ahorro y Préstamos para la Vivienda u otros Inmuebles

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES, para el día 28 de setiembre de 1993 a las 9:00 horas, en el local social de Corrientes 753, 1er. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del número de miembros Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y su designación.
3º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
El Presidente
e. 13/9 Nº 59.395 v. 17/9/93

"H"

HOTELERA AMERICANA
S. A. I. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1993 a las 18 horas en Junín 357 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31.12.92.
4º) Elección de síndico titular y suplente por un año.
El Directorio
e. 9/9 Nº 59.141 v. 15/9/93

HOGAR ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: Nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el jueves 14 de octubre de 1993, a las 18 horas, en nuestra Sede, Ecuador 780 Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior.
2º) Memorias del Presidente ejercicios 1991 y 1992.
3º) Aprobación deducción de la Cuenta Ajuste de Capital de las pérdidas ajustadas de los ejercicios: Balance al 31-12-91 A 4.411.387.768 (Australes cuatro mil cuatrocientos once millones trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho) y Balance a 31-12-92 $ 479.759,76 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 76/100.-).
4º) Aprobación del Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de los Fondos Sociales e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-91 y 31-12-92 respectivamente.
5º) Integración de la Comisión de Damas, elegidas en el respectivo acto eleccionario.

COMISION DE DAMAS

1 Presidenta
1 Vice-Presidenta 1ª.
1 Vice-Presidenta 2ª.
1 Vice-Presidenta 3ª.
1 Secretaria
1 Pro-Secretaria 1ª.
1 Prosecretaria 2ª.
1 Secretaria de Actas
1 Tesorera
1 Pro-Tesorera 1ª.
1 Pro-Tesorera 2ª.
20 Vocales

6º) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
El Secretario - El Presidente

IMPORTANTE: El acto eleccionario de la Comisión de Damas, se hará el jueves 14 de octubre de 1993, de 9 a 15 horas, en nuestra Secretaría General, Ecuador 780, Capital Federal, para acelerar el trámite correspondiente, le solicitamos la presentación del último recibo de la mensualidad abonada.

NOTA: (Art. 45) La Asamblea será abierta por el señor Presidente, una hora después de la Convocatoria, con el número de socios que estén presentes.

ART. 31: Tienen derecho a votar los Socios Activos, Protectores, Benefactores y Filántropos que no adeuden más de tres meses de sus cuotas sociales.
e. 14/9 Nº 59.564 v. 16/9/93

"I"

INDUSTRIAS ARPON
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de setiembre de 1993 a las 17,30 horas en Paraná Nº 755, piso 11 - Dpto. "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de Estatutos: Prescindencia de la sindicatura.
2º) Aprobación gestión del Síndico.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar las Acciones o Certificados Bancarios en la Sede Social o comunicar en forma fehaciente su deseo de concurrir, con no menos de tres días hábiles de anticipación (Art. 238 Ley 22.903).
e. 10/9 Nº 59.314 v. 16/9/93

"L"

LA VALENTINA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1993, a las 14 horas en la sede sita en Lavalle 392, piso 2º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
La Socia Comanditada
e. 9/9 Nº 31.223 v. 15/9/93

LAVALLE 735
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 1993 a las 16:00 horas y en su caso en segunda convocatoria, a las 17:00 horas en el domicilio de Lavalle 735, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que justifican la realización de esta asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Octubre de 1990, 31 de Octubre de 1991 y 31 de Octubre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
El Directorio
e. 9/9 Nº 59.144 v. 15/9/93

LAVALLE 954
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1993 a las 16:00 horas y en su caso en segunda convocatoria, a las 17:00 horas en el domicilio de Lavalle 954, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que justifican la realización de esta asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 1990, 31 de octubre de 1991 y 31 de octubre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
El Directorio
e. 9/9 Nº 59.143 v. 15/9/93

LOS MEDANOS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1993 a las 18 horas en Reconquista 491-Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31.3.93.
3º) Consideración Resultados Acumulados.
4º) Elección Directorio y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 9/9 Nº 59.110 v. 15/9/93

LOS SANTOS AGROPECUARIA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1993, a las 10 horas en la sede sita en Lavalle 392, piso 2º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Socio Comanditado
e. 9/9 Nº 31.225 v. 15/9/93

LUBRICANTES TANDIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de LUBRICANTES TANDIL S. A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 6/10/93, a las 10 horas, en Solís 227, piso 3º, of. 33, de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas por las que se convoca la presente fuera de tiempo.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros, Notas Complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/92.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Su retribución.
5º) Determinación del destino de los resultados (quebranto).
6º) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del Directorio.
7º) Aumento de capital a $ 50.705.-. Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.
8º) Ratificación del cambio de Sede Social.

El Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 9/9 Nº 59.086 v. 15/9/93

LA VALENTINA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1993, a las 14 horas en la sede sita en Lavalle 392, piso 2º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Capitalización de la Cuenta Ajuste del Capital.
3º) Reorganización de la sociedad por escisión.
4º) Aprobación del Balance Especial al 30/6/93 con motivo de la escisión de la sociedad.

La Socia Comanditada

e. 13/9 Nº 31.431 v. 17/9/93

LOMAS DE MORENO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1993, en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas, en Av. Corrientes 1749 - piso 7º - Dpto. "25", Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la memoria, balance general y estado de los resultados correspondientes al ejercicio económico Nº 19 finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º) Elección del Síndico titular y suplente.
4º) Considerar cursos de acción posible para el futuro desenvolvimiento de la Sociedad.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e. 13/9 Nº 59.406 v. 17/9/93

LOS SANTOS AGROPECUARIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1993, a las 10 horas en la sede sita en Lavalle 392, piso 2º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Capitalización de la Cuenta Ajuste del Capital.
3º) Reorganización de la sociedad por escisión.
4º) Aprobación del Balance Especial al 30/6/93 con motivo de la escisión de la sociedad.

El Socio Comanditado

e. 13/9 Nº 31.429 v. 17/9/93

"LL"

LLAURO HNOS. PROPIEDADES S. A. I. M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1993 próximo a las 18 hs., en la sede social, Callao 1604, P. Baja "2", C. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 y del Revalúo Ley 19.742, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Remuneración de Directores y Síndico, limitación del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 13/9 Nº 59.450 v. 17/9/93

"M"

MORIXE HNOS. S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de MORIXE HNOS. S.A.C.I., a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1993, en su sede social de la calle Cucha Cucha 234, Capital Federal, a las 16,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 70º Ejercicio Social finalizado el 31 de mayo de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso al 31/8/92 y su inclusión en el Balance General al 31/5/93.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993 por $ 587.061, en exceso de $ 194.824 sobre el límite del 5 % de las utilidades acrecentado conforme el art. 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
6º) Distribución de utilidades: 12 % en efectivo.
7º) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
8º) Determinación del órgano de fiscalización de la Sociedad (Art. 22 del Estatuto Social), número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
9º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
10º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios, durante el ejercicio en curso.
11º) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1º de junio de 1993, hasta su cierre y determinación de sus honorarios.

El Directorio

Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la Sociedad, Cucha Cucha 234 - Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs., sus constancias de acciones escriturales por la Caja de Valores.

El día 20 de setiembre de 1993, a las 16 hs. vence el término para efectuar el referido depósito.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1993.

e. 10/9 Nº 59.299 v. 16/9/93

MADERAS MARTINI S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1993, a las 19 horas, en Chacabuco Nº 145, Piso 9º, Dpto. 86, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º, ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
2º) Consideración del Avalúo Forestal, Dto. 465/74.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores y su elección por un año.
5º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 13/9 Nº 59.341 v. 17/9/93

MOLINOS TARQUINI S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1993, a las 10 horas, en Suipacha Nº 576, 5º Of. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Resultado del ejercicio, dividendos preferidas, remuneraciones Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 14/9 Nº 59.505 v. 20/9/93

"N"

NEOSOL S. A. C. I.
I.G.J. Registro Nº 23.660

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 1º de octubre de 1993 a las 20,00 horas en primera y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, en Membrillar 350, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1992.
4º) Consideración del ajuste de capital practicado y su destino.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico.
6º) Consideración del destino de las utilidades.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.
8º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
9º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
10º) Reforma de los artículos número 4 - 5 y 9 del estatuto social.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.

El Directorio

e. 10/9 Nº 59.300 v. 16/9/93

"P"

PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de setiembre de 1993, a las 16,00 horas, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 555, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
2º) Razones por las cuales la Asamblea fue convocada fuera de término.
3º) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Fijación de las retribuciones de Directores y Síndicos por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
6º) Determinación de las retribuciones de Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1993.
7º) Elección de seis (6) Directores Titulares y de seis (6) Directores Suplentes Clase "B" por tres Ejercicios.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes, por un Ejercicio.
9º) Informe del representante del accionista Eelctroclor S.A. sobre los siguientes puntos:
— Situación económica financiera de Monómeros Vinílicos S.A.
— Estado del concurso preventivo de Monómeros Vinílicos S.A.
— Situación actual de la línea clorada.
10º) Consideración de la propuesta de capitalización de créditos efectuada por la sociedad Monómeros Vinílicos S.A. de fecha 27 de mayo de 1993 a Petroquímica Bahía Blanca S.A. y en su caso análisis de alternativas y fijación de pautas para aprobar la propuesta de acuerdo preventivo que efectúe Monómeros Vinílicos S.A. Designación de uno o más representantes de la sociedad para negociar los términos e instrumentar el acuerdo definitivo con Monómeros Vinílicos S.A.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, deben cursar a la Sociedad la pertinente comunicación de asistencia con no menos de tres días de anticipación al domicilio de 25 de Mayo 555, piso 9º, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.

e. 10/9 Nº 59.240 v. 16/9/93

PITRIZZA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas para el 28 de setiembre 1993, a las 12 horas, en Córdoba 629 Piso 11º, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social;
2º) Reforma del estatuto social;
3º) Designación firmantes del acta.

El Directorio

e. 13/9 Nº 59.459 v. 17/9/93

PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S. A. (P.A.M.S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S. A. (P.A.M.S.A.) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de octubre de 1993 a las 11.00 horas en Maipú 267, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación exigida por el art. Nº 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Síndico al 30 de junio de 1993.
4º) Fijación remuneración Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de directores y designación de los mismos para el nuevo período.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo período.
7º) Distribución de resultados.
Buenos Aires, agosto 24 de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su decisión a la Sociedad hasta el día 29 de setiembre de 1993, como así también designar un representante de acuerdo al art. Nº 239 de la Ley Nº 19.550.
e. 13/9 Nº 890 v. 17/9/93

PERKINS ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1993, a las 16:00 horas, en el local social de Tte. Gral. J.D. Perón 725, Piso 10 - Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documento artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al mismo período.
2º) Consideración de las remuneraciones a los Directores por $ 197.120,00 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993, el cual arrojó quebrantos.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación del Contador Público Nacional para certificar nuestros estados contables, correspondientes al ejercicio 1993/1994 y determinación de la retribución a fijar al Contador certificante por el ejercicio 1992/1993.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o certificados de depósito en Tte. Gral. J. D. Perón 725, Piso 10, Capital Federal, en el horario de 12:00 a 16:00 horas, hasta; el día 28 de setiembre de 1993.
e. 14/9 Nº 31.565 v. 20/9/93

PIEDRA GRANDE
S. A. M. I. C. A. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1993, a las 8.30 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera, en la sede social de Balcarce 880, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/1993.
3º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la remuneración del directorio.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio acumulados al 30/6/93.
6º) Consideración del destino del saldo de la cuenta "Ajuste Integral de Capital".
7º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios por el ejercicio iniciado el 1/7/93.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Según primer párrafo art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberá cursar comunicación al domicilio indicado anteriormente para su inscripción en el Libro de Asistencia antes de las 15 horas del día 30 de setiembre de 1993.
e. 14/9 Nº 59.626 v. 20/9/93

"R"

ROCABLANC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de Setiembre de 1993 a las 19:00 horas en la calle Sarandí 587 Pso. 3º Depto. F de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación fuera de término del balance cerrado el 31 de Marzo de 1993;
2º) Memoria y gestión del Directorio saliente;
3º) Elección del nuevo directorio;
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 9/9 Nº 59.148 v. 15/9/93

RECAMIER
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1993 a las 18 horas en el domicilio social Viamonte 1716, piso 3º; Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocatoria de Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación acorde con la Ley 22.903 del ejercicio Nº 45 finalizado el 31 de marzo de 1993.
3º) Remuneración Directores. Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 10/9 Nº 59.257 v. 16/9/93

RIVIERE e HIJOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1993 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Maipú 42 - Of. 225, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el apartado 1º del art. 234 de la Ley 19.550 relacionados con el ejercicio económico Nº 36 cerrado el 30/6/1993.
3º) Remuneraciones del Directorio, art. 261 último párrafo de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742 y su destino.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del art. 238 Ley 19.550, sobre depósito de acciones.
e. 10/9 Nº 31.349 v. 16/9/93

RUTATLANTICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de setiembre de 1993 a las 17 hs. en Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, oficina 43 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causa del llamado fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.742 de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio y Síndico.
El Presidente
Los accionistas deberán notificar su decisión de concurrir para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 10/9 Nº 59.283 v. 16/9/93

RIBERA TURISMO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las 15 horas en el domicilio de Tte. Gral. Perón 1342 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de Directores.
2º) Elección de Directores.
3º) Consideración del Balance general y demás estados contables correspondiente al ejercicio cerrado al 30/9/91.
4º) Consideración de la mora en convocar.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 14/9 Nº 59.571 v. 20/9/93

"S"

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1993, a las 16 horas, en su sede social Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorización de la emisión de dos clases de obligaciones negociables, una Clase "A", convertible en acciones ordinarias de un voto cada una y la otra Clase "B", no convertible, por un valor nominal total de u$s 5.000.000.- (cinco millones de dólares estadounidenses) con garantía común.
2º) Destino de los fondos provenientes de la colocación de la emisión de las obligaciones negociables.
3º) Solicitud de oferta pública o registro en los términos del Decreto 1087/93 y de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de la emisión de obligaciones negociables.
4º) Delegación en el Directorio de la determinación y modificación de las condiciones de emisión de las obligaciones negociables, primas de emisión, etc., dentro de monto autorizado.
5º) Reducción del plazo fijado en el Art. 194 de la Ley 19.550 para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer, de conformidad con lo autorizado por la Resolución General Nº 203/92 de la Comisión Nacional de Valores.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El punto 5º) se tratará en Asamblea Extraordinaria.
El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia a la Asamblea y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito a la sede social de la Sociedad, Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 o de 14 a 17 horas, hasta el día 22 de setiembre de 1993 inclusive, a las 17 horas.
e. 9/9 Nº 59.094 v. 15/9/93

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1993, a las 18 horas, en su sede social Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital a la suma de $ 7.500.000.- y emisión de las correspondientes acciones.
2º) Consideración del préstamo efectuado por el Ing. Emilio Allende Posse a la sociedad, por el importe total de u$s 4.400.000 (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos mil), con una tasa de interés mensual, fijada por el Directorio, del 0,5 %.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia a la Asamblea y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito a la sede social de la Sociedad, Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 o de 14 a 17 horas, hasta el día 22 de setiembre de 1993 inclusive, a las 17 horas.
e. 9/9 Nº 59.093 v. 15/9/93

SADYE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1993, a las 17:00 horas, en el local social de la Avda. Belgrano 355 Piso 9no. de esta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/93.
3º) Absorción del quebranto del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico (arts. 275 y 298 de la ley 19.550) por el ejercicio cerrado el 30/04/93.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.
7º) Autorización a Directores y Síndicos (art. 273 de la ley 19.550).
El Directorio
e. 9/9 Nº 59.098 v. 15/9/93

SOL PETROLEO
S. A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27 de setiembre de 1993 a las 8.30 hs. en la Sede Social, Maipú 942, piso 4to., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nro. 73 cerrado el 30 de junio de 1993 y de la actualización de las cifras del Revalúo Técnico al 30 de setiembre de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993 y su imputación.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio de $ 290.000 ajustados a la fecha de cierre correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993, el cual arrojó quebrantos. Autorización para efectuar retiros y/o adelantos en el ejercicio iniciado el 1ro. de julio de 1993.

6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su remuneración por el ejercicio iniciado el 1ro. de julio de 1993.
8º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nro. 74 iniciado el 1ro. de Julio de 1993 y determinación de su retribución.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar para inscribirse sus constancias de acciones escriturales emitidas por el Agente de Registro, Banco Roberts S. A. o la Caja de Valores S. A., de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Res. 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 21 de setiembre de 1993 inclusive, en Maipú 942, Piso 4, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
e. 9/9 Nº 59.132 v. 15/9/93

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social calle Azcuénaga 870, Capital Federal, el día 28 de setiembre de 1993, a las 16,00 horas, en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Resultado de la suscripción e integración del aumento del capital dispuesto en la Asamblea General del 21 de diciembre de 1992 y consiguiente reforma del artículo quinto del estatuto social. Destino de la prima.
3º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nro. 61 cerrado el 30 de abril de 1993.
4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
5º) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
6º) Determinación de los honorarios de los Directores y Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
7º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de ley.
8º) Autorización a los Directores que desempeñan funciones técnico administrativas, a efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.
9º) Autorización al Directorio para que proceda a gestionar la venta del paquete accionario de Mirot Medicina Privada S. A., y delegación de facultades para que convenga las condiciones de dicha venta.
10º) Modificación del artículo noveno del estatuto social.
11º) Consideración de la propuesta de fusión entre el Sanatorio Otamendi y Miroli SW. S.A. y las sociedades Sudeley S. A. y Aporia S. A.
El Director Administrativo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los fines de concurrir a la Asamblea deberán cumplimentar su comunicación de asistencia, para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 13/9 Nº 59.439 v. 17/9/93

SO-CRA S. A. 120.378

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1993, a las 11 horas, en Larrea 847, Piso 1º, Of. 112, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso realizado al 31 de mayo de 1992.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia de acuerdo al 2do. párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, Piso 1º, Of. 112, Capital Federal. Se recuerda a los accionistas el Art. 239 de la Ley citada.
e. 13/9 Nº 59.382 v. 17/9/93

SO-CRA S. A. 120.378

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1993, a las 13 horas, en Larrea 847, Piso 1º, Of. 112, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Punto 1. del Art. 234 Ley 19.550 correspondientes al 6º Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Ratificación de las remuneraciones de directores si su importe excediera del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Designación de Presidente y Vicepresidente.
7º) Designación de Síndicos titular y suplente.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de acuerdo al 2do. párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, Piso 1º, Of. 112, Capital Federal. Se recuerda a los accionistas el Art. 239 de la Ley citada.
e. 13/9 Nº 59.383 v. 17/9/93

SANATORIO LANUS S. A. Registro Nº 27.115

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse el 5 de octubre de 1993 a las 20:00 hs. en la calle Añasco 411 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/6/93.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Elección del Síndico, Titular y Suplente.
5º) Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/11/91.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 14/9 Nº 59.633 v. 20/9/93

"T"

TRANSPORTES DEL TEJAR S. A. Inspección General de Justicia Nº 19.670

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1993 a las 16 horas, en Paroissien 4447 de la Capital Federal, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta.
2º) Consideración de los estados contables, con sus correspondientes notas y anexos, memoria e informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio económico Nro. 28 finalizado el 30 de abril de 1993 (documentación artículo 234, inciso primero, Ley 19.550, modificada por Ley 22.903) y ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º) Determinación de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia por funciones técnico-administrativas (artículo 261, tercera parte) de la Ley 19.550).
4º) Elección de cuatro directores titulares (un presidente, un director gerente y dos vocales) y un director suplente, por un año.
5º) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia (un presidente y dos vocales) y de un suplente, por un año.
El Directorio

Comunicación de asistencia: Los titulares de acciones nominativas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación al Directorio para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Artículo 238 de la Ley 19.550).
e. 9/9 Nº 59.140 v. 15/9/93

TRES ALAS AGROPECUARIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1993, a las 12 horas en la sede sita en Lavalle 392, piso 2º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Socio Comanditado
e. 9/9 Nº 31.224 v. 15/9/93

TENRI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 1 de octubre de 1993, a las 17 y 18 horas, respectivamente, en Argerich 1695 1 Piso "A", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, punto 1, de la Ley Nº 19.550 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993;
5º) Retribución de Directores (art. 261 Ley 19.550) que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31/3/93;
6º) Fijación del número de Directores y su elección por un año;
Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.
El Directorio
e. 13/9 Nº 59.342 v. 17/9/93

TRES ALAS AGROPECUARIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1993, a las 12 horas en la sede sita en Lavalle 392, 2º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Capitalización de la Cuenta Ajuste del Capital.
3º) Reorganización de la sociedad por escisión.
4º) Aprobación del Balance Especial al 30/6/93 con motivo de la escisión de la sociedad.
El Socio Comanditado
e. 13/9 Nº 31.430 v. 17/9/93

TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados de TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1993, a las 16 horas, en la Sede Social, sita en la calle Esmeralda 605, piso 1º, de esta Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 4 de marzo de 1993.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos I al VI de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 22.903, aprobación de gastos e Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al 54º ejercicio social, finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años y dos Consejeros Suplentes por un año.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6º) Retribución a Consejeros, por su gestión y funciones en el cumplimiento de la actividad institucional.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.
El Consejo de Administración
e. 14/9 Nº 59.637 v. 15/9/93

"V"

VIRGO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de octubre de 1993, a las 17:00 Horas y 18:00 Horas, en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, en Suipacha 1087 10 piso A, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Celebración de la Asamblea fuera del plazo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Tratamiento de los documentos enunciados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 15 concluido el 31 de diciembre de 1992.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 14/9 Nº 59.526 v. 20/9/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional con oficinas en la Av. Corrientes 1250, 9º B de Capital Federal, avisa que Ser-Tec S. A. I. y C., con domicilio en la calle Australia 815 de Capital Federal, transfiere a Steck Argentina S. A. I. C. con domicilio en la calle Garibaldi 1689 de Capital Federal, el taller de corte, doblado, estampado y perforado de metales, batido en frío, remachado, de soldadura autógena y eléctrica, fabricación de instrumentos de precisión para medir y controlar de uso científico, profesional, industrial y comercial, y sus repuestos y accesorios, taller de armado de instrumentos de medir y controlar, sus repuestos y accesorios, fábrica de instrumental del automotor, taller electro-

mecánico de reparación y acabado de piezas electromecánicas, incluso la producción de las mismas y venta de materiales eléctricos, fábrica de artículos de material plástico con materia prima elaborada, depósito y oficinas administrativas, ubicado en la calle AUSTRALIA 815/19/31/47/49/69 y GARIBALDI 1689/83 de Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 9/9 Nº 31.235 v. 15/9/93

César Augusto Lozada, Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336, 3º "35", Capital Federal, comunica que Carlos Alberto Ferlini, con L. E. 4.195.250 y Juan Carlos Zagarese, con L. E. 4.531.885, ambos domiciliados en la calle Pieres 266, piso 8º, dpto. "B", Capital Federal, venden su negocio de "Lavandería Mecánica Autoservicio" con Habilitación Municipal Nº 003436/93 sito en la AV. ESTADO DE ISRAEL Nº 4765, Capital Federal al señor Manuel Alfonsín, domiciliado en la calle Neuquén Nº 840, piso 2º, dpto. "A", Capital Federal. Oposiciones de ley en mis oficinas.

e. 9/9 Nº 59.076 v. 15/9/93

Propan representada por Esteban Teverovsky, Mat. Púb. constituido en Florida 930, 3º "C", Cap. Fed., avisa que Mario Pagani domiciliado en Av. Federico Lacroze 2963, Cap. Fed., vende a Julia De Lorenzi de Bada, domiciliada en H. Yrigoyen 3612, Lanús, panadería mecánica de AV. FEDERICO LACROZE 2963, Cap. Fed. Reclamos en el Estudio en el estudio interviniente.

e. 10/9 Nº 59.193 v. 16/9/93

Manuel del Río, Martillero Público, con oficinas en Avenida Independencia 2294, 8º "A", Capital, Tel. 942-8653, avisa: Rogelio Pose, Evaristo Lorenzo Rojo, Raimundo Blanco, Rogelio Mouro y Jorge Ricardo Bravo, domiciliados en la calle Coronel Ramos 133, Lanus Oeste, Pcia. DE BS. AIRES, venden a Rogelio Pose, Ramón Antonio Soria y Rogelio Mouro, domiciliados en Avda. Almafuerte 389, Capital, su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVDA. RAUL SCALABRINI ORTIZ 2102, esquina PARAGUAY 4105, de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley mis oficinas.

e. 10/9 Nº 59.239 v. 16/9/93

"Génesis Negocios S. A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1827 Piso 3 Of. "A" y "B", Capital Federal avisa que "Vilas y Cía. S. R. L." con domicilio en Federico Lacroze 1620 Piso 8 "A" Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Estación de Servicio. Autoservicio minorista de productos alimenticios. (Venta de hielo, carbón envasado, bebidas envasadas)", ubicado en AV. MONROE 3111 y AV. DEL TEJAR 2516, Capital Federal a "Brusman y Cía. S. R. L. (en formación)" con domicilio en Valle 626, Capital Federal. Libre de toda deuda y con personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas

e. 13/9 Nº 59.435 v. 17/9/93

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisan: Gonzalo Javier Rocha (98 % Indiviso) y Claudio Comesaña Minino (2 % Indiviso), domicilios, Sarmiento 1652 Cap. Venden a Edgardo López Domicilio, Sarmiento 1652 Cap. La elaboración de masas, pasteles, sandwiches empanadas, papas fritas, etc. Comercio Minorista, despacho de pan y Prod. afines, sito en ARENALES 3650 PB Cap. Reclamos de Ley en Ntras. Oficinas.

e. 14/9 Nº 31.515 v. 20/9/93

Ramón Moreda, Martillero Público con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, comunica que ha quedado nula y sin efecto alguno, la venta negocio AV. CABILDO 1524/28, Capital, Este aviso anula el publicado en fecha 11/2/93 al 17/2/93, bajo recibo 39.443. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 14/9 Nº 59.548 v. 20/9/93

Propan representado por Esteban Teverovsky Mat. Púb. constituido en Florida 930 3º "C" Cap. Fed. avisa que Marcela Haydée Gómez y Víctor Durante domiciliados en Av. Directorio 378/80 Cap. Fed. venden a Néstor Alberto Asín, Miguel López y Olga Pérez domiciliados en San Juan 1131 Temperley Panadería Mecánica sita en AV. DIRECTORIO 378/80 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el Estudio Interviniente.

e. 14/9 Nº 59.503 v. 20/9/93

"B"

Isaac Sabaj, Martillero Público con ofic. en Tucumán 881, PB. 3, Cap., avisa que Nilda Cervantes con dom. Manuel Artigas 6210, Cap. vende a Olga Aurora Cantenys con dom. Tte. Gral. Juan D. Perón 4490, Cap., su hotel sin servicio de comida sito en BELGRANO 1779, PB., Cap. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras ofic. Termino Legal.

e. 10/9 Nº 59.261 v. 16/9/93

"La Alianza Negocios", representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, con oficinas en Tucumán 834, planta baja, avisa que Raúl Osvaldo Otero, Anselmo Diógenes Flores, Julio Quinteiro y Manuel Vila Quinteiro, domiciliados en Bravard 1160, Capital, veden a Amalia Luque, domiciliada en Tucumán 834, Capital, su negocio de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en BRAVARD 1160/66 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 10/9 Nº 59.288 v. 16/9/93

Se avisa que Roberto Gómez con domicilio en la calle Formosa 3267 San Justo Provincia de Buenos Aires, vende la 33,33 parte indivisa, libre de toda deuda o gravamen a Stella Maris López, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 82 Capital Federal, del negocio de Restaurant, Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (sin elaboración) sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 82, Capital Federal. Reclamos de Ley, Alsina 292 6º Piso A, Capital Federal.

e. 13/9 Nº 59.380 v. 17/9/93

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847, Capital, avisa que: Juan José Cobian Prestamo y Juan José Cobian, domiciliados en Billinghurst 1348, Capital, venden a Ana María Ciarrocchi, domiciliada en Ap. Figueroa 69 Piso 1º "B", Capital, el negocio de panadería y fábrica de masas sito en la calle BILLINGHURST Nº 1348/50 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 13/9 Nº 59.330 v. 17/9/93

"C"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250, 9º B, de Capital Federal, avisa que Fimbro S. A. C. I. F. I. A. G. y M. con domicilio en la calle Calcenas 527 de Capital Federal, transfiere a Micropack S. A. con domicilio en la calle Dr. Juan F. Aranguren 1851 de Capital Federal, el taller de mantenimiento en general, fabricación de envases y cajas de papel corrugado, imprenta y encuadernación y depósito de mercaderías en general, ubicado en la calle CALCENAS 527/35 y DR. JUAN FELIPE ARANGUREN Nº 1851/53 de Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 9/9 Nº 31.231 v. 15/9/93

"La Alianza Negocios", representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, con oficinas en Tucumán 834, planta baja, Cap. Fed. avisa que Gabino Zambrano, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa 1041 de Capital, vende a Silvio Rolón Peralta y Eugenio Rolón Peralta, domiciliados en Tucumán 834 de Capital, su negocio de panadería sito en CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1041/43 de Capital Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 10/9 Nº 59.289 v. 16/9/93

Se comunica que Moisés Jacobo Boryszanski domiciliado en California 2578 - Capital, transfiere a Ada Antonia Marz con domicilio en California 2578 Capital la Residencia Geriátrica sito en CALIFORNIA 2580 Capital. Oposiciones en California 2580.

e. 13/9 Nº 59.345 v. 17/9/93

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º, Dto. "L", de Capital Federal, avisa, por cinco días que el Sr. Chaskiel Haasman, con domicilio en la calle Reconquista 715 5º Piso, Dto. "F", de Capital Federal, vende a la Sra. Dolores Fernández César, con domicilio en la calle Esmeralda 128, de la localidad de Temperley, Pcia. Bs. As., el negocio de Garage Comercial, sito en la calle CAMARONES 2038, de esta Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 13/9 Nº 59.340 v. 17/9/93

"E"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala, mart. público con of. en Maza 40, Cap., avisa que Elizabet Claudia Antonucci, dom. en Alfredo Palacios 1232, R. Mejía, Pvcia. de Bs. As., vende su hotel (S. S. C.) sito en ESTADOS UNIDOS 2540, Cap. a Martín Bellina, dom. en Salta 1429, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 9/9 Nº 59.032 v. 15/9/93

"Génesis Negocios S. A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1827 Piso 3º Of. "A" y "B" Capital Federal avisa que Carlos Bernardo Rossi con domicilio en Miguel Salcedo 2531, Castelar, Pcia. de Bs. As., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Hotel sin servicio de comida" ubicado en ENTRE RIOS Nº 1081, Capital Federal, a "Biamilo S. R. L. (en formación)" con domicilio en Av. Libertador 7324, Piso 6"C", Capital Federal. Libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/9 Nº 59.437 v. 17/9/93

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847,Capital, avisa que: Vicente Pirri, domiciliado en Corvalán 320 Capital, vende a Silvia Edith Madeo, domiciliada en Av. Gaona 4818 Capital, el negocio de comercio minorista y servicios: despacho de pan. Venta de masas y facturas. Venta de galletitas. Elaboración y venta de sandwiches, sito en la calle ESCALADA Nº 84 P.B. de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 13/9 Nº 59.331 v. 17/9/93

"G"

Ernesto S. Giarrizzo, Martillero y Corredor, con oficina en Av. Cabildo 978, 3º piso B, Capital. Avisa que Rod-Dos S. R. L. con domicilio en Bertrés 461, Capital, venden, ceden y transfieren a Francisca Battaglia y Pascual José Battaglia, con domicilio en Liniers 382, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen, el fondo de comercio del negocio de garaje comercial, sito en GOMEZ DE FONSECA 452, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestra oficina.

e. 9/9 Nº 59.092 v. 15/9/93

Propan representado por Esteban Teverovsky, Mat. Pub. constituido en Florida 930, 3º "C", Cap. Fed. avisa que Eduardo Dante Lamanna, domiciliado en Guayaquil 476, Cap. Fed., vende a Diego Javier Lipovestky, domiciliado en Pedro Morán 3184, Cap. Fed., panadería artesanal, sita en GUAYAQUIL 476, Cap. Fed. Reclamos de Ley en el Estudio interviniente.

e. 10/9 Nº 59.192 v. 16/9/93

Se avisa que Segundo Negro C. I. 3.501.138 domiciliado en Godoy Cruz 2747/57, transfiere el local habilitado como playa de estacionamiento descubierta, sita en la calle GODOY CRUZ Nº 2747/57 y FRAY JUSTO SANTAMARIA DE ORO 2528, a la firma Cortiglione S. R. L. con dom. Av. de Mayo 1390 5º P. representada por Segundo Negro y Eduardo H. Barbero. Reclamo de la ley y domicilio de las partes, Godoy Cruz 2747/57 Capital Federal.

e. 13/9 Nº 59.387 v. 17/9/93

Pee Lieng Wong con domicilio en la calle Guatemala 4290/92 Capital, vende y transfiere a Lih Yuh Lin con domicilio Solís 259, Capital, su negocio de hotel "Costa Azul" sito en la calle GUATEMALA 4290/92 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Avda. Martín García 878, Capital. Tel. 362-6313.

e. 13/9 Nº 31.367 v. 17/9/93

"J"

Propan representado por Esteban Teverovsky, Mat. Púb. constituido en Florida 930, 3º "C", Cap. Fed., avisa que Egidio Asprello, domiciliado en Juramento 1545, Cap. Fed., vende a Jorge Busel, domiciliado en Av. J. B. Alberdi 1572, Cap. Fed., panadería artesanal, sita en JURAMENTO 1545, Cap. Fed. Reclamos de Ley en el Estudio interviniente.

e. 10/9 Nº 59.191 v. 16/9/93

Beatriz María Dri, Contadora Pública, of. Quirno 322 de Capital Federal, avisa que según surge de escritura Nº 295 del 13/05/92, Saúl Alberto Kesler, con domicilio en Hortiguera 136 de Capital Federal, vende, cede y transfiere a Carlos Mario Latagliata, con domicilio en José Bonifacio 2354 de Capital Federal, un local para taller de pintura con máquina pulverizadora, sito en JOSE BONIFACIO 2358 Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Retroactivo a mayo de 1992. Reclamos de ley en domicilio comercial.

e. 13/9 Nº 58.732 v. 17/9/93

"L"

Se comunica que el Sr. Daniel Dertinopulos, con domicilio en la calle Lynch 3907, Capital, transfiere el local ubicado en la calle LA PAMPA 3096, P. B., habilitado bajo el rubro de Agencia Lotería Nacional Prode y La Quiniela. Venta de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, por Exp. Nº 69.680/86, al Sr. Nicolás Marcelo Tsiaculias, con domicilio en la calle Tinogasta 3842, 2º dpto. 11, Capital. Reclamos de Ley mismo local.

e. 10/9 Nº 59.227 v. 16/9/93

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847, Capital, avisa que: José Roggero, Ricardo Antonio Iglesias y Delia Elena Iglesias, domiciliados en Lope de Vega 944, Capital, venden a Hugo Humberto Sigampa Canseco y José Godoy, domiciliados en Pilar 1190, Capital, el negocio de panadería sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 944/46 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 13/9 Nº 59.332 v. 17/9/93

Fortunato Suppa, en Cabildo 546 representado por Gustavo Gabriel Mármol Martillero Público, avisa que Jorge Quinteros, Roberto Gasperi y Gustavo Lescano domiciliados en Barrio Copello Edif. 19 piso 7º "F" Capital Federal, venden su comercio de "Librería Técnica Comercial" sito en LUIS MARIA CAMPOS 1269 Capital a Pedro Samuel Weinmann domiciliado en Conesa 2861. Capital. Reclamos de ley Cabildo 546 Capital.

e. 13/9 Nº 59.431 v. 17/9/93

"M"

Dr. David Chaves, abogado, con oficina en Uruguay 485, 6º piso, Capital, avisa rectificación del edicto correspondiente al negocio de la calle MONTEVIDEO 601, Capital, siendo los compradores Ricardo Ernesto Klausner y María Teresa Martín Suárez, domiciliados en Lavalle 1501, Capital. Publicado con el Nº 28.021, el 23/7/93 vto. 29/7/93. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 9/9 Nº 31.137 v. 15/9/93

"P"

Marcelo Eduardo Santa Cruz, Contador Público, con domicilio en Iberá 5411, piso 1º, Capital Federal, avisa que: Pina Francisco Segundo, con domicilio en Patagones 2522/26, Capital Federal, transfiere el negocio de "Taller mecánico y de armado y/o reparación de aparatos y artefactos eléctricos" ubicado en PATAGONES 2522/26 de la Capital Federal a "Transformadores Oeste S. A." con domicilio en Patagones 2522/26 de la Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 9/9 Nº 59.048 v. 15/9/93

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Liliana Mónica Parisi, domiciliada en P. de Melo 2102, Capital, vende a Elena Ana Burda, domiciliada en Moldes 2906, Capital, su negocio de comercio minoris-

ta: despacho de pan, bombones, helados (s/elaboración), productos alimenticios, fiambrería y quesería, sito en la calle PACHECO DE MELO 2102, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 10/9 Nº 59.278 v. 16/9/93

"S"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala, Mart. Público con of. en Maza 40, Cap., avisa que Horacio Polizzi, dom. en la calle Salta 1429, Cap. Fed. vende su Hotel (S. S. C.), sito en SALTA 1429, Capital, a Manuel Dubra y Guillermo Teo Fernández, con domicilio en la calle Lima 1417, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 9/9 Nº 59.033 v. 15/9/93

Pablo Salerno, abogado, con domicilio en Lavalle 391, 6º "A", Capital, comunica que C&C&C S. R. L., con domicilio en Arenales 2871, 5º "11", Capital, transfiere a Juan Carlos Diaz, con domicilio en Juan B. Ambrosetti 277, 15 "C", Capital y Pedro Guerra, con domicilio en México 1143, 1º "C", Capital; el fondo de comercio del local sito en SCALABRINI ORTIZ 3170, P. B. izquierda, Capital, dedicado a la venta de productos de panadería y afines. Reclamos: Lavalle 391, 6º "A", Capital Federal.

e. 9/9 Nº 59.018 v. 15/9/93

"U"

Fortunato Suppa, en Cabildo 546 representado por Gustavo Gabriel Mármol Martillero Público, avisa que Fredesvinda Alderete domiciliada en Vidal 2496 8º "C" Capital vende su negocio de "Salón de belleza-peluquería" sito en UGARTECHE 2940 Capital a Héctor Enrique Scotti domiciliado en Estanislao del Campo 3428 Quilmes. Reclamos de ley Cabildo 546 Capital.

e. 13/9 Nº 59.430 v. 17/9/93

"V"

"Daniel Fernández e Hijos" (Daniel Fernández, Martillero Público) con oficinas en Av. Córdoba Nº 2437 3º "9" Cap. Fed. avisan que Liliana Alicia Nesis de Carlino, domiciliada en Vera 436 Cap. Fed. vende a Carlos Alberto González Fernández, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1180-5º "A" Cap. Fed. , su negocio de Casa de Lunch Café-Bar-Despacho de bebidas-Whiskería-Cervecería, sito en VERA 436 Cap. Fed., libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en términos, en nuestras oficinas.

e. 13/9 Nº 59.447 v. 17/9/93

Roberto Condomi Alcorta (h.) escribano, Registro 993, Capital Federal, con oficinas en calle Bernardo de Irigoyen 88, piso 1º, Capital Federal, avisa que la empresa unipersonal denominada "Campo La Delia de Luis Miguel Morea", con domicilio en Lavalle 465, piso 1º, Capital Federal y explotación agropecuaria en el Establecimiento La Delia ubicado en el Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, transfieren a "Campo La Delia S. A.", con domicilio en la calle Lavalle 465, p. 1º, Capital Federal, el establecimiento ubicado en el Partido de Rojas, Prov. Bs. As. Oposiciones por el término de ley en Escribanía.

e. 10/9 Nº 59.208 v. 16/9/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO SHAW
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias celebradas el 27 de agosto de 1992, el 25 de noviembre de 1992 y reunión del Directorio realizada en esta última fecha; y las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; a partir del 16 de setiembre de 1993 y hasta el 15 de octubre de 1993 BANCO SHAW S. A. ofrecerá en suscripción acciones escriturales en su sede central sita en Sarmiento 355, piso 6º, oficina "Títulos", en el horario de 10 a 15 horas. El monto nominal a ofrecer es de 15.000.000 de acciones ordinarias escriturales clase "B", valor nominal $ 1 (pesos uno) cada una con derecho a 1 (un) voto por acción. El precio de colocación será de $ 1,757974 compuesto por $ 1 en concepto de valor nominal y $ 0,757974 en concepto de prima de emisión. La integración será al contado y en efectivo al momento de la suscripción. Se podrán suscribir 0,48260921 acción nueva por cada acción de tenencia de valor v$n 1 cada una, o bien una nueva por cada 2,0720698666 de tenencia del referido valor nominal. Las acciones a suscribir gozan de dividendos a partir del 1º de setiembre de 1992.

El derecho de acrecer deberá ser ejercido por los accionistas por escrito al momento de la suscripción. Esta manifestación constituirá el compromiso en firme de integrar las acciones adjudicadas dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios siguientes en que se publique un único aviso en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De no cumplirse con la integración en el plazo previsto se considerará desistida de pleno derecho la suscripción por vía de acrecimiento.

Si una vez realizado el prorrateo entre los accionistas que manifestaron su derecho de acrecer, en proporción a las acciones que hayan suscripto y respetando los máximos solicitados, quedara algún remanente sin suscribir, Banesto Holdings Ltd. ha comprometido en firme su deseo de suscribir la totalidad del mismo, sin variar las condiciones de la oferta original.

Las nuevas acciones escriturales serán acreditadas en las cuentas de los accionistas dentro de los 3 días hábiles en los registros que a tal efecto lleva el Banco y cuyo sistema fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

Se informan como hechos relevantes producidos con posterioridad al último estado contable (31/12/92) los siguientes:

a) Con fechas 15 de enero de 1993 y 15 de febrero de 1993 se han recibido de Banesto Holdings Ltd. sumas que totalizan u$s 20.000.000 en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital;

b) Finalizado el primer semestre del año en curso, el Banco Español de Crédito suscribió contratos de venta de acciones que totalizan el 20 % del capital accionario, actualmente en trámite de autorización.

La oferta pública fue autorizada por Resolución Nº 10.058 de la Comisión Nacional de Valores con fecha 24 de mayo de 1993. Dicha autorización sólo significa que se han cumplido los requisitos establecidos en materia de información. La cotización fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 2 de setiembre de 1993.

Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires durante el período 1/3/93 a 31/8/93

Precio máximo: $ 16,50 (25/3/93) Precio mínimo: $ 2,50 (4/8/93)

Ultima cotización de la semana anterior: $ 3,42

Cantidad de acciones negociadas en el período señalado: 1.222.820.483

La diferencia entre los valores expresados como precio máximo y mínimo es la resultante del pago efectuado el 2 de agosto de 1993 del 521,6209610 % por capitalización del saldo ajuste integral y reserva de utilidades.

Los detalles del presente ofrecimiento se incluyen en el Prospecto, que se encuentra a disposición en la sede de la emisora.

El Presidente

e. 13/9 Nº 59.354 v. 15/9/93

COLUMBIA
Sociedad Anónima
de Seguros

SELLADO DE LAMINAS POR CAPITALIZACION "AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL" Y CAMBIO DE VALOR NOMINAL.

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 23 de setiembre de 1993, se procederá al sellado de las actuales acciones ordinarias, nominativas no endosables clase A (cinco votos) y clase B (un voto) en circulación, que corresponde por el aumento del capital por la capitalización parcial del ajuste integral del capital y cambio del valor nominal de las acciones a $ 0,10 cada una, aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de octubre de 1992. La capitalización equivale al 999.900 % del capital anterior por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992 y se abonará de acuerdo a las respectivas tenencias. Los sellos a aplicar expresarán en el cuerpo de las láminas: "Capital Social $ 35.000 representado por 350.000 acciones nominativas no endosables de $ 0,10 c/u aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de octubre de 1992. Todas las expresiones deben leerse en pesos", y en el cuerpo de los cupones adheridos: "Léase Pesos". Los trámites se efectuarán en la sede de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 690, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. El presente sellado ha sido autorizado por la Comisión Nacional de Valores por resolución Nº 9843 de fecha 16/12/92 y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por Resolución de fecha 25 de agosto de 1993. Las operaciones se efectivizan contra el cupón 2 y las láminas quedan con cupones adheridos del 3 al 20.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.

El Presidente

e. 13/9 Nº 59.356 v. 15/9/93

"L"

LA INDUSTRIAL MADERERA
S. A. I. C. I.

Pago de Dividendos. El Directorio comunica que se encuentra a disposición de los accionistas, el dividendo en efectivo de $ 100.000, Ejercicio 1992, contra presentación del cupón Nº 18, a partir del 16/9/1993, en el horario de 12 a 15 horas, en Maipú 692, 1º piso B, Capital Federal.

El Director

e. 13/9 Nº 59.443 v. 15/9/93

"P"

PORTOGALO
S. A.

COFFEMAX
S. R. L.

MOLIENDAS
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que las sociedades PORTOGALO S.A. inscripta en la I.G.J. el 26/2/86 bajo el Nº 817 Lº 101 Tº "A" de Sociedades Anónimas con domicilio en E. Bonorino 1256 - Cap. Fed.; COFFEMAX S.R.L. inscripta en la I.G.J. el 4/7/91 bajo el Nº 3716 Lº 94 de S.R.L., con domicilio en Cnel. E. Bonorino 1256 - Cap. Fed. y MOLIENDAS SOCIEDAD ANONIMA inscripta el 29/10/74 bajo el Nº 2159 Fº 323 Lº 80 Tº A de Soc. Anón., con domicilio en Cnel. E. Bonorino 1256 - Cap. Fed., han resuelto con fecha 31/10/92 la fusión por absorción, sin liquidación de las firmas Moliendas S.A. y Coffemax S.R.L. en Portogalo S.A., esta última como sociedad absorbente. La consolidación de los patrimonios se realizó conforme los Balances practicados por las sociedades al 31/10/92, establecida como fecha de fusión, haciéndose cargo la sociedad absorbente del activo y pasivo de las sociedades absorbidas. La Fusión por Absorción y los Balances al 31/10/92 fueron aprobados por PORTOGALO S.A. por Acta de A.G.E. de 14/1/93, por COFFEMAX S.R.L. por reunión de socios del 28/12/92 y por MOLIENDAS S. A. por acta de A. G. E. del 11/1/93. La A.G.E. de PORTOGALO S.A. del 14/1/93 ha modificado el art. 3º y 5º del Estatuto social, quedando modificados de la siguiente manera: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la elaboración, comercialización, fraccionamiento, envasamiento, distribución, importación y exportación de café, yerba e infusiones y todo tipo de productos alimenticios, de su materia prima o sus derivados elaborados. Prestación de servicios mecánicos para todo tipo de maquinaria y herramientas para la industria alimenticia, compra, venta, arriendo, subarriendo, préstamo, importación y exportación de maquinarias y sus partes componentes, repuestos, accesorios, asesoramiento, estudios, explotación e instalación, explotación de concesiones y toda otra manifestación industrial y comercial relacionada con el objeto, para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar los actos o contratos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por el presente contrato. Artículo 5º: El capital social es de $ 570.000.- dividido en 57 acciones de valor nominal de $ 10.000 ordinarias al portador de 1 voto por acción. Balances al 31/10/92: PORTOGALO S.A.: Activo: $ 634.768,38. Pasivo: $ 634.768,38. COFFEMAX S.R.L.: Activo: $ 57.680,05. Pasivo: $ 57.680,05. MOLIENDAS S.A.: Activo: $ 479.227,21. Pasivo: $ 479.227,21. Oposiciones de ley: Cnel. E. Bonorino 1256 - Cap. Fed.

El Escribano

e. 14/9 Nº 59.621 v. 16/9/93

"S"

SASULA
S. A.

Hácese saber que de conformidad con lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 4/5/93 sobre aumento de capital social, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 194 Ley 19.550 y en las condiciones allí fijadas, se hace expreso ofrecimiento a los Sres. Accionistas a ejercer su derecho preferente de suscripción y de acrecer, en proporción, a las acciones que posean.

El Presidente

e. 13/9 Nº 31.433 v. 15/9/93

SEDALANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea publicada con fecha 26/8/93 al 1/9/93 según Recibo Nº 57.540, se llevará a cabo el 30 de setiembre mes en carácter de Ordinaria.

El Directorio

e. 13/9 Nº 59.348 v. 17/9/93

SALVADOR TODARO Y HNO.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

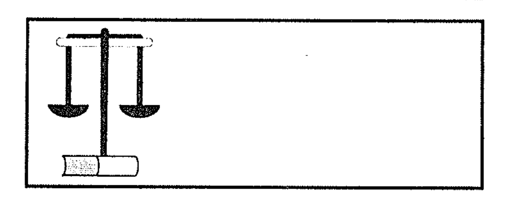
FUSION

A fines del art. 83, inc. 3, ley 19.550, se hace saber: a) Sociedad Incorporante: Salvador Todaro y Hno. Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en adelante "Todaro"). Domicilio legal: L. N. Alem 1110, 13º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26/4/65, Nº 722 Lº 60, Tº A de Estatutos Nacionales. Sociedad Absorbida: Retenes Wol S.A. (en adelante "Wol") Domicilio legal: L. N. Alem 1110, 13º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20/9/66, Nº 2419 Fº 284 L. 62 Tº A de Estatutos Nacionales; b) Se aumenta el capital social de Todaro de $ 7 a $ 21.939 por capitalización de ajustes del capital social y de $ 21.939 a $ 30.000 por capitalización en virtud de la fusión; c) Valuación de activo y pasivo de las sociedades fusionantes al 31/7/93: Todaro $ 2.110.172,68 (activo), $ 961.101,85 (pasivo), $ 1.149.070,83 (patrimonio neto); Wol $ 1.348.253,17 (activo), $ 926.102,58 (pasivo), $ 422.150,59 (patrimonio neto); d) Todaro es la sociedad absorbente y Wol es la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación; e) El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto por los respectivos representantes legales el 2/9/93, y aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias el 2/9/93; f) Se modificaron los artículos Nº 1, 2, 4, 5 y 11 de los estatutos sociales de Todaro del siguiente modo: Artículo Primero: Nombre y Sede Social: La Sociedad se denomina SALVADOR TODARO Y HNO. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 26 de abril de 1965 al Nº 722 del Fº 164 Lº 60, Tº A de Estatutos Nacionales, absorbiendo por fusión a Retenes Wol S.A., sociedad que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires al Nº 2419, Fº 284 Lº 62 Tº A de Estatutos Nacionales con fecha 20 de septiembre de 1966. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el 26 de abril de 1965. Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea General de accionistas. Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de treinta mil pesos ($ 30.000) representado por treinta mil acciones ordinarias escriturales, con derecho a 1 voto por acción y valor nominal de un peso ($ 1) cada una. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones escriturales con derecho a uno y cinco votos en forma proporcional a las acciones emitidas, y de valor $ 1 (Un peso) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas tienen derecho a opción o preferencia a adquirir las acciones antes que terceros a su valor real. Artículo Décimoprimero: El cierre del ejercicio social operará el 31 de julio de cada año; g) Reclamos de ley: Av. L. N. Alem 1110, piso 13º, Capital Federal.

La Apoderada

e. 14/9 Nº 59.620 v. 16/9/93





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BELLIZONZI DE MANZUR, MARIA INES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1993.
José María Perrone, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9/8/93 al 11/8/93.
e. 13/9 Nº 28.568 v. 15/9/93

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Unica, sito en Paraguay nº 1457, Piso 2do., cita y emplaza a RUBEN GUTIERREZ, en los autos caratulados "FABRIL INDUMENTARIA S. A. c/LANGFORD, PATRICIO s/Daños y Perjuicios", para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.
Fernando O. Galán, secretario.
e. 14/9 Nº 68 v. 15/9/93

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALFREDO de KEMMETER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 13/9 Nº 31.256 v. 15/9/93

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85 a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alicia M. Rival, sito en Lavalle 1212, 3º piso de esta Ciudad, cita y emplaza a Doña MARIA ELENA LAZZA para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "SPINELLI EDUARDO c/LAZZA MARIA ELENA s/Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Alicia Marta Rival, secretaria.
e. 14/9 Nº 31.438 v. 15/9/93

Nº 93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: HAYDEE MARTA GALLUCCI y NELSON SAN MARTIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1993.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las edición/es del 3/9 al 7/9/93
e. 14/9 Nº 30.729 v. 16/9/93

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA LUISA SOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
María Cristina Battaini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/8 al 26/8/93.
e. 13/9 Nº 29.343 v. 15/9/93

Nº 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, sito en Talcahuano 550 piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza a don ALBERTO ELIAS KADI (documento de identidad Mat. Nº 4.258.862) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en el juicio "RAHAL, DIANA s/Insania" en defensa de los derechos que le pudieran corresponder, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que lo represente (art. 18 de la Ley 14.394). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre de 1993.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 14/9 Nº 2318 v. 20/9/93

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 Secretaría Unica notifica por la presente al Sr. FELIX RAFAEL MARTINEZ que en los autos "ARIAS FELIPE CORNELIO c/ MARTINEZ FELIX RAFAEL y Otro s/Daños y Perjuicios" a resuelto con fecha 14-12-92 declarar su rebeldía de conformidad con el art. 59 del Código Procesal, haciéndosele saber además que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 14/9 Nº 2319 v. 15/9/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta B. de Pasina, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5to. piso, Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/MELVIN, OMAR NESTOR s/Ejecutivo", cita y emplaza al demandado OMAR NESTOR MELVIN para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en "La Prensa".
Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 14/9 Nº 59.610 v. 15/9/93

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, en los autos: "EGUREN, MARIA C. s/ Cancelación" dispone la cancelación del depósito a plazo fijo nominativo intransferible Nº serie A0586183, extendido a nombre de MARIA CRISTINA EGUREN, emitido con fecha 6 de mayo de 1993 por el Banco de La Pampa Sucursal Buenos Aires, por la cantidad de U$S 90.000.- A los fines previstos por el art. 89 ley 5965/63. Publíquese edictos por 15 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/9 Nº 31.011 v. 27/9/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por 15 días, en los autos "GAREF S. A. I. C. F. I., s/ Cancelación", Expte. 18.355: "Buenos Aires, 25/11/91. Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1) por U$S Cuatro mil quinientos veintiuno y vencimiento el día 5/11/90; 2) por U$S Cuatro mil quinientos veintiuno, y vencimiento el día 9/11/90, ambos librados por Brukman Hnos. S.A.I.C.F.I. y endosados por Helametal S. A.. Autorízase el pago de los mismos, una vez transcurridos sesenta días a contar de la última publicación del presente auto en el Boletín Oficial durante 15 días, siempre que no se dedujere oposición durante aquel plazo. Fdo.: Silvia Irene Rey, Juez".
Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 9/9 Nº 31.173 v. 29/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, ha dispuesto en los autos: "ACEROS REVESTIDOS S. A. c/GUIÑAFER S. A., s/Cancelación", la publicación del presente: "Buenos Aires, 27 de agosto de 1992... 2º) Atento lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9 del D/L 5965/63 ... dispónese la cancelación del siguiente pagaré: por u$s 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil), pagaderos a la vista, a nombre de Propulsora Siderúrgica S.A.I.C. y/o Aceros Revestidos S. A. y/o Metalcentro S. A. o a su orden por Guiñafer S. A. Autorízase el pago del cartular, una vez transcurridos los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto que se hará en el Boletín Oficial de la Capital Federal durante quince días siempre que no se dedujeren oposiciones durante aquel plazo".
Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 14/9 Nº 59.537 v. 4/10/93

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El señor Juez Federal Dr. Carlos F. Carrillo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría Penal Nº 1, cita a comparecer a estos Estrados a JUAN CARLOS GALUCCI (DNI nº 6.141.857) quien se encuentra imputado por el delito previsto y penado en el art. 174 inc. 5º en función del art. 172 del Código Penal (expte. nº 315/92), dentro del tercer día de publicado a fin de constituir domicilio, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. A continuación se transcribe el decreto Pertinente: "Rosario, 27 de Agosto de 1993. Hágase saber al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación que deberá publicar Edicto citando a JUAN CARLOS GALUCCI a fin que comparezca al Juzgado y Secretaría a constituir domicilio dentro del tercer día hábil de notificado bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en el caso de no hacerlo (art. 150 del Código de rito)".
Rosario, 27 de agosto de 1993.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 14/9 Nº 2330 v. 20/9/93

El señor Juez Federal Dr. Carlos F. Carrillo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 1, cita a comparecer a estos Estrados a ALICIA BUSILLATO DE GALUCCI, (argentina, casada con Juan Carlos Galucci) quien se encuentra imputada por el delito previsto y penado en el art. 174 inc. 5º en función del art. 172 del Código Penal (expte. nº 315/92), dentro del tercer día de publicado a fin de constituir domicilio, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. A continuación se transcribe el decreto Pertinente: "Rosario, 27 de agosto de 1993. Hágase saber al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación que deberá publicar Edicto citando a ALICIA BUSILLATO DE GALUCCI a fin que comparezca al Juzgado y Secretaría a constituir domicilio dentro del tercer día hábil de notificado bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en el caso de no hacerlo (art. 150 del Código de rito)".
Rosario, 27 de agosto de 1993.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 14/9 Nº 2331 v. 20/9/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	18-08-93	CLAUDIO ALEJANDRO DORIA	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	18-08-93	LEANDRO ROBERTO OLIVA	5	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES
2	107	Juan Carlos Lodeiro	13-08-93	NORBERTO PANTALEON	5	DELITO DE DEFRAUDACION
3	110	Alejandro Esmoris	24-08-93	ALCARAZ, CARLOS ALFREDO	3	Nº 56.464 FALSIFICACION
4	113	Fernando Bosch	25-08-93	RAUL JORGE CEBALLOS	3	DELITO DE FALSIFICACION
9	108	Alejandro Esmoris	23-08-93	NESTOR ZENOS	3	DELITO DE ROBO
14	141	Roberto Oscar Ponce	03-08-93	JUAN CARLOS SALAMO	30	TENTATIVA DE ESTAFA
16	111	Gustavo J. Rofrano	31-08-93	RODOLFO ELIAS CENA	5	ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	25-08-93	ANA MARIA LUISA BIANCHI	3	DEFRAUDACION
31	119	Graciela Gils Carbó	23-08-93	JORGE CLAUDIO GALEANO	30	AMENAZAS
31	119	Graciela Gils Carbó	03-08-93	JULIO ALBERTO IGLESIAS	5	Nº 25.464 DELITO DE DEFRAUDACION
33	169	Julio C. Báez	30-08-93	JORGE FACUNDO ABELDAÑO	5	ABUSO DESHONESTO
33	169	Julio C. Báez	30-08-93	GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE	5	LESIONES GRAVES (ART. 90 DEL C. P.)
34	117	Marta N. Caputi	11-08-93	NORBERTO PANTALEON GIANCASTRO	5	ESTAFA
35	120	Luis Osvaldo Rodriguez	31-08-93	CECILIA ROXANA NOTARO	3	DEFRAUDACION
35	120	Luis Osvaldo Rodriguez	02-09-93	ALICIA MABEL ALLES DNI 18.651.543	3	ESTAFA

e. 13/9 Nº 73 v. 17/9/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	09-08-93	VICENCIO BENCONI PAPA, CI: 6.851.448	30	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	09-08-93	RAFAEL BENCONI PAPA, CI: 6.853.175 PF	30	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	09-08-93	JOSE RAIMUNDO BENCONI GONZALEZ	30	CONTRABANDO

e. 13/9 Nº 74 v. 17/9/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de MACLAN S.A.CI. y F., Síndico designado la contadora Silvia Nora Segal con domicilio constituido en Rodríguez Peña 231, 3º, Capital Federal. A quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de diciembre de 1993. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 30 de marzo de 1994 a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 14/9 Nº 2322 v. 20/9/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de ROTOG ARGENTINA S.A.I.C., síndico designado el contador Alejandro H. Tacsir con domicilio constituido en Maipú 325 5º "D" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de noviembre de 1993. Se fija como fecha para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 2 de marzo de 1994. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 14/9 Nº 2323 v. 20/9/93

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4 del Dr. Agustín Bosch, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, comunica por 5 días que, con fecha 10 de agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de RUBINSZTEIN NORBERTO HUGO. Designada Síndico la Dra. Elba Bengoechea con domicilio constituido en la calle Pte. José E. Uriburu 1010, 6º piso, of. "J", Cap. Fed. Los señores acreedores tienen plazo hasta el 15 de octubre de 1993 para presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Síndico. La audiencia para celebrar la Junta de Acreedores con aquellos que concurran se fijó para el 14 de diciembre de 1993, 10,10 hs. en la sede del Tribunal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. los días 1 de noviembre de 1993 y 19 de noviembre de 1993 respectivamente. Se intima al fallido para que entregue a la Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. Asimismo se prohibe los pagos al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición de la Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 10/9 Nº 2297 v. 16/9/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, con asiento en calle Pte. Roque S. Peña 1211, piso 1º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de EDELCAR S. A. Síndico: Olga Battaglia, con domicilio en la calle Bonorino Nº 1109 de Capital Federal, a donde deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos los acreedores hasta el día 1 de noviembre de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias el día 2 de marzo de 1994 a las 10,00 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley de Concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/9 Nº 2298 v. 16/9/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "HIPICOM S. A. s/Quiebra", se ha señalado nuevo plazo para que los acreedores presenten al nuevo síndico designado Graciela Bastitta, con domicilio en la calle Viamonte 1365, piso 5º, dpto. "C", sus pedidos de verificación de créditos, hasta el 1º de noviembre de 1993. Para el supuesto en que corresponda su celebración, se designó nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores, para el día 2 de febrero de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 10/9 Nº 2299 v. 16/9/93

El Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14 de la Capital Federal comunica a los Sres. acreedores que en los autos "CEREALES LITORAL SACIFA s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución provisoria de fondos (art. 214, ley 19.551). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 14/9 Nº 31.516 v. 15/9/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que se declarado en estado de quiebra a BANCO BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S.A., expte. Nº 54.223; con fecha 13 de agosto de 1992, el síndico liquidador al Banco Central de la República Argentina siendo los delegados liquidadores la Dra. Norma Lorenzo de Meilan y el Dr. Víctor M. Lastra, ambos con domicilio en la calle Tucumán 825 2º piso de Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, designándose a tal efecto hasta el día 8 de octubre próximo. Asimismo, fíjase como fecha en la que hubiera debido realizarse la Junta de Acreedores y al solo efecto del cómputo de los plazos, legales y presentación de los informes pertinentes la del día 15 de diciembre de este año. Intímase a la fallida y a los integrantes del órgano de Administración para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituyan domicilio procesal dentro de las 48 hs. de notificados, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado; b) Háceles saber que deberán abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 9/9 Nº 2286 v. 15/9/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635, piso 2º, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de INDUAL S.A., dispuesta el 30 de agosto 1993. Se ha designado síndico al Contador Dr. Pedro León Steinhardt, con domicilio constituido en Avda. de Mayo 1370, pisos 1º "A" y 7º "160", de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de diciembre de 1993. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 5 y 26 de febrero de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para el día 18 de marzo de 1994 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Callao 635 piso 1º, a efectos que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 14/9 Nº 2324 v. 20/9/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, con asiento en Av. Callao 635 piso 2do. de esta ciudad, comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de agosto de 1993 se decretó la quiebra de: SISGRAF SOCIEDAD ANONIMA. Que se designó síndico al contador Jorge Alfredo Lagiglia con domicilio constituido en calle Ciudad de la Paz 2880 6º piso "15" de Capital Federal. Que se fija el plazo hasta el día 27 de octubre de 1993 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 17 de noviembre y 10 de diciembre de 1993, respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 10 de febrero de 1994 a las 11,00 horas en la sede del Juzgado sito en el domicilio antes indicado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerárselos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 13 de setiembre de 1993 a las 10,30 horas a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 14/9 Nº 2325 v. 20/9/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días que con fecha 28 de junio de 1993 se le decretó la Quiebra a "JUAN BAHR S. A." (inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de abril de 1977, bajo el nº 1103, Libro 87, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas, con domicilio en San Martín 575, piso 2º "B", Capital Federal), habiendo sido designado síndico el Cdor. Alejandro C. Ranucci, con domicilio constituido en Larrea 1372, 3º piso "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar su títulos justificativos hasta el día 21 de octubre de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 28 de diciembre de 1993 a las 9,30 hs., la que se celebrará en la sede del Tribunal. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. el 15 de noviembre y 6 de diciembre de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7, 93 y 95 de la L. Q. y la deudora y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º, L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 10/9 Nº 2301 v. 16/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, sito en Callao 635 comunica por cinco días que en los autos caratulados "CORREA BERNARDINA s/Propia quiebra" en caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 7 de diciembre de 1993 a las 9:30 hs.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Alejandra M. Tévez, secretaria.
e. 14/9 Nº 2326 v. 20/9/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Avda. Callao 635 3º Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "CURTIEMBRE REQUENI S.A.C.I. s/Quiebra", que es Síndico la contadora Norma Beatriz Escolá con domicilio constituido en la calle Paraguay 1345 piso 8º "A/B". Dicha quiebra se decretó con fecha 20 de agosto de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 15 de noviembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 6 de diciembre de 1993 y 28 de diciembre de 1993 respectivamente. La junta de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará el día 16 de febrero de 1994 a las 8 horas, en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 horas. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 9/9 Nº 2288 v. 15/9/93

Nº 17

El Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, piso 6º de esta Capital, comunica por cinco días, que con fecha 23 de agosto de 1993, se ha decretado la quiebra de INTITEX S.A., síndico designado Norberto Horacio Beggo, domicilio constituido en la calle Sarmiento 1574, piso 3º "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico dentro del plazo que vence el día 8 de noviembre de 1993. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los Sres. acreedores para la reunión del día 17 de febrero de 1993, a las 9.00 horas, la que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora y a sus administradores para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros de comercio y documentos.
Buenos Aires, 1 de setiembre de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 9/9 Nº 2289 v. 15/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en los autos "APREA, MARIA ANTONIA s/Quiebra", se ha decretado la Quiebra con fecha 12 de agosto de 1993. Fíjase el plazo hasta el día 12 de noviembre de 1993, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico, Contadora Laura Marletta, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5º piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 14 de febrero 1994, a las 9,30 hs., la que se realizará en la sede del Juzgado sito en Talcahuano 550, 6º piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese edictos por 5 días, sin cargo, en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 10/9 Nº 2302 v. 16/9/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 que desempeña el Dr. Fernando Miguel Durao, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad; comunica que con fecha 5 de agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de ZANATTA S.A., habiéndose designado síndico a la Cont. Juana Eva Bilenca, con domicilio en Rodríguez Peña 565, piso 2do. "A", Capital Federal, y asimismo se hace saber a los señores acreedores la existencia del presente juicio "ZANATTA S.A. s/Quiebra", para que hasta el día 26 de octubre de 1993 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como asimismo se hace saber que al solo efecto del art. 38 de la ley 19.551 se fija fecha de Junta de Acreedores el día 9 de febrero de 1994. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 30 de noviembre de 1993 y 21 de diciembre de 1993, respectivamente. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Entreguen al síndico en el término de 48 horas sus libros y papeles de comercio que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación. b) Se les hace saber que deben abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 9/9 Nº 2290 v. 15/9/93

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, comunica por cinco días, en autos "SUPERMERCADOS DAVI SOCIEDAD ANONIMA s/Concurso preventivo", la apertura del concurso preventivo de Supermercados DAVI SA, decretado el 24 de agosto de 1993. Asimismo hace saber que hasta el 15 de octubre de 1993, los acreedores deberán efectuar las peticiones de verificación de sus créditos con los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico, Juan Angel Fontecha, con domicilio en Vidal 3375, 2º Piso, oficina 7, Capital Federal, debiendo éste presentar sus informes correspondientes (arts. 35 y 40, ley 19.551), los días 21 de diciembre de 1993 y 9 de febrero de 1994 respectivamente. Se ha señalado la Junta de acreedores para el día 2 de marzo de 1994, a las 10.30 hs., que discutirá y votará la propuesta de acuerdo, la que se realizará con los asistentes cualquiera sea su número, en el salón de la Sociedad Filantrópica Suiza, Rodríguez Peña 254, Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 14/9 Nº 31.504 v. 20/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 P. 7º, Capital Federal hace saber por cinco días que en los autos caratulados "LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 17 de agosto de 1993 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 3 de noviembre de 1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación a la síndico Rosana del Carmen Marafioti, con domicilio en Montevideo 666 P. 5º, Capital Federal, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 14 de diciembre de 1993 y 2 de febrero de 1994, respectivamente. Se ha fijado el día 23 de febrero de 1994, para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que asistieran, a las 10:30 hs. Deberá además, la fallida constituir domicilio junto con sus administradores en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Se intima además al deudor a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 14/9 Nº 2328 v. 20/9/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta ciudad, en los autos caratulados: H. V. PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA, comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha agosto 10 de 1993, haciéndose saber: a) que la fallida se halla inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 1/9/81, Nº 2375, L. 94, T. "A", ESAN, con domicilio en Reconquista 671, piso 2, of. "16", Capital Federal; b) que ha sido designado síndico Juan Roque Treppo con domicilio en la calle Víctor Martínez 224, piso 7, "A", Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de noviembre de 1993; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, el día 23 de febrero de 1994, a las 10,00 hs.; d) que se intima a los mismos y a cuantos tengan bienes y documentos del causante a ponerlos a disposición del síndico; e) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y f) que se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 13/9 Nº 2311 v. 17/9/93

Nº 23

El Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de OLMATIC S.A. con domicilio en Bazurco 2335, Capital Federal. Señálese hasta el día 17 de diciembre de 1993, para que los acreedores presenten al Síndico Contador Luis Alberto Cortes, con domicilio en Virrey Ceballos 1025, piso 3º "C", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 8 de febrero de 1994 y 2 de marzo de 1994 para la presentación de los informes de

los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 24 de marzo de 1994 a las 11 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 24, Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de setiembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 9/9 Nº 31.226 v. 15/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por 5 (cinco) días que se ha decretado la quiebra de LUIS AUGUSTO VIVIANI, con L.E. Nº 4.268.232, manteniéndose como síndico a la Dra. María Silvia Leichner, con domicilio en la calle Uruguay 856, piso 9º, Oficina "20", Capital Federal. Los Sres. acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, deberán presentar ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de octubre de 1993, debiendo dicha funcionaria presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 23 de noviembre de 1993 y 17 de diciembre de 1993, respectivamente. Se intima al fallido para que entregue al síndico dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se ordena al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél prohibiéndose hacer pagos, los que serán ineficaces. Igualmente se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 7 de octubre de 1993 a las 11 horas.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 13/9 Nº 2312 v. 17/9/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de DIECAR S.A., habiendo resultado designado Síndico el Contador don Jorge Juan Donoso, con domicilio en la calle Suipacha 463, piso 1º "J", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 22 de noviembre de 1993. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 28 de febrero de 1994, a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 13/9 Nº 2313 v. 17/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: NOVAS, JESUS s/Quiebra, Expte. Nº 21.791, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: Ctdra. Cecilia Beatriz Sinelli. Con domicilio en Cerrito 1070, piso 10 Of. 140, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 5/10/93, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 28/2/94; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 13/9 Nº 2314 v. 17/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, con asiento en la calle Talcahuano 550, 8º piso, cita en los autos "RESTAURANTE CORRIENTES ONCE S.A. s/Quiebra s/Calificación de Conducta", al Sr. JUAN CARLOS LUNA para que dentro de las 48,00 hs. constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de setiembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 13/9 Nº 2315 v. 17/9/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier Cosentino, sito en Talcahuano 550 piso 8vo. de la Capital Federal, comunica por dos días que ha sido presentado el proyecto de distribución final de fondos, en los autos caratulados: "EL INDIO PRODUCTOS DE GRANJA Y GANADEROS S.R.L. s/Quiebra".
Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/9 Nº 59.497 v. 15/9/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la Quiebra de "ARENAS VERDES S. A.", con domicilio en Av. Callao 1293, 2º piso, Cap. Fed., debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8 de noviembre de 1993, ante el síndico Carlos Sánchez, quien constituye domicilio en la calle Uruguay 594, piso 5º, Dpto. "I", de Capital Federal, quien presentará el informe individual de crédito el día 29 de noviembre de 1993 y el informe general el día 20 de diciembre de 1993. En caso de presentar acuerdo, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, de Capital Federal, el día 8 de febrero de 1994 a las 11,00 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 10/9 Nº 2303 v. 16/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RAKAM S. R. L. con domicilio en Av. Gaona 4548, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de diciembre de 1993 ante el síndico Héctor Linares, quien constituye domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital Federal, quien presentará el informe individual de crédito el día 1 de febrero de 1994 y el informe general el día 22 de febrero de 1994. En caso de presentar acuerdo la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1994 a las 11,00 hs. Se intima a los Sres. Acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de setiembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 10/9 Nº 2304 v. 16/9/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, emplazó por cinco días en los autos caratulados "CATEX SOCIEDAD IRREGULAR s/Quiebra", a los integrantes de la fallida a constituir domicilio en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 30 de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 10/9 Nº 2305 v. 16/9/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/9/93 - Vence: 15/9/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	01-09-93	MARIA FRANCISCA VALLEBELLA	59.258
2		Gustavo Enrique Toledo	23-08-93	JOSE ALBERTO PALATNIK y NELLY LIDIA KATZ	31.337
5		María Celia García Zubillaga	09-93	ELIDA NOEMI PORFILIO	31.302
5	9	María Celia García Zubillaga	25-08-93	ROBERTO ROSA	59.182
5	9	María Celia García Zubillaga	23-06-93	JORGE MARILLO GARDONIO y AURORA TERESA POLICICHIO	31.251
5	9	María Celia García Zubillaga	31-08-93	NESTOR RAFAEL AIMARE	31.275
11	UNICA	María Isabel Benavente	26-07-93	DOMINGO PIRONE	31.253
13		Gustavo Pedro Torrent	01-09-93	JORGE IVAN SUAREZ	59.186
13		Gustavo Pedro Torrent	31-08-93	LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ	31.346
13	26	Gustavo Pedro Torrent	13-08-93	ARTURO GENARO GONZALEZ	31.288
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	04-06-93	HECTOR EDUARDO GUALA	31.295
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	30-08-93	DIONISIA ROMUALDA LUNA	31.248
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	31-08-93	SUSANA BLANCA DELIA EMMA CORBELLINI	31.261
16		Luis Pedro Fasanelli	17-08-93	FRANCISCO SUAREZ y ROSARIO ZAVALA de SUAREZ	31.354
16		Luis Pedro Fasanelli	31-08-93	HECTOR HORACIO SENSABASTIANO	31.345
16		Luis Pedro Fasanelli	03-09-93	EDUARDO LUIS PEZZONI o EDUARDO LUIS PEZZONI y BRINI	31.298
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	01-09-93	JUAN PRIVITELLI	31.263
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	24-08-93	JORGE RUGOLO	59.228
21	41	Luis Guillermo Köhler	02-09-93	MARIA CARMEN CEREJEIDO MENDEZ	31.311
21	41	Luis Guillermo Köhler	02-09-93	EDITH KOMINIK	31.328
24		José María Perrone	01-09-93	CECILIA GONZALEZ de FUSCO y DONATO ANTONIO FUSCO	31.307
29	UNICA	Vilma G. Greco	31-08-93	JUAN CARLOS ESOUKOURIAN	31.255
30	60	Eduardo José Gorris	31-08-93	HECTOR CONSTANTE CROVO, MARIO SIRVIO CROVO, LUIS AGUSTIN CROVO y JUAN BAUTISTA CROVO	31.318
31		Ricardo Adolfo Leyba	26-08-93	ARMANDO FUERTES	31.320
33	UNICA	Clementina Ma. Del Valle Montoya	20-08-93	SIRIA YOLANDA DI GIUNTA	31.313
36	UNICA	Guillermo Valentini	27-08-93	HILARIO JOSE LAPROVITERA	31.269
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	26-08-93	SILVIA CLAUDIA SCHUMOVICH	31.331
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	08-93	MAURO BINETTI	31.329
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	25-08-93	CARLOS ALBERTO PEREZ	31.317
40		Carlos E. Antonelli	02-09-93	EUSEBIO SALVADOR CATALOGNE	31.344
41	UNICA	José Antonio Charlín	01-09-93	FRANCISCO BAGNATO y ANNUNZIATA CHIAPPARO	31.312
41		José Antonio Charlín	01-09-93	PASCUAL FRANCISCO LEONARDO DI NUNZIO o PASCUAL DI NUNZIO	31.340
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	01-09-93	HAYDEE ROSALES DE MICHINI	31.301
44		Fernando G. Galán	17-08-93	FELIPE ALEJANDRO VAZQUEZ	31.292
48	UNICA	Ana María Himschoot	31-08-93	FUERTES OSCAR	31.333
49		Virginia Simari de Landó	25-08-93	ROQUE SCHANTORNO, MARIA DEL CARMEN POGGIO y RUBEN OSCAR DEL SOL	31.305
54		Fernando Cesari	12-08-93	CARLOS MOLINARI	31.250
55	UNICA	Olga M. Schelotto	02-09-93	MARTA ETHEL ERICA MARELLI	31.289

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
55	85	Olga M. Schelotto	03-09-93	ELVIRA ROSA CORTI	31.332
58		Viviana Fernández Seoane	25-08-93	ADOLFO JUAQUIN	31.277
60		Enrique C. Virto	20-08-93	ZULEMA ESTHER SEIJAS	31.267
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	04-06-93	CARMEN ESTHER MORADO	31.319
63	93	Gabriela Paradiso Fabri	25-08-93	JORGE CEMBORAIN	31.285
64		Liliana Abreut de Begher	01-09-93	MIGUEL ANGEL MACERA	31.268
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	27-08-93	EMMA JUANA DOMINGUEZ	31.260
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	19-08-93	FRANCISCO KUBINSKY	31.327
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	26-08-93	MARIA ROSA SPINELLI	31.303
71		Susana A. Nóvile	01-09-93	MARIA APOLLARO	31.300
71		Susana A. Nóvile	03-09-93	ENRIQUETA ELVIRA TAVELLI	59.210
72	UNICA	Daniel H. Russo	23-08-93	MARTINA JESUSA GARCIA	31.308
72	UNICA	Daniel H. Russo	19-08-93	MARIA o MARIA LUISA CODISPOTI de DELISO	59.187
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	25-08-93	GENOBEVA SAUCO	31.296
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	24-08-93	MARIA ANGELA LUONGO DE FONTANA	59.181
91	UNICA	Alberto Ugarte	23-08-93	VICENTE MORETTI	31.282
91	UNICA	Alberto Ugarte	26-08-93	MARTIN BOTTA	31.252
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	05-09-93	DOMINGA SILVIA CASTELLI	31.330
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	26-08-93	RICARDO FRANCISCO DONADIO	31.326
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	24-08-93	BORGA DE MONTARCE, MARIA ELENA	31.245
93		Marta Susana M. Gastaldi	01-09-93	CARLOS PEDRO SUAREZ	31.299
95	UNICA	Gustavo Caramelo	24-08-93	GARCIA MANUEL, GARCIA SONEIRA JOSE y SONEIRA MARIA JOSEFINA	31.322
96	25	Ricardo A. Busto	01-09-93	MADINA HERIBERTO ISAIAS	31.273
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	01-09-93	YOLANDA GRASSO y WALDINO VIRGILIO GOMEZ TOLOSA	59.242
99		Marta N. Coccia	04-06-93	JOSE BENCHIMOL	31.324
100	UNICA	María Cristina Battaini	20-08-93	PEDRO RIVA	31.254
103	UNICA	Luis José Carballido	02-09-93	ANGELA MARIA SONA de BERETERBIDE	31.266
104		Adrián H. Elcuj Miranda	31-08-93	MARIA FLORENTINA PEREZ	31.291
104		Adrián H. Elcuj Miranda	01-09-93	VICTORIA GUIDA y JOSE MANUEL ROMERO	31.334
105	UNICA	Daniel Ricardo López	27-08-93	ROSALIA SALINAS de VAZQUEZ	31.247
105		Daniel Ricardo López	24-08-93	CARLOS EDUARDO SCOLPINI	59.287
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	31-08-93	RAQUEL SELZER DE KUC	31.321
108	56	Daniel Rubén Tachella	01-09-93	ANGEL RODRIGUEZ	59.235
109	UNICA	José Luis Bournissen	02-09-93	SAUL MAURICIO COSUSNER	31.323

e. 13/9 Nº 161 v. 15/9/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/9/93 - Vence: 16/9/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Luis José Carballido	31.08.93	JUAN CARLOS ALESINA	31.394
11	UNICA	María Isabel Benavente	31.08.93	ANA MARIA BARBERIS DE TROLLIET	31.422
13		Gustavo Pedro Torrent	19.08.93	CRISTODULO STABRU AGUIRE	31.412
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	02.09.93	FRANCISCA LOPEZ DE LOPEZ	31.427
16		Luis Pedro Fasanelli	02.09.93	GENARO ANDREANO	31.358
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	03.09.93	SUSANA MARTA NOVELLE DE MAC CULLOCH	31.432
19		Alejandro G. Petrucci	24.08.93	OSVALDO FRANCISCO ROSIGNOLI	59.339
20	UNICA	Jorge E. Beade	31.08.93	ROBERTO OSCAR SABATELLA	31.364
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	31.08.93	FLORA ANA MARIA MASINI	31.363
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	30.08.93	TOMAS SIXTO VASSALLO	31.353
24	UNICA	José María Perrone	02.09.93	NELIDA MARIA MARTINEZ	31.419
27		Roberto Parrilli	27.05.93	LEONEL SANTOS GONZALO	31.387
28	UNICA	Mónica C. Fernández	09.08.93	ANA FILSTINSKY	31.401
29	UNICA	Vilma G. Greco	24.08.93	ANA MARIA RUEDA	59.462
29	UNICA	Vilma G. Greco	31.08.93	MARIA DEL REMEDIO LUISA DOLORES SOLER, ALFONSO JAIME MELITON SOLER Y MARIA ASSUNCION CARMEN SOLER	31.409
29	57	Vilma G. Greco	02.09.93	SANTIAGO BALDREGUI	31.375
31		Ricardo Adolfo Leyba	19.08.93	PETRONA ROSA KLEES Y NELI AIDE KLEES	31.370
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	30.08.93	ANA LUISA SOMMER Y JUAN OLE JORGENSEN	31.424
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	30.08.93	OFELIA GARCIA	59.385
36	66	Guillermo Valentini	07.93	ROMULO PIEROTTI	31.391
37	UNICA	Gustavo Daniele	03.09.93	JESUS VILLAR	31.421
37		Gustavo Daniele	29.07.93	TOMAS LABROZZI	59.463
37		Gustavo Daniele	06.09.93	ZABALA, TERESA FRANCISCA	31.406
37		Gustavo Daniele	13.08.93	IDA WAINTRAUB	31.395
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	23.08.93	TORTI MARIA LUISA Y PONTORIERO NICOLAS	59.360
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	02.09.93	MEN, BERTA Y SCENKOLEWSKI, ISRAEL WOLF	31.378
42		Julio Carlos Speroni	17.08.93	MARIA ANTONIA NOVO PEREZ	59.442
42	72	Julio Carlos Speroni	02.09.93	ELISA MERCEDES MARTINEZ	31.397
42	72	Julio Carlos Speroni	18.08.93	HECTOR CARLOS VAZQUEZ	31.380
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	07.09.93	HAYDEE BENITA CEVA Y CARLOS EDUARDO VILLAVERDE	59.475
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	31.08.93	CARLOS ISIDRO CRISTINO GARCIA TERAN	31.405
44		Fernando G. Galán	30.08.93	JOSEFA SATURNINA AZCARRAGA DE CAPUTO	31.371
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	30.08.93	BEATRIZ OLGA COUSELO	31.388
51		Jorge A. Cebeiro	06.09.93	FRANCISCO MODESTO SORIA	31.381
51		Jorge A. Cebeiro	01.09.93	LUIS ABRAHAM	31.362
54	UNICA	Fernando Cesari	19.08.93	JAIME CLAVIJO ARNEZ	31.376
54		Paula I. Stanislavsky	29.07.93	JORGE GONZALEZ	59.444
54		Fernando Cesari	25.08.93	MARIA AMALIA BETACHINI	31.372
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	23.08.93	JORGE SALUSTIANO DELGADO	59.453
59		Juan Pablo Rodríguez	01.09.93	ESMERALDA MARTINEZ	31.411
60		Enrique O. Virto	01.09.93	MARIA ADDOLORATA ANUNCIADA SOENSIERI	31.420
61	UNICA	Eduardo José Gorris	25.08.93	FRANCISCO TORRES	59.369
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabri	01.09.93	PEDRO ANTONIO CAMPOY	31.389
64		Liliana Abreut de Begher	26.08.93	DORA MARTI	31.423
72	UNICA	Daniel H. Russo	01.09.93	LIVIO CAPPELLETTI	31.407
72	UNICA	Daniel H. Russo	19.08.93	JACOBA GARCIA DE CORTAZAR DE DIEGO	31.428
72	UNICA	Daniel H. Russo	02.08.93	ESTHER ROJAS	59.386
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	05.08.93	ERNESTO RAUL RODRIGUEZ	31.373
89	UNICA	Daniel Guillermo Aliota	31.08.93	SEBASTIAN ADOLFO DEL CARMEN MARTINEZ OLIVARES Y CARMEN MAGDALENA ANTONIA SABLE PORTELA DE MARTINEZ OLIVARES	59.465

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
89		Daniel Guillermo Aliota	20.08.93	ADELA MARGARITA ESPOSITO DE APREA	59.458
91	UNICA	Alberto Ugarte	06.09.93	GALMES MIGUEL	31.369
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	31.08.93	LENKE KONSTANZA	51.368
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	01.09.93	MARGARITA DASSO	31.357
100	UNICA	María Cristina Battaini	03.09.93	PASCUAL ANGEL RUSSO	31.361
105	UNICA	Daniel Ricardo López	27.08.93	PIERINA DELPONTE	31.374
105	44	Daniel Ricardo López	31.08.93	BENJAMIN LUIS FONTANA	31.404
105	44	Daniel Ricardo López	27.08.93	RAMON LUIS ARSENIO CAPDEVILA	31.379
109		José Luis Bournissen	02.09.93	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	31.399
110	UNICA	María Clara Lagache	29.06.93	LUIS SUBAN	59.452
110	UNICA	María Clara Lagache	25.08.93	MARIO LEJBOWICZ	59.460
110	60	María Clara Lagache	23.08.93	GILARDI, HECTOR CARLOS	31.393

e. 14/9 Nº 162 v. 16/9/93

3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34 sito en Uruguay 714 5º Piso - Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados: "ROJO RAMON E. c/ NEDAG S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA y Otra s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. Reservado Nº 148.358 del Martillero Sr. Agustín Oscar Lentino rematará el día Lunes 20 (veinte) de septiembre de 1993 a partir de las 10.00 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto I Nº 2042 - Cap. Fed., las siguientes unidades funcionales que se detallan —todas con bases en dólares estadounidenses—, correspondientes al inmueble de Av. Gral. Mitre Nº 101 al 117 formando esquina con la Av. Pavón Nº 2 al 18 de la Ciudad de Avellaneda - Pcia. de Bs. As.: a) Unidad Funcional Nº 1 con entrada por Av. Gral. Mitre Nº 117, Avellaneda —Pcia. de Bs. As.— con la base de U$S 30.000. b) Unidad Funcional Nº 2 con entrada por Av. Gral. Mitre Nº 111 con la base de U$S 40.000; c) Unidad Funcional Nº 3 con entrada por Av. Mitre esquina Pavón con base U$S 42.000; d) Unidad Funcional Nº 4 con entrada por Av. Pavón Nº 16 con base de U$S 21.000; y e) Unidad Funcional Nº 5 con entrada por Av. Pavón Nº 18 con base de U$S 15.000. La subasta se efectuará en forma escalonada y cada media hora cada uno de ellos; que conforme lo ordenado por el Tribunal a fs. 686 se ha ordenado la inscripción del Reglamento de Copropiedad y Administración en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata, conforme la escritura otorgada por el Escribano designado por el Juzgado, Francisco Javier Ruiz de Luque, Titular del Registro Nº 358 de Cap. Fed., escritura que tuvo ingreso en el Registro de la Propiedad de La Plata con fecha 2/6/93 bajo el número 594.971/2. El remate se efectuará conforme lo ordenado por el Juzgado a fs. 777, con las bases y saldo de precios que deberán abonarse en dólares estadounidenses; y en el estado que se encuentran, dejándose constancia que las Unidades 1, 2 y 4 aparecen desocupadas. La Unidad Nº 5 se encuentra ocupada por una persona quien manifiesta ser titular del Boleto de venta. La Unidad Nº 3 de la esquina se encuentra cerrada y con carteles asignados a un Local de Partido Político. La seña: 30 % en dólares estadounidenses, la comisión en 3 %, y el I.V.A. correspondiente, en dinero en efectivo. La visita del inmueble se efectúa libremente. Conforme lo informado por el Escribano Actuante existen las siguientes deudas: Por Contribución Inmobiliaria al 30/4/93 $ 41.831,60; por Impuestos Municipales al 24/5/93 $ 40.413,11 y Obras Sanitarias Nación al 29/3/93 por $ 3.879,23, sumas a reajustar y no existen deudas por expensas. La mencionada deuda es por el total del inmueble dado que se encuentran las partidas sin subdividir. Se encuentra pendiente de pago los honorarios y gastos que corresponden al Reglamento de Copropiedad y Administración otorgado. Las Unidades Funcionales tienen las siguientes dimensiones aproximadas de acuerdo con el Plano de Catastro y el Reglamento de Copropiedad y Administración: Unidad Funcional Nº 1 Polígono 00-01 total 120,76 mtrs; Unidad Funcional Nº 2 integrada por Polígonos 00-02 y 00-06 total 310,77 mtrs. cuadrados; Unidad Funcional Nº 3 integrada por Polígono 00-03 y 00-08 superficie total 187,34 mtrs 2; Unidad Funcional Nº 4 integrada por Polígono 00-04 y 00-05 total 71,62 mtrs 2; Unidad Funcional Nº 5 integrada por Polígonos 00-05 y 00-07 total 96,35 mtrs 2. Se deja constancia que las Unidades Funcionales Nros. 001-01-00-02-00-03-00-04 y 00-05 se encuentran en la Planta Baja y los Polígonos 00-06; 00-07 y 00-08 se encuentran en el Entre Piso.

La venta se realiza "ad-corpus", en el estado en que se encuentran las Unidades, al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. y deberá tomar en cuenta lo prescripto por los arts. 133, 581 y 582 del Cód. Proc. y 193 del Reglamento por la Justicia Nacional en lo Civil. El saldo de precio será efectivizado por el eventual adquirente en dólares estadounidenses, y dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo apercibimiento del art. 580 y concordantes del Cód. Proc. El interés vencido deberá ser depositado en autos en la misma moneda dólares estadounidenses (fs. 777).

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
José María Pérez, secretario.

e. 14/9 Nº 59.515 v. 15/9/93

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 del doctor Federico José Quinteros, Secretaría Nº 94 a cargo de la Doctora Liliana E. Abreut de Begher, sito en Uruguay Nº 714, Piso 1º, comunica por tres días en los autos "BULAT, SERGIO c/LIEBMANN, CRISTIAN FELIPE y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 49.508/89 (Reservado), que el martillero público José Ibáñez (Telfs. 322-4922 y 326-9842) rematará el miércoles 22 de setiembre de 1993 a las 13.00 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un inmueble edificado sobre tres lotes linderos sitos en la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Ignacio Nº 28 esquina 25 de Mayo (o Ascasubi). Superficie total de los lotes 2595 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 67; Parcelas 30, 31 y 32. Matrículas 23.901 a 103. Se trata de una casaquinta. En bajos comedor de diario c/horno y quincho; cocina instalada; amplio living comedor c/4 ventanales; escalera a salón de juegos (10 x 4); otra escalera a Planta Alta: 3 dormitorios y baño. Cochera para 2 vehículos. En contrafrente otra construcción de 2 plantas que tiene en bajo una cancha de bowling. Parque con piscina de 50.000 ltrs. de capacidad. Casa caseros habitada por el casero Sr. Adolfo Bravo y flia. s/mandamiento de constatación obrante en autos. Base: Pesos 45.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y en dinero en efectivo. Registra las sigts. deudas, por inmobiliario y municipal, por lote respectivamente al 31/5/93. Lote 30 $ 381,93 y 405,87; Lote 31 $ 703,06 y 452,78 y Lote 32 $ 469,01 y 379,09. Se exhibe los días 16, 17, 20 y 21 de setiembre de 1993 de 11 a 18 hs. Hácese saber a quien resulte comprador: a) que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y b) que para el caso de que no depositarse el saldo del precio dentro de los 10 días de realizada la subasta, al mismo deberá aplicársele la tasa pasiva promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, todo ello desde la celebración del boleto hasta el día del efectivo pago aun cuando la demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCCN).

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 13/9 Nº 59.428 v. 15/9/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, comunica por cinco días en autos "FUNDICION BELLA VISTA S.A. s/Quiebra" Expte. 58.759, que los martilleros Lorenzo Ezcurra y Pedro A. González Chaves, rematarán el día 23 de setiembre de 1993, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en Durand 620 entre Sordeaux y J. Castro, Lomas de Mariló, Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre los lotes designados según título con los Nros 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 la Manzana 135, con una superficie en conjunto aproximada de 3782 m. c. Nom. Cat. Circ. II, Sec. N, Manz. 135. Consta de un galpón construido sobre estructura de hormigón armado con techos y paredes de chapas de zinc y traslúcidas de una altura aproximada de 7 metros, abierto en uno de sus costados, piso de tierra. Tanque de agua elevado de cemento armado, vestuarios, oficina, pequeña playa de estacionamiento sobre la entrada de Sordeaux con piso de hormigón. El inmueble se encuentra cercado con paredes de material y columnas de hormigón. Se incluyen en la venta los bienes muebles existentes consistentes en elementos varios de fundición, todo lo cual más detalladamente se encuentra agregado a autos. "Ad-Corpus", desocupado. Base: $ 16.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 % más IVA, Sellado de Ley, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta al suscribir el boleto de compra venta. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de notificado por Ministerio de Ley de la aprobación de la subasta, mediante depósito en autos sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Deudas: Rentas Fs. 246/308, 311/324 y 328/334. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 205 L.C. y 104/6 del Reglamento de Justicia, las que deberán presentarse en Secretaría hasta el día 21 de setiembre de 1993, realizándose la apertura de las mismas el 22 de setiembre a las 11 horas. Visitas: 20, 21 y 22 de setiembre de 1993, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 9/9 Nº 2291 v. 15/9/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi Secretaría Nº 8, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º Capital comunica por cinco días en autos "AGENCIA PERU LUIS BERENGUER Y CIA. s/Quiebra" Expte Nº 57.786 que la martillera Delia Estela Rovati de Brown rematará el día 24 de septiembre de 1993 a las 13 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 Capital Federal el Lote Nº 13 ubicado en "Villa Santa Ana" Pdo. de General Rodríguez sobre la calle Santa Cruz (ex San Pedro) e/Ruta Prov. Nº 24 (ex-camino nuevo de cintura) Provincia de Buenos Aires con una superficie total de 2.572 ms., 56 dms ². Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. D, Manzana 125, Parcela 5, arbolado. Base u$s 1.000 y los lotes Nº 19 y Nº 27 de la denominada Unidad A Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires superficie Total de cada uno 517 m²s, 50 dms² Nomenclatura catastral: Circ: IV Secc: I, Fracción XXV Parcelas 19 y 27 ubicados aprox. a 40 Km de la Ciudad de Mar del Plata próximos a la Ciudad de Miramar en "El Marquesado". Base: U$S 800 cada uno. Deudas: Impuesto Inmobiliario: Fs. 339/46 y 302/5. Condiciones de venta: Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en autos sin necesidad de requerimiento específico o intimación y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la Ley de Concursos y 104/6 del reglamento para la Justicia Comercial. Visitar libremente.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 14/9 Nº 2334 v. 20/9/93

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por dos días en autos: "PERSICO RICARDO c/ CATALDO OSVALDO C. y Otro s/Ejecutivo" (Expte. 18.691/92), que el martillero Alberto Foster, rematará el 20 de septiembre de 1993, a las 9.00 hs. en Chiclana Nº 4255 Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles de 9.00 a 12.00 hs. un camión marca "Mercedes Benz" Dominio C/ 1.020.674 Modelo L. 1114-48 Motor 34191210062597. Carrocería Nº 341036105061001, en el estado en que se encuentra y exhibe. Sin base. Al contado. En efectivo, y en el acto de la subasta. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, entrega pago total del precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. La oferta deberá contener nombre del oferente o su apoderado, domicilio dentro del radio del Juzgado, por duplicado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta y el 10 % de comisión, mediante depósito para tal fin en cheque librado contra Banco de esta Plaza a la orden del Juzgado "No a la orden", o cheque certificado sobre Banco de esta Plaza o valor suficiente a satisfacción del tribunal a cuyo fin acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal, no requiriéndose para su presentación patrocinio letrado. El I.V.A. deberá ser integrado por el comprador para ser depositado por el subastador dentro de las 48 hs. Datos y demás circunstancias constan en autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 14/9 Nº 59.594 v. 15/9/93

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 9 de Capital Federal, sito en R. S. Peña 1211 7mo. piso, Secretaría Nº 17 comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CABANTOUS ALEJANDRO GUSTAVO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 53.552 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 16 de setiembre de 1993, a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas modelo Duna S año 1990 motor marca Fiat 128A1 0387516859 chasis marca Fiat 8AS 146000 00056692 uso privado C-1.508.519 el que conforme acta de secuestro de fs. 31 se halla con cubiertas en buen estado con cubierta de auxilio en buen estado con herramienta saca rueda con criquet, sin radio, sin pasacasettes, con antena,

abolladura en guardabarros delantero derecho, tapizado en buen estado de uso, con todos sus accesorios de fábrica y luz de Stop en luneta trasera ambos espejos retrovisores externos, consola, alfombras adicionales 4 tasas, 4 parlantes, posee el paragolpes delantero deteriorado en su parte derecha, algunos raspones propios del uso y en el estado en se encuentra en exhibición en Av. Córdoba 5624 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 6.500,00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador se hará cargo de las patentes impagas fs. 66 por $ 49,16, 65,38, 65,38, 68,42, 68,42 y 10 cuotas de $ 46,52 y 4 de 69,05, hasta el 18/12/92.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 13/9 Nº 59.628 v. 15/9/93

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, comunica por dos días en autos "GIRALDEZ, ALBERTO PERFECTO c/GAROFALO RODOLFO s/Ejec", Expte. 53.524 que el martillero Vicente A. Lauría rematará el día 20 de septiembre de 1993, a las 9 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479 de Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en calle Sarmiento 1971, hoy 5038, de la localidad de Villa Bonich, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide 10 mts. en su frente y 30 metros de fondo. Sup. terreno 300 m2. Nomenclatura catastral C.03.S.9, M. 74 P. 26 Pda. 152577 - Sobre el terreno se encuentra edificado un galpón de chapa y mampostería con dos baños. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Antonio Vattino, quien manifestó ser inquilino, abonando la suma de $ 180 por mes, no habiéndose acreditado en autos fehacientemente tal circunstancia. Base: $ 7.500. Al contado y al mejor postor. Seña 20 % Comisión 4 %. Sellado de ley. Efectivo. Registra las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste: OSN. (Fs. 92/93) $ 791,46 y $ 537,12 Imp. Inmobiliario (fs. 50) $ 219 (27 $ 168,24 y $ 112,18. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (Conf. arts. 580 y 584 del C.P.) Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires, en cuenta de ahorro o plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y como pertenecientes a éstos autos. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente que demorase el pago del saldo de precio, será sancionado con la multa prevista por el Art. 581 del C.P. Visitar días hábiles en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1993.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 14/9 Nº 59.632 v. 15/9/93

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en la Av. Callao 635, piso 2º de Capital Federal comunica por dos días en el juicio "CENTRO AGRICOLA CHIVILCOY S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 44.111/78, que el Martillero Roberto Julio Bastiani rematará el día 17 de Septiembre de 1993 a las 9,30 hrs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble con frente a la calle Lavalle 800, entre las de números 80 y 82, de la Ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, cuyas medidas son: 10 metros de frente por 33,30 metros de fondo, o sea que cuenta con una superficie de 333,00 metros 2. Nom. Catastral: Circ. XVIII; Secc. H; Manzana 331; Parc. 4. Partida Inmobiliaria Nº 28.026. Se trata de un terreno que no posee mejoras, se encuentra ubicado sobre calles de tierra a 150 metros de la Av. Mitre, pavimentada, hallándose desocupado. Base: U$S 2.500. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰. Al contado en efectivo y al mejor postor. Adeuda: Imp. Inmobiliario fs. 1421/22/23. El comprador deberá depositar el pago total de precio dentro del término de cinco días de producida la subasta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: lunes a viernes de 10 a 12 hrs.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 14/9 Nº 59.662 v. 15/9/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, piso 3º, comunica por cinco días en autos caratulados T.E.N.S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta s/Inc. de Venta Singular de muebles e inmuebles de las plantas de Formosa (Formosa 6065 - Munro) y Nogués (Ruta 197 km. 16,5 Pablo Nogués, Pdo. Gral. Sarmiento) Expte nº 62611 que los martilleros Sres. Gustavo V.L. Lauría, Juan Carlos Bastiani y Alberto Gurevich rematarán el día 1º de octubre de 1993, a partir de las 13 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en calle Talcahuano 479 de Capital, los siguientes bienes: Planta industrial sita en calle Formosa 6065, esquina Av. Ader de la localidad de Munro, Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre terreno que mide 53,20 m. s/calle Ader, 53,14 m. al NE, 65,07 m. al NO y 64,66 s/calle Formosa. Superficie del terreno 3.448,87 m2. Nomenclatura Catastral Circ. IV, Sec. A. Manz. 24. Parc. 10. Sup. cubierta ap. 3200 m2. Consta de área industrial, área administrativa, entrada para camiones, baños y vestuarios. Consta de 10 líneas telefónicas. Desocupada. Base $ 250.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley efectivo. Planta Industrial sita en el km 16,5 de la Ruta 197 de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre terreno que mide 84,22 m. costado NO, 262,80 costa NE, 283,50 al SO y 86,81 mts. al E. s/Ruta 197. Superficie total 23.002,32 m2. Nomenclatura Catastral Circ. IV, parc. 120 c. Sup. cubierta aproximada 2.300 m2. Consta de un amplio galpón con áreas secundarias. Posee un total de 10 líneas telefónicas. Desocupada. Base $ 150.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. Se deja expresa constancia que la venta de ambos inmuebles es realizada "ad-corpus" y en el estado físico en que se encuentran. Los saldos de precio deberán ser satisfechos dentro del quinto día de subasta, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo estatuido en los arts. 580 y 584 del CPCC. A continuación se subastarán todos los bienes muebles existentes en ambas plantas conforme loteo obrante a fs. 326/336 entre los que corresponde destacar los siguientes. Tornos, balancines, prensas, brochadora, puentes grúas, hornos para secado, transfer., etc. etc. y gran cantidad de chatarra. Asimismo esta venta incluye importante mobiliario de oficina, (escritorios, sillas, sillones, armarios, mesas, mesitas, máqs. de escribir, etc. etc.) Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total. El I.V.A. se cobrará sobre el precio y comisión, conforme la condición de cada adquirente ante el mencionado tributo. Los importes deberán ser satisfechos en efectivo. Los muebles se enajenan en el estado en que se exhiben y se encuentran corriendo por cuenta de los adquirentes los gastos inherentes a su desmonte y traslado. Se reciben ofertas bajo sobre hasta 24 horas antes de la subasta en las condiciones prescriptas por el Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Los saldos de precio deberán ser satisfechos en las fechas y horarios que los martilleros establezcan. Visitas días 25, 26, 27, 28, 29 y 30/9/1993: en los siguientes horarios: Planta Pablo Nogués de 9 a 12 hs. y Planta Formosa de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 14/9 Nº 59.636 v. 20/9/93

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 de la Dra. Aydée E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 de la autorizante (sede del Juzgado Av. Callao 635, p. 3º), comunica por cinco días en el expte. nº 19.492 "CAJA DE CREDITO COOP. PRACTICOS RIO DE LA PLATA LTDA. s/Quiebra - Incidente de realización de bienes", que los martilleros Manuel Fernández, Isidoro Kupferschmidt, Adolfo B. Galante, Tomás Ferreyra Ezcurra y Jorge Silva Ortiz, rematarán el día 24 de septiembre de 1993 a las 11 horas en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes inmuebles: A) Estado de Israel 4744/46, matr. 7-1541, terreno con las siguientes medidas: 8.66 m. de frente al O. sobre Estado de Israel; 31,84 m. en su lateral Sur; 10,71 m. en su ctfte. al Este-S.E. y 36,294 m. en su otro costado al N. Ad-Corpus. Desocupado. Edificado en planta baja (local), primero, segundo piso y terraza, con una sup. cubierta aprox. de 810 m². Deudas: MCBA, al 18-2-92 $ 9.160,20 (fs. 211); OS Nº al 24-2-92 $ 4.905,28 (fs. 163); Base: $ 225.000. B) Balcarce 327/55 U.F. 1. de P.B., con entrada por el nº 327 matr. 13-124/1, con una sup. propia según títulos de 273,20 m². Ad-corpus. Desocupado. Se trata de un local a la calle en planta baja con entrepiso de oficinas y subsuelo con entre piso de oficinas, en buen estado de conservación; con ocho líneas telefónicas sobre las que se ha dictado medida de no innovar. Integra la venta según inventario de fs. 288, aire acondicionado central frío calor por tres equipos Hitachi; tabiques divisorios instalación aérea metálica de iluminación; central telefónica DGT con conmutador y amperímetro; castillete de vigilancia; tesoro; cajas de seguridad y armario empotrados. Por modificaciones realizadas la sup. cubierta actual con entrepisos es de aprox. 325 m2. Se deja constancia que la torre de enfriamiento de los equipos de frío se encuentra instalada fuera de la propiedad, en la playa de estacionamiento lindera, por lo que su mantenimiento en dicho lugar corre por cuenta del comprador. Deudas: MCBA a 2-92 $ 5.152,87 (fs. 167); OSN. al 24-2-92 $ 1.070,04 (fs. 152); expensas deuda a 2-92 $ 2.066,21 (fs. 149); expensa agosto 1993 $ 296,76. Base: $ 150.000; C) Balcarce 327/55 U.F. 2 de planta baja, con entrada por el nº 331, matr. 13-124/2, con una sup. propia según títulos de 129,60 m2. Ad-Corpus. Desocupado. Se trata de un local a la calle dividido en oficinas en distintos niveles y subsuelo. Con dos líneas telefónicas con medida de no innovar decretada. Aire acondicionado central frío calor por equipo Surrey, cielorraso con artefactos de iluminación incorporados; tabiques divisorios; numerosos muebles metálicos y de madera y armarios incorporados (inventario fs. 288). Por modificaciones realizadas la sup. cubierta actual con entrepisos alcanza a aprox. 250 m2. Deudas: MCBA al 18-2-92 $ 1.665,73 (fs. 197); OSN. al 24-2-92 $ 616,41 (fs. 160); deuda por expensas a 2-92 $ 2.145,02 (fs. 149), importe expensas agosto 1993 $ 148,96. Base: $ 120.000. D) Austria 2051/3/5/9 con entrada por el nº 2059, las siguientes unidades funcionales (cocheras): del piso 2º UF. nº 97 matr. 19-5652/97; las siguientes todas del piso 3º: U.F. nº 115 matr. 19-5652/115; U.F. nº 116 matr. 19-5652/116: U.F. nº 117 matr. 19-5652/117; U.F. nº 118 matr. 19-5652/118; U.F. nº 120 matr. 19-5652/120 y U.F. nº 121 matr. 19-5652/121; todas destinadas a cocheras. Ad-Corpus. Desocupadas. Deudas MCBA. $ 93,45; $ 93,45; $ 92,75; $ 92,75; $ 92,92; $105,48; $ 104,61, respectivamente (fs. 242/8); expensas a 1-92: $ 145,05; $ 145,05; $ 144,89; $ 144,89; $ 144,93; $ 171,76 y $ 164,37 respectivamente (fs. 170). Importe expensa agosto 1993: $ 36,61; $ 36,61; $ 36,27; $ 36,27; $ 36,35; $ 42,44; $ 42,02. Base para cada U.F. $ 5.250. Condiciones de venta comunes para todos los inmuebles: Al contado y al mejor postor con las bases indicadas para cada uno. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo ello en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado (Cap. Fed.); el saldo de precio se abonará a los diez días de efectuada la subasta, aun cuando no se encontrara aprobada la misma. En el supuesto que al vencimiento de dicho plazo no se abonara el saldo de precio, correrá a partir del día siguiente un interés diario equivalente al que usa el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días. Si el comprador no abonara el saldo de precio en la oportunidad señalada precedentemente, el Tribunal podrá declarar rescindida la venta, con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar a la quiebra la diferencia por eventual disminución del precio de los inmuebles en ulterior subasta (art. 584 C. Proc.). Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la ley de Concursos y de acuerdo a las condiciones establecidas en el apartado 5 de fs. 226/7, las que deberán presentarse en secretaría hasta dos días antes de la fecha de la subasta. La escrituración de los inmuebles se realizará a los treinta días de aprobada la subasta por escribano designado por el Tribunal. Exhibición: los inmuebles se exhibirán los días 21, 22 y 23 de septiembre en el horario de 13 a 16 horas. Acto seguido se subastarán los bienes muebles existentes en Balcarce 327/55, de acuerdo al listado de fs. 502/3, consistentes en escritorios, armarios, máq. de calcular, aire acondicionado, etc., en el estado en que se encuentran y que se exhibirán en la calle Balcarce 327 P.B. en los días y horarios fijados para los inmuebles, sin base al contado y al mejor postor, seña 30 % comisión 10 % IVA incluido en el precio de venta. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 14/9 Nº 2335 v. 20/9/93

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, Dnal. R. Sáenz Peña 760 piso 7, Capital Federal, en autos "BONANI REY CARLOS ALBERTO c/TORASA DE SANCHEZ ISABEL TEREZA s/Despido" exp. 38.614/88 comunica por tres días que, Martillero Abel B. Plaul (h.), rematará viernes 17 de setiembre de 1993, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2042/46 Capital Federal: Unidad funcional Nº 4, planta baja, Zapata 73 Capital Federal, sup. s/título p/baja 48,47 mts² en alto 8,99 mts² sup. total 57,46 mts², patio 15,56 y terraza 36,56 mts². Visitas días 13 al 16 del mismo mes y año subasta de 9,30 a 11,30 horas. Base $ 16.666, contado, Seña 20 %, Comisión 3 %, Sellado boleto 1 % en efectivo. Adeuda a actualizar O.S.N. $ 144,88, M.C.B.A. $ 347,88. No posee expensas. Se encuentran funcionando en el bien 2 líneas telefónicas que responden a los números 771-7855 y 9614. Ocupado por la demandada y familia. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio Juzgado. El presente edicto será publicado como se ordena en el "Boletín Oficial" y diario "La Prensa" de esta Ciudad.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
Laura C. Castagnino, secretaria.

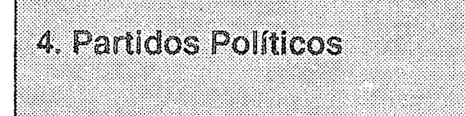
e. 13/9 Nº 31.437 v. 15/9/93

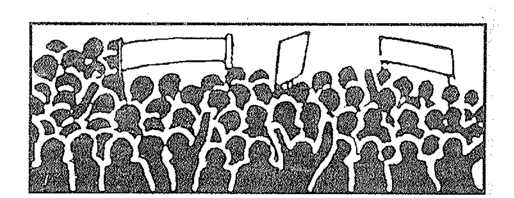
JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA CHACO

Dr. Norberto Rubén Giménez, Juez Federal de Resistencia, hace saber dos días, autos: "Oficio del Señor Juez Federal de la Pcia. de Santiago del Estero, Dra. Marquesa Zurita de González, en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JOSE CLODOMIRO BARRIONUEVO y Otros s/Cobro de Australes (Ejecutivo), Expte. Nº 5.957/89, Secretaría Dra. Galassi de Jardon, que Martillero Carlos Alberto Caravaca Pazos, rematará día 24 de setiembre de 1993, a las 11 horas en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Las Breñas, Chaco, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de una fracción de campo de 98 Has. 1a. ubicado en el Departamento Gral. Belgrano. Chacra 12 - Circ. VIII - Lote 198 - Sec. I - Colonia Gral. Necochea, Inscripto al folio real Matrícula Nº 715, del Dpto. Gral. Belgrano. Base: $ 3.702,23 (2/3 partes Val. Fiscal), al contado y mejor postor. Comisión: 6 % a cargo del comprador, acto subasta. Deudas: Rentas $ 655,77. Condiciones: 10 % seña acto subasta saldo al aprobarse judicialmente la misma. El bien se encuentra libre de ocupantes y sin mejoras. Visitas: día 24 de setiembre desde las 8 horas. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero Actuante, calle Salta Nº 100 - Te. 20531-23696.

Resistencia, 2 de setiembre de 1993.
Gloria E. Galassi de Jardon, secretaria.

e. 14/9 Nº 59.595 v. 15/9/93





ANTERIORES

"PROPUESTA NEUQUINA HACIA EL FRENTE GRANDE NACIONAL Y POPULAR"

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos en el artículo 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Neuquén a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Arguelles, Secretaría de la Dra. Mirta S. Zanotti de Rimmele, comunica por tres (3) días en los autos caratulados "PROPUESTA NEUQUINA hacia el Frente Grande Nacional y Popular" (expte. 43 - 376 - 1993) que la denominación adoptada para dicha alianza en el acta de fundación del día 1 de agosto de 1993, es "PROPUESTA NEUQUINA, hacia el Frente Grande Nacional y Popular".

Secretaría Electoral, 19 de agosto de 1993.
Mirta S. Zanotti de Rimmele, secretaria electoral.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 8/9 al 10/9/93.

e. 14/9 Nº 2281 v. 16/9/93

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25